DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 20 de Junio de 1963

TOMO 231	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16664

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza a la Oficina de Impuestos Internos para disponer de una suma mnesual de la recaudación del impuesto a las transacciones agropecuarias para atender gastos de las recaudaciones y fiscalización del tributo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: el decreto de 26 de octubre de 1961 que autoriza a la Oficina de Impuestos Internos a retirar de la recaudación del impuesto a las transacciones agropecuarias la suma de $ 30.000.00 mensuales, con cargo al porcentaje (1 o|o) fijado por el artículo 311 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 para atender los gastos de recaudación y fiscalización del tributo.

Considerando: I) El artículo 26 de la ley N.o 12.996 de 28 de noviembre de 1961 mantiene la autorización acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 311 de la ley N.o 12.804.

II) La Inspección General de Impuestos tiene a su cargarle una cuota parte de la partida mensual que se destidicarle una cuota pare de la partida mensual que se destine para atender los gastos que demanda el cumplimiento de esa tarea.

III) La recaudación regular del impuesto de que se trata permite disponer una suma de $ 30.000.00 mensuales con cargo al porcentaje legal, sin riesgo alguno de sobrepasar el margen legal autorizado para gastos de Recaudación y Fiscalización.

Atento: a los informes favorables de la Contaduría General de la Nación, Inspección General de Hacienda y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva, previa intervención de la Contaduría General de la Nación para disponer de la recaudación que efectúe por concepto del Impuesto a las Transacciones Agropecuarias, la suma de pesos 30.000.00 (treinta mil pesos) mensuales, con cargo al 1 o|o del producido de dicho tributo, que para gastos de Recaudación y Fiscalización está autorizado por el artículo 26 de la ley N.o 12.993 de 28 de noviembre de 1961.

Art. 2.o De la partida mensual fijada la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva dispondrá de $ 15.000.00 mensuales para atender los gastos de Recaudación que se le originen, y entregará pesos 15.000.00 mensuales a la Inspección General de Impuestos para que atienda los gastos de la fiscalización que le compete.

Art. 3.o La Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva y la Inspección General de Impuestos deberán rendir cuenta de la utilización de esos fon-

des conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

2

Decreto. Se exonera a la Junta Departamental de Montevideo de recargos, etc. para importar máquinas de escribir y calcular.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: la gestión realizada por la Junta Departamental de Montevideo. solicitando exoneración de recargos establecidos por decreto de 29|9|60 para la importación de una partida de máquinas de escribir y calcular por un importe de U$S 485.00, 156.00 y 1.640 respectivamente y que ya han sido importadas previo pago del 40 o|o respectivo.

Considerando: que dichos recargos fueron establecidos en defensa de los intereses de la industria nacional cuando se trata de artículos fabricados por la misma.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Junta Departamental de Montevideo del pago de recargos establecidos por decreto de 29|9|60. a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

El Banco de la República procederá a la devolución de las sumas percibidas por concepto del recargo sobre esta importación.

Art. 2.o Exonérase a las precitadas máquinas del recargo del 20 o|o establecido por decreto 14|4|63.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

3

Decreto. Se exonera a la Escuela de Práctica N.o 14 y 27, de recargos, etc. para importar un proyector de cine

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: la gestión de la Escuela de Práctica N.o 14 y 27 solicitando exoneración del recargo mínimo del 20 o|o que grava a las importaciones el decreto de 14|4|63 para un proyector de cine de 16 mm. un telón y accesorios.

Considerando: que dicho proyector fué exonerado de recargos y depósitos previos establecidos por decretos de 29|9|60 y concordantes y de todo otro gravamen por decreto de 28 de marzo de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Escuela de Práctica número 14 y 27 de recargos establecidos por decreto de 14 de abril de 1963 a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

4

Decreto. Se exonera a la Escuela de 2do. Grado N.o 112 de Pando, de recargos, etc., para importar un proyector de cine.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: la gestión de la Escuela de 2.o Grado N.o 112 urbana sita en Pando, solicitando exoneración de recargos establecidos por decreto de 24|4|63 para un proyector de cine.

Considerando: que dicho proyector fue exonerado de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y de todo otro gravamen por decreto de 26 de abril de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Escuela de 2do. Grado N.o 112 urbana sita en Pando, de recargos establecidos por decreto de 14|4|63 a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

5

Decreto. Se exonera a la Escuela N.o 6 de 2do. Grado de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, de de recargos, etc., para importar un proyector de cine.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: la gestión de la Escuela N.o 6 de 2do. Grado ubicada en la localidad de José P. Varela (Departamento de Lavalleja), solicitando exoneración del recargo mínimo del 20 o|o que grava a las importaciones el decreto de 14|4|63 para un proyector de cine de 16 mm. sonoro y varios accesorios.

Considerando: que dicho proyector fue exonerado de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y concordantes y de todo otro gravamen en decreto de 17 de enero de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Escuela N.o 6 de 2.o Grado ubicada en la localidad de José P. Varela Departamento de Lavalleja) de recargos establecidos por decreto de 14|4|63 a la importación que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

6

Decreto. Se exonera al Liceo de Carmelo, Colonia, de recargos, etc., para importar un proyecto de placas fijas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: la gestión del Liceo de Carmelo (Departamento de Colonia) solicitando exoneración del recargo mí-

simo del 20 olo que grava a la importación el decreto de 14|4|63 para un proyector "Epidiascopio" para placas fijas y cuerpos opacos y sus repuestos y accesorios.

Considerando: que dicho proyector fue exonerado de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y de todo otro gravamen por decreto de 17 de enero de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Liceo de Carmelo Departamento de Colonia) de recargos establecidos por decreto de 14|4|63 a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

7

Decreto. Se exonera a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, de recargos, etc., para para importar máquinas de escribir.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: la gestión de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y de todo otro gravamen a la importación de once máquinas de escribir marca Torpedo.

Considerando: que de acuerdo al artículo 4.o de la ley N.o 10.062 de 15|X|1941 el mencionado Instituto está exonerado de derechos aduaneros, adicionales y demás gravámenes.

Considerando: que el Poder Ejecutivo puede establecer la exoneración de recargos cuando considere que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones de los recargos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y 14|4|63 a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se hacen promociones en la Sección Agrimensura Legal y Mensuras de la Dirección de Topografía del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de mayo de 1963

Visto: La vacante existente en el Item 8.05 - Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Topografía), de Jefe de la Sección Agrimensura Legal y Mensuras, Cat. I, Grado 5, Escalafón AaA: por fallecimiento de su titular.

Resultando: Que el mismo puede ser provisto a partir del 19 de enero de 1961; y por lo tanto la Dirección de Topografía adjunta el cuadro de aspirantes a dicha promoción.

Resultando: Que de acuerdo al cuadro de antigüedad calificada, correspondería ascender al Agrimensor Alejandro Pellistri.

Considerando: Que por razones impreseindibles de servicio y por tratarse de un cargo técnico, es necesaria la designación del cargo que quedaría vacante al efectuarse la misma.

Considerando: Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Considerando: Que contra dicha propuesta de promociones no se han efectuado reclamaciones.

Atento: A lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para un cargo de Jefe de la Sección Agrimensura Legal y Mensuras, Cat. I, Gdo. 5, Escalafón AaA: del Item 8.05 - Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Topografía) al Agrimensor Alejandro Pellistri, actual Agrimensor, Cat II, Gdo. 4; en su lugar al Agrimensor Herbert Oddone, actual Agrimensor, Cat. II, Grado 3; y en su lugar desígnase al Agrimensor César Comensoro Lugaro, Cred. Cív. BQB 8615 enrolado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Jasia M. de Posadas Montero, Secretario.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Cuadro demostrativo de la antigüedad calificada de los funcionarios con cargos de Agrimensores

Nombres	Cargos	Código Categoría y Grado	Fecha ingreso a la Administración	Fecha de ingreso a la Repartición	Fecha último cargo	Puntos: Antigüedad	Puntos: Calificación	Puntos: Total
Vacante	Jefe Sección Agrimensura Legal y Mensuras	AaA-I -5						
Pellistri Alejandro	Agrimensor	AaA-II-4	May-13|937	Jun-13|950	Feb-21|957	60	90	150
Foladori Ismael	Agrimensor	AaA-II-4	Ene-12|944	Jun-19|945	Ago-10|954	48.36	90	138.36
Oddone Herbert	Agrimensor	AaA-II-3	May- 2|949	Nov-22|950	May-19|953	60	90	150
Dellepiane Héctor	Agrimensor	AaA-II-3	Jul- 8|955	Jul- 8|955	Jul- 8|955	37.03	90	127.03

Montevideo, 25 de abril de 1963.

(V.o B.o) Agrimensor José Pedro Astigarraga, Director de Topografía. — Alberto Galleti, Secretario.

9

Resolución. Se hacen promociones en la Sala de Dibujo de la Dirección de Topografía del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de mayo de 1963.

Visto: La vacante existente en el Item 8.05 - Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Topografía) de Jefe de la Sala de Dibujo, Categoría II, Grado 12, Escalafón Ac, por jubilación de su titular.

Resultando: Que el mismo puede ser provisto a partir del 29 de agosto de 1962; y por lo tanto la Dirección de Topografía adjunta el cuadro de aspirantes a dicha promoción.

Resultando: Que de acuerdo al cuadro de antigüedad calificada, correspondería ascender al Dibujante de 1.a señor Oscar Ricaud Foyo.

Considerando: Que por razones imprescindibles de servicio y por tratarse de un cargo semi-técnico, es necesaria la designación del funcionario que ocupe el cargo de Dibujante de 2.a que queda vacante.

Considerando: Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 136 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Considerando: Que contra dicha propuesta de promociones no se han presentado reclamaciones;

Atento: A lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un cargo de Jefe de la Sala de Dibujo, Cat. II, Gdo. 12, Escalafón Ac, del Item 8.05 - Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Topografía) al Dibujante de 1.a señor Oscar Ricaud Foyo, actual Dibujante de 1.a, Cat. III, Gdo. 10 en su lugar desígnase al señor Juan Oldrino actual Dibujante de 2.a Cat. III, Gdo. 7 y en su lugar desígnase al Dibujante señor Jorge Simonet Llado, Cred. Cív. JBA N.o 2959, enrolado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Cuadro demostrativo de la antigüedad calificada de los funcionarios con cargos de Dibujantes

Nombres	Cargos	Código Categoría y Grado	Fecha ingreso a la Administración	Fecha de ingreso a la Repartición	Fecha último cargo	Puntos: Antigüedad	Puntos: Calificación	Puntos: Total
Vacante	Jefe Sala Dibujo	Ac-II -12						
Ricaud Foye Oscar	Dibujante 1.o	Ac-III-10	Nov-13|942	Dic-19|942	Jul-20|945	53.84	105	158.84
Juanicó Julio María	Dibujante 1o.	Ac-III-10	Dic-28|940	Ene-20|941	Nov-13|942	60	45	105
Oldrino Juan	Dibujante 2.o	Ac-III-7	Nov-19|948	Set-17|945 (en comis.)	Ene-31|946 (presupuest.)	60	60	120
De Soto Alfredo	Dibujante 2.o	Ac-III-7	Dic- 7|961	Ene-11|962	Ene-11|962	1.79	—	—

Montevideo, 15 de abril de 1963.

(V.o B.o) Agrimensor José Pedro Astigarraga, Director de Topografía. — Alberto Galleti, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución. Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a liquidar suma por concepto de una pensión especial que le fuera otorgada a un jubilado civil.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1963.

Visto: la gestión promovida por la Contaduría General de la Nación, solicitando la autorización pertinente del Poder Ejecutivo, para liquidar a favor del jubilado civil a cargo de Rentas Generales don José Sena Zapata, la suma de $ 2.714.58.

Resultando: 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 1962 se declaró que el señor Sena Zapata tiene derecho a percibir una pensión especial de $ 68.55 mensuales, de acuerdo con lo dispuesto por la sentencia del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, la que debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del día 13 de setiembre de 1959.

2.o) Que la Contaduría General de la Nación ha procedido a liquidar al señor Sena Zapata, desde el mes de enero del corriente año la suma mensual ya citada, no habiendo podido hacerlo por la que correspondía haber percibido el beneficiario por el período comprendido entre el 13 de setiembre de 1959 al 31 de diciembre de 1962, que importa la suma de $ 2.714.58, en atención a que dichos haberes corresponden a "Ejercicios Anteriores".

Atento: a lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 29, inciso 2.o de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del jubilado civil a cargo de Rentas Generales don José Sena Zapata, la suma de dos mil setecientos catorce pesos con 58|100 ($ 2.714.58) haberes pendientes de pago que debe percibir dicho titular por concepto de la pensión especial que le fuera otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de noviembre de 1962 y que corresponden al período comprendido desde el 15 de setiembre de 1959 hasta el 31 de diciembre de 1962, atendiéndose dicha suma con cargo al artículo 29, inciso 2.o de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

2.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR E. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

7.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Marzo 26 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 25 de marzo de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores —en sesión extraordinaria— mañana martes 26, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se suspenden por noventa días los procedimientos judiciales por cobro de deudas contra productores agropecuarios, industriales y comerciantes. — Carpeta 170. — Repartido 155.

1

A la hora 17 y 55 entran a Sala los señores senadores: Arcimelli, Galvez, Artigas, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Desmon Carbajal, Flores, Frías Pérez, Gianola, Granera, Macedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Roballo, Rodríguez (E.), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez, Segovia, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia: el señor senador López Toledo.

Sin aviso: los señores senadores Pineda y Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de marzo de 1968.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Martín R. Echegoyen.

Los Senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el día de mañana martes 26 del corriente, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se suspenden por noventa días los procedimientos judiciales por cobro de deudas contra productores agropecuarios, industriales y comerciantes.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Angel M. Gianola. — Juan M. Bordaberryy. — José Pedro Bruno. — Francisco M. Ubillos."

3

(Ocupa la Presidencia el señor senador Dr. Echegoyen).

—En sesión se resolverá.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Al que acompaña un proyecto de ley, modificando el que se encuentra a estudio del Cuerpo, por el que se establece un Plan General de Obras para los años 1961-1968 para la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carp. 2100|62).

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Adecuando la codificación de los escalafones, categorías y grados en los distintos Ministerios y dependencias, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley número 13.032 de Rendición de Cuentas (Carp. 147).

—A la Comisión de Presupuesto.

Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional para girar hasta la suma de $ 150.538.36, a fin de abonar los haberes de los señores Agregados Militares a las Embajadas de la República. (Carp. 55).

Por la que se destina la suma de $ 600.000.00 para el Ministerio de Salud Pública, a fin de contratar personal técnico, auxiliar y administrativo. (Carp. 54).

Autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contratar varios técnicos para el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger". (Carp. 53).

Autorizando al mismo Ministerio a disponer de la suma de $ 659.702.80 a efectos de abonar a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios la diferencia existente entre los precios de costo y venta de las raciones balanceadas. (Carp. 53).

Autorizando al Banco de la República para adquirir, por cuenta del Estado, hasta 20.000 toneladas de trigo para su entrega a la Junta Nacional de Granos de la Argentina, en concepto de devolución, y con cargo a la partida de préstamo de 100.000 toneladas del cereal a que se refiere el contrato de 3 de setiembre de 1959. (Carpeta 53).

Por el que se contrata por el ejercicio 1963 a los señores Roberto Castro y Sandalio Estavillo como Secretario y Ecónomo, respectivamente, de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario. (Carp. 53).

Exonerando a los actuales Ministros de la Suprema Corte de Justicia del pago de recargos y depósitos previos para la importación de unidades automotoras. (Carp. 141).

Exonerando a la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de un vehículo marca Volkswagen. (Carpeta 141).

Exonerando a la "Asociación Pequeña Obra de la Divina Providencia" del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de dos linotipos y una camioneta marca Fiat. (Carp. 141).

Exonerando a la Universidad de la República del pago de recargos y depósitos previos para la importación de siete equipos acondicionadores de aire y sus accesorios. (Carp. 141).

Exonerando a la Dirección Nacional de Aduanas del pago de recargos y depósitos previos para la importación de un aparato denominado "Teleflex", para ser instalado en la lancha propiedad de la mencionada Dirección Nacional. (Carp. 141).

Exonerando a la Empresa Monte Carlo T.V. del pago de recargos y depósitos previos para la importación de una unidad móvil de televisión. (Carp. 141).

Exonerando a la Comunidad de los Domínicos del pago de recargos y depósitos previos para la importación de un automóvil. (Carp. 141).

Exonerando a "Caritas Uruguaya" del pago de recargos y depósitos previos para la importación de una camioneta marca Volkswagen. (Carp. 141).

Por el que se amplía el decreto de fecha 30 de agosto de 1962, en el entendido de que la exoneración dispuesta, comprende también a los actuales Jueces Letrados del Interior, al actual Juez Suplente y a los actuales Jueces Letrados de Instrucción y Correccional de Montevideo. (Carp. 141).

Exonerando al señor Juan José Timón del pago de recargos y depósitos previos para la importación de un automóvil marca DKW y un Renault Dauphine, obtenidos como premios en competencias deportivas realizadas en México. (Carp. 141).

—Ténganse presente y repártanse.

La referida Presidencia remite las notas del Tribunal de Cuentas por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a las planillas liquidación y órdenes de pago que en las mismas se detallan. (Carp. 146).

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Contra Almirante al señor Capitán de Navío del Cuerpo General, don Mariano Perona. (Carp. 172).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Cartero de la Agencia de Correos de Caraguatá, del Departamento de Tacuarembó, señor Utaliz Márquez. (Carp. 171).

Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, señora Celia Espíndola de González. (Carp. 166).

Lavandera Planchadora de las Colonias de Alienados Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi, señora María Eulogia Barcelo de Souza. (Carp. 159).

Enfermera 3ra. del Hospital Doctor Pedro Visca, señora Benilde Pérez de Albanese. (Carp. 160).

Funcionaria de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, señora Zulma Vieytes de Bergamino. (Carp. 161).

Enfermera 2da. del Hospital Maciel, señora María Mercedes Hernández de Santos. (Carp. 162).

Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell, señor Eliseo Escalla. (Carp. 163).

Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, señor Apolinario Roberto Bértola. (Carp. 164).

Cocinero de 3ra. del Servicio de Sanidad Militar, señor Marcos H. Ríos. (Carp. 169).

Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario del Consejo del Niño y a un Oficial 1ro. de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. (Carps. 1102 y 1834).

—[illegible] a la Comisión [illegible]

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Peón de Limpieza de la Dirección General de Telecomunicaciones, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 113).

4

El señor senador doctor Justino Carrere Sapriza presenta, con exposición de motivos, el siguiente proyecto de ley:

Por el que se consolidan los documentos pendientes de pago, generados por deudas contraídas por los productores agropecuarios, industriales y comerciantes, con la Banca privada o con prestamistas particulares. (Carp. 167).

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados).

(Carpeta N.o 167 de 1963).

PRODUCTORES AGROPECUARIOS (CONSOLIDACION DE DEUDAS) INDUSTRIALES Y COMERCIANTES

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Quedan consolidados a la fecha de la promulgación de la presente ley los documentos pendientes de pago, generados por deudas contraídas por los productores agropecuarios, industriales y comerciantes con la Banca Oficial, la Banca Privada o con prestamistas particulares.

Art. 2o. — La Banca Privada podrá redescontar documentos de su cartera ante el Departamento de Emisión del Banco República, previa aprobación de éste, probatoria de la condición de productor agropecuario, industrial o comerciante del deudor.

Estas operaciones, como las que se consoliden directamente ante la Banca Oficial tendrán un plazo de 5 años renovables semestralmente y amortizables en un 20 o|o (veinte por ciento) anual incluídos los intereses devengados.

Art. 3.o En ningún caso los intereses o comisiones a pagar en conjunto por los productores agropecuarios industriales y comerciantes excederán el 8 o|o anual.

Art. 4.o Prorróganse por 5 (cinco) años a partir de la promulgación de la presente ley, los préstamos hipotecarios sobre predios rurales y|o industriales o comercios contraídos con la Banca Oficial, Banca Privada y prestamistas particulares, los que se amortizarán en montos del 20 o|o (veinte por ciento) anual comprendidos los intereses devengados.

Art. 5.o Suspéndense hasta el 31 de diciembre de 1963 las acciones ejecutivas iniciadas o en trámite por la Banca Oficial, Banca Privada o prestamistas particulares para todo tipo de documento concedido como operación rural, industrial o comercial, vencida o a vencer.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Justino Carrere Sapriza
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Informaciones alarmantes que nos llegan de distintos puntos del país, así como la visita de prestigiosas delegaciones de productores agropecuarios industriales y comerciantes que individual y colectivamente nos manifiestan en forma unánime la gravedad singular que viven hoy fundamentalmente pequeños y medianos productores del campo y aún fuertes industriales y comercios han movido a nuestro sector a buscar soluciones inmediatas que se ponen de manifiesto a través del proyecto de ley presentado en la Cámara de Representantes el pasado 18 de febrero por el diputado ingeniero Luis Riñón Perret y por nosotros a través del que presentamos a consideración de la Cámara de Senadores.

El proyecto de referencia recoge además las aspiraciones de productores rurales manifestadas en los congresos de Durazno, Tacuarembó, Rivera, Salto y Montevideo, así como expresiones de sociedades rurales esparcidas en todo el territorio nacional.

No pueden imputarse directamente a los productores las dificultades económicas y financieras insalvables que hoy viven. Debe ser pues el legislador quien las analice, las comprenda y las resuelva por la vía de la ley acudiendo en ayuda del principal capital de la República que es el hombre, hoy viviendo el drama desmoralizador de no poder enfrentar sus compromisos y sobre todo destruyendo su fe y su pujanza en el trabajo enaltecedor de los principales rubros en que se basa la riqueza de la República.

Ese rico patrimonio tenemos la obligación de cuidarlo severamente y este es en el fondo el motivo básico de este proyecto de ley.

Ampliaremos detalladamente en Sala las causas de tal dramática situación y nos pondremos en constructiva posición para encontrar las soluciones que preconizamos.

Marzo 20 de 1963.

Justino Carrere Sapriza,
Senador"

5

El señor senador doctor Justino Carrere Sapriza presenta, con exposición de motivos, el siguiente proyecto de ley:

Por el que se suspenden, por un año, las ejecuciones judiciales decretadas o en trámite, cuya causal esté determinada por el incumplimiento de deudas contraídas por productores agropecuarios, industriales y comerciantes, en todo tipo de documentos y operaciones con la Banca oficial, la Banca privada o con prestamistas particulares. — (Carp. 168).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentado.

(Carpeta N.o 168 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Suspéndense por un año a partir de la promulgación de la presente ley, las ejecuciones judiciales decretadas o en trámite, cuya causal esté determinada por el incumplimiento de deudas contraídas por los productores agropecuarios, industriales y comerciantes en todo tipo de documentos y operaciones con la Banca Oficial, Banca Privada y Prestamistas Particulares.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Justino Carrere Sapriza
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación de extrema gravedad que viven los productores agropecuarios, industriales y comerciantes en la totalidad de los departamentos del país, nos ha movido a plantear este proyecto de ley, destinado a proteger fundamentalmente a pequeños y medianos trabajadores rurales industriales y comerciantes que en cantidad considerable tienen pendientes juicios de ejecución por incumplimiento de deudas con organismos del Estado, Banca Privada y particulares.

El diputado Luis Riñón Perret, presentó el pasado 18 de febrero en la Cámara de Representantes un bien fundado proyecto de ley, que éste recoge en un aspecto; la bien fundada aspiración de evitar la destrucción del esfuerzo del hombre noblemente arraigado a la tierra que no ha podido cumplir sus compromisos bancarios o particulares por una multiplicidad de factores de larga enumeración, que ampliaremos adecuadamente al tratarse el problema en Sala.

Lo evidente, es que en este instante, muchos centenares de productores viven el drama tremendo de la liquidación de sus haciendas, maquinarias agrícolas, equipos de trabajo en general, sus campos y por sobre todo la desmoralización del hombre que vivió las duras jornadas de una vida laboriosa que concluyen por factores que no le son imputables directamente. Igual situación se repite en la industria y comercio con clausura de importantes establecimientos.

Estos son los lineamientos generales básicos que motivan esta inquietud trasuntada en este proyecto de ley y que ampliaremos en el curso del debate en Sala.

Damos con este proyecto, tiempo suficiente para que se tomen a lo largo de una zafra ganadera y agrícola, el tiempo necesario para buscar medidas de fondo que permitan superar esta terrible crisis económica que están viviendo fundamentalmente pequeños y medianos productores

res, y que igual medida alcanzará a la industria y comercio nacional.

Marzo 20 de 1963.

Justino Carrere Sapriza
Senador"

6

Los señores senadores José Pedro Bruno, Juan M. Bordaberry, Angel Ma. Gianola y Héctor Payssé Reyes presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se suspenden, por el término de noventa días, los procedimientos judiciales por cobro de deudas contra productores agropecuarios, industriales y comerciantes. — (Carp. 170).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentado).

(Carpeta No. 170 de 1963)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Suspéndese durante el término de noventa días todos los procedimientos judiciales de cobro de obligaciones por cantidades líquidas y exigibles, promovidas o a promoverse por personas jurídicas individuales o colectivas, instituciones bancarias, financieras o crediticias de cualquier naturaleza, contra agropecuarios, industriales y comerciantes

Art. 2o. — Ninguna suma podrá cobrarse por concepto de comisiones, corretajes o por cualquier otro, que aumente el monto de las deudas en la fecha de promulgación de esta Ley, más los intereses a la tasa pactada en la documentación originaria de la obligación, a devengarse durante el término estatuido por el artículo 1o de la presente Ley y los posteriores, si correspondieren hasta la cancelación definitiva de la misma operación.

Art. 3o. — Esta Ley es de orden público.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de marzo de 1963.

José Pedro Bruno — Francisco Mario Ubillos — Juan María Bordaberry — Angel María Gianola — Héctor Payssé Reyes

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que se presenta a la consideración de la Asamblea General tiende a resolver dos problemas fundamentales originados en hechos económicos y financieros de notoriedad. En primer lugar atiende a la solución que han preconizado distintos sectores de opinión, tanto en los medios políticos, como industriales, comerciales y de la producción agropecuaria. En tal sentido consagra una suspensión de ejecuciones, de carácter general en cuanto abarca todos esos campos de actividad.

En segundo lugar, atento a las implicaciones derivadas de la naturaleza misma de una medida de ese tipo, pone un límite en el tiempo a la vigencia de ella, que es imprescindible y, a la vez, determina un lapso prudencial como para que el Parlamento encare serenamente y sin apremios las medidas a dictar a fin de resolver definitivamente situaciones como la del déficit de circulante y, fundamentalmente, la de ausencia de una política crediticia orientada exclusivamente al estímulo y apoyo imprescindible a las actividades productoras.

Montevideo, 22 de marzo de 1963.

José Pedro Bruno. — Francisco Mario Ubillos. — Juan María Bordaberry. — Angel María Gianola. — Héctor Payssé Reyes".

7

El señor senador doctor Glauco Segovia presenta, con exposición de motivos, un proyecto de Ley por el que suspenden, por el término de 270 días, las ejecuciones hipotecarias o las de cualquier otra deuda que afecte en garantía los bienes destinados a la explotación agropecuaria.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentado).

(Carpeta 166).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Suspéndese a partir de la fecha de promulgación de esta ley, las ejecuciones hipotecarias o la ejecución de cualquier otra deuda que afecte en garantía a los bienes destinados a explotación agropecuaria durante el término de doscientos setenta días de conformidad con las siguientes reglas:

A) (Suspensión facultativa por Juez que entiende en la ejecución hipotecaria o del juicio por cobro de pesos).

Los jueces que entiendan en la ejecución de las hipotecas referidas o en el juicio de cobro de pesos que puede afectar a los dichos bienes, podrán suspender durante el plazo indicado la ejecución o el juicio cuando estimen que la falta de cumplimiento del deudor obedezca a causas suficientemente graves para justificar esa decisión, a cuyo efecto se estimará comprendido en todos los contratos de hipoteca que afecten a los bienes rurales mencionados el término de gracia autorizado por el apartado final del último inciso del artículo 1431 del Código Civil.

B) (Suspensión de Derecho o Moratoria).

Los jueces que entiendan en las ejecuciones hipotecarias o en los juicios de cobro de pesos a que se refiere el primer apartado, atendido a la posición del deudor y teniendo en cuenta su situación económica, suspenderán de derecho la ejecución o el juicio, acordando para el pago plazos ajustados a las circunstancias y que no excederán de los indicados doscientos setenta días.

C) (La suspensión facultativa o de derecho sólo podrá ser aducida por el deudor de buena fe que no ha procedido dolorosamente para eludir el pago de la deuda.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 21 de 1963.

Glauco Segovia.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La letra clara y concreta del presente proyecto de ley obvia una fundamentación extensa del mismo. El objetivo que se persigue es lograr impedir mediante una medida de carácter urgente y transitoria que toque fondo la situación de asfixia económica que vienen padeciendo los productores agropecuarios del país, naturalmente, de manera más aguda aquellos de pequeña y mediana condición.

Será necesario la estructuración de un vasto programa que, tomando en cuenta todas las características especialísimas y graves del problema concrete medidas de fondo que impidan no ya solamente la ruina económica de nuestros productores agropecuarios sino además la puesta en marcha de nuestra economía agraria por caminos racionales y justos de desarrollo económico.

Pero en tanto ese plan no sea abordado, es menester y con carácter de ineludible urgencia arbitrar soluciones transitorias que lleven un respiro a esos productores que viven hoy la angustia de una ruina económica cierta y próxima como consecuencia de la crisis tremenda que sufre nuestra campaña, en todos los planos de su producción.

Sabido es, por constituir un problema que se ha difundido profusamente en el curso de los últimos meses que distintos factores han incidido para que esa situación de ruina se esté cerniendo no ya en forma amenazadora sino real y dramática sobre los hombres que trabajan en nuestra campaña. No es el momento de hacer un análisis de los mismos. Todos lo conocemos y tenemos la obligación de valorar su verdadera magnitud.

En apretada síntesis podríamos decir que el aumento desmedido de los costos de producción por un lado, la progresiva paralización de la ayuda crediticia proveniente

ta del Banco de la República Oriental del Uruguay, por otro, llevó a nuestros productores a tener que recurrir a los créditos particulares, sea por la vía de la banca privada o de los prestamistas particulares. El hombre que precisa créditos para superar los obstáculos económicos al funcionamiento normal de sus establecimientos o para enfrentarse a las contingencias adversas de orden climático o de epizootias, no está en condiciones de discutir la tasa del interés del dinero que consigue.

Así fue que proliferaron prestamistas que hicieron su agosto en este panorama crítico de nuestra producción. Los intereses a más del 30 o|o fueron nota común y corriente, originando, en un verdadero círculo vicioso, nuevas dificultades a los deudores apremiados.

Es así como hoy aquel estado de cosas aparece agudizado cuando los prestamistas de la hora difícil se convierten en los agentes de una enorme cantidad de ejecuciones judiciales para el cobro de sus créditos. Quedarán fatalmente por el camino, si no se concretan rápidas soluciones, el fruto de largos años de esfuerzos de hombres que han dedicado a nuestra producción agropecuaria todas sus reservas morales y materiales.

Esta situación ha sido reiteradamente denunciada. Para no concurrir, a vía de ejemplo, nada más que a una de esas fuentes de información, tomemos lo afirmado en el Primer Congreso de la Producción Agraria Nacional celebrado en la ciudad de Durazno el 14 de enero del corriente año: "Sólo en Salto y Artigas hay alrededor de ochocientas ejecuciones en trámite". Podemos agregar que buena parte de esas ejecuciones seguramente pertenecen a productores que se encuentran en las condiciones a que hemos hecho referencia precedentemente.

El Proyecto de Ley tiende a crear una situación de transitoria estabilización tendiente a impedir que se consumen la ruina que fatalmente sobrevendrá como consecuencia de las ejecuciones judiciales en trámite. El plazo de doscientos setenta días parece lo suficientemente razonable como para esperar que antes de su vencimiento ya estén en marcha y aplicándose las medidas de fondo que exige la solución integral del problema.

Se establece asimismo en el proyecto, paralelamente a la suspensión de derecho, una suspensión facultativa que podrá decretar el Juez por la vía de la extensión del período de gracia que prevé el Código Civil, procedimiento que ha sido utilizado con gran éxito práctico en Francia.

La suspensión facultativa o de derecho sólo opera a solicitud de parte y únicamente ampara a deudores de buena fe.

Montevideo, marzo 21 de 1963.

Glauco Segovia
Senador"

8

—El señor senador López Toledo presenta un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 24 de marzo de 1963.

Señor Presidente del Senado,
Dr. Martín R. Echegoyen.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito del Cuerpo, se me conceda licencia por el término de 60 días por razones de salud.

Lo saluda muy atte.

Bautista López Toledo".

—En sesión se resolverá.

9

Consulto al Senado si desea celebrar la sesión que se ha solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad).

10

Se va a considerar la licencia solicitada por el señor senador López Toledo.

Se va a votar si se otorga la licencia en los términos indicados.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — En nombre del sector que integro, solicito al señor Presidente, se sirva convocar al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Recientemente han cesado en sus publicaciones dos antiguos diarios que integraban la prensa del país: "El Bien Público", con 84 años de existencia y "Tribuna", que continuaba la trayectoria de otro antiguo diario del país. Según se ha hecho público, señor Presidente, fundamentalmente razones económicas, dificultades económicas, han determinado el cierre de dichos órganos de publicidad.

Aunque no tenemos ninguna solidaridad con las orientaciones de los diarios mencionados, no dejamos de lamentar —lo lamentamos— este hecho que viene, a nuestro juicio, a limitar el derecho de expresión que, en la democracia, es fundamental, algo realmente vital.

Se cumple, así, señor Presidente, con previsiones que formulamos aquí en el Senado, desde nuestra banca, en el período pasado, hace casi 3 años. Expresamos en aquella oportunidad, los inconvenientes que existían para el periodismo del país. Fue en ocasión de la falta absoluta de publicación de todos los diarios de la Capital, por haberse agotado el stock de papel de diario.

En sesión del Senado de 21 de julio de 1959, —decía que hace casi 3 años— frente a ese hecho que no tenía precedentes en la historia del país, pues por primera vez acontecía que todos los diarios se vieran imposibilitados de salir a la calle por falta de papel, dijimos: "No tenemos necesidad de insistir ante los ilustrados colegas para demostrar lo que significa y representa la prensa como expresión de la democracia nacional y de la cultura cívica de la República. Podemos decir, felizmente, que, sin excepción, con las naturales discrepancias, ideológicas y políticas, la prensa nacional hace honor a la cultura del país".

Y agregamos en esa oportunidad, página 219 del tomo 226: "Desde los lejanos tiempos del comienzo de la nacionalidad, la libertad de expresión ha sido reconocida como la máxima garantía de las libertades públicas, y consagrada en los textos constitucionales que han regido la vida institucional de la República, que han reconocido la emisión y comunicación del pensamiento como algo inherente a la persona humana. Por eso es que con verdadero asombro asistió toda la población del país a esa falta de prensa, lo que, a nuestro juicio, le hace muy poco honor y prestigia muy poco a nuestro país, y nos parece que, como legisladores, no podemos permanecer indiferentes frente a un hecho de tanta gravedad".

Y agregábamos en la misma oportunidad: "El país, señor Presidente, dadas las dificultades actuales, tendrá que hacer sacrificios, pero consideramos, como legisladores, que se deberán hacer los esfuerzos máximos para que la emisión del pensamiento por medio de la prensa no sea retaceado ni sufra dificultades por falta de papel. A nuestro juicio sería un camino peligroso y riesgoso para la salud democrática nacional, que se volviera a repetir un hecho de esta naturaleza, y cumpliendo con nuestra obligación, estaremos atentos y vigilantes para, en la medida de nuestras posibilidades, evitarlo".

La situación que denunciábamos hace tres años, la situación de dificultades de la prensa, se ha agravado considerablemente y por otras razones. Antes, el papel de diario tenía un tratamiento, como es notorio, especial, preferencial, como decimos, pues por su naturaleza y por la propia naturaleza del servicio que presta es, a nuestro juicio, un servicio público, el de información y de orientación de la opinión nacional, de verdadera primera necesidad. A nuestro juicio, podrán haber otros servicios de primera necesidad, pero éste de la difusión y formación de la opinión pública, es algo de verdadera primera necesidad que, repito, merece un tratamiento preferente y especial.

En la oportunidad que he recordado, cité el dato publicado en el diario "El País", que dirige nuestro distin-

guido colega, eminente ciudadano, señor senador Rodríguez Larreta, en que reproducía la información de la Agencia Internacional de las Naciones Unidas, en la que constaba que nuestro país era la nación de habla española, nuestro pequeño Uruguay, que tenía más lectura de diarios por habitante, ocupando el segundo lugar, fíjense señores senadores, entre los países latinos. Repito que nuestro país era la nación de habla española que tenía más lectores por habitante, ocupando el segundo lugar en el conjunto de todos los países latinos. Esta primacía uruguaya de 1959 provenía, fundamentalmente, —como lo hacía notar el mismo diario "El País"— del precio de los diarios.

Ahora las cosas han cambiado, para desgracia del país y para desgracia de la cultura nacional y del progreso democrático de la República. Los diarios, que valían en aquel momento $ 0.05, hoy, apenas transcurridos 3 años, cuestan $ 0.70. Considero que en esta forma, señor Presidente, no se contribuye a garantizar la emisión del pensamiento, no se contribuye a la mejor información y formación de la opinión pública, única manera de mantener el prestigio de nuestra democracia.

Hace pocos días ha salido en la prensa del país una publicación que suscriben varios periodistas, de la que vamos a leer algún párrafo vinculado con este mismo tema.

Dicen: "Que desde hace algún tiempo circunstancias varias están infiriendo lesiones irreparables al acervo periodístico nacional, eliminando matices fundamentales que lo hacían ampliamente representativo de la opinión del país. Toda una tradición que enorgullecía a la República se ve, así, en crisis y a la vez, sufren evidente desmedro las libertades de pensamiento y de expresión, principalísimas entre los derechos constitucionales del hombre y del ciudadano y esenciales para la efectividad de la vigencia del régimen democrático". Los mismos conceptos que, hace tres años, nosotros formulábamos desde nuestra banca del Senado. Y agregan: "Cada diario que cierra o paraliza su actividad, agrava una situación que debe preocupar seriamente a cuantos creen en la democracia. Y cuando, como es notorio, esa situación sólo puede ser afrontada por un ilimitado poderío económico o esquivada por la irresponsabilidad, el país asiste a la desaparición inevitable de sus más antiguos e independientes medios de expresión, cuando no han sido sustentados por un criterio de empresa capaz de soportar las adversas condiciones actuales, de cuya aparición no son responsables".

Agregan estos periodistas: "Los suscritos entienden que cumplen su deber de orientales y de demócratas alertando a la opinión pública frente a esta lesión que sufren las libertades que son su más preciado patrimonio, y exigiendo de las autoridades nacionales —nosotros desde nuestra banca nos hacemos eco de este reclamo y de esta angustia— la adopción inmediata de medidas que salven a la prensa, —concebida como un medio de servir a la República,— de la desaparición a que se ve inexorablemente condenada".

Firman las declaraciones un número crecido de periodistas. Y esa triste responsabilidad le cabe, señor Presidente, este hecho lamentable ha ocurrido bajo la administración del Partido Nacional y ello no es, por cierto, un título poco envidiable.

Expresamos, repito, nuestra protesta y nos permitimos llamar la atención del Poder Ejecutivo, así como lo hacen estos periodistas, y a ese efecto solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que se busquen soluciones como reclaman estos periodistas, y amparo a la prensa nacional, de la capital y del interior del país, porque es conocido que un número muy crecido, de periódicos del interior del país algunos de ellos de tradición brillante y elogiable, han desaparecido por estas dificultades económicas que han hecho, repito, llevar el precio de los diarios que hace 3 años costaban en Montevideo $ 0.05 a $ 0.70, no por culpa de las empresas periodísticas, sino por culpa de las dificultades que se han creado por medidas que en su oportunidad hemos censurado provenientes del Poder Ejecutivo en manos del Partido Nacional.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Sin perjuicio de compartir algunos de los conceptos emitidos por el señor senador Brause, quiero, no digo rechazar, pero por lo menos declarar de cierto deplorable mal gusto esa referencia política que ha agregado, más que por convicción, creo que por oficio.

SEÑOR BRAUSE. — Es un hecho real.

SEÑOR HAEDO. — Tan no es un hecho real.

SEÑOR BRAUSE. — ¿No fue la administración del Partido Nacional?

SEÑOR HAEDO. — Tan no es un hecho real, que bajo la administración del partido a que ha servido el señor senador Brause los diarios costaban $ 0.04, costaban $ 0.10, $ 0.20, y a ninguno de los hombres del Partido Nacional se le ocurrió, por elegancia y buen gusto, atribuirlo a acciones del Gobierno Nacional.

SEÑOR BRAUSE. — Porque la Reforma Cambiaria y Monetaria no existía.

SEÑOR HAEDO. — Se trata de la fijación de un precio que sigue el ritmo de los otros, que no es propio sólo de nuestro país, sino de los demás del mundo.

Dejo así contestada esa expresión que no considero oportuna y que quizá hubiera sido hasta elegante que la hubiera suprimido el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Esa es la opinión del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá si se pasa la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo en la forma solicitada por el señor senador Brause.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Voy a hacer una breve manifestación y lamento no fundamentarla en la forma debida, en virtud de que he pedido algunos antecedentes que, seguramente, demorarán algunos minutos en llegar a mis manos; pero quiero recordar que el año pasado, habiendo sido llamado a Sala por el señor senador Lepro para informar respecto de la situación de la prensa del interior y a la política del Gobierno, hice una amplísima exposición en la que dí cuenta de que aquel Gobierno había tenido una preocupación muy especial dicha prensa.

El señor senador Brause alude a que la Administración anterior olvidó a la prensa del interior. Eso no es exacto; por el contrario, la prensa del interior recibió verdaderos y positivos beneficios de la administración anterior, y de esto me voy a permitir dar cuenta en el momento oportuno, —cuando me lleguen esos decretos porque la memoria no me es muy fiel en este momento— diciendo en qué consistieron esos beneficios.

En el momento puedo recordar que por decreto de setiembre de 1960 se destinó un millón de pesos anuales para subsidiar el costo de importación de papel de diario con líneas de agua resultando un subsidio de más de un peso por kilo de papel para la prensa del interior. En aquel momento en que se hablaba de que se cerraban periódicos en el interior de la República, —la ayuda del Gobierno a la prensa del interior significó la revitalización de toda la prensa en todos los departamentos del interior, y no se clausuraron periódicos, sino que aún surgieron nuevos, al amparo de esos beneficios.

Señor Presidente: quiero señalar, que esos decretos fueron importantes. Admito en estos momentos las críticas que se pueden hacer respecto al resto de la prensa, aunque no sé si están muy justificadas, porque no debemos olvidar que muchos medios de difusión nuevos han salido en estos momentos, como la Televisión, medios informativos que están supliendo a la prensa grande, como podríamos llamarla.

A mí no me preocupa tanto defender a la prensa grande a pesar de los indudables beneficios que a la opinión pública brinda con sus informaciones, porque son empresas comerciales que tienen que estar un poco sujetas a los avatares de todas las empresas; pero sí, señor Presidente, me preocupó mucho, siendo Ministro, la situación de la prensa del interior y, en ese sentido, puedo demostrar, precisamente, que en aquella interpelación a la que fuí llamado por el señor senador Lepro el año pasado aclaré que la prensa del interior fue fomentada y estimulada por el Gobierno que cesó el 1o. de marzo

Nada más.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Es interesante esta inquietud que se nota en el Senado de la República por la situación de la prensa; pero me permito recordar, y creo que no estoy equivocado, que hace muy poco tiempo el Parlamento votó 30 millones de pesos para ayudar a la prensa.

SEÑOR BRAUSE. — Me parece que no se llegó a votar.

SEÑOR BRUNO. — Vamos a salir de dudas —no discuto porque no tengo documentos aquí— mocionando en el sentido de que el Senado se dirija al Banco de la República solicitando información del estado de ese fondo.

(Apoyados)

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Una breve reflexión, porque, aunque la verdad es que sin perjuicio de que el tema pue-

da merecerlo, no creo que la oportunidad sea para realizar un debate político de fondo con respecto a este problema.

En primer lugar, y empezando por el final, la inquietud que tenía el señor senador Bruno puedo esclarecerla. Efectivamente, en la última Rendición de Cuentas se estableció una disposición introduciendo la mecánica de créditos para la prensa. Pero, señor Presidente, aquí sí, empiezo a tener dudas de si esa disposición que facultaba al Banco de la República para otorgar determinado crédito a la prensa, pudo hacerse efectiva, vale decir, si se cumplió o no.

Sé que no se hizo efectiva, lo que quiere decir que, de cualquier manera, sin perjuicio de que la disposición se hubiera votado, en la práctica la ayuda que hubiera podido significar, por distintas razones que no son del caso puntualizar en esta oportunidad, no se llevó a cabo.

Sobre el otro problema que tiene una gran entidad, interesa destacar, a manera de acotación, —sin perjuicio desde luego, de que a lo mejor el señor senador Brause haría referencia a este hecho— que en la oportunidad en que el Parlamento votó la Reforma Monetaria y Cambiaria, uno de los capítulos de mayor preocupación de todos los sectores políticos...

(Apoyados)

...fué la gravitación que en ese problema de la prensa iba a tener el encarecimiento de uno de sus rubros más importantes, como es la importación de papel, y fué valor entendido en aquella instancia, que era impresciadible traer fórmulas correctivas de esta situación, a breve término, a efectos de que la prensa no sufriera las consecuencia inevitables del encarecimiento de uno de sus rubros fundamentales.

La verdad es que, desde aquel momento hasta ahora, aquellas soluciones no han venido. Me interesaba la puntualización porque en su momento este problema que hoy resucita el señor senador Brause a través del episodio penoso de la desaparición de dos viejos órganos de publicidad, tiene una vinculación directa con aquel estado de ánimo que privó en el momento de la sanción de una ley fundamental en cuanto a orientaciones económicas y que en este aspecto no se le encontró corrección.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando en Sala, se va a recibir el juramento del suplente convocado del señor senador Don Bautista López Toledo, Dr. Santiago de Brum Carbajal.

(Se toma juramento de la siguiente forma:)

—¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la República?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Sí juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Senado en la calidad invocada.

13

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Brause para que se pase al Poder Ejecutivo por la cartera respectiva la versión de las palabras que emitió.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he formulado una moción concreta, en el sentido de que se solicite al Banco República informes sobre el estado del Fondo de apoyo o ayuda a la prensa nacional.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No se trata de un fondo de ayuda, señor senador, sino de una autorización de crédito, que es distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — Unanimidad).-

—Se procederá de conformidad.

14

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Al darse cuenta de los asuntos entrados, el señor Presidente, reiteradamente, a la mayor parte de ellos, los destinó a distintas comisiones, agregando: "cuando se constituyan".

Lamento tener que distraer la atención del Senado y, en particular, la del señor Presidente; pero conceptúo que es un problema de vital importancia que, a un mes de constituído el Senado, y prácticamente ante la inminencia de consideración de muy importantes problemas, el Cuerpo continúe sin constituir sus comisiones permanentes.

Me parece de vital urgencia este problema y, en consecuencia, me permitiría preguntar al señor Presidente si podemos abrigar la esperanza de que la constitución de las comisiones pueda hacerse en una fecha más o menos inmediata para poder dar trámite a los proyectos de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa al Senado que, en el día de ayer, se dispuso el reparto de los antecedentes correspondientes a la distribución por sectores. Yo los recibí en el día de hoy. De modo, pues, que, en cuanto a lo pertinente a la Mesa, la obligación está cumplida. La demora obedeció a las razones que el otro día expresé con motivo de un pedido, en el mismo sentido, del señor senador Enrique Rodríguez.

De modo que quedará, ahora, salvo alguna observación que se hiciera, la tarea de llenar los claros correspondientes, por cada sector.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: con respecto a la integración de comisiones, en estos momentos tomo contacto con un repartido que por las razones que ha explicado el señor Presidente, no conocía.

Declaro, en este instante, que no domino con la perfección necesaria, el reglamento de la Cámara de Senadores como para estar en condiciones de abrir juicio respecto a este asunto; pero me permito señalar que, en su oportunidad, el sector de la Unión Blanca Democrática formuló algunos planteamientos con referencia a la integración de las comisiones. Algunos de ellos, los estimo fundamentales. La Unión Blanca Democrática, en la legislatura anterior tuvo, por ejemplo, la representación de dos de sus integrantes en la Comisión de Asuntos Internacionales y ha solicitado, expresamente, el mantenimiento de esta representación, declinando, incluso, un cargo en una Comisión de tan fundamental significación como es la de Presupuesto.

Observo, señor Presidente, que en este repartido no se ha contemplado una solicitud expresamente formulada por un sector numeroso del Senado. Además, reitero, no es la solicitud de un cargo en una comisión importante, en cambio de otro cargo en una comisión de menor importancia; la U.B.D. declina, nada menos, que un cargo en la Comisión de Presupuesto. Ha explicado, sin embargo, la fundamental preocupación por tener su doble representación en la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha procurado contemplar las solicitudes que se le formulan, y los derechos, aparentes o reales, que pudieran existir en las invocaciones que se hicieron.

Admite que puede haber errores de la luz del criterio de los señores senadores o de los sectores pertinentes, y por eso se adelantó, con espontaneidad, a manifestar que podía haber observaciones.

De manera que, —recogiendo lo que dice el señor senador— si algo le ha sobrado a esta etapa de la integración de las comisiones, es meditación, contracción y deseo de servir a todos los sectores del Senado, lo que no significa —insisto— que no contenga errores el proyecto que se presenta. Entraremos, nuevamente, en meditación, salvo que el Senado disponga otra cosa.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Sin ánimo de abordar el tema que acaba de explicar el señor Presidente y sabiendo que él mismo, así como los señores Secretarios han dedicado largas horas de estudio con respecto a este punto, destaco que mi sector, que había solicitado estar presente en dos comisiones, no está en ninguna de las dos elegidas. Comprendo las dificultades, pero es realmente desconcertante que en una de ellas no hayamos podido mantener la presencia que tradicionalmente tenía nuestro sector, que, creemos, que en algunas oportunidades puede ser útil para el estudio de los distintos proyectos que tiene a consideración el Senado,

Deseaba dejar esta constancia, señor Presidente, reiterando que reconozco y valoro la labor encomiable que ha realizado la Mesa y los señores Secretarios al respecto.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Yo promoví, hace unas semanas, este tema desde el ángulo de la urgencia de que el Senado se ponga a trabajar sobre asuntos muy graves que están pesando en la opinión pública del país y, en el Senado, que es órgano de resonancia de la opinión nacional.

En una oportunidad anterior, el señor Presidente expresó, en forma muy gráfica, las incidencias, las preocupaciones y, en cierta medida, las presiones de los intereses particulares y de sectores que impedían la constitución inmediata de las comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tanto como presiones particulares.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Quisiera tener aquí la versión de las palabras, porque fue una expresión muy gráfica, donde el señor Presidente demostraba que, efectivamente, había senadores que por diversas razones tenían particular interés en estar en determinadas comisiones. En un momento determinado llegó a decir, —si la memoria no me es infiel— que una de sus mayores preocupaciones era, justamente, de que las minorías estuvieran adecuadamente representadas en las comisiones.

El señor Presidente, luego de la intervención del señor senador Rodríguez Camusso, ha dicho que tendríamos que volver a un estado de meditación. Yo me permitiría romper ese estado de meditación y proponer —tal vez sea lo más correcto— que se discuta directamente en el Senado este problema.

Comprendo que la Mesa pueda jugar un rol importante en cuanto a adecuar las pretensiones o reclamos de los sectores con un criterio ecuánime, que no pongo en duda; pero la verdad sea dicha, que a nosotros nos está vedado el saber lo que sucede y a lo que aspiran los distintos sectores y por qué lo aspiran precisamente.

No sé si es obligatorio que esto esté solamente en el dominio de la Presidencia con las bancadas, porque por lo que se ha demostrado tampoco esto se trata con los Presidentes de bancadas, o jefes de sector. Parece que individualmente los señores senadores se allegan al señor Presidente, hacen reclamos, proponen, demuestran sus preferencias. Yo no me refería expresamente a la interrupción del señor senador Rodríguez Camusso, sino a lo que dijo en la sesión anterior, el señor Presidente. Me parece entonces, que inclusive, para saber bien, para tener una ambientación adecuada, que es lo que preocupa a los señores senadores cuando luchan por una u otra posición, sería bueno discutir en el Cuerpo, este problema.

Yo podría decir porque he pedido estas dos Comisiones, en las que por suerte me ha incluido el señor Presidente, y porque no pedí otras que me interesan mucho, y es porque, simplemente, suponía que es de interés del Gobierno mantener una cierta preeminencia en esas Comisiones.

Así, en esa forma, podríamos discutir en concreto el tema. Si no, el señor Presidente, se va a sumir de nuevo en un estado de meditación, según ha dicho, los señores senadores no se van a decidir a interrumpir ese estado de meditación tal vez, por la cortesía natural que le debemos al señor Presidente, y, en definitiva, los diez mil pesos que ganamos todos los meses, que es mucho dinero, vuelvo a reiterarlo, no están rindiendo a la República lo que debían rendir.

Me siento profundamente responsable de estar aquí sentado, haciendo poco o nada, mientras estoy ganando diez mil pesos por mes.

Hay otros señores, ex-gobernantes, que no tienen tanta preocupación y se embolsan $ 17.000 sin siquiera sonrojarse, pero yo tengo la preocupación de ganarme honradamente con mi trabajo en el Senado, los $ 10.000 que me adjudica el Erario Público. Sin hacer menoscabo de la preocupación que puedan tener los señores senadores, me permito demostrar que esta displicencia, no por parte de la Presidencia, sino de los sectores que no llegan a un acuerdo, está creando serios problemas al país, y luego leeremos en alguna prensa, los ataques al Senado, los ataques al Parlamento, por su ineficacia y no faltará quien diga que esta es una obra de sabotaje pagada desde no se sabe qué país lejano.

Para evitarnos todos esos epítetos de la prensa que tanto nos controla, y porque queremos trabajar y rendir, pediría que se discutiera en el Senado este problema a ver si llegamos a un acuerdo en la misma tarde de hoy porque hay muchos temas importantes que estudiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no le pareciera mal al Senado, podrían leerse los artículos que el Reglamento prevé la designación de Comisiones, a fin de armonizar con lo que propone el señor senador.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 71. — Las Comisiones permanentes se compondrán de cinco a siete miembros y las especiales del número que se establezca al resolverse su designación. El número de miembros de las comisiones permanentes será fijado por la Presidencia".

"Artículo 72. — El número de representantes que corresponderá a cada sector político de la Cámara en el total de miembros de las Comisiones permanentes, se establecerá con arreglo a la proporción entre el número de senadores de cada uno de esos sectores y el total de miembros del Senado".

"Artículo 73. — La distribución de los puestos de los sectores políticos en cada una de las Comisiones permanentes será hecha por el Presidente del Senado conservando, en lo posible, en cada Comisión y entre los distintos sectores la relación que estos tienen en el Senado, y que en las Comisiones esté representado el mayor número de sectores".

"Artículo 74. — El Presidente designará a los Senadores que integrarán cada una de las Comisiones permanentes a propuesta de los sectores políticos".

"Artículo 75. — Si después de informado por la Presidencia el número de puestos que en cada Comisión permanente corresponderá a cada sector político, transcurrieran tres días sin que alguna o algunos de dichos sectores hiciera la correspondiente proposición de candidatos, el Presidente procederá a designarlos por sí, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: a riesgo de que canse el hecho de que vuelva sobre el tema, debo insistir, como derivación de la lectura de estos artículos del Reglamento, en la reflexión siguiente.

Uno de los elementos fundamentales que se incluye, es el que tiene que ver con el respeto, en la medida de lo posible, de las reepresentaciones que los sectores políticos tienen en el Senado, proyectada en las Comisiones.

En nombre del sector Unión Blanca Democrática, y autorizado por él, le expuse al señor Presidente algunas de sus inquietudes.

Una de estas tiene que ver con lo que a nuestro juicio tiene gran importancia, y es que en la Comisión de Hacienda se procurara que el lema que tiene mayoría en el Senado reproduzca esa mayoría en su integración.

El señor Presidente nos adelantó inconvenientes de orden general derivados de la integración de las Comisiones, que aunque pueden no ser totalmente compartidos, comprendemos.

Pero en lo que tiene que ver con la Comisión de Asuntos Internacionales, le hicimos presente, y también en nombre del sector Unión Blanca Democrática, su preocupación por mantener la representación de dos senadores que ya tuvo en la Legislatura anterior. Ello no obstante, y pese a esta comunicación, la Presidencia asigna en esta Comisión de Asuntos Internacionales un cargo a Unión Blanca Democrática, y dos al sector "Por la Patria", —incluso, uno a la Ortodoxia, pero eso está fuera de discusión—.

Señalo, señor Presidente, que el sector "Por la Patria", tiene en el Senado, una representación inferior a la Unión Blanca Democrática, y a pesar de que la Unión Blanca Democrática ha establecido la importancia fundamental que le asigna a esta Comisión, se mantiene una representación superior a un sector que es, en el Senado cuantitativamente inferior al nuestro.

Por lo demás, el argumento en oportunidad invocado, que era la representación solicitada por un sector menor, no ha sido contemplado tampoco, porque en la Comisión de Asuntos Internacionales sólo figuran el Partido Nacional y el Partido Colorado.

Por estas razones, insistimos en la esperanza de que las nuevas meditaciones que nos ha prometido el señor Presidente, rindan el fruto apetecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A cuenta de las mismas, podría decir que el Partido Nacional tiene, —Unión Blanca Blanca Democrática, Por la Patria y Ortodoxos—, cuatro miembros en esta Comisión de Asuntos Internacionales; de modo que, como se trata de un partido que ha llevado un lema común, no la veo como minoría.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Esa reflexión la hice con respecto a la Comisión de Hacienda. Con respecto a la Comisión de Asuntos Internacionales he planteado lo siguiente: que en lo posible la representación que los sectores tienen en el Senado, se reproduzca en las Co-

misiones. U.B.D. tiene 7 senadores, y Por la Patria, 6. U.B.D. ha hecho saber, a la Presidencia, que considera fundamental la representación en Asuntos Internacionacionales. En dicha Comisión, la Presidencia asigna dos cargos al sector Por la Patria, y uno al sector U.B.D. Esta es, en nuestro concepto, la contradicción que encierra este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aparente, Se estudiará.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y se llegará a la conclusión de que es real, posiblemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado dirá si desea continuar las deliberaciones.

SEÑOR BRAUSE. — No me parece procedente continuar con las deliberaciones. Lo urgente es lo que ha planteado el señor senador Tróccoli. Sabemos la dificultad de estos temas, pero mi experiencia un poco larga y sobre todo la de los últimos tiempos, me indica que en Sala no se deben confeccionar las listas para arreglar las Comisiones. Creo que tiene que ser algo de la elaboración de la Mesa, con las consultas, como se ha hecho corrientemente, a los distintos sectores, pero tiene que quedar un poco librado el tema, a las facultades que tiene la Mesa, de acuerdo con los antecedentes en la materia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado. Hay dejar a la Presidencia que haga las designaciones.

SEÑOR BRAUSE. — Siempre nos queda el recurso de formular observaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Además, todos los señores senadores pueden asistir a las Comisiones, si les interesa.

SEÑOR BRAUSE. — No podemos seguir indefinidamente. Por ejemplo yo planteé en la primer sesión efectuada por el Senado, el problema de la Reforma Agraria y pedí una Comisión Especial. Traigo el recuerdo, no quiero ser cargoso ni pesado, tengo alguna experiencia, era un tema urgente, y temía que se produjera esto. Hemos perdido un mes.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Y la situación de las Cajas?

SEÑOR BRAUSE. — Y la situación de las Cajas, es el mismo problema, me acota muy bien la señora senador. El problema es urgente. Ahora tenemos la moratoria, otro problema "pequeñito", "chiquito", en el trágico panorama de la economía del país. ¿Vamos a votarlo sin informe? ¿Sin estudiarlo? ¿Sin asesoramiento? ¿Sin oír al Poder Ejecutivo y al señor Ministro de Hacienda? ¿Y en que Comisión?

Por eso es que realmente es oportuno el planteo. No hago cargos a la Mesa: sé las dificultades inmensas que existen y por adelantado reconozco su buena voluntad, porque conozco perfectamente al señor Presidente. Pero es evidente que no podemos seguir así.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Para una breve reflexión, señor Presidente, marcando, desde luego que puede aparecer como alentadora para una solución definitiva, en el difícil y complejo cometido del señor Presidente, estas divisiones entre el apoyo y la oposición, que de uno de los sectores que se quejan de la distribución, aparece a través de la exposición del señor senador Rodríguez Larreta.

Parece que la U.B.D. no se queja toda, sino en parte.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Casi toda.

SEÑOR TORCCOLI. — La unanimidad menos uno.

De cualquier manera, señor Presidente, creo que el problema en esta oportunidad, tiene características distintas a aquel original planteamiento de las primeras sesiones del Senado, porque, a menos que exista un planteamiento nuevo, aquella sugerencia inicial que hacíamos, de constitución parcial de las Comisiones, evidentemente, en estos momentos, es totalmente factible, puesto que se trata de cambiar el número de integrantes si se llega a ello dentro de una Comisión, de sector a sector, lo que facilitaría, en las Comisiones en que no existe problema, su puesta en funcionamiento de inmediata, sugerencia que me permiten en consecuencia, reiterar, por si tiene cabida práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Sobre el punto que ahora plantea el señor senador Tróccoli, no hago más que reiterar la posición que adopté en sesiones anteriores.

Me parece inconducente la constitución parcial de las Comisiones, porque ello, lo más que haría es habilitar el funcionamiento precario de algunas Comisiones que luego tendrían que cambiarse en el ajuste general de Comisiones, si las dificultades subsisten en la integración de aquellas que no se han constituído.

En cuanto a la posición de nuestro sector dentro del seno de las Comisiones, conversaré con el señor Presidente, para que este asunto no se siga discutiendo en Sala. Comprendo que es conveniente una maduración mayor, aunque no muy extensa, del punto, pero debo decir que, más feliz que yo, el colega del Fidel ha obtenido las posiciones, en las Comisiones, que solicitó. En cambio, el que habla, en ninguna de las que solicitó pudo estar presente. Pero esto será motivo de conversación con el señor Presidente, y, desde luego, ajustaré mi conducta política a lo que puede surgir del acuerdo del Senado.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a dar por terminado este asunto, señor Presidente.

(Apoyados).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se pasará a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se suspende por el plazo de 90 días los procedimientos judiciales por cobro de deudas contra productores agropecuarios, industriales y comerciantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Considero que el estudio de este asunto, desde luego de suma importancia, no puede efectuarse en la forma en que parece querer ser encarrilado. Resultaría que sólo el Senado estudiaría un proyecto en que están involucradas las cuestiones más fundamentales del país, asuntos de índole financiera, rural, comercial, agropecuaria, industrial, etc., etc.

Ahora bien: entiendo que nosotros solos, los senadores, no podemos tener, no diré la vanidad, pero, en fin, el apresuramiento de pronunciarnos en un tema tan delicado y fundamental que atañe, en lo esencial, al Poder Ejecutivo, que es quien debe trazar las normas y, por lo que veo, el Poder Ejecutivo no aparece en ninguna parte en este proyecto, ni informe del mismo ni del Poder Legislativo.

Se nos pone por delante este asunto como una cosa sencilla e insignificante, pero cuando uno lo lee se da cuenta de que, sencillamente, es declarar la moratoria general en el país. Yo creo que eso nadie me lo puede desmentir. ¿Se puede votar una moratoria general con este pequeño proyecto con cuatro firmas de algunos senadores, sin conocer las opiniones del Poder Ejecutivo ni de los partidos políticos? Entiendo que no.

Aconsejaría, por lo tanto, que este asunto pasara a Comisión y que esta a su vez invitara a los representantes del Poder Ejecutivo y a personas autorizadas en la materia, para llegar a una conclusión sobre el volumen y la importancia que tiene el asunto en sí.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador, que la ha solicitado por vía de interrupción.

SEÑOR BRAUSE. — Quería hacer una acotación.

El señor senador Rodríguez Larreta, con acierto, a mi juicio, ha hecho consideraciones que, en lo fundamental comparto, y ha dicho que el Poder Ejecutivo no se ha pronunciado en un problema que está vinculado a los aspectos económicos, financieros y sociales del país.

Me he preocupado por este asunto en el día de hoy y averigüé que no ha sido planteado en el seno del Poder Ejecutivo y, según mis informes, en el Consejo no se ha hablado para nada de este problema. Quiero dejar esta constancia, ratificando, en lo fundamental, las expresiones del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — En nombre del sector que ha presentado este proyecto, quiero manifestar que nosotros hemos tenido en cuenta las consecuencias que expuso el señor senador Rodríguez Larreta, en cuanto a que una moratoria de carácter general tiene vinculaciones que trascienden de lo que puede ser la opinión de cuatro senadores, como lo ha manifestado el señor senador, gráficamente. De manera que nosotros preferimos propiciar una iniciativa de tipo intermedio, digamos, en atención a las distintas que se han presentado, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, estableciendo simplemente una suspensión de ejecuciones por 90 días. En esta forma se da plazo, precisamente, para tratar los proyectos de moratoria, con todas las consecuencias que puedan derivar de la atención de obligaciones de carácter fiscal u obligaciones con los intitutos de previsión social, que son ramificaciones o consecuencias difíciles de prever, con la premura del momento. Por eso hemos preferido dar un plazo en el cual se pueda utilizar, se pueda oír o aún recibir, la iniciativa, si surge, del Poder Ejecutivo.

Pero mientras tanto, señor Presidente, creemos que este es un paso adecuado a las circunstancias actuales y que no implica o no trae las consecuencias que acarrearía una moratoria general.

Por eso es que nos hemos reducido, digamos, a propiciar una suspensión de ejecuciones, simplemente, por 90 días.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nuestro sector ha vivido con verdadera inquietud el planteamiento de este tema.

En el seno de la Cámara de Representantes, ya dos legisladores de la lista 15, los señores diputados Riñón Perret y Acosta y Lara, el 18 de febrero, para ser más precisos, tomaron la iniciativa y presentaron a ese Cuerpo, sendos proyectos de ley.

Por otra parte nos ha llegado, de distintos puntos del país, la inquietud, no sólo referente a los productores agropecuarios que, desde luego es un sector importante dentro de la economía nacional, sino, además, dentro de la propia industria nacional y el comercio, en todos los departamentos del país.

En ese sentido, el señor senador Segovia, por una parte, y nosotros por la otra, hemos presentado, por la vía de proyectos de ley, la inquietud que vivimos en torno a este tema. Creemos, desde luego, que un tema de esta magnitud no puede tratarse, de ninguna manera, sin previo informe, sin previo estudio profundo en el seno de la Comisión especializada del Cuerpo.

Creemos, señor Presidente, que los intereses que afectan medidas de esta naturaleza, requieren, desde luego, un estudio especializado por personas especializadas. Desde luego que hubiera sido más interesante saber que esta inquietud se había movido del seno del propio Poder Ejecutivo, noticia que no tenemos hasta este instante ni la hemos oído de parte de algunos de los senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

Pero lo que es evidente, señor Presidente, es que yo diría que varios centenares, por no decir millares, —porque no obran en nuestras manos las cifras oficiales de todos los departamentos, sino fraccionadamente —nos lleva a pensar que esto está pasando a ser casi un clamor en todos los departamentos del país. Sabíamos que en el departamento de Tacuarembó, como lo expresé en esta misma Sala, la Agencia ANI, recogiendo sus informaciones de fuente responsable, expresó que había 700 juicios de ejecución y en el departamento de Paysandú se aproximaban a los 2 mil, y casi todos recaían en pequeños productores en personas que, fundamentalmente, se encontraban en dificultades económicamente al influjo de las circunstancias que vivimos en el presente.

En materia agropecuaria, tanto en lo que se refiere a la carnes como a la agricultura, no puede negarse que estamos viviendo en uno de los momentos más desastrosos que recuerda la historia del país.

Además, —sin querer entrar pormenorizadamente al tema, ya que vamos a tratarlo en detalle en el curso del mes de abril, específicamente lo que se refiere al problema de la acrne—, adelanto al Senado que se van a oir, sin duda, revelaciones sorprendentes sobre la gravedad del momento que vivimos que abarca toda la industria frigorífica.

El sector laboral, el sector producción y el sector del comercio exterior.

Pero yendo al tema en concreto, un poco para precisar —en esto, seguramente, concordando con la mayoría de los señores senadores— entiendo que un tema tan delicado debe debatirse en el terreno especializado y no en el ámbito general del Senado, y al respecto quiero expresar lo siguiente: en materia de carnes, en estos momentos, un pequeño productor que tenga necesidad de liquidar rápidamente sus haciendas para pagar deudas, no tiene compradores si no da créditos.

Tiene que hacer de banquero ya que la banca oficial no le proporciona los medios que puedan ayudarlo. Tiene que hacer el mismo de banquero, para que le puedan comprar la mercadería, y tiene que dar 60, 90 y 120, y hasta un año de plazo. Esto ha salido en los órganos de prensa que, en esta materia, tienen páginas especializadas y, desde luego, avisos que difunden estas noticias que no son, por otra parte, novedades muy importantes para quienes conocen el tema.

Este problema, se ha trasladado, también, a la agricultura, los productores trigueros constituyen sin duda, el sector más importante en esta materia. Este sector, para vender su trigo a precios de derrota de 60, 62 o 65 pesos, también ha tenido que dar créditos a los molinos. El Estado ha salido tardiamente, con fórmulas de créditos, que cubren una muy pequeña parte, para defender fundamentalmente, al pequeño y mediano productor. Algo semejante también, está sucediendo con el productor de girasol. En estos momentos se está trillando. El año pasado con costos fabulosos pudieron tener alguna compensación vendiendo a 112 y 115 pesos. Este año, sí que está "apretado" tiene que vender a 75 pesos, pero no lo hace al contado; tiene que hacer ante sala y esperar para juntarse con el dinero, y yo, pregunto si los bancos, las financieras o los prestamistas particulares tienen el corazón tierno como para esperar a que a estos productores se les pague Se me dice: sí, pero fíjese que la lana se está vendiendo muy bien. Hay un sector agropecuario que ha vendido bien las lanas. Yo les digo que hay un pequeño sector que las ha vendido muy bien; pero es un pequeño sector que las ha vendido, también, a crédito, casi en su inmensa mayoría y más del 40 ó 50 por ciento a menos de 85 pesos. Hoy los costos, —y en algún momento voy a hablar de costos agropecuarios con elementos a la vista que no podrán ser controvertidos de acuerdo a estudios técnicos en la materia expresan que con lanas a 85 pesos, no se pueden pagar los presupuestos y los altos impuestos que, al influjo de la Reforma Cambiaria y Monetaria, tienen hoy los productores rurales.

En materia de industrias, sabemos que las más importantes del país, son las industrias frigoríficas y la industria textil. La Industria frigorífica tiene dos establecimientos cerrados, como son el Anglo en Fray Bentos, donde hay un clamor popular en favor de su apertura, y el frigorífico Castro que no pueden salir a los mercados de exportación porque la Argentina con un dólar a 20 pesos, reducido a nuestra moneda, nos está venciendo en todas las licitaciones El mercado inglés está abarrotado y, además, ayer, las agencias noticiosas trajeron a nuestra vista la inquitud que significa la presencia de carnes argentinas al precio de derrota de 285 dólares la tonelada, lo que significa menos de 2 pesos de costo reducido a nuestra moneda. Todos sabemos que, a 2 pesos, no podemos exportar con los costos que tenemos.

El Uruguay, para tener alguna ganancia, para ganar una licitación de importancia, —y me estoy refiriendo a frigoríficos importantes de Montevideo— para colocar en Alemania Oriental, ya que había sido vencido en todas las licitaciones, tuvo que dar créditos a un año, a 365 días y, al mismo tiempo, tenía la obligación de comprar productos manufacturados en ese país al valor del 20 o|o comprándolos al contado. De manera que tuvo que hacer de banquero al mismo tiempo, de comerciante de productos que compraba al contado, nada menos que el 20 por ciento de la operación.

Estas son grandes pinceladas, simplemente para efectuar una reflexión sobre un tema gravísimo que afecta a enormes sectores y no quiero entrar en detalle al problema de la industria textil. Todos saben que el drama que vive la industria del país es fruto de las circunstancias conocidas y sobre las cuales vamos a abundar en su oportunidad. Pero, para tener un ejemplo, quiero expresar que una de las fábricas, que siempre fue conceptuada como un modelo en la república —me refiero a la fábrica Uruguaya de Alpargatas— por primera vez en su historia ha hecho despidos masivos de personal porque no puede sostener su presupuesto y fíjense los señores senadores que estoy hablando, en la primera fábrica textil que en materia de algodón trabaja en nuestra república. Así podría abundar en otros ejemplos.

Entiendo que la industria no puede escapar, de ninguna manera, de ser tenida en cuenta en ninguna de las medidas que este Cuerpo proponga, y muchos menos el comercio, señor Presidente, donde sabemos que casas muy importantes, con tradición, han tenido que cerrar sus puertas, y no las han cerrado como fruto de la casualidad, sino en razón de hechos económicos de una fuerza tremenda.

En consecuencia, señor Presidente, creemos que este tema debe tratarse con la seriedad que el mismo merece, que se escuche al Poder Ejecutivo; que se tomen en consideración todos los proyectos presentados. Hasta este momento conozco el del señor senador Segovia, —un excelente proyecto—; el de los señores senadores y el que, cómo modesta colaboración que recoge, fundamentalmente, ideas básicas formuladas en la Cámara de Representantes por el señor diputado Riñón Perret, hemos traído a este Cuerpo.

De manera, pues, que nuestra moción será en el sentido de que este asunto sea pasado a la Comisión especializada del Cuerpo y se trate con informe en la primera o segunda sesión ordinaria que se celebre en el mes de abril a fin de que se escuchen todas las partes que deben ser oídas en este tema que, de esa manera podrá ser tra-

...so con la seriedad que merece. No creo que unos días más o menos vayan a detener la expectativa. Pero evidentemente hay que hacer algo y esto debe ser serio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Respecto al pase a Comisión ...ollaríamos en que las comisiones no están constituídas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sin ninguna duda, el tema es muy importante, y me parece que no podemos tratarlo sin el estudio y el informe de una comisión; pero es peligroso esperar a la constitución de todas las comisiones.

(Apoyados).

—Sería conveniente que en el día de hoy se autorizara al señor Presidente a constituir la Comisión, con representantes de todos los sectores, a fin de que ella estudiara el problema e informara.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hacemos nuestra la moción del señor senador Batlle Berres.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo, como otros señores senadores, que hoy no podemos tratar sobre tablas el importante proyecto que se nos somete a consideración por un núcleo de senadores. Esto no significa disminuir la urgencia del tema que es presionante, no sólo para los directamente afectados sino para la economía nacional. Pero la verdad es que el contenido de un proyecto tan importante, una medida tan sin precedentes, debe ser cuidadosamente analizado a plaza breve, naturalmente, para que lo que el país busca, que es la incentivación de su economía, no se convierta en una pausa que paralice lo que tratamos de incentivar.

Creo que lo dos problemas graves, entre los muchos que tiene el país, son, por un lado, la falta de percepción de rentas, por parte del Estado y, por otro lado, la falta de capacidad de pago de importantes rubros de sectores económicos, como el agro, el comercio y las industrias, lo que debe ser motivo de medidas que, aunque análogas en sus objetivos, deben ser diferentes en sus propias directrices.

Digo desde ya que la ley de franquicia que se ha propuesto para el pago de los impuestos adeudados al Fisco, por las dificultades que está pasando el Estado por esa razón, será inútil si se limita exclusivamente a establecer franquicias, porque la inmensa mayoría de los deudores no pagan, no sólo porque no tienen dinero para pagar los recargos y los intereses de mora o las multas en que han incurrido, sino porque no tienen dinero, ni siquiera para pagar las propias deudas excluídas de los recargos e intereses. De modo que votar una franquicia sin una paralela política de crédito que habilite a los deudores a pagarle al Estado, supongo que será inoperante.

En cuanto a las medidas de moratoria en el área agropecuaria, que deberían extenderse, como aquí se señala, a sectores industriales y también comerciales, debe ser una medida muy breve en el tiempo.

Adelanto el juicio que surge de la propia dificultad del tema. Se que en dos días no se va a poder resolver la política de fondo; pero la verdad es que un plazo demasiado largo va a poner, no solamente como se decía aquí, al país en moratoria general, sino en una verdadera parálisis de las transacciones, porque ¿quién va a hacer transacciones en un régimen de moratoria?

Por lo tanto, apoyaríamos una medida de suspensión de ejecuciones por un plazo brevísimo, siempre y cuando hubiera una política paralela de créditos que permitera el pago de los adeudos de estos sectores económicos, pero no solamente ello, sino una política de capitalización, porque el grave drama porque atraviesa el país, es debido a que una infeliz política económica ha movido la economía por medio de la incentivación de los precios en lugar de hacerlo por la vía del castigo de los costos.

El problema que vive el país es un problema de inflación de costos, no sólo dentro de fronteras, sino fuera de ellas, lo que nos saca del área competitiva del mercado internacional.

Por lo tanto, la capitalización de las empresas es importante a través de una política de crédito.

Creo que debemos meditar el precedente que esto crearía. Veo aquí a algunos señores senadores que fueron compañeros en la Cámara de Representantes, del que habla, y que recordarán la preocupación que teníamos respecto al precedente que se creaba, con relación a las leyes de condonación de deudas...

SEÑOR ORTIZ. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — ...sobre todo en lo que se refiere a los Institutos de previsión social.

Se ha creado casi el hábito de esperar que venga la ley de condonación, y no se paga.

No se me oculta, señor Presidente, que en este estado económico no se paga, generalmente, porque no se puede; pero la verdad es que si con una moratoria de ... plazo excesivo creamos el precedente de que cuando haya una gran dificultad económica como la presente, puede surgir de nuevo una ley de moratoria, podríamos trasladar, a rubros fundamentales de la economía, los riesgosos precedentes que han afectado tan gravemente la economía de los institutos de previsión social.

Con esta preocupación, y reiterando que estaría dispuesto a apoyar la suspensión de las ejecuciones, que es lo urgente, por un plazo breve, recojo lo que iba a proponer, y que se adelantó a hacerlo el señor senador Batlle Berres: la creación de una comisión especial para que trabaje en el Senado, en contacto con los Ministros de las respectivas carteras, y el Banco de la República, para saber las consecuencias de las medidas que tenemos que adoptar y planear, de inmediato, una poltica de crédito a través del Banco de la República que capitalizaríamos o fortificaríamos a través de medidas heroicas. Es posible que tengamos que hacer algún suplemento de emisin, en las circunstancias en que vivimos.

No me asusta el desarrollo con inflación controlada.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — No me asusta el desarrollo con inflación controlada, pero no estoy dispuesto a dar mi voto a una política de inflación sin controlar, sin planes, sin créditos para invertirlos en funciones reproductivas.

Como todo esto es tan importante, y no es simplemente suspender las ejecuciones, y creo que en ese estado de espíritu estamos todos, para impedir la catástrofe de pequeños y medianos productores, y también, de grandes productores que son honra de la producción nacional, porque no decirlo, y que tienen enorme dificultades debido a la tensión monetaria por la inexistencia de capital de giro para sus transacciones, recojo lo que iba a proponer, inicialmente, según las breves anotaciones que he hecho y que ha propuesto el señor senador Batlle Berres, y que propone ahora el señor senador Carrere, que pasemos este asunto a una comisión especial designada por el señor Presidente que oirá al Poder Ejecutivo y al Banco de la República, sin perjuicio de que dentro de pocos días podamos votar una suspención de ejecuciones en un plazo breve, mientras las medidas de fondo empiecen a caminar.

De otra manera, paralizaríamos el país en lugar de incentivarlo, que es lo que está pidiendo la economía nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, que había solicitado anteriormente, el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR ORTIZ. — Perdóneme, señor Presidente; incluso yo creo haberla solicitado antes que el señor senador Flores, pero no hice la menor objeción porque era un placer escucharlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Con anterioridad a quién?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba anotado. ,En fin, los señores senadores decidirán.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — El señor senador Ortiz cree hacer un aporte fundamental al proyecto de la oposición ruralista, le cedo con mucho gusto la palabra.

SEÑOR ORTIZ. — No va a ser tan interesante y fundamental como su exposición, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). —Se la cedo con mucho gusto; no se haga problema.

SEÑOR ORTIZ. — Hable usted, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Bien, señor Presidente.

Quiero decir lo siguiente: este es un proyecto de pánico, de alarma, es un proyecto de desesperación, es un proyecto de manotazo de ahogado. No creo exagerar nada con estas cuatro calificaciones.

Ahora sorprende, señor Presidente, que este proyecto tan alarmista sea traído al Senado por un sector político que presume de ser el sector fundamental de este gobierno, porque, de acuerdo a las tratativas políticas que existen, reclama, en proporción a ese poder, una participación muy importante en la Administración Pública, en Entes Autónomos en cargos de confianza en todas esas grandes cuestiones políticas que están en uso en estos días, en este convulsionado país.

¿En qué condiciones debemos discutir un proyecto de [illegible] ...leza? Lo firman muy [illegible] ...perimentados legislado-

res; algunos de ellos no sé si están del todo aclimatados a la política del sector que ahora representa, porque hace muy poco tiempo los vimos hablando contra todas estas cosas que presume este proyecto.

Pero traer como grave y urgente un proyecto a Sala, sin que lo haya visto una Comisión, sin saber cuál es la opinión del Ministro, sin saber, siquiera, que alcance tiene, me parece que es producto de una alarma y un pánico que no parecían tener hace bien poco los legisladores que lo han propuesto.

La exposición de motivos, dice lo siguiente: "El proyecto que se presenta a consideración de la Asamblea General tiende a resolver dos problemas fundamentales originados en hechos económicos y financieros de notoriedad". Como información, es sencillamente formidable. ¿Cuáles son esos hechos económicos y financieros de notoriedad? El sector que propone el proyecto, no se digna, siquiera informar al Senado de que se trata. Entonces sucede que los sectores que no están en el Gobierno, debemos suponer que el ruralismo esté en el gobierno, los sectores de oposición, tienen que decir cuáles son los hechos económicos y financieros de notoriedad.

Los sucesos de notoriedad, son la quiebra catastrófica de las pequeñas y medianas economías campesinas, y no sólo campesina. Supongo que cuando algún miembro informante hable sobre este tema traerá las cifras, —yo tengo algunas y algún otro señor senador ha adelantado otras— sobre la quiebra catastrófica que se observa a lo largo de la economía agropecuaria del país, sobre todo de la mediana y pequeña producción.

Pero aquí surge un problema: la moratoria es general. No estoy dispuesto a dar mi voto, y trataré de argumentar ante los señores senadores que nosotros no podemos dar una moratoria para los grandes terratenientes, para los grandes ganaderos...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ...para los que han usufructuado de la reforma cambiaria y monetaria, para los que han utilizado el dinero que les proporcionó la reforma cambiaria y monetaria para invertirlo en las sociedades financieras que están esquilmando a los pequeños y medianos productores, o a invertirlo en propiedades horizontales de gran lujo en las pocas áreas prósperas que son privilegios que aún quedan en nuestro país; a esa gente, repito, no estoy dispuesto a darle ni un centésimo de moratoria. Al contrario, a esa gente habría que reclamarle ahora, vista la catástrofe a que la reforma cambiaria y monetaria ha llevado a toda la producción agropecuaria, a esos sectores que recibieron globalmente 16 mil millones de pesos de la reforma cambiaria y monetaria, habría que obligarlos, por ley, a devolver algo de lo que les adjudicó la reforma cambiaria y monetaria, visto que la filosofía general de la misma fracasó.

La filosofía de la reforma cambiaria y monetaria era la siguiente. La escuché, pacientemente, muchas veces, a las 11 y 30, expuesta por un señor que hasta hace poco fue Consejero nacional y ahora es un ilustre y poderoso jubilado. El decía que dándole precios al ganado, haciendo, como decía un señor senador, solamente una política de precios, el campo, por sí solo, iba a distribuir la justicia social a todo el país. Comenzaría a distribuirla entre los propios colaboradores de la producción agropecuaria, vale decir, medianeros, arrendatarios, pequeños propietarios y de ahí, automaticamente vendría una calificación de la producción pecuaria, un aumento de los rodeos, —en esa expresión tan gráfica y que tanto usa este señor— el aumento y clasificación de la producción, etc; Todo esto, a traves de estímulos económicos a recibir a través del precio. El problema de la carne, se resuelve con carne. Recordarán los señores senadores que ese era el slogan que se usaba en la época, expresándose que el campo comenzaría a fortificarse y, al hacerlo, tendría posibilidades de exportar a precios competitivos en lo que el país necesitara.

Bueno, señores senadores, todo el mundo puede equivocarse; se puede equivocar un partido entero y hacer un verdadero zafarrancho como el de la reforma cambiaria y monetaria. Si es partido se ha equivocado, y lo reconoce, este u otro proyecto de ley, aparte de la desesperación y el pánico, tiene que venir a proponer la rectificación de raíz de esa política.

No es posible que todo el país vaya a acudir ahora en auxilio de los grandes terratenientes, de los grandes ganaderos...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ...que ganaron decenas de millones de pesos con la reforma cambiaria y monetaria. No puede haber un proyecto de este tipo que no tenga una discriminación. Se podrán establecer 2.000 hectáreas, a 2.500 hectáreas; pero puede haber alguna discriminación con relación al capital en giro de la empresa, pero de ninguna manera a los grandes señores de la tierra se les puede proteger una vez más como se les protegió por medio de la reforma cambiaria y monetaria.

Este es un problema, no tan pequeño, que no sé si está involucrado en los hechos económicos y financieros de notoriedad, de que habla tan parcamente la exposición de motivos de los apurados senadores que han promovido este proyecto al Senado.

El primer problema es, pués nombrar una Comisión para estudiar a quienes toca y a quienes nó, esta moratoria general que se plantea.

Segundo; el artículo 1.o de este proyecto es tan general que hasta las personas que estén litigando por el cobro de jornales, tampoco podrán seguir litigando.

Una persona que esté tratando, judicialmente, que se le abone lo que ganó con su trabajo, también va a quedar comprendida en la moratoria, con beneficio de los Bancos, patronos y, en general, de los grandes industriales y podríamos seguir.

En consecuencia, señor Presidente, creo que nosotros estamos en condiciones de abordar una discusión general sobre el tema en el Senado; lo que no estamos en condiciones es de discutir de inmediato la forma concreta en que esto se puede aplicar.

Acoto, además, y este sería tema de la discusión a la que el Senado tendrá que abocarse, que habría necesidad de prorrogar los desalojos rurales, porque si nosotros tomamos esta medida de acordar una moratoria para todos los sectores de la economía agropecuaria y de la economía industrial, y no hacemos la prórroga de los desalojos rurales, va a llegar el 30 de Abril y se van a suceder, multiplicados muchas veces, los acontecimientos que he denunciado aquí en el Senado, donde en espacio de pocas horas algunos señores latifundistas encontraron la forma de lanzar al camino a modestos trabajadores de nuestros campos.

En consecuencia, señor Presidente, me inclino a que se nombre una Comisión, que pueda sesionar en el día de mañana, que llame a los Ministros respectivos para comenzar a discutir este asunto.

Constato, lo reitero, para terminar, que esta desesperación que trasunta este proyecto de ley, es la demostración acabada de que todas las monsergas ruralistas, que todos los planes del Ministro Azzini y todos los planes de Bordone para resolver el problema por medio de la "vuelta hacia el campo" transformando, prácticamente, a los grandes terratenientes en monopolistas de la riqueza nacional, han fracasado estruendosamente; y reitero que cuando las víctimas protestan, no es cuestión de darles nuevas prebendas a los victimarios.

Es con ese criterio con que vamos a trabajar en la Comisión que se nombre y en el seno del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Comparto, también, la opinión de los señores senadores que entienden que este proyecto no puede tratarse de inmediato, en el día de hoy. La importancia del tema que aborda y sus ramificaciones con la economía general del país, hacen que, a mi juicio, no pueda considerarse tampoco aisladamente y, además, me parece elemental oír sobre el mismo la opinión, en primer lugar, del Poder Ejecutivo. Incluso, agregaría, la opinión de algunos otros organismos o instituciones directamente interesadas o vinculadas a este tema.

En ese sentido comparto totalmente la opinión vertida en forma coincidente por algunos señores senadores. Pienso, además, que si alguien, invocando la urgencia del problema insistiera en tratarlo, pasando por encima de esos asesoramientos, por mi parte imprescindibles, tampoco podríamos abordar ese estudio de inmediato con fortuna, porque es un proyecto yo diría, sin querer extremar los adjetivos, demasiado vago e impreciso, y las imprecisiones y vaguedades del mismo no están solucionadas en la exposición de motivos que nada dice sobre el detalle y el mecanismo de este proyecto.

Aquí se habla de "suspensión de procedimientos judiciales promovidos por personas jurídicas individuales o colectivas" y a continuación menciona algunas. No sé si esa mención significa una limitación al concepto de persona jurídica, es decir si los proyectistas entienden que solo comprende a las instituciones bancarias, financieras o crediticias, o si es una simple aclaración, una simple mención a vía de ejemplo, un aditivo al concepto general y previo de persona jurídica.

Lo mismo no entiendo bien cuando dice "instituciones crediticias o financieras de cualquier naturaleza". Esta "de cualquier naturaleza" ¿se refiere a las instituciones

financieras o crediticias o abarca, también, las instituciones bancarias?

Por otra parte, si bien menciona a los presuntos beneficiarios de esta moratoria, no especifica la naturaleza de los créditos o las obligaciones en las cuales serían beneficiados. De tal manera que bastaría tener la calidad de productor agropecuario, industrial o comerciante, para ser beneficiado por la suspensión de cualquier procedimiento de cobro de cualquier cantidad por cualquier motivo. Es decir, que si un comerciante, por ejemplo, estuviera demandado por una indemnización, por un choque en el cual ha perdido la vida una persona, o ha deteriorado un automóvil, estaría comprendido en esta moratoria, porque al tener la calidad de comerciante, y ser una cantidad líquida y exigible la que se le exige, como aquí no dice el motivo por el cual debe ser ejecutado para que le alcancen los beneficios de esta moratoria, estaría comprendido, y así podríamos abundar en ejemplos, porque incluso estaría beneficiado en el pago de una pensión alimenticia a la cual hubiera sido condenado judicialmente. La fórmula es tan amplia que comprende todos los casos. Repito que hay, no diré una imprecisión, sino una falta absoluta de mención a los motivos por los cuales se ha deducido este procedimiento de cobro, y me parecería elemental establecerlo.

Tampoco dice si comprende al Estado en la moratoria. Parecería que el concepto de persona jurídica, es decir, lo que deba la administración o lo que se le deba por concepto de alquileres de cualquier naturaleza, estaría comprendido en la moratoria.

No quiero abundar en otras consideraciones, porque sería entrar al fondo del asunto, cuando parecería que el ambiente es estudiarlo más detenidamente. Quiero señalar estas pequeñas cosas, a título de mayor cantidad, para insistir en que, aunque la urgencia del tema nos llevara a prescindir de los asesoramientos imprescindibles, la carencia de claridad, de precisión en los conceptos e incluso la redacción, nos obligarían a detenernos en un cuarto intermedio o en un pase a Comisión.

En consecuencia, voy a coincidir con la dilatoria propuesta. Eso sí, no comparto el hecho de designar una Comisión especial. En sesiones anteriores del Senado he manifestado en términos coincidentes, que soy en principio contrario a las Comisiones especiales, que sustraen al ámbito de las ordinarias y permanentes, la consideración de asuntos sin ningún motivo real. En este caso el único motivo que podría aducirse, valedero, sería el hecho de que no están constituídas las Comisiones permanentes del Senado; pero, felizmente, según he podido saber a través de conversaciones con algunos colegas, parecen solucionadas las pequeñas dificultades que hace poco existían. Tengo entendido que hay un acuerdo en cuanto a la integración de las Comisiones, de manera que podrían mañana mismo integrarse por la Mesa, y, en consecuencia, si esas dificultades estuvieran obviadas como se me ha asegurado, no tendría objeto el nombramiento de una Comisión especial.

En consecuencia, mocionaría para que esto pasara a la Comisión, en la fórmula cauta del señor Presidente: cuando esté constituída; pero en el entendido de que va a estar constituída dentro de 24 ó 48 horas a más tardar, porque, —se me dirá si estoy equivocado— tengo entendido que las dificultades han sido solucionadas.

Hago moción en el sentido de que pase a la Comisión correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR SEGOVIA. — Es valedero ese entendido de que estarían solucionadas las dificultades para integrar las Comisiones?

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Es para hacer una pregunta, con permiso de la Mesa, al señor senador Ortiz.

Parece que habrían dificultades solucionadas. No creo que todas, por ejemplo las mías y, aunque naturalmente, me someteré a la decisión del señor Presidente y de las mayorías del Senado, toda la actuación posterior, desde luego, en vista de este acuerdo que ha solucionado las dificultades, estaría en relación con lo que se acuerde y, como la verdad es que tenemos que trabajar en conjunto durante tantos años, con problemas tan difíciles, quizá sería conveniente hacer una Comisión especial, para dar tiempo a que esas soluciones acordadas, no fueran sólo de un sector sino de todos.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Evidentemente, si esas dificultades aún subsisten, como menciona el señor senador Flores, yo no tendría inconveniente en esperar el tiempo necesario para que se solucionaran y, de ese caso, plantearía que el asunto pasara a la Comisión correspondiente siempre que esté integrada dentro de las 48 horas. Creo que lo estarán, porque incluso la objeción del señor senador Flores habrá de encontrar la mejor voluntad para ser solucionada en lo que tiene que ver con la integración de esas Comisiones.

Por principios —si no fuera por una dificultad insalvable,— yo no soy partidario de las Comisiones especiales, porque, en el caso van a sustituir a estar integradas dentro de pocos días, y van a estar integradas ¿en qué forma? Lo van a estar por aquellos senadores que por sus preferencias, sus aptitudes, su vocación o su experiencia estén más en el dominio del tema. Si nombramos a los mismos, es inconducente, y si nombramos a otros, habríamos nombramos una Comisión especial que no sería la más apta para tratar el tema.

Insisto en que pase a la Comisión correspondiente, que tengo la casi seguridad de que va a estar integrada dentro de 48 horas.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Parecería que las críticas que en el Senado se hacen, se han centrado con respecto a la celeridad con que los autores del proyecto intentan que el mismo sea considerado por el Cuerpo. El propósito ha sido otro. Ha sido, desde luego, incentivar la consideración de una iniciativa de esta naturaleza que la creemos compleja y con grandes repercusiones en el orden social-económico y particularmente financiero de la República.

Pero lo exacto es que iniciativas convergentes se han presentados en la Cámara de Representantes y en la de Senadores y se ha producido este hecho: que la Cámara de Representantes no ha fijado régimen de sesiones.

Quiere decir que no tiene sesiones fijadas para el mes de abril. Para que la Cámara pueda sesionar, es necesario que se convoque por el sistema reglamentario de aunar 50 firmas para que el Cuerpo pueda ser citado, y eso no se ha logrado en reiteradas oportunidades.

Por otra parte, el Senado no ha integrado sus Comisiones especializadas. ¿Qué intentamos, entonces? Traer un proyecto a Sala para que el Senado pueda reunirse y pueda considerarlo antes de los feriados del mes de abril. Lo hemos hecho con sentido práctico. Se dice que pase a una Comisión especializada del Senado si se logra acuerdo para que estas puedan constituirse para las sesiones del 2 o 3 de abril.

Si tenemos en cuenta que el 5 de abril se inician por propia disposición del Parlamento, los homenajes a Artigas, y que inmediatamente tenemos una semana de feriados, y con muy pocas probabilidades de poder sesionar durante abril, lo lógico es, entonces, que los plazos se abrevien.

Nuestro propósito ha sido otro: traer una iniciativa a la Cámara de Senadores tratar de que el Cuerpo se reúna, tratar de que el Cuerpo decida considerar algo, y ese es el propósito que nos hemos formulado, y en ese sentido estamos de perfecto acuerdo de que el asunto pase a una Comisión que lo estudie con toda prontitud. Estimamos que debe ser una Comisión especial, al no estar integradas las Comisiones permanentes del Cuerpo.

La Comisión especial estaría integrada por un representante de cada sector y determinará los asesoramiento que deben requerirse, del Poder Ejecutivo, de la banca, del comercio, de la industria y de todos los asesores técnicos que desee esa Comisión; pero dentro de un plazo perentorio.

No creemos como el señor senador Enrique Rodríguez que este sea un problema angustioso pero creemos que es un problema urgente. No podemos desconocer que es una situación creada en el país que ha sido planteada en Sala. Creo que hay angustia de parte de los pequeños y medianos productores, y lo reconocemos. Coincido con algunos legisladores en que se está obligando a vender el trigo a los especuladores a precio de ruina y todavía a plazos comprendo que para comprar girasol a los agricultores se les pagan precios que no son remunerativos por el hecho de pagárselo al contado; comprendo que para negociar las haciendas ha sido necesario dar plazos y plazos dilatados.

Realmente, es una situación angustiosa la de los pequeños productores que tienen que entregar sus productos a los especuladores por falta de numerario, de crédito, de dinero. A esa situación apremiante, debemos darle una solución urgente y es la que hemos querido traer al Senado.

De ninguna manera, tenemos el propósito de ocultar lo que pasa por nuestra mente, por nuestros sentimientos nuestra inquietud respecto a la situación del país. Si quieren discutir cual ha sido la política económico-financiera del anterior gobierno, entraremos a ese tema en cua-

quier momento, expresando cuáles eran nuestros propósitos y lo que hizo o lo poco que pudo hacer en el aspecto económico, el anterior gobierno durante el período de cuatro años.

Pero no es eso lo que nos guía ahora, sino algo mucho más simple: dar solución urgente a problemas apremiantes, sin entrar al fondo, amplio y complejo, de todo el panorama económico y financiero de este gobierno, que el Poder Ejecutivo ha de presentar, sin duda, al Parlamento y a las Comisiones especializadas de ambas Cámaras.

No queremos, tampoco, prescindir de la opinión del Poder Ejecutivo; tampoco ha sido ese nuestro propósito, lo que queremos es dar soluciones urgentes a problemas que están golpeando ya las puertas del Parlamento y del Poder Ejecutivo y que están reclamando soluciones. Sin embargo, nos encontramos con que la Cámara de Representantes no ha fijado todavía su régimen de sesiones y se ha pasado el mes de marzo sin reunirse y que parece que no tiene el propósito de hacerlo durante el mes de abril y que el Senado recién tiene fijadas sesiones para los días dos y tres de abril, y que luego estamos abocados a una serie de actos conmemorativos y a feriados que tampoco permitirán que el Cuerpo realice sesión, entonces es lógico que expresemos nuestra inquietud y nuestra preocupación por traer un proyecto sobre el tema para que el Cuerpo delibere y resuelva. Ese, pues, y no otro, ha sido nuestro propósito.

Desde luego que no voy a entrar ahora a considerar las críticas, —que pueden ser muy fundadas o controvertibles— que ha formulado el señor senador Ortíz con respecto al proyecto que hemos presentado. Podríamos entrar, también, a un amplio debate sobre toda la política financiera del anterior gobierno; se pueden decir muchas cosas sobre esto, pero tampoco es ese nuestro propósito El nuestro, como lo he dicho, es dar soluciones rápidas a problemas urgentes, para lo cual hemos traído este proyecto a consideración del Senado.

De modo, pues, que yo, como proyectista y firmante de este proyecto de ley celebro que se haya realizado esta sesión, con un número tan amplio, lo que demuestra el interés de los señores senadores de concurrir a Sala, por lo menos para entrar a la consideración del tema.

Coincido, también, en que debe ser una Comisión Especializada la que se expida, dentro de términos muy perentorios, para que el Cuerpo, con los asesoramientos necesarios, pueda estudiar el problema que hemos traído en este pequeño proyecto de ley, con otras iniciativas que también han sido presentadas y que convergen para soluciones muy similares. Todas estas soluciones e iniciativas que se hayan en estos momentos en el Senado, pueden ser estudiadas por una comisión especial aprovechándose el tiempo que nos queda antes del feriado de abril, dando la urgente solución que requieren estos problemas por lo menos en este Cuerpo, para que puedan ser aprobadas por la Cámara de Representantes y promulgadas por el Poder Ejecutivo.

Quiero dejar establecido pues, sin entrar al fondo del problema, sin llegar al fondo del asunto, cual ha sido el propósito que ha guiado a los firmantes de este proyecto de ley. No ha sido, de ninguna manera, que esta tarde misma el Senado se expida sobre un problema tan amplio y complejo, sino de que el Senado se reuniese para estudiar algo, —esto, solamente, ya es alentador— sobre el particular, pidiendo, naturalmente, los asesoramientos necesarios para luego expedirse a la brevedad.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: tal vez no haya sido muy claro cuando hice uso de la palabra al iniciarse la consideración de este asunto.

Expresé que nuestro sector había querido tomar un camino que no era el de la moratoria, precisamente, porque considerábamos que una moratoria general, en cuanto puede formar parte de una orientación económica y financiera cuya iniciativa y responsabilidad le cabe al Poder Ejecutivo, tiene derivaciones en las cuales es imprescindible oír la opinión del Poder Ejecutivo.

Más aún, expresé que era necesario dar un plazo para esperar la iniciativa del Poder Ejecutivo en la materia y que por esa razón habíamos preferido una solución que califiqué de intermedia en cuanto a que era una simple prórroga o suspensión de ejecuciones, que nos daba la posibilidad de solucionar la situación de apremio inmediato y, a la vez, recoger todas las opiniones que se consideren imprescindibles.

En general, se ha hablado en Sala, al referirse a nuestro proyecto, de moratoria. Expresamos que no es moratoria por las razones expuestas.

Naturalmente que el proyecto puede merecer objecciones, como las que han formulado los señores senadores Ortiz y Rodríguez, en cuanto a que deberíamos haber sido más explícitos en algunos puntos que pueden suscitar alguna duda. Pero, señor Presidente, precisamente para eso está aquí el proyecto de ley: porque sesenta y pico de ojos van a ver más que los nuestros.

Por esa razón está el proyecto a consideración del Senado y nosotros estamos dispuestos a recibir y recoger las objeciones que se formulen. De ahí que pedimos que pasara a una comisión, teniendo en cuenta que senadores de otros sectores políticos han presentado otras iniciativas, para que se consideraran todas, en su conjunto.

De modo, pues, que nosotros no tendríamos ningún inconveniente que este proyecto pasara a Comisión. Por el contrario, deseamos que así se haga. Tampoco tendríamos inconveniente en que se pasara a la comisión ordinaria del Senado, siempre que, de acuerdo con lo que se ha manifestado en Sala, ella se constituyera dentro de las próximas 24 horas.

Si no fuera así, insistiríamos en que este proyecto pasara a estudio de una comisión especial.

Por lo demás, señor Presidente, quiero expresar, en cuanto a las derivaciones políticas a que se ha llevado este debate, que no creo que este sea el momento propicio para entrar a considerar la orientación económica y financiera del anterior gobierno.

El señor senador Rodríguez, en su exposición, rozó, —como acostumbra a hacerlo generalmente— una serie de temas. Es muy difícil entrar en un debate con él sobre todos los temas que habitualmente abarca en sus disertaciones. Quiero manifestar, que lamento que, en general, cuando se citan las opiniones del señor Nardone, no se incluya la del señor Nardone cuando, en representación de nuestro sector, ha criticado abiertamente, durante cuatro años, la política de crédito llevada adelante por el Banco de la República, que es, a nuestro juicio, la causa fundamental de la necesidad de presentar este proyecto de ley en las actuales circunstancias.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Queríamos dejar esta constancia. Consideramos que la causa de esta situación radica en que la reforma cambiaria no fue acompañada por una política crediticia de expansión de circulante adecuada a los requerimientos de los distintos sectores económicos de la República.

Nada más, señor Presidente, porque no creemos que sea constructivo entrar a un debate sobre este punto. Queremos dejar, simplemente, esta constancia, que es la justificación que nos reclama el señor senador Rodrígues en cuanto a que sea, precisamente, nuestro sector, el que presente este proyecto de ley, en estos momentos.

Nada más.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Yo soy uno de los cuatro senadores que firman este proyecto. Desde luego, lo sé por experiencia, que el Senado, difícilmente, trate un asunto sin su debido informe. Pero en este caso especialísimo en que las comisiones no se han constituído, y que es difícil prever en qué día de este mes estarán constituídas, aproximándose algunos feriados y festivos, nos apresuramos a presentar este proyecto sin el informe respectivo, contrariando la costumbre y el reglamento del Senado. Lo hicimos atentos a una cosa fundamental, pues nosotros no venimos aquí a ocultar las cosas que están ocurriendo y que todo el mundo conoce.

En el país se le ha creado, especialmente a la clase productora agropecuaria, a la industria agropecuaria, una situación económica y financiera tremenda. No lo negamos. ¿Por qué lo hemos de negar?

SEÑORA ROBALLO. — Y, ¿a las clases populares?

SEÑOR BRUNO. — También. Espérese un poco, si quiere después vamos a hablar de eso también. Este proyecto se refiere a eso, y abarca también a las clases populares porque no crea usted, —ya se lo he dicho en otra oportunidad— que los pequeños productores son menos populares y menos obreros. Estos ganan más que aquellos. No hay ningún pequeño productor que gane mil pesos por mes. Ni pequeño ni mediano, en estos momentos. Y aquí hay miles de familias que ganan mil, dos mil y tres mil, y aquellos no hacen huelgas, mientras aquí la huelga es permanente.

SEÑORA ROBALLO. — Mientras el señor senador levante la voz con esa emoción...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BRUNO. — Permítame, señora senador, y discúlpeme si tengo que contestarle con vehemencia, pero siempre le guardo el respeto debido.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: ¿Mi moción de constituir de inmediato una Comisión, porque no están formadas las otras, no era previa? Si se hubie-

ya tomado como previa, toda esta discusión la haríamos después.

SEÑORA ROBALLO. — Estoy en uso de una interrupción señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está discutiendo si se pasa a la Comisión ordinaria.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si no hay Comisión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el supuesto de que la haya dentro de pocas horas, o si pasa a una Comisión Especial, o si pasa a la Comisión especial para el caso de que la ordinaria se fustrara. De modo que se están entretejiendo una serie de mociones.

Veremos al final como nos orientamos.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador tendría razón si este debate no hubiera tomado la extensión que ha tomado. En virtud de esa extensión es que yo me veo obligado a hacer estas precisiones, porque se han hecho críticas que no son fundadas sobre el proyecto; están profundamente equivocadas, están fuera de la realidad.

Por eso es que voy a hacer uso de la palabra. Hay una situación, decía, tremenda en el país.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador? Estaba en uso de una interrupción y seré muy breve.

SEÑOR BRUNO. — Yo le voy a conceder ahora la interrupción; hoy no me la había pedido, pero se la concedo si no va a hacer un discurso.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a decir que me agradaría, que el señor senador, que siempre ha sido tan eficaz, y tiene un tono de fuerza y de sinceridad que los adversarios le tememos, pusiera la misma emoción y la misma fuerza para pedir moratoria también a otros sectores.

Por ejemplo, hoy yo levantaría mi voz en el Senado para hacer un llamado para los bacilares de la Cruzada Antituberculosa, que hace dos meses que no se les paga, y que el Ministerio de Hacienda le debe, —el anterior,— millones por recursos propios. Para eso no hay piedad ni moratoria y si no pagan el alquiler vendrá el desalojo porque tampoco no hay ninguna previsión que de tregua a la miseria.

Era una simple puntualización, señor senador. Nada más.

SEÑOR BRUNO. — Yo no tengo inconveniente en votar cualquier clase de moratoria y al mismo tiempo hago mías las palabras del señor senador Bordaberry que dijo que esta no era una moratoria, sino una suspensión de ejecuciones. Es otra cosa. Es evitar que la voracidad del gran capital se trague a la República, que es lo que está pasando en estos momentos. Es evitar que no continúe esos juicios de ejecuciones por centenares y centenares en los Juzgados de la República.

A eso tiende este proyecto y a eso nadie puede oponerse, ni el Poder Ejecutivo, ni los legisladores. Todos ellos van a levantar sus manos.

Pensaba más. Atento a esa situación enorme que está sucediendo en el interior de la República, pensaba que íbamos a declarar el proyecto como grave y urgente para votarlo en el día de hoy, y no buscar una Comisión, que no la resisto, pero que tendrá que expedirse en horas, porque si no el remedio va a matar al enfermo.

Quiero dar algunas cifras para que se vea lo que está pasando.

No sólo los que están asediados por las deudas están pasando por una situación terrible, sino que lo están todos los trabajadores y productores del campo. ¿Por qué? Lo dijo el señor senador Bordaberry. Por la falta de crédito. Por el error en una política crediticia, que ha hecho que el capital voraz, el gran capital, el capital de agio que cobra el 30, el 40 o el 50 o|o, le esté ofreciendo al productor no sólo al de carne y al de lana, sino a todo el productor agropecuario, el 50 o|o de lo que vale su producción. Eso es lo que pasa en este momento, no sólo con el trigo, y como decía el señor senador Carrere Sapriza en la Tablada de Montevideo, en lo que tiene que ver con la industria frigorífica, sino también en otros renglones importantísimos para el país y que le producen muchos millones de divisas.

Por ejemplo, la producción de maní y girasol vale pesos 140 y 150.

Con el incentivo del pronto pago, del rápido pago, están ofreciendo 60 pesos. Eso trae como consecuencia el desmantelamiento de nuestra producción del campo, de nuestra producción agropecuaria, y a evitar eso es a donde tenemos que ir nosotros sin pensar mucho el asunto ni en las incidencias del proyecto, ni en los casos pequeños o raros que se puedan presentar. Esos no pueden ser tenidos en cuenta, por el legislador cuando pone sus miras en la defensa total y general de la República, y a eso es precisamente a lo que tiende este proyecto. Por lo tanto haríamos muy bien en aprobarlo hoy mismo y se cortarían muchas uñas largas y se evitaría que fueran a la ruina muchos infelices dentro de 48 horas, en que tal vez habrá muchos hogares empobrecidos y miserables por una ejecución prematura, sin alma, voraz.

Ellos vendrán a Montevideo; ingresarán en la gran falange de los que piden empleos y trabajo en los ambulatorios de las Cámaras.

Eso lo tenemos que evitar, revitalizando y defendiendo a la producción en este momento tremendo, no lo negamos, y estamos también dispuestos a discutir, no en esta oportunidad, porque no deseamos cansar al Senado, las consecuencias de todo esto, los responsables de todo esto, que no se inicia el 1o. de marzo de 1959.

Señores senadores: por estos motivos, que son tremendos y abarcan todo el escenario de la República, cuando hace unos instantes oía al señor senador Ortiz hablar de la Comisión a la que vendrían a informarnos el Banco de la República, el Ministro de Hacienda, yo pensaba que si pudiéramos traer a informar a todos esos cientos y cientos de individuos que están ya en la ejecución en el Juzgado, nos quedaríamos asombrados y comprenderíamos por que hemos presentado este proyecto con toda urgencia. Lo hemos hecho inspirados en un sentimiento patriótico. No podemos dejar caer a la República y sobre todo a la producción agropecuaria.

Todos estos problema que se vienen sucediendo, incluso el de la Cruzada Antituberculosa, el de la Caja de Jubilaciones, y todo lo que tiene que ver con la falta de pago hacen precisamente de que la producción agropecuaria está desbordada y abrumada por pesos que es necesario sacárselos. Hay que comprenderlo de una vez por todos Y de paso, cuando hablamos en este país, —capitalista, por que no decirlo— es claro que tenemos que defender también a todos. No podemos hacer discriminaciones. Si en este momento nos pusiéramos a hacer discriminaciones, y sacar a este porque tiene cien o doscientos o cinco mil, no va marchar el proyecto. ¿Qué pasaría? Llegaríamos siempre tarde. Pero le quiero decir al señor senador Rodríguez: los latifundistas, los capitalistas, no están solo en la campaña donde ustedes generalmente miran. Están aquí también. Aquí hay propietarios con 700 y 800 apartamentos, y con esos también tenemos que conversar para que no sigan aglomerando casas y capitales. Tenemos que ir a una ley de alquileres que evite todo eso y sobre todo que no continúa perjudicando aquí, en Montevideo al pequeño propietario al cual, por la vía de las prórrogas, prácticamente, se le ha quitado su capital; no pueden disponer, muchas veces, de lo que es el ahorro de muchos años, de familias enteras, que se han hecho de una pequeña propiedad y que, repito no pueden disponer de esa propiedad, y ni siquiera el alquiler les alcanza para pagar la Contribución Inmobiliaria.

De todo eso tenemos que hablar, y no sólo de los que tienen un pedazo de campo de más, tal vez, y a veces no bien explotado. También lo reconozco pero no todo el país está en esa situación.

En este momento, el país no produce más porque no lo hemos revitalizado debidamente como lo dijo el señor senador Bordaberry, con un crédito que esté en consonancia con el volumen de la explotación.

Ese ha sido un error y ese error no nació del campo ni de los hombres que trabajan allí. Surgió de los de aquí, de los que aquí creen que saben y hablan, pero que no saben.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — No voy a dilatar más de lo necesario este debate. El señor senador ha dicho que es difícil seguir los planteos que realizo cuando hablo del señor Nardone. Lo que es difícil es seguir los planteos económicos que ha implantado el señor Nardone y que todo el Partido Nacional aprobó; es justo decirlo, que todo el Partido Nacional aprobó, y propugnó. Lo que sucede es que las incursiones del Sr. Nardone sobre la política, sobre la economía, sobre las finanzas, sobre la política internacional del país, son tan [illegible], que siempre tendremos oportunamente una sabia referencia del doctor Honoris Causa, que es el señor Nardone sobre el particular; y entonces la traemos a colación.

Pero no es difícil. Lo difícil va a ser defender la política que se ha propiciado bajo la égida del señor Nardone y del señor Gari, que es su consejero económico.

Se ha dicho que es bueno recordar que el señor Nardone pidió durante los cuatro años una política de crédito. Yo no sé, señor Presidente, si estamos viviendo en otro mundo. Tengo entendido que la mayoría del Banco de la República era y es del Partido Nacional; el Partido Nacional que en el año 1958 dijo que traería una pamperada al país, que traería al país la solución de los problemas económicos por la vía de traer, fundamentalmente, los temas del campo a la consideración nacional, tema

el Banco de la República, obtiene su mayoría y, justamente, unos meses antes de terminar esos cuatro años, hay un señor, desde la radio, que empieza a hablar del crédito expansivo, repitiendo eso como un latiguillo que ya no convence a nadie.

Señor Presidente: si esto supone decir que el sector ruralista ha estado en la oposición en los últimos cuatro años, que lo diga; pero todo el mundo se ha convencido justamente de lo contrario, de que las ideas predominantes en el gobierno de los últimos cuatro años fueron las ideas del señor Nardone, los métodos, de dirección política, los métodos de actuación dentro del Partido, eso es lo que le ha impreso como una impronta el señor Nardone al Partido Nacional. Y así está el Partido Nacional después de todo esto, de paso sea dicho.

Además, ¿se puede hablar del crédito, aislado del conjunto de la política económica y financiera del país? Eso se lo podrá decir el señor Nardone a las personas que en el campo aún no tengan información, porque ahora hay personas que ya la tienen y que cada vez más le van a dar más la espalda al señor Nardone, si sigue haciendo lo que está haciendo. Pero las personas que tienen la idea de que la economía es un conjunto de factores, que no se puede separar de la política nacional lo que sucede en los mercados internacionales, que no se puede llevar a la dislocación de una economía como se ha pretendido, hundiendo al sector industrial de la economía del país, creando tremendos problemas de desocupación. El habla ahora que el Banco de la República debe dar dinero. Pero ¿de dónde va a sacar ese dinero? ¿Con la emisión de billetes sin aumentar la producción que respalde esos billetes, se van a dar créditos? ¿De dónde va a sacar el dinero? Es claro que la política se reduce entonces, a la espera del empréstito internacional, o cualquier cosa; porque si pudiéramos definir la política de estos cuatro años en materia económica, es la política de cualquier cosa; de cualquier cosa, menos una —no hay que olvidarse— el dar privilegios uno tras otro a los grandes latifundistas, a los grandes poseedores de la tierra y, subsidiariamente, también, a los grandes bancos, a los grandes monopolios especuladores. Ni una sola medida del anterior gobierno ha protegido a los pequeños productores frente a los pulpos especuladores. En el problema del trigo, de la papa, de la remolacha, en todos los problemas se puede demostrar sin discusión, que la política del gobierno y, fundamentalmente la del señor Nardone, —lo escuchamos decir a diputados que ahora están en el Eje, en la Cámara— fue la política de proteger a los especuladores e intermediarios y hundir al pequeño productor. Y entonces, ¿de qué política de crédito están hablando?

¿De la charlatanería de cuatro meses antes de las elecciones? En cambio hubo, sí, una política congruente durante cuatro años que realizó el milagro de entregar 16 mil millones a los latifundistas, de hundir a los pequeños productores, de elevar a las nubes los arriendos de los productores. Y yo pregunto: ¿no sabían los señores que votaban la reforma monetaria y cambiaria que con ésta subían todos los costos? ¿No sabían que obligatoriamente tenían que subir los arriendos de campo? ¿Y por qué no incluyen ese problema de los arriendos de campo en esta ruina de los pequeños productores? No, hablan de moratoria en general, pero no dicen que hay grandes latifundistas que cobran decenos, o centenares de miles de pesos a pequeños productores y que a ellos también se les dará moratoria, porque ellos también son gente que debe a los bancos de la ciudad.
bancos de la ciudad.

En cuanto a que hay latifundistas en la ciudad...

SEÑOR BRUNO. — Está mal dicho.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ... de acuerdo con el diccionario, creo que no, porque latifundio se refiere a fundos y fundos viene de tierra. Hablo de grandes privilegiados en la ciudad. Se ha hablado aquí de grandes caseros que tienen 700 casas. Yo conozco a algunos que tienen más de 700 casas. Para mí, y para el sector a que pertenezco, para esa gente no debe haber ninguna clase de consideración. A una persona le alcanza con tener unas pocas casas y el resto estaría muy bien que fuera para el resto de la sociedad.

En cuanto al pequeño propietario no quiero rozar el tema, porque estuvimos como un mes discutiendo con el señor senador Ortiz este problema en la Cámara de Diputados sobre quien definía al pequeño propietario de la ciudad. Sobre el pequeño propietario del campo, ya lo tengo más o menos definido y al de la ciudad me le estoy acercando. Cuando venga la discusión del problema de la vivienda lograremos establecer lo que es un pequeño propietario para protegerlo y que él no sufra las consecuencias de la carestía galopante, y que a la vez no sufra el inquilino por la libre contratación un aumento extraordinario de los alquileres.

Por estas consideraciones, señor Presidente, quiero decir que si los temas de este tipo surgen a través de esta discusión, seguiremos hablando. Lo que no me parece correcto es que un sector que ha participado y haya sido autor de toda esta situación catastrófica del país, venga olímpicamente el primer día del Senado, a proponer un proyecto de moratoria, de tono desesperado, y se lave las manos sobre lo que ha hecho durante cuatro años para hundir a los mismos a los cuales ahora dice que quiere salvar.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Como cuando hablaba el señor senador Rodríguez me enteré por la Mesa de que no había ningún senador inscripto, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y, en todo caso, agregaría a la moción que se va a votar de pase a Comisión, que se repartieran todos los proyectos similares que han sido presentados en el Senado en el curso de esta legislatura y que tengo entendido son varios, de varios sectores.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría, además, que, a la Comisión del Cuerpo, o a la Comisión Especial —veremos por que se decide el Senado— vaya el aporte de la versión taquigráfica de todo lo que se expresó en el seno de esta sesión.

SEÑOR BRUNO. — ¿Hay posibilidades de que queden integradas las Comisiones en un plazo de horas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Posibilidades filosóficas, sí.

(Hilaridad)

Es lo único que puedo decir.

SEÑOR BRUNO. — En ese caso me inclino por la Comisión Especial, porque la hora no es de filosofía sino de realidades. Los que están por ahí metidos en los juzgados, están esperando que el Parlamento haga alguna cosa después de un mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Contesto la pregunta, con los datos que tengo. En lo que respecta a las Comisiones, se había hablado de que estaban resueltas las dificultades planteadas. No estoy en condiciones de informar al Senado, con la seguridad o certeza debidas, si están resueltas o no esas dificultades.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso demuestra que hay que nombrar una Comisión Especial. Eso queda nombrado en un minuto y lo otro nos llevaría días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa no puede proceder por su cuenta, si no decide el Senado...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hago esa moción, para que se nombre una Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Batlle Berres para que se designe una Comisión Especial Se agregó después que, si dentro de las 48 horas por unos, y dentro de las 24 horas, por otros, no estuviera constituída la Comisión ordinaria se designará la Comisión Especial.

De modo que están un poco entremezcladas las posiciones.

La posición más simple es la del nombramiento de la comisión; pero la Mesa no puede ocultar que también han sido insinuadas esas otras proposiciones.

SEÑOR GRAUERT. — Que se vote la Comisión Especial, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hacen observaciones, se votarán las mociones por su orden.

En primer término, la moción del señor senador Batlle Berres, para que se constituya una Comisión Especial con el objeto de estudiar los puntos mencionados.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Es para complementar la moción formulada, en el sentido de que cuando se expida la Comisión, se convoque al Senado para considerar el informe.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se crea la Comisión propuesta por el señor senador Batlle Berres...

SEÑOR GRAUERT. — El señor senador Batlle Berres había propuesto el nombramiento de una Comisión Especial donde estuvieran representados todos los sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es, señor senador. A continuación iba a decir eso.

Se vota a votar si se constituye una Comisión Especial con el objeto indicado en la deliberación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 18 en 23.)

La Comisión quedaría constituída por los señores senadores Ortiz, Bruno, Artigas, Segovia, Lanza, Rodríguez (Don Renán), Rodríguez (Don Enrique), y Flores.

Ahora habría que resolver porque se ha hablado de la concurrencia de los Ministros si asistiría únicamente los Ministros que se indicaron por el Senado, o si la Comisión tiene libertad para invitar a los que considere conveniente.

SEÑOR GRAUERT. — La Comisión tiene libertad para eso, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se plantea con frecuencia este problema, deseo que se aclare, también, en este caso.

Sería la Comisión la que invitaría a los Ministros que asistirán a su deliberación.

Tercer punto: se habló, también, de la asistencia del Directorio del Banco de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Comisión lo puede invitar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero como en el Senado se dijo que debía intervenir el Banco, la Mesa tiene la obligación de preguntar cuál es, en definitiva el pensamiento del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Comisión resolverá señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces la Comisión citará a quienes considere necesario.

(Apoyados)

Se va a votar para mayor seguridad, si se procede de conformidad con lo que se acaba de exponer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se votó: Afirmativa: 20 en 22.

16

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

"El señor senador Dr. Héctor Payssé Reyes, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Consejo de la Economía Nacional previsto por los artículos 231 y 232 de la Constitución de la República."

—A la Comisión de Constitución y Legislación cuando se constituya.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados).

(Carpeta N.o 174 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Créase el Consejo de la Economía Nacional previsto por los artículos 231 y 232 de la Constitución.

Art. 2o. — El Consejo estará integrado por treinta y un miembros, de carácter honorario, con mandato por cuatro años, designados dentro de los sesenta días siguientes a la iniciación de cada período de gobierno.

Art. 3o. — Son miembros natos del Consejo:

1o.) — Ministro de Hacienda.
2o.) — Ministro de Ganadería y Agricultura.
3o.) — Ministro de Industrias y Trabajo.
Los Ministros podrán hacerse representar en el Consejo por un delegado permanentes, que actuará siempre que no esté presente el Ministro.
4o.) — Representante del Banco de la República Oriental del Uruguay.
5o.) Representante del Banco Hipotecario.
6o.) Representante de AFE.
7o.) Representante del Instituto Nacional de Colonización.
8o.) Representante de ANCAP.
9o.) Representante de ANP.
10.) Representante del Consejo Nacional de Subsistencias.
11.) Representante de INVE.
12.) Representante de la Universidad de la República.
13.) Representante de la Universidad del Trabajo.
14.) Representante de la Banca Privada.
15.) Representante de los Institutos de Previsión Social.
16.) Representante de UTE.

Art. 4o. — Los quince miembros restantes y dos suplentes respectivos, serán designados para integrar el primer Consejo, por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los siguientes intereses y sectores, a razón de tres por cada uno de ellos:

1o.) De la producción agropecuaria.
(Asociaciones rurales, fomento de la producción, cooperatvas de producción, organizaciones granjeras, sindicatos agrícolas, cultivadores de caña, remolacha y arroz, producción lechera, etc.).
2o.) De la industria y de la construcción.
(Cámara y organizaciones industriales).
3o.) Del comercio.
(Los tres valores: comerciantes consumidores (cooperativas) y empleados (FUECI).
4o.) Del trabajo.
(Sindicatos y centrales obreras).
5o.) De las profesiones liberales y clases pasivas.

Art. 5o. — A efectos de las designaciones previstas por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo convocará en la forma más amplia posible a los valores interesados dentro de cada sector o grupo, organizados con personería jurídica, para que en el término de sesenta días, previos al 1o. de marzo de la instalación del nuevo Gobierno, manifiesten su interés en ser tenidos en cuenta en la integración del Consejo. Cada presentación deberá indicar hasta tres candidatos y sus respectivos dos suplentes.

Por vía reglamentaria el Poder Ejecutivo irá determinando las entidades y gremios con derechos de representación.

Art. 6o. — Compete al Consejo de la Economía Nacional:

1o.) Realizar como cuerpo técnico el estudio de todas las cuestiones relacionadas con la economía y finanzas del país en sus alcances nacionales y en las relaciones internacionales.
2o.) Elevar a conocimiento de los Poderes Legislativo y Ejecutivo su opinión sobre las cuestiones a que se refiere el inciso precedente y de modo especial sobre:
a) La organización y fiscalización de la producción.
b) La distribución del crédito, de los transportes y del consumo.
c) La coordinación y orientación de las industrias salarios, seguros sociales, condiciones y reglamentación del trabajo.
3o.) Realizar encuestas e investigaciones económicas.
4o.) Preparar anteproyectos de leyes y reglamentaciones en materia de su competencia, los que elevará respectivamente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo para su consideración.
5o.) Evacuar las consultas que sobre cuestiones de su competencia le formulen los Poderes del Estado, los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
6o.) Proyectar su propio reglamento que elevará al Poder Ejecutivo quien deberá aprobarlo, observarlo o rechazarlo. De acuerdo con las mismas previsiones del Reglamento formará su Mesa y Comisiones.
7o.) Aconsejar a los Organismos o autoridades competentes, cuando ello sea necesario para el desenvolvimiento de las empresas comerciales e industriales, la concesión o consolidación de créditos, modificaciones en el sistema tributario, medidas de protección contra el dumping, y en general todo aquello que tienda a defender la economía y finanza nacional.
8o.) Proyectar su Presupuesto que someterá al Poder Ejecutivo quien lo incorporará a los Proyectos de Presupuesto respectivos acompañado de las modificaciones que aprecie pertinentes.
9o.) Designar y distribuir a su personal administrativo, en ajuste al Estatuto del Funcionario.

Art. 7o. — Los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados estarán obligados a facilitar al Consejo de la Economía Nacional la información que éste solicite para el desempeño de sus funciones.

Art. 8o. — El Consejo podrá constituir Comisiones para el estudio de los problemas de su competencia, las que podrá integrar con sus miembros y además con representantes de los grupos de intereses que no estén representados en él.

Art. 9o. — El Consejo de la Economía Nacional se comunicará con los Poderes Públicos y podrá sostener sus puntos de vista ante las Comisiones Legislativas por propia iniciativa, por uno o más de sus miembros. Las rela-

ciones con el Poder Ejecutivo se realizarán por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. — (Transitoria) Aprobada la presente ley, dentro de los sesenta días se procederá a designar el Consejo cuyo mandato durará hasta que corresponda hacer la integración prevista en el artículo 2o. Hasta tanto se apruebe su Reglamento, la Presidencia del Consejo, será ejercida por el señor Ministro de Hacienda, a quién subrogarán los Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo. Los tres Ministerios facilitarán al Consejo, de inmediato y hasta tanto se le atribuya su Presupuesto, el personal que le fuere necesario, así como local y material de trabajo.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de marzo de 1963.

Héctor Payssé Reyes.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 2 de octubre de 1952 el suscrito presentó a la Cámara de Representantes el adjunto proyecto de ley con la siguiente exposición de motivos, que reitera en esta oportunidad.

"En la sesión del Consejo Nacional de Gobierno del 4 de octubre de 1960 como integrante del mismo presenté un proyecto de ley estableciendo la creación del Consejo de la Economía Nacional, prevista por el artículo 231 de la Constitución de la República.

En esa proposición recogí ideas y fórmulas expuestas por mí, en una iniciativa similar que presenté en el Senado en el año 1949, cuando lo integré, y otro proyecto del Poder Ejecutivo del mismo año. La formulación que hoy entrego a la ilustrada consideración de la Cámara contempla ese proyecto, así como la iniciativa del doctor Alvaro Vargas Guillermette, presentada al Consejo Nacional de Gobierno en 1953 y soluciones contenidas en proyectos de los ex-legisladores doctor García Pintos y escribano Bacigalupi, que obran en carpetas de esta Cámara.

Ahora, en el proyecto de Reforma Constitucional que se prestigia ante la ciudadanía, se acentúa la previsión vigente, pues se sustituye la facultad legislativa por un expreso mandato constitucional de desarrollo del Organismo que se crearía a texto expreso.

La complejidad creciente de los hechos económicos; la insuficiencia que tienen los cuerpos políticos para encarar la solución de problemas cada día más técnicos; el trabajo, todo podría verse atenuado con la existencia del distanciamiento entre los órganos gubernamentales y los centros representativos del capital, la producción y el Consejo de la Economía Nacional.

El podría ser un centro de eficiente coordinación, asesoramiento y colaboración con los Poderes del Estado, Gobiernos Municipales y Administración descentralizada.

Inicialmente no será prudente otorgarle al Consejo otras competencias que las técnicas de asesoramiento y estudio. La experiencia indicará en el futuro qué ampliaciones podrían ser pertinentes.

En cuanto a la integración del Consejo, se proyecta una fórmula amplia y flexible, dejándola margen a la vía reglamentaria y al buen criterio del Poder Ejecutivo para lograr una adecuada representación de los valores interesados en la gestión del Consejo.

Desde luego, toda formulación que se proyecte dará motivo a justas observaciones, pues tarea arduo difícil es lograr una justa presencia de tan complejos valores, como son los que forman el todo social y económico de la sociedad moderna. Pero sin aspirar a lo perfecto, no debe caerse en la parálisis de no hacer lo bueno por no consagrarse lo mejor. La experiencia irá dictando las normas rectificantes para ampliar la estructura inicial o variarla en su arquitectura.

Lo que proponemos está concebido con elevado espíritu sin preconceptos y con ánimo de la más amplia y genuina representación. Desde luego, la fórmula inicial de integración del Consejo es imperfecta y abre un camino empírico, pero pone en funcionamiento al Organismo.

En cuanto a las competencia del Consejo, también se procede con cautela, pues sería lamentable comprometer el destino de la institución atribuyéndole inicialmente un margen de capacidades que podrían crear zonas conflictuales con los demás poderes del Estado.

Sin duda, en un futuro no lejano, el Consejo de la Economía Nacional deberá jugar un trascendente papel en la regularización de los intereses públicos. Pero ello se consagrará en una nueva etapa. Ahora será un órgano de asesoramiento y colaboración técnica".

El suscrito frente a realidades cada día más agudas y apremiantes, pone especial énfasis a favor de la necesidad de cumplir la previsión constitucional referente a la creación del Consejo de la Economía Nacional.

Montevideo, 26 de marzo de 1963.

Héctor Payssé Reyes
Senador

17

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Ahora formulo moción para que se autorice a la Mesa a convocar al Senado cuando esté preparado el informe de la Comisión Especial.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que no hay gobierno posible, si los recursos que ese gobierno tiene para cumplir sus obligaciones son desviados a manos particulares. La realidad actual es esa. El nuevo señor Ministro de Hacienda Dr. Ferrer Serra, creo que ha quedado impresionado con esa desviación de recursos.

¿Cómo vamos a cumplir con obligaciones millonarias si encontramos, de repente, que un Ministro de Hacienda que ha sido tolerado hasta ahora, se apodera de 30 millones de pesos, dice que se los lleva porque se le ha consentido que se los llevara e inmediatamente el Consejo Rural desmiente que no ha habido conferencia y hemos permanecido insensibles ante esto?

No creo en ninguna de estas medidas, si sigue esa evasión del dinero público hacia manos particulares que saben usarlo, sobre todo en esta época, para obtener ventajas escandalosas.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ubillos para que, cuando la Comisión esté en condiciones de informar se cite al Senado a sesión extraordinaria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 14 en 16).

18

Ha terminado la orden del día y si no se hace uso de palabra se levantará la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 2 minutos presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes los señores senadores: Artigas, Batlle Pacheco, Bordaberry, Carrere Sapriza, De Brum Carbajal, Flores, Gianola, Payssé Reyes, Rodríguez (D. Enrique), Rodríguez (D. Renán), Rodríguez Larreta, Segovia, Tróccoli y Ubillos.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	FISCHER, Carlos	P. F. Berro 1379	7 - 30 - 24
2º Vicepresidente:	BRAUSE, Luis A.	Av. Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andes 1424	9 - 02 - 60
Prosecretario:	ABDALA, Luis M.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18

SENADORES

ACCINELLI GALVEZ, Francisco	Martín C. Martínez 1573 P. 2º	4 - 69 - 18
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	3 - 51 - 53
BATLLE PACHECO, César	Capurro 980	3 - 53 - 77
BORDABERRY, Juan M.	Joaquín Suárez 2868	20 - 14 - 12
BRAUSE, Luis A.	Av. Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO, Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
DE BRUM CARBAJAL, Santiago (*)	Pedernal 2268	20 - 06 - 85
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	2 - 94 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
GIANOLA, Angel M.	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 202	79 - 98 - 95
GRAUERT, Héctor A.	Simón Bolívar 1388	7 - 29 - 76
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4º Ap. 17	4 - 77 - 65
LOPEZ TOLEDO, Bautista (c. licencia)	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
ORTIZ, Dardo	26 de Marzo 3284	7 - 77 - 27
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
REYES DAGLIO, César (**)	21 de Setiembre 2766 (bis) Ap. 3	4 - 85 - 69
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique (c. licencia)	Bernardo Susviela 4225	
RODRIGUEZ CAMUSSO, Francisco	Av. Luis P. Ponce 1553 Ap. 3	7 - 08 - 46
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	8 de Octubre 2781 P. 6º Ap. 602	40 - 50 - 64
SEOANE, Carlos M.	Aconcagua 5135	59 - 09 - 51
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835 P. 3º	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3383	79 - 90 - 26
UBILLOS, Francisco Mario	Av. Soca 1391 Ap. 801	7 - 15 - 29

(*) Sustituye al señor senador Bautista López Toledo.
(**) Sustituye al señor senador Enrique Rodríguez.

Montevideo, 8 de mayo de 1963.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 231 — Montevideo, Jueves 20 de Junio de 1963 — Núm. 16664

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	"	39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	"	66.00	"	"
1935	"	"	53.00	"	"
1937	"	"	50.00	"	"
1938	"	"	50.00	"	"
1939	....	"	20.00	"	"
1940	....	"	20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1946	....	"	20.00	"	"
1947	"	"	74.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1952	....	"	20.00	"	"
1953	....	"	20.00	"	"
1954	....	"	20.00	"	"
1955	....	"	20.00	"	"
1956	....	"	20.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25.00	"	"
1959	....	"	40.00	"	"
1960	....	"	63.00	"	"
1961	....	"	70.00	"	"
1962	....	"	40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$	30.00	"	"
1955	....	"	30.00	"	"
1956	....	"	30.00	"	"
1957	....	"	28.00	"	"
1958	....	"	33.00	"	"
1959	....	"	51.00	"	"
1961	....	"	95.00		
1962	....	"	57.00	"	

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1–Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASTRO de SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9708 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERMIN SORIA y de doña ANTONIA VALLES de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 9278 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MESSNER o MESSNER SCHWENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 8720 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9473 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO o CASTRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9471 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CAMBUE o CAMBOUE de PUCHEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9137 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO AROTCHAREN o ARROTCHAREN y de LEONOR CATALINA RUY de AROTCHAREN o ARROTCHAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9138 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOLIVAR COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Luis Albreto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9215 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de don LUIS SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9842 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA o LUCIA ROSA FLORA o MORATA LUCARELLI de CALLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9843 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGELO EBENESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 9861 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7263 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JONATHAN GOODBODY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 7416 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA o DAMIANA TORREZ de PAULINO o TORRES de PAULINO, (Libro 61, Folio 49), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9751 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIACHINO o JOSE GIACHINO FUENTES, (L.o 59, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9230 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZITO o ZITTO LECALDARE, (Libro 61, Folio 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9522 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA TEJERA o TEJERA de CARRIO, (Libro 59, Folio 848), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9532 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO MENINI y JUAN PEDRO MENINI MARZADRI o MAZADRE (Lo. 59, Fo. 571) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 5 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8871 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MACIEL CUELLO de SEIVA, (L.o 61, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9240 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO FERME ROMANO, (L.o 59, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9241 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KARAPARTANIAN, (L.o 59, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9242 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASTIGLIONI, (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9243 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BALVERDE PEREZ, (L.o 61, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9244 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER STEIERMANN o STEIERMANN STRAUSS, (L.o 61, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9245 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PASTORINO PERRONE o PERRONI, (L.o 61, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9246 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO ABIEGA BUTRON, (L.o 61, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9247 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY RAMILO, libro 61, folio 110, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9458 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET. Sucesión. Lo. 57, Fo. 597", se cita y emplaza a los señores Francois Alfred Rene Mozer y Alberta Louise Mozer, a que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8064 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HAROLD EYRE MARPLES o JUAN HAROLDO EYRE MARPLES, (L.o 61, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9691 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

[illegible]. — Por disposición del señor Juez L[illegible] de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN o JEAN HENRY BLOMME, (L.o 59 F.o 325) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 7309 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "WASHINGTON MARIA MORALES REYES. Sucesión, Lo. 55, Fo. 611", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Susana Denis Barreiro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 7933 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ COLINO de FERNANDEZ, (Lo. 61, Fo. 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 4141 My.9-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FRAGELO de CRUCES, libro 64, folio 87, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9997 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS RESTELLI PAGANI, libro 64, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9996 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEDRO ADANO FERRARO, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10034 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASIMIRO OTTONELLO, libro 64, folio 127, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10035 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CURCHO de CLERICI, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10037 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA JACOBA SCHENONE DE DELLA CELLA, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10038 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORRATI, (Libro 64, Folio 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10193 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO VASSALLO PACELLI, libro 64, folio 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10036 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VILA GONZALEZ, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10039 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SERAFINI MOTTER, (L.o 64, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 9304 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JULIAN ARAGNOUET ROSSI, (L.o 64, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9305 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CASTRO PELLEJERO, (L.o 64, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 9306 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ROCANOVA SURRACO, (L.o 64, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 9307 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS LOPEZ, (L.o 64, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 9308 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PORTO MORALES, libro 64, folio 124, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9472 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASAL RODRIGUEZ, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9470 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SUAREZ, libro 64, folio 150, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9469 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ de LOPEZ y don APARICIO CARMELO o CARLOS LOPEZ, libro 64, folio 85, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1933. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9468 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIMA BARBOZA, libro 64, folio 86, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9467 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SAVIO de MOLTENI, (L.o 64, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 9309 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDO FOSSATI o FOSSATTI o LUIS F. FOSSATI, libro 61, folio 256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9707 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PRIORE YAQUINTO o CARMINE PRIORE YAQUINTO o CARMELO PRIORI, (Libro 64 Folio 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9600 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GAMBINI PULENTA, (Libro 64 Folio 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9601 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PALERMO YUNTI, (Libro 63 Folio 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9599 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VAZQUEZ BERGIELA, (L.o 64, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 9310 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TIMOTEA GALO de SOSA o DA ROCHA GALO, (Lo. 64, Fo. 170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9140 Jn.6-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LLABRES de CORDIOLA, (L.o 63, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9321 Jn.7-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CLAUDIO LOIS GARCIA, (Lo. 63, Fo. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 20|pub. 9141 Jn 6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ci... Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA FORMENTO CAPEPA de POME o PRUNE o POUME o PUNEPA de POME o PRUNE o POUME o PRUME y de don JOSE ANDRES POME o PRUNE o POUME o PUME GARIBOTTI o GARIBOTO o GARIBOTTO o GARIBOTTE o CALBOTI o GARIBOT o GARIBOTI o GALIBOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9142 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELISA RITA ECHEBERRIA o ECHEVERRIA, (Lo. 64. Fo. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9139 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ENRIQUE PELUFFO (Libro 61 Folio 185) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9857 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA RODRIGUEZ ALONSO, (Libro 64, Folio 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9858 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA RECOUSO y don ANTONIO ESMORIS (Libro 64 Folio 194), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9859 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ CALVELO (Libro 64, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9860 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA RORKA de ZAJAC y de don PEDRO ZAJAC, (Libro 64. Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Jn.13-v.Jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN FERRONE, 221|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120 00 10|pub. 10194 Jn.18-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANDRES BABBA, 86|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10186 Jn.18-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NECHUMA o JULIA FLINDER, (239|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963 — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10194 Jn 18-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CASAS DE PEREZ, 235|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9937 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o AIDA ROSSI de BERRUTTI, 132|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9991 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETTIMO o SETTIMO BENVENUTO COLLA, 133|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9985 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RITA ERMOGLIO de LACOSTE, 166 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9986 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDIA de BARROS, 140|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9983 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA IBARRA de TESTA, 169-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9984 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PETTINAROLI, 206|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9982 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ANGEL CABRERA, 228|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9981 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TORIBIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9979 Jn.17-v.Jn.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO SOSA, 163 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9980 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL STEIN o MIGUEL STEIN BENTSIN, 230 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9978 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GARCIA MAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9779 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JULIO ALONSO NANO, 233|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo, 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9780 Jn 13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AMADO PETRELLA BAZZANO, 168|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9781 Jn 13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MURGUIS o MURGUIA JAUREQUIBERRY, 178|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9778 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PEREYRA, 154|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9777 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIÑA o VIÑA ACOSTA, 216|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9776 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RODRIGUEZ SANTOS, (222_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9328 Jn.7-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REQUENA BERMUDEZ, 8|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9844 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PAULINO YOBSTREIBIZER BOSO, 212|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9519 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciaen lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOLARI SBAFFO, 184|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9574 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EPPEL, 223|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9607 Jn.11-v.jn 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO HIPOLITO DOLDAN, 131 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9694 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SELVINA o SELVINA ALVAREZ de CALVO, 130|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9695 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GORDILLO, 118|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9687 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO TORRES, 143|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9688 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENZO REPETTI, 211|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9697 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9113 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO POSE AMBROIS, 236-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9114 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA TRONCHI o TRONQUI RISSO, 144|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9143 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CACHO BELLO, 134|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9181 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ARANGUREN de SORENSEN, 177|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9486 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA HERNANDEZ, 170|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9484 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEREIRA, 239|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9452 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA BEN de la FUENTE y de JULIO BEN OLAIZOLA, 232 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9412 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFELIA u OFELIA MAGGIO de HARGAIN, 171|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9424 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAUTISTA CERRUTTI o CERRUTI, 210 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9423 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA PITTO GINESTA de MITJAVILA, 141|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9422 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO FERNANDEZ SOLER, 217 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9421 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de parala sucesión de COSME AROCENA, 205|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9420 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BANGERTER o WALTER JACOBO BANGERTER, 208 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9419 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FARACO FANTAUZZI, 207|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9418 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO MANDIA, 179 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9426 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERGERO o BERGERO SOFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9430 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEPAULA ARROYO, 91 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9414 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FEITO RODRIGUEZ, 215|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9415 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR EUSTAQUIO TABERA, 146 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9416 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA o MAGDALENA AURISTELA MONICHON de FERRARI, 237|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9413 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PFEIFENKOF de LEIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9431 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ZELIK HERSZENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9417 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEIMITIVA CARABALLO de GODEVILA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
$120.00 10|pub. 9425 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON TARRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10pub. 9877 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ALBINA RODRIGUEZ de FERRERO, (153-63), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 9878 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CORONA u OSCAR CORONA SCARAFINO, (225-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9889 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINIONI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10070 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA GONDA de PEREZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9775 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CHIACCHIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9774 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BRAZZELLI de CASTAINGTS citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Walter R. Vignoli. Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9773 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES JAGER o YAGER KASZAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9799 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANTEROLA o MANTEROLA TAIBO de AIZPURU. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9798 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 8276 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANLIO CHIZZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9410 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA DELFINA GATTI de RICCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9411 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SCHAME JERUSALIMSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10pub. 9529 Jn.11v.-jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AMILCAR o LUIS BRIN BAZZURRO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9148 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ OLIVERI. (58|612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto p. habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10171 Jn.18-v.Jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DOMINGO SOLDAVINI, 58|600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9975 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO STEVENAZZI, 58|385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9968 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MENDIVIL de HARGUINDEGUY, 58|656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9969 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO o DUILIO JUAN BAUTISTA RECANZONE FORGNONE, 58|620, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9970 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO LISSIDINI, 58|591, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9971 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SACCO, 58|600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9972 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUÑEZ, 58|391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9973 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESL VEJMELKA o WEMSEL VEYMEKA, 58|489, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9974 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CALAFAT PISANO, 58|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9967 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ANGELONI de PROTESONI. 57|16), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9770 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONINI de DI RAGO. (58|586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9771 Jn.13-v.jn27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INFANTE, (58|467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8349 My.31-v.jn.28. Jl.22-v Ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA ESTHER VICTORA QUIROGA. Sucesión" (56-323), se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio Enrique Victora, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento.

— Montevideo, Abril 9 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5618 My.21-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SERMAN o SHERMAN KUGEL, (53|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Mayo 6 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 6679 My.10-v.jn.21

EDICTO . Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE, (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $360 00 30|pub. 9111 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO . Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIANA de BORACE. (37|325) citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9112 Jn.6-v jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez lestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA o SARA GIRIBALDI o GIRIBALDI TAVOLARA, 58|603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9595 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES, (56|194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523), sexto piso. — Montevideo. Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9521 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19). se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10195 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELLINO de RIZZO, (Libro 50, Folio 361), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo., 23 de Abril de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub, 9863 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO SAMPAYO. (Libro 52, Folio 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9862 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ MARIÑO (Libro 52, Folio 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 9605 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEN-ZION o BENZION NIGRIN o NIGRI o NEGRIN o NIGRI NEGRIN(Libro 47, Folio 532). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9604 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VICTOR VIGNOLO, (Libro 42. Folio 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9603 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELBONO BARTHE, (L.o 52. F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9314 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de CARMELO ORO D'IMPERIO 52|457; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 7317 My.24-v.jn.23. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA o ALFREDO GARCIA CARDOZO o LEON ALFREDO GARCIA CARDOZO, (L.o 52, F.o 642); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9312 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL GALAN, (L o 52, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9313 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PENA, 45|676, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9709 Jun.14-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAPO MAMBREDELLO o MAMBREDELLI o MANFREDELLO o MANFREDELLI, libro 52, folio 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de Leon A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9711 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URRETAVIZCAYA CALABIA o RAMON URRETAVIZCAYA (hijo) 48|658, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9710 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F.736, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PELUFFO de DIAZ, F.241. citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2621 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA LANZILLOTTI o LANZILLOTI de PIETRINO, F. 223, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 9534 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELVIRA COYECHE de RAMPOLDI F. 222, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9533 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SCHOLEN YAKUBOW o SALOMON YAKUBOW. F. 180, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9323 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA CELESTINA DE LEON, (F.o 240), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9227 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA ROSSI de SANTILLAN, (F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9228 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO CAMACHO (F.o 235), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9229 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUZMAN GUALBERTO MARICHAL PEREZ o GUZMAN MARICHAL PEREZ, (F.o 246), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9230 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARMELO GENTILE o GENTILE PLANZO, (F.o 302), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9231 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO RAMON ARCILLA VEGA, (F.o 247), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9232 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERMINDA FREIJO o FREIJO BUCETA de SERTAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 22 de Mayo de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9233 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA ANA REPETTO de ELHORDOY, (F.o 270), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9234 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL CASTRO RAVECCA, (F.o 269), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9235 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EVARISTO ROMERO, SANDALIA RODRIGUEZ de ROMERO y ARTURO ESTEBAN ROMERO RODRIGUEZ, (F.o 189), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9237 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIA GREGORIA NANTES SANTOS o LUISA NANTES, (F.o 642), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9236 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA REVELLO de MATTURRO o MATURRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9238 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO DUHO QUIHILLABORDA, (F.o 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9381 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SOLER, F. 285, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9119 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELINA DUHART de GARRIDO, F. 332, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9121 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES NOVAS de IGLESIAS, F. 231, citándose a herederos, acreedores y demás inteeresados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9123 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA MAURA CORREA, F. 1224, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9124 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL JESUS SANCHEZ de SANCHEZ, F. 233, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9118 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BARTHABURU, F. 239, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9126 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CASTRO de FONTENLA o CARMEN CASTRO CASAL de FONTENLA, F. 1149, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9125 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA o SARAH VICENTA SILVEIRA MUSANTE de RIBEIRO, F. 316, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos nte este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9826 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SCORDAMAGLIA o JOSEFINA SCORDAMAGLIA de VALLONE, F. 82, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9122 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT MULATTIERI de BENVENUTTI, F. 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9120 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ MARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 8419 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LERIOVALI, (Fo. 427), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 C.P.C. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 6503 My.3-v.my.21. Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA HITA e ITA TIMAN de GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9990 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BRAULIO ANTONIO o ANTONIO ROCCA VALLARINO y MARIA INES BAGNOLI de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9873 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA PENELA DUHALDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 9374 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o SIMEON ARTURO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9906 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI MENGOTTI o MENGOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9750 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO BONOMI LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9270 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA LONGINOTTI CRANE o CREME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9127 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace sabr al público la apertura de la sucesión de JUANA JACINTA PINTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10'pub. 9567 Jn.11-v.jn25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10'pub. 9576 Jn.11-v.jn.25

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9909 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ULISES FLEBBE MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9944 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUCHI MODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 7546 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LOPEZ de DEANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 17 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9845 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FATTORUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. Beatriz Alciaturi, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9846 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA MACHIN de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9624 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ESPINOSA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9496 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9495 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERRARI; JUANA BENNE de FERRARI e IRMA FERRARI de EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 9494 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES ELENA MENDIZABAL de VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9933 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALVEZ de DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10'pub. 9934 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JUAN PABLO FERRARI MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 9852 Jn.13-v.jn.27.

no de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez Actuario
1) $120.00 10|pub. 9855 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ACUÑA de PEREZ o GREGORIA ACUÑA o MARIA GREGORIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9822 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber apertura de la sucesión de ESTEBAN PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9570 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMBOLESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9569 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BINARDEL de ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9487 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GAITAN VICENTE o VICENTE ISABELINO, 45|448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9443 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GALLO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9491 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GELPI de CHICO ESPINOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9492 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9493 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DONES, libro 1, folio 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 26 de 1962 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9683 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO VAZQUEZ, libro 2, folio 223, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9684 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ de PACHECO, libro 1, folio 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 22 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9682 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUBIGES VALENTIN FERREIRA o EDUVIGES VALENTIN FERREIRA o VALENTIN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10074 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DURANDU LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10073 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMONA LOPEZ de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10,pub. 9302 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOGRACIA SERAPIA o SERAPIA DEOGRACIA AUSQUI de VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9303 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9795 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO GONCALVEZ VIEIRA NETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario
1) $360 00 30 pub. 4625 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA MUNIZ de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9447 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA SANEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Marzo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9448 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde de Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10181 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN NATIVIDAD GUERENDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Melo, 5 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10182 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA DELIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10183 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALMIRO SOSA NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10184 Jn.18-v.jn.28.
Jl 22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 3 de 1963.— Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $120.00 10|pub. 10075 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO JUAN MARIA MORELLI SOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9961 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO JESUS ZERPA FROSCH o BIENVENIDO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10028 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ARMAND UCON GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10213 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROJAS de VIERA o JOSEFA ROJA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10027 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE CERVETTI GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9658 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASQUELIS o PARRASQUELLI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240.00 20|pub. 9509 Jn.11-v.jn.25.
Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN ILDEMARO REY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9510 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9511 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CASTRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9512 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARIA o MARIA ORFILIA GARCIA de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9174 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA CAROLINA MOSER de MATTEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9829 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9830 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MEDERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9331 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA COSTABEL de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9832 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA CAMILA RICCA de CONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 9833 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DAURICH o DARUICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9834 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TOMAS ANGELONI RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9835 Jn 13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9636 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SILVA de VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1962. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 9637 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RADAMES LAPLUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9639 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA PAULA CHAINE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9638 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASENCIO ROSAS o ASCENCIO o ASUNCION ASENSO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9641 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9640 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MARGARITA SILVEIRA de MIRIALDO o ROSALIA MARGARITA o ROSA SILVEIRA de MIRALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9642 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ESTEVEZ, ESTEVES o ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9659 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9161 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA MONGIARDINO de FASSANARO o FASANARO o MONGIARDINO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9162 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $120 00 10|pub. 9165 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9166 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA PIO BAÑOS o BAÑOS VIÑOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9163 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FRANCISCA BARCOS de LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9164 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PELLICCIA CELIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9167 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GUILLERMO RODRIGUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10107 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10108 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA RITA o RITA EULOGIA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10109 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CLARO CABALLERO TREMESANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10110 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO COSTAS VIGNOLY o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10111 Jn 118-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO FEBLES o FEBLES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10112 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de UMILE o EMILIO FORMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1 $120.00 10|pub. 10113 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CHAVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10114 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RAMON GALAIN LARRAMENDI o GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1962. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10115 Jn.18-v.jn.28.
Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO IRINEO MONTEBLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Julio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10116 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO VALERIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10117 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO PAULINO RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10118 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CASTILLO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9409 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR NORBERTO CLAVIJO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9403 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA MARICHAL de PERDOMO o ROMANA CATALINA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9407 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO AMILCAR ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9886 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA RAMOS de CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9398 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BRIGNONE FARINA o JULIO BRIGNONE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9542 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CAYETANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9762 Jn.13-v.Jn.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OTTO REICHRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8794 Jun.4-v.Jun.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquis, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8912 Jun.4-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Abril de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7634) 20|pub. 31531 Jun.12-v.Jun.26. Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ROBERTO OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9905 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO CANALES o CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9341 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EUTROPIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9345 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX BEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus oderechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9347. Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTOLIN SCARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9348 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MENIN de SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9350 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BABJAK o BABIAK de HORVATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9353 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9354 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIDALI de CASTIGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9633 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9630 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9629 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9627 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9631 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BERON o VERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9632 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTONIO PEREZUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9628 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9352 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAROLINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9349 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ELEAZAR o MARCIAL ELIAZAR PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9346 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO DOMINGO o LEANDRO DANIEL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9344 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OLEGARIO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9343 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9342 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Marzo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8934 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 9924 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DA ROSA DUTRA o NICANOR DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al Sr. José Da Rosa Motta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9084 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO CAMPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9168 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO TRINIDAD o FAUSTO TRINIDAD ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9169 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OCTAVIO DODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9170 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAAVEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9171 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9172 Jn 6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10066 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS NUÑEZ y CLODOMIRA TECHERA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10067 Jun.17-v.jun.28. Jul. 22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAS o ISAAC ENRIQUE o ISAS ENRIQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 10068 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO HILARIO MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9334 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CIRIACO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9335 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PIRIZ de SALOMON, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9336 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORIO CECILIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9337 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MACHADO PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9338 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "MAGDALENA o MAGDALENA GUILLARMINA o GUILLERMINA FRANCISCA TEIBO MENGOTTI. — JUAN ARNOLFO PEREZ ORTIZ. — RUGINA AYDEE CANOVA TEIBO y LUZ VENUS CANOVA o LUZ VENUS BATISTA CANOVA. Sucesiones, libro 16, folio 433", se cita, llama y emplaza a María Esther García, para que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos sobre la pérdida de la patria potestad de su hijo JUAN GARCIA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Marzo 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 9339 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FERNANDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1963. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9839 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TEODORO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelon A. Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10189 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALLINO de ERRANDONEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10'pub. 10185 Jn 18-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RODRIGUEZ y de FILOMENA NEIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10'pub. 9184 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FELIPA MENTEGUIAGA de MASCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Junio 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9526 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tuno, se hace sabe la apetua de la sucesión Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BARBIERI, citándose a los para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 7 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 9185 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROBERTO GAUDIN MOUSQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9186 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO ROLIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9266 Jun.7-v.jun.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO HERNANDEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9219 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ CLAVIJO o JESUS MANUEL DIAZ CLAVIJO o FELIX MANUEL DIAZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9220 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber (AC Mon.n°22) sucesión de JUAN MARIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 13 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9615 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA SILVA de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 20 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
1) $120 00 10|pub. 9614 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FAUZAN de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9855 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS AIZPEOLEA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9896 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VERONICA o BERONICA ANDINO de PASTORINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9897 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ERBA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9898 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA URIVSKY de SCHEVZOV o ADELA o NADIA URIVISKI o URIVSKY de SCHEVZOV, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9899 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVER TERESA ERRO PONTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9900 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GRAJALE RAMOSPE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9901 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ELSA MODERNELL ERRAMOUSPE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 4 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9902 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CONCEPCION PERDOMO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9635 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9360 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CECILIA BLANCO de RIEIRO y de JOSE FELIX RIEIRO MEDINA o JOSE o JOSE FELIX RIEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Luisa Eldeuayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9363 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) (R.21|7|54) 20|pub. 31487 Jun.7-v.jun21.
Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO NUÑEZ LAGUNA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 9518 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9894 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ILDEFONSO VAZ FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 9759 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN JUAN KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9760 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR NICOLAS ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9761 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALISIA o ALICIA KUSTER de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 17 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 9287 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PREMOLI de SALTO o AIDA TERESA PREMOLI de SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9284 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MATEO SILVERA o INDALECIO SILVERA ALVAREZ o INDALECIO M. SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9646 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO MOTA o ESCOLASTICO LONGINO MOTTA o MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9647 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEMETRIO SILVA o BERNARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9648 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA NUÑEZ DE PIEDRA o CARLOTA NUÑEZ y DORILA PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9649 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9650 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA JUSTINA FLEITAS DE FLEITAS o JUSTINA FLEITAS o GOVINA Y. o GAVINA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9651 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO VAZQUEZ o LUIS A. VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Noviembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9652 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BILLAR o PEDRO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9653 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EUGENIO HERRERA o LEOPOLDO HERRERA o LEOPOLDO EUGENIO HERRERA OBISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9654 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MANUEL GEREDA GUTIERREZ o NATIVIDAD GEREDA o NATIVIDAD MANUEL GEREDA o MANUEL GEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9655 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAYMUNDO DOROTEO o RAIMUNDO DOROTEO o REIMUNDO DOROTEO MIRABALLES; de ROSA DEMETRIA BARROS o BARRIOS, de ADAN MIRABALLES, de MARIA DUCATELLIS o DUCATELI o DUCATELLI, de FRANCISCO MIRABALLES, de MARIA TERMESANA y de CELIA MIRABALLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9155 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALVAREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Mayo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9656 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOJIO GOROCITO o EULOGIO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9285 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ ROZADOS o JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9913 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INGINIO GONZALEZ o HIGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9914 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9915 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión

de LUISA GUARDIOLA MAGNANO de QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9916 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OLASCOAGA ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9917 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HONORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9918 Jn.14-v.jn.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE ANGEL BRUNO GUILLEMETTE MENDEZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley 9.099, se avisa a ENRIQUE JORGE ORLANDO BORY, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 6 de la manzana 15 del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1056 el 15 de Setiembre de 1956 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 15|pub. 9154 Jun.6_v.jun.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY AGENCIA CORDON.

Sección Tierras

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicados en el Balneario Bella Vista, 5.a Sección Judicial de Maldonado, plano realizado por el Agrimensor Emilio Buceta, inscripto en la Dirección de Avalúos el 10 de Diciembre de 1937 a saber:
Solar 106; Padrón 1414 m|á. Comprador: Agustín Scotto.
Solar 140; Padrón 1414 m|á. Comprador: José Dorner.
Se hace saber a su promitente comprador o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Montevideo, 6 de Junio de 1963.
2) $420.00 15|pub. 9406 Jn.10-v.jl.1.o.

3-Convocatorias Comerciales

JOURDAN Y CIA. SOC.ANON.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Jourdan y Compañía S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1963, a la hora 16, en el local social, calle Buenos Aires 585, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1962|1963; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 3|pub. 10043 Jn.17-v.jn.20.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1963 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los arts. 25 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 9966 Jn.17-v.jn.24.

FABRICA MODELO - PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, artículo 23 se convoca a los accionistas de "Fábrica Modelo - Pesce y Cerini Unidos S.A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Junio de 1963 a las 10 horas, en nuestro local social calle General Leandro Gómez N.o 1145, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:
A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y estado de ganancias y pérdidas que presente el Directorio y destino de los resultados; C) Considerar el informe del Síndico; D) Proceder a la elección del Directorio que deberá actuar en el período 1963 a 1968; E) Proceder a la elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1963|1964 y fijar su remuneración.
Se previene a los accionistas, el depósito de acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma, (art. 24 de los estatutos).
3) $84.00 3|pub. 9941 Jn.17-v.jn.20.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1963 a las 18 y 30 horas en la sede social, Vázquez 1421, P. 7, Ap. 17, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico.
Depósito de acciones hasta el 28 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $ 60.00 5|pub. 9792 Jn.13-v.jn.20.

BOME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1963, a las 18 horas en la Avda. Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 3.o) Consideración y aprobación del informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 4.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio; 5.o) Elección del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
Recordamos a los señores accionistas que, para tomar parte en la misma, deberán depositar con cinco días de anticipación, al fijado para su realización, las acciones que posean, o un certificado bancario en la Secretaría del Directorio, en la Avda. Uruguay N.o 1768. — Montevideo, Junio de 1963. — El Directorio.
3) $360.00 10|pub. 9441 Jn.10-v.jn.24.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de este año a las 10 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1468, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1962; 3.o) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, síndico y suplente del síndico.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el art. 21 de los estatutos.
3) $240.00 10|pub. 9395 Jn.10-v.jn.24

CASA NIZA PEINADOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1963 a las 14.30 horas en Misiones 1361, P. 2, Esc. 17, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de accionistas para computar el quórum; las votaciones y conjuntamente con el Director firmar el acta; 2.o) Consideración de los estados de resultados y de situación al 31 de Diciembre de 1962, memoria, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico.
Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o el certificado de depósito bancario con cinco días de antelación a la fecha de la asamblea, en Misiones 1361, piso 2, Esc. 14.
Nota. — Transcurrido treinta minutos después de la hora indicada para la realización de la asamblea, ésta, sesionará con cualquiera sea el número de accionistas presentes y acciones representadas. — El Director.
3) $ 169.00 5|pub. 9765 Jn.13-v.jn.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1963 a las 10 horas en el local social Bulevar Artigas 3140, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe de la Sindicatura, correspondiente al décimosexto ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1962 al 31 de Marzo de 1963; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1963|1964, (artículo 26 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bulevar Artigas 3140 de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente donde conste el capital integrado, numeración y tipo con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.
Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta-poder registrada en la Secretaría (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $ 240.00 5|pub. 9786 Jn.13-v.jn.20.

"S. A. R. A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Junio de 1963, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los Directores y Síndico recibirán remuneración, y en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elección de Directores por tres años, y de Síndico y Síndico Suplente por el ejercicio 1963; 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que deberán proceder al registro de sus acciones, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 9912 Jun.14_v.jun.21.

MAUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (M. A. U. S. A.), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592, esq. Camino Mendoza, el día 26 de Junio de 1963, a las 11 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado y para practicar los escrutinios; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 3.o) Elección de dos Directores titulares y un suplente; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $120.00 5 pub. 9907 Jun.14-v.jun.21.

NUMANTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el

28|6|63, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 10238 Jun.18-v.jun.21.

WECHECO URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|6|63, a las 14.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|63; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 10239 Jun.18-v.jun.21.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Avda. Italia N.o 3477 el 29 de Junio de 1963 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1963; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar o registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.

3) $100.00 5|pub. 10210 Jun.18-v.jun.25.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

XV.o EJERCICIO DE SU FUNDACION

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio a las 18 horas, en las oficinas ubicadas en el Camino Pavía 3112 (Carrasco), con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Nota: I) Según lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, en caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, la asamblea sesionará válidamente 60 (sesenta) minutos después de la hora fijada, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes; II) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales y por el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Camino Pavía 3112) hasta con tres días de anticipación al de la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — El Directorio.

3) $120.00 3 pub. 10237 Jun.18-v.jun.21.

JUAN RUZICH S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 24 de Junio de 1963 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Juncal 1470, piso 4.o, ap. 10, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea a los efectos del Art. 24 de los estatutos; 2.o) Informe de la Comisión designada por la asamblea de accionistas realizada el 11 de Julio de 1962.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales. — Roberto Schiavo, Presidente. — Pedro Bonifacio, Secretario.

3) $60.00 3|pub. 10224 Jun.18-v.jun.21.

EXETER S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio próximo a la hora 18 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual, Cta. de pérdidas y ganancias y destino de los resultados, al 31|3|63; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado, con tres días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10154 Jun.18-v.jun.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963: — La Dirección.

4) $ 1.080 00 90|pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE DURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vidar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90|pub. 7890 My.28-v.oct.2.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JORGE METRE y ORQUIDEA BLANCA PEREYRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 59, Folio 560), (Ficha V-58), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Metre y Orquídea Blanca Pereyra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 8199 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NEREA PEREYRA SIRI C|ALFREDO LENS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 59, F.o 578), (Ficha V-90), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Lens y Nerea Pereyra Siri, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 7790 My.24-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan José Berruti contra MARIA ELENA FERNANDEZ", disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 60, Folio 100), se hace saber que con fecha 6 de Febrero de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "Juan José Berruti y María Elena Fernández", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 8301 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto 11.946, del 11 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "ANTONIO PONZONI y MARIA ESTER GONZALEZ (L.o 58, F.o 603), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 7773 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ALEJANDRO PALACIOS y HEDDA CASARES de PALACIOS (L.o 60 Fo. 321) citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 28 de 1963— — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 8705 Jun.6-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal /de bienes existente entre ANDRES JULIO EUGENIO o ANDRE JULES EUGENE HILLION y MARCELINA ESTEFANIA o MARCELLE ETIENNETTE HILLION o COURBET, Libro 58, Folio 194, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 9623 Jn.12-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "TESZLER de THALER FRIMET y THALER RUBIN MENDEL o MAX. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 41), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Frimet Teszler y Mendel o Max Thaler Rubin, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 10040 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "SOTO, RAMON y MARTINEZ, OLGA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 64, folio 134), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Soto y Olga Esther Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20 pub. 9942 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Hernández Penela de Gómez, Carmen, contra GOMEZ AREOSA, JULIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 63, folio 659", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Hernández Penela y Julio Gómez Areosa, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 9143 Jun.6-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "VINÇON, BLANCA y RISSO, LEONARDO J. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 63, Folio 640), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Blanca Vinçon de Risso y Leonardo J. Risso, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 8136 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VALDENEGRO, PEDRO y LARRAYA, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 91), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valdenegro y Aída Larrava de Valdenegro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub. 9365 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Xaiz José con MARIA OFELIA BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: 93-1963), se hace saber que con fecha 26|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Xaiz y María Ofelia Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 7845 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ PORTA MIREYA OLGA con LIDELMAR MARTICORENA MONTI. Dis. y liquidación de sociedad conyugal." (Ficha 177-1963), se hace saber que con fecha 23|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lidelmar Amílcar Marticorena Monti y de Mireya Olga López Porta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. P.), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real. — Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8987 Jn.7-v.jn.28. Jn.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LEON PRESA, JUAN con ROSARIO DEL CARMEN ACOSTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V|1|1962), se hace saber que con fecha 4|2|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan De León y Rosario Del Carmen Acosta. En consecuencia se convóca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 7596 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ibarburu Perchetto Herminia con MANUEL PEDRO CASTRO PUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: V-254-63), se hace saber que con fecha 28|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Pedro Castro Publia y Herminia Ibarburu Perchetto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9423 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Villar García José Angel con HILDA NAIR NADRUZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-4-1963), se hace saber que con fecha 20|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Angel Villar García e Hilda Nair Nadruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9872 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE BARAIBAR ASPIROZ y JUANA MARIA PARISSONI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 9427 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "MARCOS KROSZYNSKY v BERTA o BAJLDA KATARYNIARZ. Lo 60 Fo. 60" se hace saber que por auto de fecha 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — José Curi Zaglia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8600 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-jl22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los los cónyuges JOSE PEDRO PIÑEYRUA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CHIAPPORI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9277 Jn 7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ LACOSTE, MARIA ESTHER y LUIS ALBERTO MENKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58|671), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9976 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos "SANJURJO de CABAL, ALBA con CABAL, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 448), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 8853 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "HARVEY MILTON THORNDIKE contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 289), se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre Rosa Conti y|o a quien legalmente represente a dicho menor, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y también en los agregados, especialmente "Harvey Milton Thorndike: Sucesión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y juicios respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 88503 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "FARNECHEGARAY, ANIBAL y MIQUELARENA, MARIA DE LOS ANGELES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 451), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8800 Jn.3-jn.28 Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por JULIA VENTURA CAITANO y YURRO o YURO o JURE OYUROVICH u OJUNOVICH u OJUROVICH u OJUROVIC JURKOVIC, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Lo. 57. Fo. 563), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320.00 20|pub. 8201 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RABAJOLI, AMERICO y SABAS DURAÑONA de RABAJOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 58|613", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9597 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.Jul.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: 'MARTINEZ FIGUEROA JUAN JOSE y MARIA PAREDES, FILOMENA VIRTUDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 57 Fo. 306), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v jl.27

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "QUIRIQUIÑO, RUBEN y ROSANO, JUDID IRENE. Disolución y liquidación de sociedad legal", (58-324), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ruben o Ruben Angel Quiriquiño y Judith o Judid Irene Rosano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20.pub. 7787 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARUFE, MANUEL y GARCIA de ARUFE, DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 1310,962", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Manuel Arufe y Dolores García. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9531 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASSINELLI BALMELLI, ATHOS y CHIPITO de CASSINELLI, MARTHA SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 248|963", se hace saber con fecha 17 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Athos Cassinelli Balmelli y Martha Susana Chipito. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9507 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SALCEDO URDIALES, JORGE y RAMIRES de SALCEDO, LUISA MAGDALENO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 279|963", se hace saber que con fecha 18 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Salcedo Urdiales y Luisa Magdaleno Ramirez. En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (ley No

10-783 Art. 7o.). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $400.00 20|pub. 8309 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-jul.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liq. de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña CAROLINA BANFI y don ESTEBAN GOJDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 9950 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SALVADOR JORGE DOHR y doña BLANCA LOLA IDIARTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 9992 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don SALVADOR RUGGIERO y doña ISABEL FLORENCIA ANTONIETA NAVARRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783. — Montevideo 27 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8345 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ARTIGAS GONZALEZ GALLO y doña MARIA CRISTINA ANGELA REGUITTI ANDREUCCI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8179 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don WERTHER NOGUEIRA IRICOYEN y doña MIRTA ENA DE LEON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8215 My 30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liq. de la soc. cony. de bienes existente entre don ALFREDO E. MORENO y doña ROSA SCHAPIRO de MORENO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8139 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA C. AGUIAR DE NEGRO y don OSCAR NEGRO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, 14|II|63. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 8086 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CARLOS STAFFF y doña JOSEFINA SCHONBACH de STAFF, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8062 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña GLADYS QUINTAS DE VECINO y RAMON MOISES VECINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7632 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don LUIS ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ y doña OLGA GARCIA PAYTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 7633 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ROBERTO BOSCH BOVE y doña NYBIA VITIRITTI CRISCIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 7712 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don EBER BAUDEAN y doña MARY JOAQUINA CORREA de BAUDEAN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8180 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY RAQUEL SOSA de BOSCO y don HUGO ALBERTO BOSCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9420 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "MONZEGLIO JOSE C. y AURORA BENTANCOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45. Folio 187 N.o 946), se hace saber que por resolución N.o 8235 de fecha 24 de Setiembre de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José César Monzeglio y Aurora Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Diciembre de 1962. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9382 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 7 Fo. 620", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Raúl Milán e Isabel Benacedo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962 — Hugo Alvez, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8473 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "ALBERTO BIDE OCHAT y AURORA MARIA BORBONET FREYRE. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, Lo. 7, Fo. 687", se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Alberto Bide Ochat y Aurora María Borbonet Freyre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9445 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN MANUEL MERINO y MARIA MAGDALENA BOSSI de MERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 8, F.o 10)", se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Manuel Merino y María Magdalena Bossi de Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9805 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JUAN ALFONSO y CARMEN COPPOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 7, Folio 682", se hace saber que por resolución del día 27 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Alfonso y Carmen Coppola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9677 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUINA GLADYS BEJERES PERDOMO de MACHADO c|ANTONIO URBANO MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 83), se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 22 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9796 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO RAMON SAAVEDRA y BLANCA NEFFER LOPEZ, en la ciudad de Rosario el 28|12|946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $240.00 20|pub. 9636 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 5314 del 29|IV 963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MIGUEL RAMON HANDERSON BIDARTE — NEISA CELESTINA QUINTANA ZURBRIGG, en Conchillas, el 14|II|953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 9513 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 15 de Febrero del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GASPAR BORSELLINO y CELIA RIVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, Marzo 21 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 6403 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "GUERRA, JUAN C. contra NOCETTI, ANA Z. disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 13 Fo. 237)", se hace saber que por resolución del día 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Cándido Guerra y Zunilda Nocetti, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 8795 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos "RAQUEL STANKO de CAMBIASO contra ALBERTO CAMBIASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 239 N. 203), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los esposos Alberto Cambiaso y Raquel Stanko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 2 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 8941 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "RAMON ELICEGUI y RAFAELA GARCAN de ELICEGUI. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes, libro 21, folio 370", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Ramón Elicegui y Rafaela Garcen de Elicegui, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9173 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Silva Bemencio de Cáceres, Simona, contra ARTIGAS LEANDRO CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 20, N.o 242, folio 232", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10069 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 29 de Marzo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADALBERTO WASHINGTON DE SOUZA y ELIDA ZUSANA MAIOCCHI, (Lo. 18, Fo. [illegible]) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Mayo 16 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 7753 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TESTA AMANDA ELENA contra TRAVIESO REMI HUMBERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 16 Fo. 531", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir su derecho, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $240.00 20|pub. 9052 Jun.5-v.jun28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Isabel Fierro Taraco de Fierro, contra HOMERO FIERRO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de María Isabel Fierro y Homero Fierro Ferreira. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9517 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODOLFO NAUPP y MARIA CELINA VALERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Rodolfo Naupp Correa y María Celina Valerio Pacheco.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18|Set.946). Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10219 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "URRUTIA UBERFIL JUAN y DORINA AIDA SILVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 26, número 975, folio 22", se hace saber que por resolución N.o 7021 de fecha 18 de Octubre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uberfil Juan Urrutia y Dorina Aída Silva, debiendo los interesados comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
5) $400.00 20|pub. 9573 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la Sociedad Colectiva NOVICOW y PANNONE, Barraca, materiales de construcción y ferretería. Cno. Maldonado Km. 32.500, Pando. — Acreedores en la misma.
6) $ 80.00 20|pub. 9849 Jn.13-v.jl.11.

LOPEZ Y RICOUTE

Para todos los efectos legales se hace saber que desde el 23 de Agosto de 1961 quedó disuelta la Sociedad de hecho que en el ramo de Restaurant, Bar, Alcohólicas, Hospedaje y Anexos, giraba en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad, bajo la razón de "López y Ricouté" que integraban HECTOR CRISTOBAL RICOUTE y FRUCTUOSO URBANO LOPEZ retirándose éste último y haciéndose cargo del Activo y Pasivo social el señor Héctor Cristóbal Ricouté.

Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en Florencio Sánchez N.o 600 de esta ciudad. — Canelones, Diciembre 10 de 1962. — Héctor C. Ricouté. — Blanca E. Heguerot de Ricouté. — Fructuoso U. López. — Rosa H. Ferraro de López.
6) $ 400.00 20|pub. 7996 My.28-v.jn.25.

Comunicamos disolución casa de electricidad "LUMIBER S.C.", Avda. Centenario 3092. Activo y pasivo: Juan Druveski. Acreedores en la misma.
6) $80.00 20|pub. 8380 My.30-v.jn.27.

Interviniendo oficina de balances José Ma. Pérez Sarandí 520 hemos prometido en venta al Sr. Víctor Franco Méndez Suárez, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en la calle Fraternidad 4249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Antonio Donis Domínguez. — Magda Caballero Donis.
6) $240.00 20|pub. 9045 Jn 5-v.jl.3.

Ley 26|9|904. El 30 de Noviembre de 1962, disolvióse la sociedad "METALURGICA DEL PLATA" "AREOSA HNOS. Y CIA.", (Jujuy 2612), haciéndose cargo José Pedro Rossi que continuará la explotación del negocio a su solo nombre, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Jujuy 2612. — Montevideo, Junio 1963. — Roberto Areosa, José Pedro Rossi, Francisco Gaspar.
6) $160.00 20|pub. 9449 Jn.10-v.jl.8.

"CARLOS FRANTCHEZ Y COMPAÑIA

Comunicamos que a partir del 1o. de Mayo corriente, quedó disuelta la sociedad "Carlos Frantchez y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Café, licencias alcohólicas, casa de comidas, billar y negocios afines, e integraban los firmantes. Activo y pasivo quedaron a cargo del socio Juan Carlos Frantchez, que adquirió la cuota del otro socio. Acreedores presentarse en el comercio, Giménez 727 Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. Civil. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luis Nicanor Sisurqui. — Juan Carlos Frantchez.
6) $320.00 20|pub. 9059 Jun.5-v.jul.3.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Barrotti Olga C. c|. ARBELO, ALBINO. Divorcio por sola voluntad". (Libro 3, Folio 232), se cita, llama y emplaza a Albino Arbelo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30.pub. 31204 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela López, José c|. TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal", (Libro 62, Folio 531), se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $480.00 30|pub. 9474 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ALAIDES DUARTE, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha: 290 de 1962), y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: 291 de 1962), iniciados por su esposo Ladislao Domingo Farcilli. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31185 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días a MARCO AURELIO PONCE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa MANON ADROHER. (Ficha D.9 de 1963). — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) $480.00 30 pub. 6418 May. 8-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Dalia Amorin, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-Ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Alberto L. Varela contra Isabel I. Silva. Divorcio, L. 58-F. 508, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Iris Silva de Varela, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) (R.20|4|955) 30|pub. 31235 My.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Josefa Blanco contra EULOGIO DOMINGUEZ. Divorcio, Libro 54. Folio 148, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eulogio Domínguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20|4 955) 30|pub. 31205 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Queirolo, Alejandro Alberto c/ BLANCHARD, GLORIA ANGELICA. Divorcio" (58, 76), se cita y emplaza a doña Gloria Angélica Blanchard Poulette o Pobiete, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario
7) $360.00 30|pub. 8854 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ELVIRA CASTILLO SENA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza, libro 52, folio 634, le ha iniciado don PEDRO HECTOR OCHOA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Luis Antonio Larras. Actuario.
7) (R.20 4 955) 30|pub. 31218 May.14-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "Falcone María Inés c|. JOSE ANTONIO LISTE. Divorcio. E. 136'63" se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación. ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — E. Mattos Ramos. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9316 Jn.7-v.jn.28 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "ABREU, VICTOR JORGE contra CABRERA, LIDYA MARGARITA". Divorcio, Ficha B, 1461, se cita llama y emplaza a doña Lidya Margarita Cabrera, a que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $120.00 10|pub. 9977 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega dictada en los autos caratulados "Suárez Esilda Inés c|. MOSEGUI WALTER. Divorcio" Ficha C. 135. se cita, llama y emplaza a don Walter Mosegui a que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho a los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
7) $120.00 10|pub. 9279 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Brenda Ambrosoni de del Pino c'. LUIS DEL PINO". Divorcio, Ficha B-2553, se cita llama y emplaza a don Luis del Pino, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ante este Juzgado se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4 955) 30pub. 31357 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en el expediente caratulado "Celestino Fernández García contra MARIA LUISA ALONSO BLANCO. Divorcio. Ficha B, 2393", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Alonso Blanco de Fernández García, por el término de noventa días, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de divorcio y la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Se hace constar que ante este Juzgado se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Conste. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31224 May.14-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "María Luisa Romano contra JUAN JOSE DIAZ. Divorcio, Libro 7, Folio 637", se emplaza a Juan José Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 5 Febrero 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7942 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Leoncio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio, Lo. 7, Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9465 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María del Carmen Mazzulla contra BUENAVENTURA OLIVERA. Div. por su sola voluntad. (Lo. 18, Fo. 375)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Buenaventura Olivera, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 15 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 6160 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.1.

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al Sr. don Teodoro Spera para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girembelli, Administración General.
8) (C. C.) 30|pub. 31446 Jun.3-jul.15.

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al señor don JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA para que comparezca en el término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil. El emplazado debe comparecer en la Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girombelli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 31479 Jn.7-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M. ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos c/ 72/ 100m nal. más los intereses correspondientes, por concepto de préstamos en vales, con vencimiento el 8|6|934, por $1.000, 19|6934 por $ 800.00, 4|8 934, por $ 200.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
8) $840.00 30|pub. 8481 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.ag.5.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60; Tramo: Minas-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5535. — Propiedad de: DOMINGA PERLAS DE RODRIGUEZ. — Padrón N.o 5969 parte. — Area: 1 H.a. 4617 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 60. — Tramo: Minas-Pan de Azúcar. — Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente número 5531. — Propiedad de: DIOGENES LOPEZ RAMOS. — Padrón: N.o 1147 parte. — Area: 1 Ha. 0149 metros cuadrados.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos-Aiguá. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5133. — Propiedad de: ELIO DIAZ. — Padrón número 792 parte. — Area: 8.848 metros cuadrados 83.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de junio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31562 Jn.17-v.jn.27.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: La Tuna-Piriápolis. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 5514. — Propiedad de: RUFINO J. MARTINEZ. — Padrón N.o 11.905 parte. — Area: 1 Ha. 2212 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. — Tramo: 5 Ruta 64. — Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5312. — Propiedad de: DAMASA ROVIRA DE RIOS. — Padrón N.o 4108 parte. — Area: 2 Ha. 8006 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. — Tramo: Solís Chico-La Tuna. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 5681. — Propiedad de: LIRIO ARNAUD. — Padrón N.o 632. — Area: 1215 metros cuadrados, 70.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de junio de 1963.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 2035 — Propiedad de HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o 2117 parte. — Area 6242, metros cuadrados, 97.

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente No 2063. — Propiedad de: HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o 2116. — Area: 2633 metros cuadrados, 09.

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 2064. — Propiedad de: HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o: 2115. — Area: 2227 metros cuadrados, 97.

Los antecedentes que se hallan da manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 13 de junio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31563 Jn.17-v.jn.27.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Carmen-Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno. Expediente N.o 1369. Propiedad de Zulima Sapelza Vera. Padrón número 6238, parte. Area: 1 Ha. 4316 ms.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120. por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31516 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Carmen-Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del

Departamento de ... Expediente N.o 1369. Propiedad de Zulma Lapaza Vera. Padrón número 1333, parte. Area: 1 Há. 4316 ms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la ... de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31517 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta 17-Arroyo del Oro. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 5574. Propiedad de Elbio Fernández Goyechea. Padrón N.o 4965, parte. Area: 20 Hás. 9309 ms. c. 20 dms. cs.
Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5636. Propiedad de Fructuosa Ramos. Padrón N.o 3009, parte. Area: 2 Hás. 5686 ms. c.
Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5632. Propiedad de Rivera Mieres. Padrón número 738, parte. Area: 602 ms. c. 06.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31512 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 2309. Propiedad de Bernardino Sena Díaz. Padrón N.o 1550, parte. Area: 5715 ms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31519 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta17-Arroyo del Oro. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 5574. Propiedad de Elbio Fernández Goyechea. Padrón N.o 4965, parte. Area: 20 Hás. 9309 ms. c. 20 dms. c.
Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5636. Propiedad de Fructuosa Ramos. Padrón N.o 3009, parte. Area: 2 Hás. 5686 ms. c.
Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5632. Propiedad de Rivera Mieres. Padrón N.o 738, parte. Area: 602 ms. c. 06.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31513 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 3572. Propiedad Suc. Miguel Gollardia. Padrón N.o 343, parte. Area: 4 Hás. 1571 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa-Paso de Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5793. Propiedad de Bernardino Echavaleta. Padrón N.o 812, parte. Area: 3 Hás. 8651 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa-Paso Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5786. Propiedad de Elvidio Ribeiro Barbosa. Padrón N.o 224, parte. Area: 6 Hás. 7967 ms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31514 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 3572. Propiedad de Suc. Miguel Gollardia. Padrón número 343, parte. Area: 4 Hás. 1571 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa-Paso de Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5793. Propiedad de Bernardino Echavaleta. Padrón N.o 812, parte. Area: 3 Hás. 8651 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa-Paso Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5786. Propiedad de Elvidio Ribeiro Barbosa. Padrón N.o 224, parte. Area: 6 Hás. 7967 ms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31515 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Solís-Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3679. Propiedad de Suc. Inés Pereira de Acosta. Padrón N.o 4209, parte. Area: 1 Há. 3619 ms. c. 60.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31518 Jun.11-v.jun.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Brequé, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|. RUGERONI, JUNIUS J. Expropiación, (Libro 13, Folio 271)", se cita, llama y emplaza a Junius J. Rugeroni, y a cuantos se consideren con derechos sobre una fracción de terreno con un total de área a expropiar de 81 metros2, ubicada en la 6a. Sección Jud. de este Departamento, (Balneario Santa Mónica), Padrón N.o 1246 (parte) Manzana 50, Fracciones B. de los solares 22 y 23 y que lindan: N.O. recta de 30.04 metros separando de las fracciones A. de los mismos solares; N.E. recta de 3.45 metros que separa de fracción B del solar 24; S.E. recta de 30 metros con frente a Ruta 10, y por el S.O. recta de 1.95 metros separando de la fracción A del solar 21, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, dentro del término de treinta días. — Maldonado, 29 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (R.21|7|34) 10|pub. 31525 Jn.12-v.jn.26.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 47, folio 409, se hace saber que por resolución de fecha primero de Abril de 1959, se declaró incapaz a don RUBENS SANTIAGO BARTAEURU BELLINI y se le designó curadora propietaria a la curadora interina, doña MARIA ROSA JUANA BALZARINI BELLINI. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
10) $120.00 10|pub. 9925 Jun.14-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FABIANA ECHAVARRIA de CUITI O. Declaración de incapacidad", (libro 31, Folio 281) se hace saber que por resolución de fecha once de Febrero del corriente año, se declaró a Fabiana Echevarría de CUITIÑO. Declaración de incapacidad", (Li sele curador al Escribano Joaquín José Rodríguez Pérez.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
10) $120.00 10|pub. 10222 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.23.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ADOLFO OSSI GARIBALDI, constituyendo domicilio en Julio H. y Obes 1308 Ap. 5, al señor Juez digo: Que optando el título de Procurador pido se tome declaración sobre mi honradez y costumbres, (Art. 237 del C. O. T.) a los testigos Alberto Domingo Lacoste y Jorge Valdés que presentaré; y fecho se me expida el correspondiente testimonio. — Adolfo Ossi. — Jorge Amondarain Mendoza, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 9841 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BLENGIO ROTUNNO, CELIA ELENA. Título Procurador", (L.o 64, F.o 184), se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, ... se presentó el escrito que ... "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Celia Elena Blengio Rotunno, con domicilio en la calle 6 de Abril 1321, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se tome declaración a los señores Ramón Jubín y Dora Cassamagnaghi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Celia Elena Blengio Rotunno. — Sergio Machado Belza. — Un sello dice Sergio Machado Belza, Escribano". — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $ 200.00 10|pub. 9864 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CASSAMAGNAGHI FONTANS, DORA MARIA. Información", (Lo. 63, Fo. 638), se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 1963, ante este Juzgado se presentó el escrito que se ... a continuación: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Dora María Cassamagnaghi Fontans, con ... domicilio en la finca número 1395 de la calle Juncal (escritorio 6), al señor Juez expresa: Que optando a los títulos de escribano y procuradora, ofrece el testimonio de las señoritas Celia Blengio y Mirta Ayala para informar sobre su vida y costumbres. Quiera el señor Juez proveer en consecuencia. — Dora Cassamagnaghi. — Walter Machado Ribas, Escribano. Un sello dice: Walter Machado Ribas", Escribano. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $240 00 10|pub. 8265 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — SUSANA ELENA GARCIA REISCH, domiciliada en la calle Treinta y Tres 1320, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Escribana y Procuradora solicito interrogue a Sofía Sriadower y Zelma Zibil, sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Susana E. García Reisch. — Ariel Rubén Gutiérrez, Escribano. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 9661 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — LUCIA ETEL LOPEZ COYTINHO, con domicilio en Eduardo Acevedo 1464, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicito se cite a los señores Laureano Cabrera y Dolly Acosta, a los efectos que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Será Justicia. — Lucía E. López — Montevideo, Junio 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 10211 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "SOFIA SRIADOWER KAYMOWICZ. Información. Libro 60, Folio 267, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Sofía Sriadower Kaymowicz que firma Sofía Sniadower, domiciliada en la calle Treinta y Tres 1320 al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de escribana y Procuradora solicito interrogue a Susana García Reisch y Zelma Zibil sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Sofía Sniadower. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 9660 Jn.12-v.jn.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 1.425. — Lona impermeable, hilo algodón, lino blanco o cáñamo y hojales de bronce. — Apertura: 3|7|63. — Hora 14.
N.o 1.414. — Tablas y tirantes de pino brasil. — Apertura: 12|7|63. — Hora 14.
N.o 1.424. — Caños de cobre. — Apertura: 15|7|63. — Hora 14.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31565 Jn.17-v.jn.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A F E

N.o 750|62. Alambre de cobre para líneas abiertas de comunicaciones. Apertura: 18 de Julio 1963, hora 15. Precio del pliego: pesos 5.00 (cinco pesos).
N.o 736 62. Herramientas para carpintería y

albañiles. Apertura: 15 de Julio 1963, hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 1|63. Pilas secas de 1 1|2 voltios. Apertura: 16 de Julio 1963, hora 16. Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).

N.o 2|63. Aceites lubricantes. Apertura: 15 de Julio 1963, hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 3|63. Solventes desengrasadores para equipos de limpieza. Apertura: 15 de Julio 1963, hora 17. Precio del pliego. $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en hora de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31472 Jun.6-v.jun.20

N.o 740|62. — Carbón de fragua y de vapor. Apertura: 29 de Julio 1963. — Hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 743|62. — Correas de tela y goma y de cuero.

Apertura: 29 de Julio 1963. — Hora 16. Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

N.o 753|62. — Cedro, lapacho y curupay, en vigas o rollizos o maderas nacionales similares.

Apertura: 29 de Julio 1963. — Hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 764|62. — Contactos para señalización eléctrica.

Apertura: 30 de Julio 1963. — Hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 769|62. — Aparatos telefónicos. Apertura: 30 de Julio 1963. — Hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095. 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31476 Jn.7-v.jn.21.

Licitación N.o 744 62

Segundo llamado

Paños de rejilla, trapos de color, género verde, rojo, blanco y amarillo para banderas, cinta bliera y clásticos de seda. Apertura, 9 de Julio 1963 a las 17 horas. Precio del pliego, pesos 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31554 Jun.14-v.jun.28.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 572. Recibos y planillas para facturación mecanizada (Impresión Standard y especial). Primer llamado, pliego $ 2.10. Apertura, 10 de Julio, hora 15 y 30.

N.o 557. 200 toneladas de leña dura. Primer llamado. Pliego $ 1.40. Apertura, 12 de Julio, hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, 1.er piso.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7 pub. 31520 Jun.11-v.jun.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 68|14

Segundo llamado

Suministro de muebles metálicos. (Renglones 1, 5, 6, 10 al 23 inclusive y 25 al 29 inclusive).

Licitación Pública N.o 68|20

Primer llamado

Suministro de papel de seguridad para cheques.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso sobre calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Licitaciones, 5.o piso sobre calle Solís, Casa Central, en las fechas que se detallan:

N.o 68|14. — 2.o Llamado. — Suministro de muebles metálicos (Renglones 1, 5, 6, 10 al 23 inclusive y 25 al 29 inclusive); 1.o de Julio de 1963. — Hora 14 y 30.

N.o 68|20. — 1.e llamado. — Suministro de papel de seguridad para cheques, 29 de Julio de 1963. — Hora 14 y 30. — Montevideo, 11 de Julio de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 31561 Jn.17-v.jn.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer llamado

N.o 25.173. — Adquisición de trescientas mil planillas en fanfold.

Apertura: Lunes 24 de Junio de 1963. — Hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública en el local que la oficina ocupa en la calle Mercedes 1852, esq. Eduardo Acevedo donde los interesados podrán retirar el respectivo pliego de condiciones todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31482 Jn 7-v.jn.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Primer llamado

Edificio sede del Consejo Local de Cerro Chato (Durazno).

Los recaudos correspondientes pueden ser consultados en las oficinas del Concejo Local de Cerro Chato y en esta Dirección, y ser retirados previo pago de $ 20.00.

La recepción de las propuestas se hará en las oficinas del Concejo Local de Cerro Chato hasta el 2 de Julio corriente a las 16 horas y en la Secretaría del Concejo Departamental hasta el 8 de Julio cte. a las 15 horas.

La apertura de todas las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental en presencia de los proponentes que lo deseen el 8 de Julio del cte. a las 16 horas. — Durazno, Junio de 1963. — Ing. A. Irrazabal Busso, Director de Obras.

12) $240.00 10|pub. 9644 Jn.12-v.jn.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Prórroga del llamado a licitación para la adquisición de máquinas y vehículos automotores (según resolución N.o 2774|63).

Se pone en conocimiento de los interesados que el plazo para la recepción de oferta y apertura de la misma fijado para el día 24 de Junio próximo ha sido prorrogado para el día 24 de Julio del corriente año a las 15 horas. — Paysandú, Junio 10 de 1963. — Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benias Comas, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31550 Jun.14-v.jun.21.

Llamado a licitación para obra de herrerías (Nichos) en el Cementerio Nuevo.

1) Llámase a licitación pública para la obra de herrería (nichos) en el Cementerio Nuevo, de conformidad con el pliego de condiciones y plano adjunto, que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría y Adquisición" de este Concejo.

2) Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 2.00 según ley 30.11|60 y sus timbres administrativos correspondiente, en la citada repartición, acompañados de la documentación pertinente, día de apertura 26 de Junio a las 15 horas del corriente año.

3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas, considerando la más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 5 de 1963. — Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benias Comas, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31551 Jun.14-v.jun.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez para obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela N.o 35, de 2.o Grado, de Velázquez, del departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 5 de Julio próximo, a las 17 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31576 Jn.18-v.jn18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Primer llamado

Lic. N.o 41|63. — Aprovisionamiento de pastas secas alimenticias

Apertura: 2 de Julio de 1963, a las 15 hs.

Lic. N.o 40|63. — Aprovisionamiento de conserva, extracto y pulpa de tomates.

Apertura: 2 de Julio de 1963, a las 16 hs.

Segundo llamado

Lic. N.o 36|63. — Aprovisionamiento de 500.000 bolsas de polietileno.

Apertura: 1.o de Julio de 1963, a las 15 hs.

Tercer llamado

Lic. N.o 29|63. — Aprovisionamiento de papel higiénico.

Apertura: 2 de Julio de 1963, a las 17 hs.

Pedido de precio

Segundo llamado

P. de Precios N.o 11|63. — Aprovisionamiento de uniformes.

Apertura: 21 de Junio de 1963, a las 15 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas. Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro

12) (C.C.) 3|pub. 31577 Jn.18-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 447

Segundo llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición y puesta en marcha de un equipo refrigerador a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, kilómetro 53.200, Dpto. de San José.

Renglón N.o 1. — Se llama a licitación pública para la adquisición y puesta en marcha de un equipo refrigerador con capacidad para 1.000 kilogramos, o un mínimo de 9.500 metros cúbicos a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, kilómetro 53.200, Dpto. de San José.

Art. 1.o. La apertura se efectuará el día 28 de Junio a la hora 15 en el local de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones en horario de oficina, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 31496 Jn.10-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 474

Segundo llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de artículos de menage.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos deberán ser solicitados en hora de oficina en el local de la Proveeduría calle 25 de Mayo N.o 518, donde se procederá a su apertura el día 20 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 31498 Jn.10-v.jn.20.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 901. — Cuenta-gotas, tubitos cuenta-gotas oftálmicos, etc. — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 26 de Junio de 1963, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31568 Jn.17-v.jn.27.

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 895. — Productos para anestesia y gasoterapia. — Segundo llamado. — Cif o plaza.

Apertura: 21 de Junio de 1963, a la hora 10.

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31529 Jn.12-v.jn.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

Concurso de Precios

Adquisición y venta de un vehículo automotor a nafta para la Dirección de Agronomía.

Acto de apertura de ofertas: 27 de Junio de 1963 hora 15. — (2.o y último llamado).

Las bases se retirarán del local de la calle Rincón 422, 1er piso, en horas hábiles y días de oficina.

La apertura de los sobres propuestas, tendrá lugar en la fecha y hora indicada en la Secretaría Administrativa. — Montevideo. 14 de Junio de 1963.

12) (C.C.) 3|pub. 31581 Jn.18-v.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Construcción edificio para la Escuela N.o 24 de Vichadero. Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección: Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $190.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado en la Secretaría General de esta Oficina.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 12 de Julio a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31582 Jn.18-v.jn.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 742

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del Arroyo Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al pliego de condiciones

particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2.o piso. — Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: Día 17 de Julio de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31564 Jn.17-v.Jn.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PROVEEDURIA

Licitación pública N.o 236

Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de bancos para carpinteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 14 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 27 de Junio, a las dieciséis horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31557 Jun.14-v.jun.23.

13-Llamados a acreedores

Se llama a los acreedores de CELIA RUMBO, del Comercio de artículos para hombres sito en la calle Ejido 1479 a presentarse en la Escribanía del señor Escribano Rafael Stawsky, Andes 1187, en un plazo de treinta días a partir del 12 de Junio de 1963.

13) [illegible] 9696 Jn.12-v.jl.10.

JUAN BERLOTO, propietario de la Barraca "La Nueva Vida" ubicada en la calle General Flores 4450 llama a acreedores por conclusión de negocios. — Ley 28 de Setiembre de 1904.

Acreedores presentarse en horarios de 8 a 12 y 14 a 18 en la calle Tacna N.o 4567. — Montevideo, Junio 11 de 1963.

13) $160.00 20|pub. 9318 Jn.13-v.jl.11.

14-Matrimonios de

[illegible]

Montevideo, Junio 18 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

SAMUEL BIRNFELD, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Piedras 633 y LEA CLARA GERSTENFELD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 633.

LUIS FONTAN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 864 Ap. 1 y LILIAN DINORAH GARCIA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 864 Apto. 1.

APOLINARIO FRUCTUOSO TECHERA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rincón 687 y MARIA ANTUNEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 687.

2.a Sección

JUAN CONRADO VARELA, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Washington 279 y RAQUEL KLARFELD, 32 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Washington 279.

4.a Sección

LASZLO ORBAN, 31 años, soltero, Dr. en Ciencias Económicas, argentino nat., domiciliado Julio H. y Obes 1182 Ap. 19 y ANA MARIA SAMUEL, 25 años, soltera, publicitaria, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1182 Ap. 19.

BENITO PEREYRA, 48 años, soltero, marino, argentino, domiciliado San José 942 y LUISA ANGELICA MARTINEZ, 45 años, soltera, argentina, domiciliada San José 942.

GUALBERTO RUBEN YANNEO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1013 y MARGARITA FERRAZ, 38 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 1013.

6.a Sección

JORGE ROSOLI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Galicia 1333 y CARMEN ROSA MURILLO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Galicia 1333.

7.a Sección

PEDRO MANUEL PEREYRA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1219 Ap. 2 y DOMINGA PIRIZ, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Tacuarembó 1219 Ap. 2.

PEDRO OMAR FILIPPINI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1663 y NORMA BEATRIZ ECHEVERRIA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1663.

8.a Sección

HORACIO MODESTO TERZAGHI, 42 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Nicaragua 1344 y LILA ESTHER VILLAMARIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2169.

ALBERTO ABEL CASTELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. César 2358 y HAYDEE ZEBALLOS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada C. César 2358.

9.a Sección

WALDEMAR VICENTE BIANCHI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1937 y NEUSA MARY VIEIRA, 22 años, divorciada, brasileña, domiciliada Santa María 1981.

10.a Sección

AGUSTIN COSTA, 46 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Comercio 1302 y ANA MARIA GOMEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Blixen 4055.

MANUEL MALLÓ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial D 3736 y CONSUELO SANDE, 28 años, soltera, española, domiciliada Taboba 2011, Apto. 4.

11.a Sección

RAMON CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4468 y STELLA MARY MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4483.

JOSE ELBIO PORTELA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3179 y JUANA MARIA GONZALEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3179.

12.a Sección

ANGEL TABARE GUTIERREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstatt 2888 e ILDA MARGOT BALADAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2888.

14.a Sección

RAFAEL MARTIN QUITADAMO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avr. Artigas 4487 y TERESA MARGARITA LACASSAGNE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildantes 3519.

21.a Sección

ORESTES ARIEL PISTON, 23 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4356 y CLARA SUSANA CANCELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4637.

22.a Sección

VICTOR ALONSO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sgo. Sierra 3155 y ANGELA FRANCIA MARTIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3155.

JOSE GALIZZIA, 71 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado Ramón Márquez 3722 y MARIA EMILIA LOZANO CASTRO, 72 años, viuda, española, domiciliada Ramón Márquez 3722.

23 Sección

GUALBERTO MANUEL MOREIRA, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis Ap. 9 y MARIA MARGARITA GONZALEZ, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 Ap. 9

JOSE RAMON FLORES, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Las Heras 2185 y MARIA DEL HUERTO FUENTES 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Heras 2185.

MARIO ALBERTO SORIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2651 y STELLA MARIS LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2651.

24.a Sección

CASIMIRO TOMERO, 29 años, viudo, comercio, español, domiciliado Pedro Bustamante 1534 y ELISA PIREZ, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3649.

BRUCE A. THOMAS, 30 años, soltero, marino, americano, domiciliado Rambla Rep. del Perú 1163 y MARIA ANTONIETA NEUMANN, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Rambla Rep. del Perú 1163.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jn.21.

Montevideo, Junio 17 de 1963

4.a Sección

ENRIQUE CARLOS JORGE GUTBERLET, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Florida 1187 y ELENA TERESA KIS, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1187.

CARLOS DAVID PEPE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1373 Ap. 9 y ROSARIO DE JESUS ARAOZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1373, Ap. 2.

5.a Sección

ADOLFO MARIA FACAL, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1127 y MARIA ANGELICA BACHETTI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1127.

RAUL NOVELLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1422 y JOSEFINA LIÑARES, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Salvador 1416.

PEDRO ANSELMO AMARAL, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1120 y JULIANA FERREIRA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1120.

6.a Sección

ALEJANDRO KURADLIAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1515 y YOLANDA DIVE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1545.

7.a Sección

GABRIEL MAURO ARBELO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1771 y MAVIL TERESA BELOCON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1771.

10.a Sección

RUBY NELSON CHURI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2459 y SONIA MARIS CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4037.

JOSE MATA GARCIA, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Fray Bentos 3386 bis y DORA SOTO SOUTO, 25 años, soltera, española, domiciliada Fray Bentos 3386.

GREGORIO NELSON MAVERINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2339 y MARIA CRISTINA VELAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2339.

LUIS YAÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4493 y SEILA NAIR LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4522.

HUGO EUDALDO NOGUEIRA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608, Ap. 2 y ALBA SERGIA PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3832 (Pas. B, 1987, Ap. 16).

RUBEN NEBER DI GIOVANNI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3470 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3470.

12.a Sección

ALBERTO HEBROSO, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bella Vista 2059 y MARIA ESTHER VARELA, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Bella Vista 2059.

RAUL JUAN GOMEZ, 56 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado San Fructuoso 1769 y EMMA MARIA PONCIOLO, 44 años, soltera, brasilera, domiciliada San Fructuoso 1769.

ANDRES MUIÑO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1917 y AURORA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1917.

FRANCISCO QUAGLIATA, 39 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Chiavari 2966 y BRUNA TURTURIELLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Chiavari 2966.

14.a Sección

RAUL OMAR PERDIGON, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2570 y LILIAN AMERICA CALCELIA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Zapicán 2710.

JUAN MIGUEL PIERRO REBOSIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Zapicán 2934 y MARTHA SUSANA MARTINEZ FEBRAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2934.

15.a Sección

RAFAEL REPETTO, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1847 e IRMA ECCLIA FERNANDEZ CRESPO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1847.

16.a Sección

ARTIGAS BENJAMIN VEGA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4421 y EDINA ANTONIA DE PENA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino N.o 557.

17.a Sección

ARTEMIO DARIO PEREYRA, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Juan V. Arcos 3165 y JOSEFINA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3165.

JACINTO GAYOSO, 68 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Torricelli 4940 y MARIA FLORENCIA ALFONZO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Torriecelli 4940.

FRANCISCO ANTONIO MARTUSCELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3116 y MARIA ELIDA PEREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2751.

18.a Sección

JOSE CAMILO LOPEZ, 26 años, soltero, ayudante radiólogo, español, domiciliado J. Ellauri 698, Ap. 102 y BEATRIZ MARIA GAGNONE, 26 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2959.

20.a Sección

HECTOR ENRIQUE NOBILE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4861 y TERESITA GILARDONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4861.

21.a Sección

EDUARDO WALTER FASCIOLO, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Propios 5286 y MARIA ANGELA VEIRAS, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Propios 5290.

WALTER GORDI PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cannig 1749 y AMELIA TERESA CRUZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casaravilla 875.

ATILIO APOLINARIO, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mazangano 566 y MARIA EDILIA CABAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 566.

22.a Sección

JORGE CABACO IGLESIAS, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Ana 4358, Ap. 2 y SUSANA RAQUEL COPETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4358, Ap. 3.

AVELINO BARCOS, 63 años, divorciado, camionero, oriental, domiciliado José Bonaparte 3017 y SARA ESTHER ARROQUI, 47 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Bonaparte 3017.

JUAN PIERRO GAETA, 35 años, soltero, vendedor, italiano, domiciliado Tomás Gomensoro 3523 y CARMELA SABBATELLA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Coruña 1855.

23.a Sección

HECTOR BENITEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Monte Caseros 2824, Ap. 5 y GLADY ALICIA FERREIRA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2824, Ap. 5.

24.a Sección

WALTER VICENTE MARTIRENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ricardoni 3692, Ap. 4 y MARIA CARMEN LARROSA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1734.

14) $ 6.00 3|pub. v.jn.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "VIRGINIA CAMPION, de SILVA" Prescripción. (Libro 58, Folio 484), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a toda persona que se considere con derecho sobre el solar de terreno y mejoras ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, "Barrio Capurro", empadronado con el N.o 53.236, que según plano del Agrimensor Juan Cambiaso de Noviembre de 1955 fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.908, teniendo una superficie de 209 metros con el siguiente deslinde: Por el Nordoeste 5 metros 45 centímetros de frente a la calle Patagones por el Nord-este 40 metros lindando con el inmueble empadronado con el N.o 56.891; por el Sud-este, fondo 5 metros lindando con el inmueble empadronado con el N.o 19.329 y por el Sud-oeste confinando con el inmueble empadronado con el N.o 56.892 del mismo plano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $1.080 30|pub. 6770 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "MIGUEL PALOMEQUE. Prescripción treintenaria". (L.o 7, F.o 403), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío y mejoras que le acceden, ubicado en esta R. O. del Uruguay, Departamento de Canelones, en la 2da. Sección Judicial, zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, Manzana N.o 103, empadronados actualmente con los Nos. 1.169, 3.398, 3.399 y 3.400 y antes con el N.o 1.169 y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de fecha Enero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2011, el día 31 de Enero de 1957, se compone de una superficie total de metros 2.056, con las siguientes superficies parciales: Padrón N.o 3.398: con una superficie de metros 300, que se deslinda así: al N. E. frente a calle Ituzaingó, al S. E. frente a calle República Argentina, ochava en la esquina formada por las dos calles citadas; al S. O. lindando con padrón 3.399; al N. O. lindando con padrón 1.169. padrón 3.399: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O. lindando con padrón N.o 3.400, al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N. E. lindando parte con padrón N.o 1.169 y parte con padrón N.o 3.398. padrón N.o 3.400: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O. lindando con padrón N.o 1.170; al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N. E. lindando con padrón N.o 3.399. padrón número 1.169: al N. E. frente a calle Ituzaingó; al S. E. tres tramos de recta que lindan con los padrones 3.398, 3.399 y 3.400; al S. O. lindando con padrón N.o 1.170 y al N. O. lindando con padrones Nos. 1.168 y 1.173, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, "Mes de Artigas". 25 Abril 1963. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R.20|4155) 30|pub. 31347 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaído en los autos caratulados: MATILDE MARGARITA VENDRELL DE QUINTEROS. Prescripción, (L.o 60, F.o 110), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes:

A) El empadronado con e. N.o 62.392, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en Setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de octubre del mismo año compuesto de una superficie de 1064 metros, cuadrados, 19 centímetros que se deslindan así: Al Norte, 25 metros, 17 centímetros lindando con el padrón N.o 62.393; al Este, 40 metros, 66 centímetros lindando con los padrones 53.669 y 58.090, al Sur, 26 metros, 20 con frente a la calle José Llupes y al Oeste 40 metros, 66, con frente a la calle Cordoba y B) E. empadronado con el N.o 63.393, señalado con la letra B, en el plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 138 metros cuadrados, 39 centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de 26 metros 15, lindando con los padrones N.os 39.026 y 163.159; al Este, recta de 5 metros, 21, lindanco con el padrón 58.090; al Sur, recta de 26 metros 17, lindan con el padrón N.o 62.392, precedentemente relacionado; al Oeste, recta de 5 metros, 37, con frente a la calle Córdoba. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 8326 My.30-v.jn.28. Jl.22-v ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OTORMIN LUIS. Prescripción treintenaria". (56-93), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 80.962, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo solar 9 de la Carpeta 3338 de Catastro, tiene una superficie de 1.172 metros 61 decímetros y linda: 29 metros 80 de frente al Noreste al Bv. Propios, 40 metros 30 al Noroeste con padrón número 128.882, 29 metros 90 al Suroeste con padrón 109.338 y 38 metros 44 al Sudeste con padrón 109.337. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 8855 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v ag.6

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS BERCUNCHELLI Y OTRA. Prescripción treintenaria". (58-112), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores y causahabientes de don Juan Lorenzo, así como también a los linderos: Vicente Catalá, Luis Cubilla y Antonio D'Angiolillo y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 102.750, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de 351 metros 23 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, edificio N.o 3997 — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720 00 30|pub. 8724 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57|667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio, especialmente a Teresa Fontana o a sus herederos, así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 85.826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720 00 30|pub. 9596 Jn.11-v.jn 28. Jl.22-v.ag. 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RISSO VILLEGAS DE HAM, ESTELA y otros Prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C. número 1778, año 1962", se llama, cita y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Pedro Risso de Castro y de doña Ana Pessini de Risso; de Carmen Risso Pessini; Américo Risso Pessini; Ricardo Risso Pessini, Ana Risso Pessini de Rousse; Pedro Risso Pessini; Eduardo Risso Pessini; Clara Risso Braga; María o María Del Pilar Risso Pessini de Risso; Margarita Risso Stajano de de Cores; Domingo Estanislao Risso y de doña Amelia Risso Pessini y a la Sociedad "Pedro Risso e Hijos", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe y en especial a los linderos propietarios de los padrones 601,

[illegible] 5203, 5204, 5205, 937, 7975, 11635, [illegible] 4504 del Departamento de [illegible] comparezcan en autos a [illegible] llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. Inmueble: Fracción de campo y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, Paraje Cufré, empadronado con el N.o 597, y que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticcelli, de Enero de 1951, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1450, en Febrero del mismo año, consta de una superficie total libre de caminos de 1.216 Hectáreas 7178 metros, (que comprenden las fracciones A) y B) del plano citado y se deslindan así: I) Fracción A: con una superficie de 1216 Hectáreas 5169 metros: al Norte; línea recta de 289 metros, 70 cms., sobre el camino Departamental a Estación Cufré; al Nord-Noreste, línea recta de 289 metros, 30 cms., lindando con el padrón N.o 5.200, al Nord-Este, línea recta de 2592 metros, 80 cms., lindando con los padrones Nos. 5200, 5202, 5203, 5204, y 5205; al Este y Sud-Este, líneas quebradas sobre el arroyo Pantanoso, de las siguientes medidas; recta de 274 metros 50 cms., formando ángulo con la antes referida de 141º28', recta de 230 metros formando ángulo con la anterior de 151º07'30" recta de 66 metros, formando ángulo con la anterior de 156º43' recta de 333 metros 60 [illegible] formando ángulo con la anterior de [illegible], recta de 950 metros, formando ángulo con la anterior de 179º35'30"; recta de 86 metros 90 cms. formando ángulo con la anterior de 203º47'; recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 200º20'30" recta de [illegible] metros, formando ángulo con la anterior de 165º58'30", recta de 258 metros, formando ángulo con la anterior de 154º04'; al Nord-Este línea recta de 1597 metros lindando con el [illegible] N.o 937; al Este-Sudeste, línea recta [illegible] metros, 20 cms., lindando con el padrón número 7975; al Sur-Oeste línea recta de [illegible] metros, 60 cms. lindando con el padrón N.o 11635: al Este-Sudeste; línea recta de 179 metros, 10 cms. formando ángulo con la anterior de 252º12' sobre el arroyo Pantanoso; al Sur, líneas rectas que sumadas miden 141 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 612: al Sur-Sudoeste, línea recta de 1.288 metros, 70 cms. lindando con padrones Nos. 612, 613, y 615; y al Sur-Oeste línea recta de 879 metros, 30 cms. lindando con padrón N.o 615: al Sur-Oeste, línea recta de 181 metros, 20 cms., lindando con el padrón N.o 614; al Oeste línea recta de 95 metros, 60 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré, que la separa de la fracción B) del mismo plano: al Nord-Noroeste, línea recta de 800 metros, 90 cms. lindando con padrón N.o 4504: al Sur-Oeste, línea recta de 1765 metros, 50 cms sobre camino Vecinal a Estación Cufré: al Nord-Oeste, línea recta de 524 metros, 10 cms. lindando con padrón N.o 601: al Sur-Oeste línea recta de 234 metros, 80 cms. lindando con el mismo padrón: al Nord-Oeste, línea recta de 2.308 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 1331. II) Fracción B.: con una superficie de 2.009 metros, un triángulo cuyos lados en línea recta son; al Este 76 metros, 40 cms. sobre camino Vecinal Estación Cufré, que la separa de la Fracción A) antes descripta al Sur-Oeste, 65 metros, 80 cms. lindando con padrón N.o 603: y al Nord-Noroeste, 64 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 4504. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. Se habilita Feria Menor, por oficio N.o 377|63 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $3 720 00 30|pub. 7770 Jn.3-v.jl.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUNEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, Folio 421, N.o 422), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 15a Sección del departamento, (San Antonio), compuesta de doce Hectáreas 6371 metros 64 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur en 172 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto: al Este en 748 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746.40 metros con Jaime Abril; Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, 24 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría Actuario.

16) $960.00 30|pub. 9560 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva" (Libro 45. Folio 141, N.o 773). se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Hás. 6.4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 5 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 9908 Jn.14-v.Jn.28.
Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo [illegible] Nasso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BELEN DE LEON, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva sobre cualquiera que se considere con derecho de la siguiente propiedad inmueble: Una fracción de terreno, sita en la 12.a Sección Judicial de Canelones, en las inmediaciones del pueblo de San Bautista, costado del arroyo Canelón Grande, empadronada con el N.o 41.1532 señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Albaro Acosta y Lara, de febrero de 1948; e inscripto con el N.o 8 en la Dirección General de Catastro el 23 de agosto de ese año, que se compone de un área de 35 hás y se deslinda así: al Norte 490 metros con el lote N.o 4, al Sur, Costas de Canelón Grande: al Este dos líneas rectas de 726 metros, 20 centímetros y de 50 metros lindando con bienes padrón 3809 y 10.229; y al Oeste, tres rectas de 223 metros 05: 31 metros, 10 y 519 metros, 10 centímetros confinado parte con el lote N.o 2 y parte con el lote N.o 5, camino vecinal al medio.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren a cualquier título con derechos sobre dicho inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Marzo 15 de 1963. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 6358 My.7-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: 'BLANCA MARGARITA LUISA VIOLA BORNIA Prescripción treintenaria" (Lo 7 Fo 532, N.o 562) se emplaza por noventa días a los sucesores a título particular o universal de los linderos don José Barrozzi y don Gregorio Más (cuyas identidades y domicilios se desconocen) y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien

Un terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana 148 de la ciudad de Santa Lucía, segundo sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1165, compuesto de una superficie de 2.161 metros 41 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el número 1101 el 11 de Setiembre de 1953, que se deslinda así: al Noreste metros 45.40 de frente a la calle Rocha; al Sureste metros 47.50 de frente a la calle República Argentina haciendo esquina con la anterior: al Suroeste metros 45.80 con sucesión José Barrozzi y al Noroeste 47.30 con sucesión Gregorio Más, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Canelones 18 Octubre 1962. — Hugo Alvez, Act.

16) $960.00 30|pub. 6842 My.14-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "BELTRAN FRANCISCO J. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 44), se hace saber, que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre un terreno ubicado en esta 1a. Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 123, urbano, que según plano del Agr. Jorge R. Mondón, de Setiembre de 1962, inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia el 1|X|962, con el N.o 3312, consta de una superficie de 499 metros 90 decímetros cuadrados, lindando 15 metros de frente al E. con calle Las Flores; 33 metros 60 centímetros al O. con Rambla Rca. Española y 34 metros 80 centímetros al N. con Agustín Malnero. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos y especialmente a don Angel C. Barrio y sus herederos, de título universal o particular, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar, a los fines dispuestos por el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 11125|962, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

16) $960.00 30|pub. 9514 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torrens contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS. Prescripción treintañal", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 168; solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil; Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste; solar 8 y que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31523 Jn.12-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, resolución de abril 1.o|963, N.o 204 en autos: "RODRIGUEZ OLIVERO, MARTIN LUCIANO. Prescripción treintenaria, (L.o 10, F.o 79, N.o 18)", se hace saber que compareció el acto iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 243, sita en la manzana 35 de la ciudad de Sarandí Grande, 10.a Sección Judicial de este Departamento y que según el plano trazado por el agrimensor José Luis Celayeta e inscripto con el N.o 2.283, el 4 de octubre del año 1962, en la Oficina Departamentaltal de Catastro de Florida, tiene un área de cuatrocientos sesenta metros veintiún decímetros, que linda —todo según dicho plano y la escritura respectiva— al Noreste, su frente, en 10 metros, 73 centímetros, con la calle Independencia, al Sureste, en 42 metros, 95 centímetros con los padrones N.o 244.245 y 246 al Suroeste, en 10 metros, 70 centímetros, con el ya citado padrón N.o 246 y al Noroeste, en igual longitud que por el Sureste, con los padrones N.os 252 y 242.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Sarandí Grande, Mayo 6 de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 8325 My.30-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CUSTODIO MENDEZ y PEDRO ARROSPIDE. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 87), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y especialmente a don Pedro Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana N.o 61 de la ciudad de Minas, empadronado actualmente con el número 5.901 y anteriormente padrón N.o 2128, individualizado en el plano del Agrimensor Julián Mazzoni de Mayo de 1962 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el día 14 de Mayo de 1962, con el N.o 3.177, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 metros con sesenta centímetros al Noreste, frente a la calle Enrique Ladós; 43 metros con 55 centímetros al Sureste, lindando con Sucesión Enrique Pereira; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, con parte del solar de Hilaria Pereira, de Peregrino Solari y parte del de Amancio Hernández Cabrera y 43 metros con 13 centímetros al Noroeste, con los solares de Carlos Beretta y Román López. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 9093 Jn.6-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Rivero de Moreira, Sinforosa y otros contra GARCIA ROQUE I. Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo 12, Fo. 595), se cita, llama y emplaza a Roque I. García, Roberto Berlingieri, Rafael Martí Sarda o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones:

El inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1.746 de una superficie de 10 hectáreas 1.468 metros que se deslinda así: al Norte solar del doctor Roque I. García; al Oeste y al Sur campos de sucesión Antonio Lussich, actualmente Punta Ballena Sociedad Anónima y al Este propiedad de Francisco Aime. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

16) $960.00 30|pub. 7144 My.16-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, recaído en los autos caratulados HUGO CASTILLO SUAREZ. Prescripción treintenaria (L.o 46. F.o 143), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el requisito constitucional de la conciliación, don Juan Martín García, a don Manuel Aguiar, a doña Doralina Nair Coelho Aguiar, sus herederos, causahabientes y a todos los que tengan algún interés en el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 123 de la planta urbana de ésta ciudad, primera Sección Judicial de Rivera, parte de los solares dos y cuatro, padrón 2.871, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera, con el número 2.460 el día cuatro de diciembre de 1962, tiene un área de 1.073 metros cuadrados, 1.360 centímetros y se deslinda así: 25 metros 08 centímetros de frente al Noroeste a la calle Brasil por 42 metros, 05 centímetros de fondo que son también de frente a la calle doctor Gabriel Anollés, formando esquina con la anterior, lindando además al Suroeste con el padrón N.o 2.872 y al Noroeste con el padrón 2.870. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 29 de Abril de 1963 — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1.080 30|pub. 6496 My 8-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados OSMAR ARBIZA SARAVIA. Prescripción treintenaria. (Lo. 46. Fo. 188) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Carlota Teodora de Meneses y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio:

Un solar y sus construcciones, ubicado en la octava sección judicial de Rivera, en la manzana 24 de la zona urbana de Vichadero, padrón 154, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 474 en 1962, tiene un área de 1.758 metros 25 decímetros y se deslinda así: 20 metros 42 centímetros, al Sureste sobre la avenida Centenario, distando 31 metros 93 centímetros de la esquina con la calle Florencio Sánchez; 29 metros 14 centímetros al Suroeste y 0,80 centímetros al Sureste lindando con Marden Brizolara; 56 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Lorenzo Ramón Perdomo y Elbio Rodríguez; 21 metros 06 centímetros al Noroeste lindando con sucesión de Eugenio Caballero y 85 metros 34 centímetros al Noreste lindando con la sucesión de Toribio Abelenda. — Rivera, 27 de Mayo de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 9073 Jn.5-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada e nautos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 8. Fo. 545), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salustiano Cobas, a doña Craciana González Olmedo de Araújo, sus herederos, causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, situado en la novena sección judicial de este Departamento, que es parte de la chacra N.o 336, hoy manzana N.o 539, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 8.354, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Junio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1521, el día 24 del mismo mes y año, tiene un área de 440 metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Los Troperos, por igual extensión al Sureste, lindando con parte de los padrones números 4.585 y 4.391; 40 metros al Noreste lindando con el padrón N.o 4581, por igual extensión al Suroeste, lindando con el padrón N.o 4.582. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, 23 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.320 00 30|pub. 9074 Jn.5-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de REYES, CARMEN. Prescripción, (L.o 16. F.o 278)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, que es parte del sitio esquina N.o 7 de la manzana N.o 49 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana catastral N.o 139, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.108, la que según plano levantado por el Agrimensor Dardo Barceló Santurio el 13 de Noviembre de 1961, inscripto con el N.o 2.398 en la Oficina Deptal. de Catastro de San José de 14 de Noviembre de 1961, consta de 521 mts. 33 dcmts. cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste en 33.38 con Ismael Odriozola; por el Noreste, en 13.54 frente a la calle Colón; por el Sudeste, ochava de 3.58 en la esquina formada por la calle Colón y Río Branco, y 20.21, frente a la calle citada en último término, y por el Sudoeste, en 15.30, con sucesión de Italia Panero de Peduzzi y especialmente a don Hermenegildo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 1.440.00 30|pub. 9190 Jn.6-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La señorita MARY LUZ VAZQUEZ ARTIGAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Tao y sus fantasmas" y del seudónimo "Mari Vázquez" de los que se declara autora la misma. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9943 Jn.17-v.jl.1.o.

El señor WALTHER BESADA LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Pescador Pescado", de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9318 Jun.7-v.jun.21.

El señor JULIO CARRACELAS E. por Celi Compañía de Publicidad S.A., solicita la inscripción del dibujo distintivo denominado "Supergas" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 11 de Junio de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9932 Jn.14-v.jn.28.

El señor ROMULO MARNE AURUCCI por T. Lobsang Rampa, solicita la inscripción de dos modelos denominados "Piedra tranquilizadoras Ho Tai" y "Talismán Ho Tai" de las que se declara autor el mandante. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 10103 Jn.18-v.jl.2.

El señor R. HERNAN EYHERABIDE UBILLA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "El clásico" "Princesa Margarita" y "Se fue Mireya" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9927 Jn 14-v.jn.28.

El señor LUIS GARCIA PARDO y ALFREDO NEBEL FARINI, solicitan la inscripción de 'Plan de Viviendas' (Viviendas Piloto), en el Plan mínimo. (Diferentes posibilidades de agrupación de modulos cúbicos)", del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9879 Jn.14-v.jn.28.

FRUCTUOSO AUQUILIO SOSA, solicita la inscripción del título para una audición radial "Saudades do Brasil" y el seudónimo "Paulinho do Souza" de los cuales se declara autor el mismo — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 9645 Jn 12-v.jn.26.

HORACIO ZAPIOLA por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

OLEGARIO DE LOS SANTOS declárase autor responsable de "Santomar" Carnaval 1963.

TOMAS CORTES, declárase autor responsable de "Monologo Carnavalero" monologo.

PEDRO ALCANTARA y ANGEL SANTURIAN declaránse autores de música y letra responsable de "Soñé Contigo", Candombe.

Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 9690 Jn.12-v.jn.26.

El señor CUSTODE FCO. CASSONI FABRAS solicita la inscripción de los estatutos que reglamentarán una nueva forma de Asociación (Club) que al margen de su actividad social y didáctica propenderá a la promoción de ventas de artículos de consumo popular, que denomina "Club de las Amas de Casa" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 9275 Jun.7-v.jun.21.

El señor RUBEN GONZALEZ, solicita la inscripción del tango titulado "Entre copas" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 9481 Jn.10-v.jn.24.

El señor RUBEN AMOROSO POMPONIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso por correspondencia de "Legislación del Trabajo" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 9104 Jn.6-v.jn.20.

El señor ENRIQUE OSCAR MUSSE ALVAREZ, por Teleprogram Publicidad S. en C., solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Justa del saber", "Olimpiada del saber" y "Competencia del saber", de los que se declara autor el mismo. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 9136 Jn.6-v.jn.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "ANICETO o JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDE o GIRIBALDI PEREZ y doña HIPOLITA GONZALEZ DE GIRIBALDI o GIRIBALDE. Sucesiones " (L.o 58, F.o 437; Ficha S 228), se ha solicitado por Ramona Pilar, Juan Carlos y Dora Mirta Giribaldi González la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Aniceto Giribaldi y de Hipólita González, pues en la misma donde figura el esposo como "Juan Giribalde" debe decir "Aniceto Giribaldi"; y B) La de nacimiento de Ramona Pilar, Juan Carlos y Dora Mirta Giribaldi González, pues en todas ellas donde figura el nombre y apellido del padre como "Juan Giribalde" debe decir "Aniceto Giribaldi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Bianca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $420.00 15|pub. 8505 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MAS y ROSA PEIRANO, pues en la misma donde figura el nombre del contrayente como Pedro, debe decir "Victorino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

19) (R.|20|4|955) 15|pub. 31535 Jun.13-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de ALCIRA ANTONINA y ESTEBAN WALTER BASQUEZ, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Vazquez", debe decir Basquez. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31491 Jn.10-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS RUBEN ZIROLLO y

AMELIA ILDA OKRETIE y la de nacimiento de su hija Silvia Beatriz, estableciéndose que cuando en las mismas dice Okvetie y Okretie, debe decir: Okretic. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31492 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA EDITH FABEIRO EURLA, estableciéndose que cuando en la misma dice Faberio, debe decir: Fabeiro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31493 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MANUEL NIETTO BORDAGORRIA, estableciéndose que cuando en la misma dice Netto, debe decir: Nietto. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31494 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MIGUEL ANGEL SECONDO y ENA BENTANCURTES y la de nacimiento de su menor hija Esther Miryan, estableciéndose que cuando en las mismas dice Bentancurt, debe decir: Bentancurtes. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31495 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de EUGENIO ANTONIO PASIUK, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Karimia Gaydamovich, debe decir Kasimira Gaydamovich y de nacimiento de Lidia Julia Pasiuk, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Oscar Antonio Pasink, debe decir Antonio Pasiuk, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 8013 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas en los autos: "BUZON, MARIA ILDIS. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 325), nacimiento de María Ildis Buzón, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón"; Matrimonio de Gregorio Buzón y Adelina Miraballes, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón". Obtuvo auxiliatoria. — "Mes de Artigas". — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31558 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "MACHIN RODRIGUEZ DE LEMA, JUSTA. Rectificación" (L.o 63, F.o 605), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de José Antonio Lema y Justa Machín Rodríguez, donde dice "doña Justa Bachín e hija de Nicolás Bachín", debe decir "doña Justa Machín e hija de Nicolás Machín"; Nacimiento de Walter Lema Machín; Electra Elida Lema Machín y Berta Esther Lema Machín, donde dice "Justa Bachín o Justa Bachini y Nicolás Bachín y Nicolás Bachini" debe decir "Justa Machín y Nicolás Machín. — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub. 9938 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA de PEREZ, LUCIA. Rectificación de partida, libro 63, folio 579", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Agustín Pérez y Lucía Echeverría de Pérez, donde dice "Luisa Esther Echeverría" debe decir "Lucía Echeverría". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31473 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de DELIA EDINA y ALBERTO JORGE LEGUISAMO estableciéndose que cuando en las mismas dice Leguizamo o Leguizamón, debe decir: Leguisamo. Haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1963. — Alfredo L. Llugain Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31400 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de IVON y MARCOS ATILIO VIGNOLY SALAZAR, estableciéndose que donde en las mismas dice Vignoli, debe decir: Vignoly. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31401 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LA BANCA, ATILIO REMIGIO. Rectificación" (Lo. 63. Fo. 604), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Defunción de Atilio Remigio La Banca, donde dice Oleriaga, debe decir: Olariaga y donde dice Labanca, debe decir: La Banca. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario. Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31522 Jn 12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SCHIESL de HUBER, MARGARITA. Rectificación de partida, libro 63, folio 675", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de MARGARITA SCHIESL y LORENZO HUBER, donde dice "Wimmer" debe decir "Wimer"; donde dice "Schiebal" debe decir "Schiesl"; donde dice "Ana Tonnhauser" debe decir "Ana Hanauer" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31475 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RIGHETTI ZANOTTA, LUIS. Rectificación de partida" (Libro 63, Folio 540), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de Luis Righetti Zanotta, donde dice "Zanotti" debe decir "Zanotta". — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15|pub. 9606 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO PABLO COMUNALE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Comunales, debe decir: Comunale. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 10|pub. 9887 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ASCENCION BORGES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Julio E. Real, Act
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31524 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ORFELINA GRANDAL, estableciéndose que donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Grandal y María Ramos y por línea materna de Juan Francisco Olivera y Rufina Robaina debe decir: por línea paterna: José Grandal y Fernanda Olivera y maternos: Carmelo, Olivera y María Luisa Trejo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31505 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GIMENEZ CHARQUERO, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Miguel María, debe decir del sexo femenino y de nombre Rosa. Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31506 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jn.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de FLORA ELVIRA, y MARIA DEL CARMEN GUDIÑO, estableciéndose que donde respectivamente en las partidas dice: GUDINO, BUDINO y BUDIÑO, debe decir: Gudiño. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31432 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BAUTISTA LABORDE y de ANGELA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice que el contrayente es de estado divorciado, debe decir que es casado y donde el apellido materno del mismo aparece como Manda, debe decir: "Lartiga". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31464 Jn.6-v.jn.27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR BURGUEÑO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día siete de julio de mil novecientos catorce debe decir nacido el día siete de julio de mil novecientos trece. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31533 Jn.3-v.jn 24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de FLORA ELVIRA, y MARIA DEL CARMEN GUDIÑO, estableciéndose que donde respectivamente en las partidas dice: Gudino, Budino y Budiño, debe decir Gudiño. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31430 Jn.3.v jn 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "BUONO OTERO, NOEMI C. Rectificación de partidas. (L.o 60, F.o 205)", se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Buono y Carmen Antonia Fermina Otero y de nacimiento de Noemí Clotilde Buono Otero, estableciéndose que donde figura "BUENO", debe decir "BUONO". — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31559 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL MONTORO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno, aparece como Mondora, debe decir "Montoro". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31537 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de MARGARITA GIANETTO, estableciéndose que en donde dice: Villiardo, debe decir: "Bigliardo"; b) De nacimiento de ANTONIA GIANETTO, estableciéndose que en donde dice Billaldo, debe decir: "Bigliardo"; c) De nacimiento de MANUEL JOSE GIANETTO, estableciéndose que en donde dice Biliarde, debe decir "Bigliardo"; d) De defunción de FELICIA BIGLIARDO, estableciéndose que en donde el nombre figura como Feliciana, debe decir "Felicia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 9327 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA CARMEN GROMAZ y MIGUEL COPAN, estableciéndose que en donde dice "Guzmán", debe decir "Gromaz". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Curi Zagia.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31431 Jn.3-v.jn 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimi-

to de CARMEN CUNIOLI NOVELLI, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Cumioli, debe decir: Cunioli. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Act.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31490 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO DOMINGO REDELICO y de FLORENTINA MARGARITA FRANCINI, estableciéndose que en donde en la misma el contrayente figura como Luis Rodríguez, debe decir: Lorenzo Domingo Redelico. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 15 pub. 31410 My.31-v.jn 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIO DIONISIO SOCA, estableciéndose que donde dice nacido el 11 de Noviembre de 1938 debe decir: 14 de Febrero de 1937. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 15 pub. 31411 My.31-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON MODESTO PEREZ y MARIA ISABEL VERA de PEREZ y las de nacimiento de NELSON GERMAN, MARIA LUZ AZUCENA y MODESTO MARIO PEREZ VERA, estableciéndose que donde dice "MARIA SANCHEZ" debe decir "María Isable Vera". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Montevideo Junio 6 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 31503 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESONES DE FERNANDEZ BELTRANA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Deolindo Abdón Fernández, donde dice: Ignacia Mesones, debe decir: Beltrana Mesones; y B) La de defunción de Deolindo Abdón Fernández donde dice: Deolindo Fernández, debe decir: Deolindo Abdón Fernández y donde dice: que era casado con Ignacia Mesones, debe decir: que era casado con Beltrana Mesones. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31457 Jn 5-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAVAGLIA, MARIA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como Saballa, debe decir "Savaglia". — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 9772 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALABERRY CADENAS, WASHINGTON OSCAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta N.o 247), pues donde en ella aparece como nacido el 28 de Mayo de 1931, debe decir: "16 de Marzo de 1931", y donde dice Antonia Cadena, debe decir "Antonina Cadenas". — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 31536 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA INES DA CUNHA. Rectificación de partida. (Ficha F-1198|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Inés Da Cunha, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Albino, pues en ella donde la contrayente figura con el apellido "Acuña", debe decir "Da Cunha". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31575 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GINER MARTI, LAURA. Rectificación de partida, ficha F.297|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Laura Giner Martí, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno aparece como "Gilner" debe decir "Giner" y donde su apellido materno figura como "Martínez" debe decir "Martí". — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 9248 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAZZOLENNI, JUAN PEDRO ROMAN Y OTRA. Rectificación de partida". (Ficha F-939|961) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Pedro Román Mazzolenni y Ofelia de Castillo de Mazzolenni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Nelson Román, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como Ofelia Castillo, debe decir: Ofelia de Castillo. — Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31458 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FOUTO, JOSE. Rectificación de partida". (Ficha F. 161|63) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Fouto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido figura como Futo, debe decir: Fouto. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 8133 My.29-v.jn 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ BONNIN, RUBEN ROSALIO. Rectificación de partida". (Ficha F 1278|962), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rubén Rosalío González Bonnin, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el nombre de su madre figura como Exequiela Francisca Bonnier, debe decir: Exequiela Francisca Bonnin. — Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31521 Jn.12-v.jn.28 Jl.22-v. jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ESTEBAN y PICO DE CABRERA, MERCEDES. Rectificación de partida" (F. 1137|1962), se hace saber que los nombrados cónyuges han solicitado las siguientes rectificaciones a su partida de matrimonio celebrado el 25 de Julio de 1942 en la tercera sección judicial de Montevideo: A) Donde dice que la esposa es oriental, nacida el 18 de Enero de 1925 en Montevideo, debe decir: española, nacida el 17 de Enero de 1923 en el Municipio de Neda, Provincia de Coruña, Estado Español; B) Donde dice que el marido nació el 14 de Mayo de 1932, debe decir: que nació el diecinueve de Mayo de 1922. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $360.00 15 pub. 9681 Jn.12-v.jn.28 Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ CASTRO, BLANCA LUZ. Rectificación de partida". (Ficha F-4|963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Blanca Luz Alvarez Castro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice que es hija legítima de Leontina, debe decir: que es hija legítima de Leongina. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 8704 Jn.4-v.jn25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RASINES DE PERAZA MARIA o MARIA DEL CARMEN. Pieza sobre rectificación de partidas". (Ficha F-214|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Américo Peraza y Pedro Américo, Walter, Juan Carlos y Margot Peraza Rasines, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de María del Carmen, debe decir: Carmen Virginia Natalia y en la partida de defunción de la madre de los mismos donde el nombre aparece como María del Carmen, debe decir: Carmen Virginia Natalia. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 8673 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CORNELIO FRANCISCO CABRERA, pues en la misma donde dice "Cuba" debe decir "Cabrera", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31560 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LAZARO BARBOZA, pues en la misma donde dice el apellido paterno y del abuelo como Barbosa debe decir: Barboza, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
19) (R.20'4'55) 15 pub. 31405 Jn.4-v.jun.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANA GRUNSPAN con ISAAC DODEL pues en la misma donde dice Ana Grinspan debe decir: Ana Grunspan, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15 pub. 31346 My.24-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO WALDEMAR GOMEZ, pues en la misma donde dice Raúl Gomez, debe decir: Ramón Gómez por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31404 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA CECILIA DEL PUERTO, pues en la misma donde dice Mirta Celia y el apellido materno surge como Nieves debe decir: Mirta Cecilia y el apellido materno Araújo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15 pub. 8176 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AMALIA DELIA LANZARO BENVENUTTO pues en la misma donde dice Benvenuto debe decir Benvenutto, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 8177 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMONA JACINTA PEREZ BENTOS con CASILDO AGUSTIN GONZALEZ, pues en la misma donde dice: Ramona Jacinta Bentos debe decir "Ramona Jacinta Pérez Bentos", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4'955) 15 pub. 31474 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de VIOLETA TRANQUILLO MARTORANA, pues en donde dice Pascuala, debe decir "Violeta"; donde dice respecto al padre que es español, debe decir italiano; donde figura el apellido paterno como Tranquilo, es "Tranquillo" y el apellido de la abuela materna en vez de Martorano es "Martorana", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15 pub. 9317 Jun.7-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENOEMA REYNOSO DE GRACES. Rectificación de partida". (Lo. 19, Fo. 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Genoveva Reynoso, debe decir: Enoema Reynoso, donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto

el nombre de Genoveva(debe decir: Enoema, por así corresponder. — Artigas, Mayo 17 de 1963 — Orestes J. Ballestrino Actuario.
19) $180 00 15|pub. 8340 My.31-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAIRES DOS SANTOS S. Rectificación de partida", (Lo. 19, Fo. 296) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Al margen donde dice: "de los Santos Laires", debe decir: "Dos Santos Laires"; donde dice "compareció don Antonio de los Santos" debe decir: "compareció don Antonios Dos Santos" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de don Daniel de los Santos" debe decir: "de don Daniel Dos Santos", por ser como corresponde. — Artigas, Marzo 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9515 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "PISTON, MARTINIANO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 415 N.o 401). se hace saber que por resolución número 2001 de fecha 18 de Abril de 1963, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Piton, debe decir: Piston, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9634 Jn 12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "RAFAEL MARCOS CANTELE y TUSNELDA BIAGINI. Rectificación de partida". (Lo. 7 Fo. 645). se hace público que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio: pues donde en la misma se ha establecido como apellido Cantell, debe decir: Cantele. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 8640 Jn 3-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ESTHER TOLEDO. Rectificación de partida". (Lo. 32. Fo. 271). se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Máximo Toledo y doña Juliana Herrera de Toledo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther Toledo Herrera, inscripta con el número cinco mil cuatrocientos noventa y uno al folio cuarenta y seis del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Pereira debe decir: Toledo, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
19) $360 00 15|pub. 9397 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor Darío J A Bajac, dictada en los autos: "MIGUEL LANCIERI ASUNCION BARRELLA DE LANCIERI Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 21. Fo. 328) se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas en el sentido de que:

A) A. margen de la partida de nacimiento de Luis Ciriaco Lancieri, donde dice: Al margen N.o 118. Lansieri, Luis Ciriaco, debe decir: Al margen N.o 118. Lancieri, Luis Ciriaco y en el texto de la misma partida, donde dice compareció don Miguel Lansieri, debe decir: compareció don Miguel Lancieri: donde dice y de su esposa doña Asunción Varela debe decir: y de su esposa doña Asunción Barrella: donde dice que es nieta por línea paterna de don Luis Lansieri debe decir: que es nieta por línea paterna de don Luis Lancieri: y donde dice y por línea materna de don Francisco Varela debe decir: y por línea materna de don Francisco Barrella, que son los cerdaderos:

B) En el texto de la partida de nacimiento de María Carmen Lancieri, donde dice: y de su esposa Asunción Varela, debe decir: y de su esposa Asunción Barrella y donde dice: y por línea materna de Francisco Varela, debe decir: y por línea materna de Francisco Barrella, que son los verdaderos:

C) En el texto de la partida de nacimiento de Juan Francisco Lancieri, donde dice: y de su esposa Asunción Varela, debe decir: y de su esposa Asunción Barrella y donde dice: y por línea materna de Francisco Varela, debe decir: y por línea materna de Francisco Barrella, que son los verdaderos:

D) En el texto de la partida de nacimiento de Conrado Lancieri donde dice: y de su esposa doña Asunta Barela, debe decir: y de su esposa doña Asunción Barrella y donde dice y por línea materna don Francisco Barela, debe decir: y por línea materna don Francisco Barrella, que son los verdaderos:

E) En el texto de la partida de nacimiento de Dora Orfila Lancieri, donde dice: y de su esposa doña Asunta Varela, debe decir: y de su esposa doña Asunción Barrella y donde dice y por línea materna de don Francisco Varela debe decir: y por línea materna de don Francisco Barrella, que son los verdaderos: y

F) En el texto de la partida de nacimiento de Leonilda Adelina Lancieri donde dice: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Asunta Barrella, debe decir: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Asunción Barrella, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Marzo 29 de 1963. — Celina F de Maceira, Actuaria Adj.
19) $1.080.00 15|pub. 8249 My.30-v jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVANA DO CARMO promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que en la parte que dice: A) que comparece don Joaquín del Carmen debe decir: que comparece don Joaquín do Carmo: B) En la parte que dice Carmen Silvana del, debe decir Carmo Silvana do. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Noviembre 29 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $240 00 15|pub. 8257 My.30-v.jn 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS OMAR CORRE MORAES FERNANDEZ". Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza. se hace saber que ante este Juzgado compareció Lorenzo Correa Moraes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Omar en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Florencio", debe decir "Lorenzo", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31546 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL AQUINO RAMOS, donde dice que es hija de Balbina Barrios, se establezca Balbina Ramos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo F. Goyenola. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9919 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de LUCIDIA MENDEZ de FLEITAS con ANGEL RAMON FLEITAS y de nacimiento del hijo de ambos ANGEL DANUBIO FLEITAS MENDEZ, en el sentido de que donde figura el nombre de la cónyuge como 'Lucía' debe decir "Lucidia", por ser este su verdadero nombre.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana. Actuario Interino.
19) $240.00 15|pub. 9920 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

20—Remates

ADMINISTRACION DE ADUANA (CAPITAL) DEPARTAMENTO DE ESCRIBANIA Y REGISTRO PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), dictada en los sumarios: 170—59, 702—59, 145—60, 266—59, 177—60, 75—59, 623—59, 43—60, 439—59 16—60, 569—59, 532—59, 701—59, 325—59, 381—59, 522—59, 344—59, 182—59, 54—60, 124—59, 66—59, 4—60, 592—59 606—59, 604—59 532—59, 465—59, 458—59, 412—59, 440—59 403—59, 278—59, 244—59, 284—59, 66—60, 693—59, 1—59, 607—59 603—59, 353—59, 453—59, 298—59, 163—59, 354—59, 268—59, 699—59, 287—59, 466—59, 690—59, 61—60, 633—59, 185—59, 731—59, 169—59, 602—59, 247—59, 321—59, 511—59, 324—59 785—58, 498—59, 626—59, 492—59, 599—59, 591—59, 49—60, 698—59, 735—59, 119—60, 167—59, 683—59 382—59 555—59, 537—59, 285—59, 299—59, 362—59 336—59, 367—59, 417—59, 519—59, 526—59, 608—59, 685—59, 697—59, 7—60, 45—60, 82—59, 47—60, 99—59, 723—59, 56—60, 535—59, 373—59, 734—59, 33—60, 104—60, 78—59, 333—60, 222—59, [illegible], [illegible]0—59, 476—59, 245—59, 344—59, 503—59, 151—59, 271—59 490—59, 703—59, 363—59, 457—59 241—59, 159—59 330—59 625—59, se hace saber que el día Lunes 24 de Junio y siguientes a la hora 13 y 30 en el Depósito Remate (Depósito Artigas 2 (Planta Alta) Retenciones Judiciales, sito en Rambla Portuaria y Zabala, se procederá por los martilleros señores Ramón Lopardo, Alberto O. Brien, Manuel Ortega, Eduardo Olmedio, José M. Valiño, José Cetrangolo, Calalis Ruggiero, Enrique Bove Arteaga, Juan Iruleta Goyena, Oscar Chiciaizola Hermann Barañano, Raúl Distacio, Alberto Pereira, Amador Linares y David Detomasi a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de la tasación total practicada de $ 82.852.30 (ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta centésimos) de la mercadería loteada del N.o 1 al 474 consistente, en: máquinas de calcular eléctrica marca Olivetti y marca Facit, visones, relojes pulsera, relojes de viajes, despertadores herramientas, bocinas de auto, lámparas de radio, tocadiscos desarmados, cortes de género, puntilla de nylon navajas máquinas de afeitar tela elástica de algodón y nylon, limas, cuchillos de cocina piezas de loza, buljos de auto, parches porosos, encendedores, máquina de cortar el pelo billeteras, pulseras, brochas de afeitar, artículos de biyutería, piezas de instrumental dental, carteras, manteles pilot, lápices labiales, guantes, medias y ropa interior de nylon de mujer y hombre.

Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana: B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás, por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados, siendo de cargo del comprador el pago de los impuestos, en los casos que corresponda; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 20 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 20 y 21 de Junio de 15 a 17 horas en el Depósito Remates — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana
20) $1.240.00 10|pub. 9310 Jn 11-v.jn.25.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera, resolución referente al remate de 170 sacos de café en grano crudo con 8.000 ks., ocupados en autos: Fisco: ABEL BENTANCOURT, Gda. de 3a. Clase y otros. Denuncian la incautación de 170 bolsas de café en grano con 8.000 kgs. en Estación Km. 512, 3ra. Sección de Rivera, exp. reg. N.o 600'62; exp. reg. N.o 821-1963, se hace saber al público que, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Miguel Nozar, asistido del Receptor Edo. de la Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de 170 sacos con café en grano crudo, pesando 8.000 kgs., sobre la base de $24.000.00 (veinticuatro mil pesos), a $ 3.00 el kg.; qué resulta las dos terceras partes de su valor comercial fijado que asciende a $ 4.50 el kg. con un total de $ 36.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con plazo de 15 días para la cancelación total, siendo además de cargo del comprador, los Impuestos Municipales, Internos, comisión al Rematador y gastos que se originen para el transporte, estando libre de gravámenes aduaneros. La mercadería se encuentra depositada en la Comisaría de la 3ra. Sección del Dpto., localidad Tranqueras. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. —Rivera, Junio 11 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $576.00 10|pub. 9505 Jn.17-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 213 C 53 — PINKUS MIODOWNIK MIODOWNIK y ESTHER FAJGLA GERTHER, el 2|7|63 a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor F. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta mil ciento quince pesos ($ 50.115.00) un terreno y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 109.178. Area: 583 ms. c. 65 dms. Deslinde: 12 ms. frente al N. O. a calle Arrieta, entre José Catalá y Avda Larrañaga; punto medio: 124 ms. 56 de la esquina con esta última; 46 ms. 23 al N. E. con padrón 109.179; 12 ms. al S. E. con padrón 109.155 y 46 ms. 23 al S. O. con padrón 109.177. Se previene: a) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 40.437.08 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El

mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 2|7|63 a $ 34.505.53; g) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc. empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzcan su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; h) Títulos e informes en la Sec Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3.o. — Montevideo, 7|6|963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.O.) 7|pub. 31545 Jun.13-v.jun.24.

JULIO OCHOVIETZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 120 C|47, EDITH MARGARITA GAMUNDI CROCKER de GALLINAL, el 9|7|63 a las 15 horas y en la puerta de la Sucursal Paysandú, el martillero Julio Ochovietz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno pesos, ($ 75.781.00), una fracción de campo sita en la 3.a Sección Judicial del Depto. de Río Negro, padrón N.o 96 parte. Area: 350 Hás. 1604 mc. 16 dm. Deslinde: al NO. 900 mts. frente a Cno. Vecinal que separa de la Estancia Julio Mailhos S. A. y de propiedad de Carlos P. Crocker; al Norte, 2090 mts. 50 frente al mismo Cno. Vecinal que separa de Carlos P. Crocker; al Este 2238 mts. 70 frente a Carretera a Montevideo (Ruta N.o 24) formando esquinas y al S. O. 2736 mts. 10 con la fracción 2 de Carlos N. Gamundi.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 9|7'63 de $ 53.464.09 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 9|7'63 a $ 47.885.58; G) Existe hipoteca a favor del Banco de la República; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3.o o Sucursal Paysandú, calle 18 de Julio 990. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 31580 Jn.18-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Rudman contra RAFAEL A. RODRIGUEZ Medidas preparatorias" (Lo. 58. Fo. 425), se hace saber que el día 30 de Julio de 1963, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Leguizamón N.o 3336, en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 171.240, solar señalado con el N.o 8/ en el plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Octubre de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 2282 el 9 de Mayo siguiente y compuesto de una superficie de 284 metros 65 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle José Leguizamón entre las de Thiebaud y Andrés Aguiar, distando su punto medio 64 metros 59 centímetros de la esquina formada por Thiebaud y José Leguizamón; 42 metros 68 centímetros al Este, lindando con parte de los padrones números 151.307 y 151.310 y 23 metros 20 centímetros al Oeste, confinando con el padrón N.o 183.314.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, colector, saneamiento, cordón, pavimento y otras mejoras que se adeuden serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Serie B-52 N.o 1446) donde pueden ser examinados; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $106.40 15|pub. 9713 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rosario Pérez de Guillamon y otros contra MARIA ANTONIA FINOCCHIO y otros. Ejecución de hipoteca, libro 53, folio 647", se hace saber que el día 7 de Agosto del cte. año, a las 13 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 123, empadronado con el N.o 8140, compuesto de una superficie de 115 ms. 28 dms. 31 cms. 69 mms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno por donde las puertas de entrada se señalan con los N.os 1098 y 1100; igual extensión al Este de frente a la calle Paraguay, formando esquina e iguales dimensiones al Sur y al Oeste lindando respectivamente con propiedad de Carmen Casson de Villegas y Pablo Duplessis, hoy padrones 8141 y 8139. Y a continuación, Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20001, manzana N.o 1256, señalado con la letra E en el plano del agrimensor Andrés J. Ruiz, de Junio de 1920, compuesto de una superficie de 122 ms. 58 cms., que se deslindan así: 8 cmss. de frente al Sur a la calle Nicaragua, puerta N.o 2395; 15 ms. 18 cms. al Este, los que por ser esquina dan frente a la calle Victoria; 8 ms. 6 cms. al Norte lindando con el solar propiedad de don José Uespelli y 15 ms. 20 cms. al Oeste por donde confina con el solar número 17, propiedad de Antonio Mauri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos, gastos, certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte las propiedades a rematarse; 3.o) Que el comprador tomará a su cargo el pago de todo tributo que grave la subasta, pagándolo en el acto del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 9820 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO HALASZ TAKEZ. Herencia yacente", (L.o 53, F.o 218), se hace saber que el día 31 de Julio de 1963, comenzando a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularan, de los siguientes bienes: Hora 15.30. Base: $ 17.700 (diecisiete mil setecientos pesos m|n.), un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 115.101, que según plano del Agrimensor R. Sienra Lessa está señalado con el N.o 15. Tiene un área de 634 mts. 50 demts. cuadrados que se deslindan así: 10 mts. de frente al N.E. a la calle Arrayán; 63 mts. 02 cmts. al S.E. lindero con el solar N.o 16; 10 mts. al S.O. lindando con Sucesión Rosas y 63 mts. 88 cmts. al N.O. lindando con el solar N.o 14 y a continuación con la base de $ 491.85 (cuatrocientos noventa y un pesos 85|oo), dos solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a Sección Judicial del Depto. de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 4602, señalados con los N.os 9 y 10 de la manzana N.o 222 en el plano suscripto por el Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en 22 de Abril de 1940 e inscripto con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Empadronamientos del Depto. de Maldonado. El solar N.o 9 tiene una superficie de 204 mts. 85 demts. cuadrados y el solar número 10 de 203 mts. 80 demts. cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 1.360.00 20|pub. 9115 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Walter Francisco Reschutzegger c| JOSE WALTER ALLIOT Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 258), se hace saber que el día 26 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Domingo Magnou, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del bien que se indicará así como a la venta de la prenda sobre los derechos a la promesa de venta expedida por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, como mandatario de Ricardo Mateo García Lagos el día 4 de Junio de 1946, inscripta con el N.o 749 del Lo. 36 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos que se refiere al solar que se deslinda a continuación:

Los edificios, construcciones y demás mejoras que se levantan en un solar de terreno situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Paso de Carrasco), empadronado con el N.o 2.212 señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Francisco Ross de Febrero de 1941, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1073 el 22 del mes de Mayo del mismo año, aprobado por la Intendencia Municipal el 17 de Marzo de 1941, compuesto de 1.055 metros cuadrados de superficie, con 16 metros 93 de frente al Noroeste a Camino Departamental Carretero al Parque Nacional de Carrasco; al Suroeste 45 metros con el solar 8; al Sureste 24 metros con el solar 27 y al Noreste 37 metros 93 de frente a la calle 17 Metros y al Norte ochava de 10 metros de frente a ambas vías citadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados, impuestos, municipales y comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular no sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.292.00 17|pub. 7779 My.28-v.jn.20.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: "Paula Helffel de Kellner contra FRANZ KELLNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58. Fo. 14), se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor, sobre la base de $ 39.133.33 (dos terceras partes de su tasación) de un solar con mejoras situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.090, que según plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, se describe así:

Superficie metros 88.01 decímetros, teniendo 6 metros 63 centímetros al Oeste frente a calle Nelson; 13 metros 91 centímetros al Norte con propiedad de Luis y José Fayos; 6 metros 75 centímetros al Este con padrón N.o 157.402 y 12 metros 60 centímetros al Sur con padrón N.o 157.415.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del postor: los gastos de escritura impuestos, derechos y la comisión del rematador que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, segundo piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $650.00 15|pub. 7802 My.30-v.jn.20.

JOSE BLANCO INZUA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, dictado en autos: "Manuel Cochemo contra ANTONIO FRUGONI Y OTROS. Medidas preparatorias", (Lo. 53, Fo. N.o 335), se hace saber que el día 25 del mes en curso a las 15 horas, en Río Branco 1584, se procederá por el martillero José Blanco Inzua, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 de la tasación efectuada, de los siguientes bienes: 487 metros de sargas y brines, $ 934.00; 41 metros de tafetas y creps, $ 82.00; 24 mamelucos, $ 96.00; 270 sacos varios, $ 1.350.00; 1 fichero metálico, $ 20.00; 30 puloveres, $ 90.00; 5 escritorios, $ 25.00 y un camión marca G.M.C., matrícula 235.846, $ 4.500.00

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 100 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

20) $240 00 10|pub. 9280 Jn.7-v.jn.21.

JUAN ARTURO BOUZA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "ROSENBLUM, OVSEY contra REIXACH, BALDOMERO. Ejecución de prenda". (F. 792-1962), se hace saber: Que el 25 de Julio próximo a las 16 horas, en el local avenida Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, a la venta, en remate público al mejor postor, de un camión marca Ford: padrón 69.662, Matrícula 213-175, motor 20 Hp. AA—4174579.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de la oferta; 2.o) Serán de cargo del comprador: Comisión de rematador y gastos de transferencia. — Montevideo, Junio 6 de 1963.

20) $200.00 10 pub. 9712 Jn.12-v.jn.26

RAFAEL ALONSO DELFINO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos Rubinsztein c|NAIMARK y CHMEL, (Ficha C 958|63), ejecución prendaria, se hace saber que el próximo 24 de Junio se rematará en Miguelete 1870 a las 14.30 horas por el martillero Rafael Alonso Delfino, sin base y al mejor postor, la camioneta marca "Opel" modelo 1959, matrícula 501.095, padrón 109.402. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 9176 Jn.6-v.jn.20.

FRANCISCO PANZERA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Auto Palace S. A. contra HEBER DAYSI BIAÑO CURBELO. Ejecución de prenda". (Ficha C 1652|1962), se hace saber al público que el día 24 de Julio del corriente a las 15 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Rivera 2541, se procederá por el martillero señor Francisco Panzera, asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate del automóvil marca Humber empadronado en Montevideo con el N.o 170.949 y matriculado con el N.o 133.461, sin base y al mejor postor.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, Junio 13 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 10094 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v-jl.22.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones Bancarias contra ALBERTO FORTUÑATTO GATTO DE LISA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 739|63), se hace saber que el día 31 de Julio a las 16 horas en Zabala 1323, por el rematador señor Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, con la base de pesos 123.600.00, al mejor postor el siguiente bien inmueble:

El apartamiento 002 Planta Baja del Edificio ROMA (Ley N.o 10.751) sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón individual número 204.597, plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, inscripto en Catastro con el N.o 34.156 el 19|7|57. Area 21 metros. Deslinde: Este, entrada Z frente a Rambla Wilson; Sur, hall de entrada y pasaje E, ascensor D y ductos F y G; Oeste, patio Y, y Norte, padrón N.o 108.784 pozo de aire y luz, y balcón I. Le corresponde la utilización del balcón interior I y patio Y (bienes comunes)

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración; C) Título y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $540 00 15|pub. 9993 Jn.17-v.jn.28 Jl.22-v.jl.29

JUAN FRANCIULLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng Ho Chang contra BLANCA PRIETO GONZALEZ. Ejecución de prenda" (Ficha C-1761 del año 1962), se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el local de la calle Rivera N.o 2541, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor por el martillero señor Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: un automóvil marca "Chevrolet" matriculado en Montevideo con el N.o 180.548 y padrón número 175.051.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 9267 Jn.7-v.jn.21.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Ruca Malen S. A. contra RICARDO SANCHEZ FLORES. Ejecución de prenda". (Ficha C 491-63), se hace saber que el día 25 de Junio 1963 a las 16 horas por el martillero Jorge Valles Pino y en Bartolomé Mitre 1217, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una camioneta marca Peugeot, modelo 403|1957 motor 2.900.690, padrón 162.770, matrícula 432.908 de Montevideo — Montevideo Junio 5 de 1963. — Julia Techera, Act. Adj.

20) $160.00 10.pub. 9489 Jn.10-v.jn.21

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LINO GONZALEZ. Incapacidad, libro 56, folio 121", se hace saber que el día 15 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 1.500.00 la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: I). Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje Solís Grande, empadronada con el N.o 1493, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio de 1943, según el cual tiene una superficie de 17 Hás. 6787 ms. 11 dms. y que linda al Norte, en 379 ms. con campos de los sucesores de don Lino Victorino González; al Sur, en 379 ms. con María Concepción González de Olivera; al Este en 459 mts. con los Sres. Díaz Aznarez y Compañía y al Oeste en 480 ms. con los mismos señores Díaz Aznarez y Compañía. II) Fracción de campo, lindera a la anterior, ubicada en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 6763 que es la fracción señalada con el N.o 1 en el plano citado anteriormente con una superficie de 16 Hás. 9408 ms. 30 dms. y linda al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores díaz Aznarez y Compañía; al Sur en 379 ms. con la fracción anteriormente descripta, padrón 1493 y al Este con 480 ms. y al Oeste en 370 ms. con los señores Díez Aznarez y Compañía. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.216. 19|pub. 9821 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

MIGUEL CETRANGOLO (H.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fontan, Luis Silvestre contra RODRIGUEZ PEÑA, ELODIA. Ejecución de hipoteca". (55-462), se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 16 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero Miguel Cetrángolo Hijo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un sólo lote:

A) Una fracción de campo y mejoras, sus accesiones naturales y artificiales, sito en Solís Grande, octava sección judicial de Canelones, balneario La Floresta, empadronado con el N.o 6.001, cuya superficie total es de 62 hectáreas 6.262 metros 32 decímetros y se compone de 8 fracciones señaladas con los números 1, 3, 4, 5 y 6 (en un solo lote), 8, 9 y 10 en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Febrero de 1909, según copia suscripta por el agrimensor Héctor Carlomagno, inscripta en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio de 1945 con el N.o 2759 cada fracción numerada según plano y título tiene un área de 7 hectáreas 8.282 metros 73 decímetros (salvo el lote de las fracciones 5 y 6 que en conjunto tienen 15 hectáreas 6.565 metros 58 decímetros) y linda: la fracción 1 en 276 metros 80 centímetros al Noroeste con fracciones 7 y 3 (calle de 10 metros de ancho en medio), 311 metros al Sureste lindando con Domingo Frachia, 353 metros al Noreste con fracción 2 y al Suroeste con Fructuoso Iriarte (Camino Vecinal en medio), la fracción 3 en 156 metros 50 centímetros al Noreste con fracciones 10 y 11 (calle de 10 metros de ancho en medio): 173 metros 30 centímetros al Sureste con Domingo Frachia: 539 metros 50 centímetros al Noreste con fracción 4: y 456 metros al Suroeste con fracción 2: la fracción 4: en 136 metros al Noroeste con fracciones 11 y 12 (calle de 10 metros de ancho en medio) 153 metros ochenta centímetros al Sureste con Domingo Frachia; 609 metros 40 centímetros al Noreste con fracciones 5 y 6; 539 metros 50 centímetros al Suroeste con fracción 3; las fracciones 5 y 6 en conjunto lindan en 173 metros al Noroeste con fracción 12 (calle 10 metros de ancho en medio), 621 metros al Sureste con Domingo Frachia; al Noreste con Arroyo Solís Grande y 609 metros 40 centímetros al Suroeste con fracción 4; la fracción 8 por el Noroeste con sucesión Bernardo Morales (Cañada de Quebracho o Saucesito en medio). 115 metros 40 centímetros al Sureste con fracción uno (calle de 10 metros de ancho en medio): 720 metros al Noreste con fracción 9 y 671 metros 70 centímetros al Suroeste con fracción 7: la fracción 9 en 118 metros 80 centímetros al Sureste con fracción 2 (calle de 10 metros de ancho en medio): 660 metros 30 centímetros al Noreste con fracción 10: 720 metros al Suroeste con fracción 8: y al Noroeste con sucesión de Bernardo Morales y la fracción 10 linda en 123 metros 30 centímetros al Sureste con fracciones 2 y 3 (calle de 10 metros de ancho en medio): 588 metros al Noreste con fracción 11: 660 metros 30 centímetros al Suroeste con fracción 9: y al Noroeste con sucesión de Bernardo Morales; y

B) Fracción de campo con sus mejoras, accesiones naturales y artificiales, sito en Solís Grande zona rural, octava sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 5.945, señalado con el N.o 7, en el plano de Nicolás N. Piaggio de Febrero de 1909, según copia fiel firmada por el agrimensor Héctor Carlomagno e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.759 el 12 de Junio de 1945, cuya superficie es de 7 hectáreas 8 282 metros 78 decímetros y linda en 134 metros al Sureste con fracción 1 (calle de 10 metros de ancho en medio): 671 metros 70 centímetros al Noreste con fracción 8; al Suroeste con Fructuoso Iriarte (Camino Vecinal en medio): y al Noroeste con sucesión Bernardo Morales (Cañada del Quebracho o Saucesito en medio).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, así como también lo que corresponda por la tasa municipal; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta, certificados e impuestos que la ley establezca de su parte, serán de cuenta del mejor postor, así como la comisión del rematador y lo demás que se adeude por gravámenes del estado; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2 506.60 15 pub. 9389 Jn.10-v-jn.23. Jl.22-v-jl.24.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INGILDE GESTO ANTONIO. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Alianza Rodríguez de Ingilde". (Lo. 52, Fo. 223), se hace saber que el día 30 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 800.00, se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.619, que según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de Noviembre de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número cuarenta y cinco mil quince, el 6 de Diciembre del mismo año, consta de una superficie de 266 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Pehuajó; por 28 metros 66 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el padrón 103.618; al Noreste, con el 142.917 y al Sureste, con el 103.620

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuen-

tran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $780.00 15|pub. 9994 Jn.17-v.jn.28. Jl 22-v.jl.29.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ("Bello Capelán, José y otra contra LILY E. o LILY BERTOLO CURBELO DE BERRUTTI Y OTROS Ejecución de hipoteca". (Lo: 52. Fo. 157). se hace saber que el día 22 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 39.000 00 se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.517, que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, de Abril del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 45.945 el 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de 400 metros 21 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 2 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gregorio Más, por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el padrón N.o 40.518; al Sureste, con el 40.545 y al Sudoeste, con el 40.516.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1260, Serie B|55), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 9013 Jn.5-v.jn.26.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raymond, Pedro; Pedro S., Francisco y María Delia contra MARIA RAQUEL RAYMOND GOMEZ DE RODRIGUEZ. Cesación de condominio". (Lo. 51. Fo. 278), se hace saber que el día 9 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Piedras N.o 3[illegible] sobre la base de $ 18.000.00 se procederá por el martillero don Horacio Castells, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 128.904, situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano trazado en Febrero de 1934, por el agrimensor Omar Paganini inscripto en la Dirección General de Avalúos, en ese mes y año, con el N.o 72 tiene una superficie de 279 metros 6750 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ibirocay; igual extensión al Este, lindando con Carmen Gómez Suárez; al Norte, 32 metros 15 centímetros, lindando con la nombrada Carmen Gómez Suárez; y 32 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Adolfo de Cola, Manuel Veiga y parte de la propiedad padrón N.o 128.901.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Act.
20) $840 00 15.pub. 8943 Jn.5-v.jn.26.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PAPARAMBORDA, JUAN JOSE. Sucesión". (Lo. 51. Fo. 108), se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:
1.o) Sobre la base de $ 22.050.00, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Victoria, empadronada con el N.o 35.813, señalada con el N.o 1, de la manzana letra J, en el plano del agrimensor M. E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Abril de 1924, compuesta de una superficie de 647 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 25 metros de frente al Noreste a la calle Pedro C. Banzá estando su puerta de entrada señalada con el N.o 4693, 25 metros 90 centímetros al Noroeste que por ser esquina, son también de frente a la calle Gowland N.o 461; 25 metros al Suroeste, lindando con el solar 21 y 25 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 2, de Belarmino Silva;
2.o) Sobre la base de $ 11.000 00: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 171.818, que según plano levantado por el ingeniero Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 19 de Enero de 1940, con el N.o 3362, consta de una superficie de 240 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste al Camino General Hornos, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 4692 y distando su punto medio 7 metros 70 centímetros del comienzo de la ochava curva formada con la calle Lucas; por 24 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con los señores Domingo Pazos y Luis Mourelli; al Noreste, con el bien empadronado con el N.o 145.263; y al Sureste, con el N.o 145.269 y el solar 22 del plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de Abril de 1930; y
3.o) Sobre la base de $ 3.000 00: Los derechos de promitente comprador, a un solar de terreno y mejoras, situado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 5.105, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor José S. Meier, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 11.796, el 12 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 300 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Norte, a Prolongación calle Senén Rodríguez, por 25 metros de fondo, lindando por el Este, Sur y Oeste, con el padrón 5.105 en mayor área.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; siendo igualmente de cargo del comprador los impuestos o tasas municipales; 3.o) Que el promitente comprador del solar situado en Las Piedras, adeudaba al día 24 de Setiembre de 1962 la cantidad de $ 555.00, por saldo de precio; 4.o) Que los títulos de los inmuebles relacionados bajo los N.os 1.o y 2.o), se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados y los antecedentes relativos al solar situado en Las Piedras, en el Banco Continental, con sede en esta Capital. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1 620 00 15|pub. 8308 My 30-v jn 20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NOLI DE VILIZZIO, JOSEFA. Sucesión". (Lo. 53 Fo. 78), se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 11.733.32, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial, Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.987, que según plano del agrimensor Félix Logaldo, del corriente mes de Mayo inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 46.188, el 24 del mismo mes, consta de una superficie de 364 metros 80 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 10 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Diego Lamas, por 30 metros 15 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón N.o 28.988; al Nordeste, con el padrón 29.003 y parte del 29.004; y al Sudeste, con el 28.985.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Informes: Yaro 1121, Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.
20) $900.00 15|pub. 8546 Jn.3-v.jn.24.

JUAN ARTURO BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pena Arregui José M. contra RAMA de SILVA, MARIA M. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (L.o 51, F.o 5)", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 24.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 18.677, otorgada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Felipe Díaz y otros, transferida a don Domingo Leonidas Silva, el 4 de Noviembre de 1939, referente a un solar de terreno, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.958, señalado con el N.o 18, en el plano del Agr. Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental, el 14 de Noviembre de 1925, según el cual tiene un área de 386 metros 66.43 centímetros, con 10 metros de frente a la calle Virgilio al Noroeste. Posteriormente los referidos derechos, fueron adjudicados a doña María Mercedes Rama de Silva, según escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Julia Techera Bonilla, el 24 de Diciembre de 1956, cuya primera copia se encuentra debidamente inscripta.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el precio de la promesa de compraventa, se encuentra totalmente pagado; y 3.o) Que los antecedentes relativos al bien a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 840.00 15|pub. 10196 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Zerpa Viera, Jacinta contra TOMAS M. HOWARD GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 52. Fo. 463), se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 152.273, que forma parte de la manzana N.o 10, del plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1937 y está designado con el N.o 143, en el plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Diciembre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 14 de ese mismo mes, con el N.o 1657, según el cual se compone de una superficie de 349 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Caraguatay por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 2269, entre la calle Quijote y el Bulevar Artigas, distando su punto medio 44 metros 29 centímetros, del principio de la ochava existente, en la esquina formada con este último; 34 metros 99 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 144; 10 metros en la línea del fondo al Norte por donde linda con los solares N.os 154 y 155; y 34 metros 83 centímetros al Oeste limítrofe con los solares N.os 142 y 138.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Yaro 1121, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35
20) $1.140.00 15|pub. 8547 Jn.3-v.jn.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Campo López de Alonso, Luz Divina y otros contra RODRIGUEZ TALACET, JOSE OSCAR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (A. 503|1963), se hace

saber que el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las quince horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón número 71.789, que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli de Diciembre de mil novecientos veintiocho, registrado en Topografía el seis de dicho mes y año, tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y ocho decímetros y mide: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste sobre calle Habana número 3132; 22 metros 56 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 74.768; 8 metros 59 centímetros al Noreste, limitando con el padrón N.o 74.808 y 22 metros 59 centímetros al Sureste, lindando con predio de Luis Abadie.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Código de Procedimiento Civil artículo 919); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $720 00 15|pub. 10042 Jn.17-v-jn.28. Jl.22-v.jl.29.

ALBERTO DOLDAN AMERELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gualco, Alberto Antonio y otro contra AURELIO EDUARDO LLOVET. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3747), se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 78.404, que según título tiene un área de 1 hectárea 3677 metros y según mensura del agrimensor Nelson Deus Alvez, inscripta en la Dirección General de Catastro el 14 de Mayo de 1963 con el N.o 46.080 tiene un área de 1 hectáreas 3682 metros 12 comprendida dentro de los siguientes límites: 201 metros 10 al Norte 65 metros 60 al Este de frente a la avenida San Martín, 2.6 metros al Sur, lindando con los padrones N.os 78.326, 78.350, 78.351, 78.378, 78.403 y 78.379 y terminación de las calles Lancaster y Santiago Figueredo y 68 metros 03 al Suroeste de frente al Camino Burgues.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, impuestos, honorarios de la escrituración y comisión legal del rematador; B) Que el bien se vende con todas sus mejoras existentes pagadas; y C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto. — Más informes: Sierra 1819. — Teléfono: 40 61 41.

20) $780.00 15|pub. 9939 Jn 17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Aurora María Crespi de Changgo contra ENRIQUE RAUL RAVECCA FALCO Y OTRA. Ejecución de hipoteca, Ficha C 3731" se hace saber al público que el día 25 de junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas de dicho Juzgado, calle Cerrito N.o 586, por int[illegible]dio del martillero Alberto Doldán Amare[illegible]tido por el Alguacil y Actuario, se proce[illegible] remate público, al mejor postor del in[illegible]potecado consistente en una fracción [illegible] edificio y mejoras sita en el Baln[illegible] Pinar", 7.a sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 14.013, señalado el terreno con el N.o 12 de la manzana N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos Pollio de noviembre de 1949, aprobado por la Junta Local de Pando el 10 de Marzo de 1950 e inscripto el 13 de dicho mes en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 153, se compone de una superficie de 1.105 metros,74 decímetros y se deslinda: 13 metros, 96 centímetros de frente al Este a la Avenida Eduardo M. Pérez, 38 metros, 11 al Sur que por formar esquina hacen frente a calle de 17 metros de ancho, estando ambos frentes unidos por una curva de quince metros setenta y cuatro centímetros, que da frente a la conjunción de la Avenida y calle citadas; 23 metros, 83 centímetros al Oeste, lindando con parte del solar 12 y 48 metros, 15 centímetros al Norte con el solar 10

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador y los impuestos Municipales a las subastas; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $952.00 17|pub. 8014 Jn.3-v.jn.25.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Vallejo Viana de Bozzola, Encarnación contra JUAN JOSE LUBERTO LANGONA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3044) se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318 por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado Balneario Lagomar, empadronado con el N.o 9.360 (segregado del anterior en mayor área N.o 20.436) señalado con el N.o 7 de la manzana 23 en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Octubre de 1952, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 21 de Diciembre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 7.540 el día 5 de Enero de 1953, según el cual tiene una superficie de 675 metros que se deslinda así: 15 metros de ancho por el Noroeste son de frente a la calle N.o 3 por 45 metros de largo o fondo lindando por el Noreste con el solar N.o 5, por el Sureste con el solar N.o 6 y por el Suroeste con el solar N.o 3.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración comisión legal del rematador y los gravámenes por contribución inmobiliaria, etc como cualquier otro que adeude el inmueble. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 8200 My.30-v.jn 20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: "Ravera Reggio Santiago Jacinto c/AURORA LEMA TEICHT de LOMBARDO y otro. Ejecución hipotecaria", (Ficha C-3676), se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y derechos que le corresponden, sita en la manzana 469 de Piriápolis, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1.284, señalado el terreno con la letra "A" en el plano del Agr. Juan Alberto Nicola de Febrero de 1947, aprobado por la Intendencia Municipal en el expediente 79 de ese año y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.042 el 25 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 750 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: 15 mts. al S.E. de frente a la calle Atanasildo Sierra entre las de Buenos Aires y Reconquista, distante el punto medio 27 mts. 50 cmts. de la esquina con esta última calle; por 50 mts. de fondo, lindando por el N.W. con el bien padrón 1.293, por el S.W. con la fracción "B" y por el N.E. con los bienes padrones 1.283 y 1.297 al 1.299.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador y los impuestos que graven la almoneda; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.176.00 21|pub. 9097 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Zeballos Morales, Rómulo contra FLOR DE LIS ROMERO Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3389), se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo con edificio y mejoras ubicada en "El Manga" 11.a sección judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el N.o 99.338, señalada con el N.o 11 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el ingeniero Alberto Trigo en Mayo de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de los mismos mes y año y copia autorizada por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué en Abril de 1957, inscripta con el N.o 33.789, el 12 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 5 hectáreas 9.564 metros 68 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites:

337 metros 10 centímetros al Oeste con fracción diez; 25 metros de frente al Norte a Camino Público, hoy Camino Abrevadero puerta de entrada N.o 3389; 160 metros más 57 metros al Sur, lindando los primeros con fracciones 17 y 18, servidumbre de paso por medio y los últimos, con fracción 19; y al Noreste, arroyo del Manga.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los honorarios, certificados, comisión legal del rematador, impuestos, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 21 de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

20) $840 00 15|pub. 8734 Jn.4-v.jn.25.

ZENON LARROQUE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMOS, ATANASIO Y OTROS (sus sucesores). Venta de un inmueble". (Lo. 44, Fo. 142), se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero, don Zenón Larroque, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 7.00 el metro cuadrado del solar N.o 1; $ 4.00 el metro cuadrado de los solares N.os 3, 4 y 5 y $ 3.50 el metros cuadrado del solar N.o 2 del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con una construcción tipo rancho, con techo de paja, situada en la manzana N.o 136 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.368, con una superficie según títulos, de 2.500 metros que se deslinda así: 50 metros de frente al Este, a la calle Tala, por 50 metros de fondo, lindando al Sur, a la calle A (hoy Tapié Piñeyro); al Oeste, con Clotilde Jaurena de Recoba, Hilario Bueno y Ema Ferré; y al Norte con Marcelino Miranda, Norberto Paredes.

Se previene: A) Que la comisión del rematador, certificados, impuestos municipales y demás impuestos y gastos y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo de él o los compradores, con excepción del Impuesto Universitario, que será de cargo de los vendedores en la proporción que legalmente les corresponda; B) Que al aceptarse la oferta, el comprador deberá consignar el 20 o/o del precio de venta, debiéndose proceder a la escrituración judicial, dentro de los sesenta días de haberse efectuado la subasta representando el señor Juez de oficio a los vendedores. A efectos de esta publicación, queda habilitada la feria menor próxima. — San Ramón Mayo 28 de 1963. — José Ourthé Cabals. Juez de Paz.

20) $780 00 15|pub. 10005 Jn.17-v.jl.8.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, dictada en autos: "Banco del Litoral contra SAN JUAN CHICO S. A. Juicio ejecutivo". (Lo. 19 Fo. 397), se hace saber que el 28 de Junio próximo a la hora 16, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique Gallardo asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 318 469.43, valor de su tasación, del inmueble con sus construcciones y demás anexos ubicado en Tres Cruces Chico, segunda sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 713 y compuesto de las siguientes fracciones de campo:

A) Parcela que según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1552 al 16 de Abril de 1958, tiene un área de 198 hectáreas y 5685 metros y linda: al Norte el arroyo Tres Cruces Chico al Este con las fracciones que se deslindarán Gabino de los Santos e Isidro Oviedo al Suroeste la zanja del Tarumán y al Noroeste el padrón 723;

B) Fracción compuesta según plano del agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 118 el 28 de Octubre de 10.8 de una superficie de 106 hectáreas. 4622 metros y 40 decímetros, lindando al Noroeste con la fracción descripta y al Sureste, con la sucesión de Bibiano Montero. y

C) Fracción 2 del plano del agrimensor José Gallardi registrado con el N.o 1 el 4 de Enero de 1944 en la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de 24 hectáreas 60 áreas, 02 centiáreas 15 decímetros y los siguientes límites: al Norte el arroyo Tres Cruces Chico; al Este, la fracción tres del mismo plano al Sur la sucesión de María Montero de Martínez y al Oeste la parcela uno del plano referido.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 8 de 1963. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

20) $600.00 15|pub. 8341 My.31-v.jn.21

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Bove Arteaga, José contra ANGELA OLAIZOLA SOSA DE PATRON. Ejecución de hipoteca", (Lo. 45, N.o 404) se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eulopio R. Barindelli, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base y sin tasación, del siguiente bien:

Dos fracciones de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contienen ubicados en esta ciudad de San Ramón, manzana N.o 112, padrón N.o 1039 y que están señaladas con los N.os 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue en Junio de 1951, aprobado por la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Canelones e inscripto el 7 de Agosto del mismo año con el N.o 475 y compuesta de una superficie total de 1349 metros 44 decímetros 04 centímetros que lindan: al Este en 21 metros 56 centímetros de frente a la avenida José Batlle y Ordóñez; al Norte en 62 metros 59 centímetros con la fracción 4 del doctor Roberto O. Salgueiro; al Oeste en 21 metros 56 centímetros con los lotes 2 y letra B del mismo plano y al Sur en 62 metros 59 centímetros con el bien padrón 1212.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, que ésta le sea aceptada en garantía de su cumplimiento; B) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta impuestos, certificados e impuesto municipal, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado. — San Ramón, Mayo 27 de 1963. — José Ourtha Cabalá, Juez de Paz.

20) $840.00 15|pub. 9014 Jn.5-v.jn.26.

TOMAS N. VELAZCO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra ISABELINO MARIA LUQUEZ y SILVERIO RAMON GIRONA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, en esta localidad, el martillero Tomás N. Velazco, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles y muebles:

1.o) Un solar con sus mejoras, empadronado bajo el N.o 182 compuesto de 477 metros 77 milímetros, tasado en $ 2.388.35; 2.o) Otro solar con sus mejoras empadronado bajo el N.o 161, con un área de 593 metros 50 decímetros, tasado en $ 2.967.50; 3.o) Un automóvil Chevrolet, modelo 1928, matrícula 68 C. motor N.o 189459, con la base de $ 400.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá mejorar las dos terceras, que son: $ 2.388.35; pesos 2.967.50 y $ 400.00, respectivamente, consignando el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración y certificados y que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paloma, Mayo 29 de 1963. — Juan Morales Juez de Paz.

20) $360.00 10|pub. 9643 Jn.12-v.jn.26.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "CELESTINO GONZALEZ CAJIEN Y OTROS. Disolución de condominio". Se hace saber, que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Angel J. Areco, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al contado y al mejor postor y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno designada con el N.o 6 de la manzana 32 cuartel segundo de esta ciudad de Trinidad, empadronada con el N.o 197, la que según título y plano del agrimensor Luis A. Ibiñete de Diciembre de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 77 el día 28 del indicado mes tiene una superficie de 599 metros y 6 decímetros cuadrados y linda: Norte, en 30 metros 60 centímetros parte con Rosa Provenza y otra con Ondino B. Santos Romero; al Sur, en igual medida con Clodomiro Nievas; al Este, 10 metros 60 centímetros con Angel Ambrosio Saez y al Oeste en igual medida con calle Salto. Este bien inmueble saldrá a la venta con la base de cinco mil pesos.

B) Un solar de terreno, sito en la primera sección judicial de Flores, parte del ex Fuerte N.o 10 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 3567, antes N.o 1727 en mayor área, fracción N.o 48 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Ibiñete de Enero de 1941, inscripto en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Flores el 6 de Junio de dicho año, con el N.o 28, según el cual tiene una superficie de 527 metros 4960 centímetros cuadrados y linda: Este, calle Leandro Gómez; Oeste solar N.o 47; Norte, solar N.o 50 y Sur solar N.o 46. Este bien inmueble saldrá con la base de diez mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que será de cargo del comprador, los impuestos que le corresponden así como los gastos de escrituración, sellados, timbres, honorarios, derecho de registro y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $1.020 00 15|pub. 8405 My.31-v.jn.21.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "DONIKIAN MILIDOS. Quiebras", (34|268), se hace saber al público que el señor rematador Servando V. Echeverría en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, el día 27 de Junio próximo y siguientes que anunciará el señor rematador, de la hora 17 en adelante, en el local de la calle General Rivera N.o 459, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de las mercaderías, muebles y útiles del comercio. — Florida, Mayo 31 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trellés, Actuario.

20) $160.00 10 pub. 9612 Jn.11-v.jn.25.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARLOS NILO BASSADONE. Subasta", (Lo. 24, Fo. 136, N.o 791) se hace saber: Que el día 27 de Junio de 1963 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle Leandro Gómez 955 (altos) y por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y el mejor postor, con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria que es de $ 3 800.00 (tres mil ochocientos pesos) mín. el siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra y sus mejoras, sita en la segunda sección judicial de Paysandú, de una superficie de ocho (8) hectáreas ochocientos treinta (830) metros, empadronada con el N.o 4.679 señalada como chacra N.o 18 del Ejido de la ciudad de Paysandú, que se deslinda así: al Norte el Camino General de las Palmas, al Sur, calle 22, al Este calle J y al Oeste calle H.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Mayo 27 de 1963. — Alvaro Castellanos Barbiere. Actuario Adjunto.

20) $600.00 15|pub. 8917 Jn.5-v.jn.26.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "América Marquez de Ferrero contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ y NILDA ZANNONIANI DE GUILLEN MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 13, Fo. 534, N.o 232-bis), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo venidero a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado Washington Vázquez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en construcción y demás mejoras anexas que se le agreguen en el futuro, situada en la manzana N.o 1 de la planta urbana de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú padrón en mayor área N.o 1, señalada con el N.o 40 en el plano del agrimensor Manuel Pingerio, inscripto en la oficina local de Catastro con el N.o 1507 el 4 de Junio de 1959, según el cual tiene una superficie de 404 metros, que se deslinda así 13 metros, 75 centímetros de frente al Este sobre el Bulevar Artigas; igual medida al Oeste con el solar N.o 35; 29 metros 42 centímetros al Norte con el solar N.o 39; ambos del mismo plano y 29 metros 45 centímetros al Sur sobre la calle Tacuarembó formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de la escrituración, incluso el impuesto al mayor valor, certificados y honorarios, comisión del rematador serán por cuenta del comprador, así como también las deudas por concepto de pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen del bien; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 24 de 1963. — Jorge Pérez Sereniní Actuario.

20) $780 00 15|pub. 8386 My.31-v.jn.21.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Moisés Cañón contra JULIO CESAR SALVARREDY Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 18, Fo. 367), se hace saber que el día veintisiete de Junio próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el martillero don Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y todas las mejoras y accesorios que tenga, empadronada en mayor área con el N.o 1.386 ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana Municipal letra H) y Catastral N.o 93 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Danilo Gosling levantado en Setiembre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1.261 el día 22 de igual mes y año, compuesta según dicho plano de una superficie de 168 metros 88 decímetros lindando al Noroeste: rectas de 8 metros 13 centímetros; 3 metros 70 centímetros; 5 metros 48 centímetros; 2 metros 74 centímetros y 3 metros 13 centímetros con Ferrocarril del Estado; Este: 22 metros 85 centímetros con el lote N.o 2 del mismo plano y al Sur: 16 metros 22 centímetros de frente a calle Agraciada entre las de J. Suárez y J. G. Amorín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de sere aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas) y 3.o) Que los gastos de Certificados y Escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1963. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15 pub. 8604 Jn.4-v.jn.25.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fraín Malvasio, Alejandro c|FRANCISCO MOSCARDI. Reconocimiento de firma", (L.o 11, F.o 293), se hace saber que el día 27 de Junio a las 16 horas, y en calle Rivera 2181, el martillero señor Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un camión empadronado con el N.o 217, marca "Chevrolet", motor N.o T. R. 1612530, cuyo valor de tasación es de cinco mil pesos.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Salto, Mayo 21 de 1963. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.

20) $ 200.00 10|pub. 9187 Jn.6-v.jn.20.

DANIEL SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Mario Marabot contra ALCIDES MANEIRO. Juicio ejecutivo", (L.o 33, Fo. 691), se hace saber: que el día 28 de Junio próximo a la hora 15 y 45 y en el lugar donde se encuentra ubicado, calle 25 de Mayo N.o 713 de esta ciudad, el martillero don Dan Daniel Schwegler, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 10.000.00, de un auto tipo voitu-

re... modelo 1929 marca Ford chapa de matrícula K. 39.273.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión respectiva, del rematador. — Mercedes, Mayo 31 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $260.00 10|pub. 9361 Jn.7-v.jn 21.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Rematará el día 26 de Junio de 1963 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Rauhut Herman contra S. A. DE TEJIDOS e HILADOS Lo. 56, Fo. 121"; Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, en autos: "SALVADOR MARCH Y OTROS, en autos CARLOS G. MARTEAU. Pieza mandada formar", (Lo. 22, Fo. 136); de Paz de la Segunda Sección en autos "ANDRES STAGNARO. Su fallecimiento", (Lo. 8, Fo. 526) y en autos "HALLAZGOS. Varios" de Paz de la Sexta Sección en autos "Impuestos Directos contra N. N. Cobro patente"; de Paz de la Décima Sección en autos "SECUNDINO BENTANCOR c. BENTANCOUR. Sucesión", (Lo. 12, Fo. 464), de Paz de la 17.a Sección en autos "HALLAZGOS. Varios". Armario metálico, máquina coser, cabezales de máquina Singer, etc. máquina escribir, mostradores, muebles varios y cantidad de menudencias. Exhibición día 25. Informes: Pablo de María N.o 1575.

20) $196.00 7 pub. 9952 Jn.17-v.jn.26.

FEDERICO DURDOS
REMATE MUEBLE

Rematará judicialmente bienes embargados en autos: "Isidoro Dachs S.A. c/. GUTIERREZ LUQUE, VICTOR. Juicio Ejecutivo", por las 2|3 partes de su tasación, en su local de calle 25 de Agosto esq. General Rivera el día 30 de Junio de 1963, a la hora 9, que se habilita. — Tacuarembó, Junio 7 de 1963.

20) $80 00 10|pub. 9823 Jn.14-v.jn.28.

JUAN ECHEVERRIA
REMATE DE MUEBLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DARDO ARIEL BLANCO TELESCA. Ejecución de Prenda", se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Echeverría, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca "Fordson Thames", modelo 1950, padrón N.o 19872, matrícula número R-8.1000, motor a nafta de 28 HP. de 8 cilindros, N.o B. B. 18F 7219236 con seis cubiertas en buen estado y caja de madera dura. Pago y entrega del mismo, inmediata. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $ 200.00 10|pub. 10220 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "BANCO INTERNACIONAL y ABELARDO RODRIGUEZ. Expedición de segunda copia", (L.o 58, F.o 093, N.o 3496), se hace saber que el Banco Internacional ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que el día veintitrés de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos, autorizó en Montevideo el Escribano Carlos M. Larralde y por la cual el señor Abelardo Aníbal Rodríguez Silveira otorgó a favor del Banco Internacional, un contrato de prenda en garantía del crédito acordado por dicha Institución, para garantizar las obligaciones emergentes del mismo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, y en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 320.00 10|pub. 10212 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos: "CABALEIRO DE DOLDAN, J. D. y OTROS. Segunda copia", (V-196, 1963), se hace saber que se han presentado Justa Dalciosa, Aurelio Ventura, Aurora Nieves y Angel Cabaleiro, como únicos sucesores de Juan Cabaleiro (o Cabaleiro) Alvarez, gestionando la segunda copia de las siguientes escrituras de compra venta:

A) La otorgada ante el escribano Eduardo Bonjour, el 12 de ... de 933, por María Andrea Córdoba de Iturburúa, por sí y su menor hijo Gregorio y Román, Ricardo, Francisco Elvira María, Amalia María, Elisa Angela y Josefa Eusebia Iturburúa, a favor de Juan Cavaleiro Alvarez, del solar empadronado actualmente con el N.o 893, en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo), sobre la calle Nueva Palmira 421, con una superficie de 815 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 12 metros al Este, sobre la mencionada calle; 42 metros 95 al Norte, con Ricardo Sierra; 12 metros al Oeste, con sucesión S. Fones y 42 metros 95 al Sur, con sucesión G. Iturburúa;

B) La otorgada ante el escribano Isidoro Maria, el 8 de Enero de 1941, por Ricardo Sierra a favor de Juan Cabaleiro Alvarez del solar empadronado actualmente con el N.o 894, en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) sobre la calle Nueva Palmira 425, con una superficie de 322 metros cuadrados 1250 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Este sobre la calle Nueva Palmira; 15 metros al Oeste, con sucesión Fontán; 21 metros 475 al Sur, con sucesión G. Iturburúa y 21 metros 475 al Norte con F. Cipolini.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Julio E. Real ...act.

21) $520 00 10|pub. 9675 Jn.12-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "CASTELLS MONTERO, CARLOS Y OTROS" (Ficha D 1062) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Olga Montero, Teresa Barthaburu de Castells, Juan Bautista Castells Chalar y Eduardo Brito del Pino, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta autorizada por el escribano Amílcar Castro Vagelli en Montevideo el 9 de Agosto de 1946, que a continuación se refiere:

Un solar ubicado en Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 15 señalado con el N.o 15 en plano del agrimensor José A. Richero inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 45 el 1.o de Marzo 1946, con un área 1582 metros 41 lindando: 39 metros 50 al Noroeste de frente a calle pública, 47 metros 80 al Noreste con solar 14; 33 metros al Sureste con solares 9 y 10 y 37 metros 65 al Suroeste con solar 16 del mismo plano cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, el 12 de Agosto de 1946 con el N.o 135 al Fo. 78 del Lo. 354.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

21) $400 00 10|pub. 9461 Jn 10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "ARENAS, DESIDERIO ANTOLIN: Segunda copia de escritura" (39|243), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona una segunda copia de la escritura de testimonio autorizada por el escribano Juan Defrenqui, el 30 de Agosto de 1934, la que luce a fs. 130 del protocolo del año respectivo del citado escribano, que se encuentra en este Juzgado, y de la que surge que Desiderio Antolín Arenas es único y universal heredero testamentario de doña Justina Arenas de Aldax. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Abril 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $240.00 10|pub. 9838 Jun.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "SUCESION DE BERNARDINO DE OLIVERA FARIAS o BERNARDINO O. FARIAS. Segunda Copia. (Libro 46, Folio 138), se hace saber que ante este Juzgado compareció Casiano Torres y Quirino Moreira da Fontoura, solicitando expedición de segunda copia de escritura, autorizada por el escribano Gerónimo Sovera, el 11 de Noviembre de 1916, cuya primera copia fue inscripta en el Registro departamental de Ventas con el N.o 493 al folio 77, el 18 de Noviembre de 1916 y de la que surge que don Bernardino de Olivera Farias, es propietario del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 2761, compuesta de 84 Há. 48 áreas 92 centiáreas 90 decímetros ubicado en la 3a. sección judicial de Rivera y linda por el norte y este con la sucesión de don Alejandro de Olivera Farias, por el sur con Agustín Olivera y por el oeste con el doctor Mariano de Franca Mascarenhas.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición referida para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amalia ... Rosa, Actuaria.

21) $360 00 10|pub. 9911 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GAGNEUX SUAREZ, JULIO y OTROS. Segundas Copias", (Lo. 16, Fs. 541), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en Libertad (Sexta Sección Judicial del Departamento de San José) autorizó el escribano Conrado Buquet el día 24 de Mayo de 1947, en la que Jacinto Picardo Calatroni, casado con Adela Dorotea Gagneux y Félix Gagneux, casado con Petrona Suárez, compraron a los esposos Augusto Suárez García y Dorotea Martinez, una fracción de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, inmediaciones del arroyo Mauricio, empadronada con el N.o 6972, señalado con el N.o 5 "A" en el plano de Subdivisión del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Enero de 1930, inscripto en la Oficina de Catastro de San José, el 22 de Febrero de ese año y se compone de una superficie de cuatro hectáreas 7.900 metros 3.450 centímetros, que se deslinda así: noventa y seis metros de frente al Norte al Camino Nacional de Libertad a San José; por 515 metros al Oeste por donde linda con la fracción cuatro del señor Juez Patricio Placeres, por 95 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción 7 de Paula Placeres de Méndez; por 491 metros 90 centímetros al Este lindando con la fracción letra "B" de la fracción 5 de Félix Vicente y Sánchez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $440 00 10 pub. 9616 Jn.11-v.jn.25.

22-Sociedades de Responsabilidad

FORTRADE LIMITADA

Se constituyó por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1963, N.o 172 Fo. 584, Lo. 2. Naturaleza: De Responsabilidad Limitada. Socios: JOSE CELEDONIO GRADIN FRANZOIA y ROBERTO STURM LEDESMA. Razón social: "Fortrade Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital y aportes: $ 10.000.00 aportado por mitades por los socios. Plazo: Dos años con prórroga automática año a año. Objeto: Operaciones comerciales en general. Administración y uso de la firma: Por ambos socios indistintamente.

22) $200 00 10|pub. 10062 Jn 17-v.jl 1.o.

GASIMETAL LIMITADA

Constituída el 10 de Mayo de 1963, por los señores Roberto Pedro Volturet, Froilán Edilberto Ramos Marini y Carlos Alberto Ramos Marini, inscripta en Registro Público y General de Comercio el 6 de Junio de 1963 a fo 666 del Libro N.o 2 de Contratos con el N.o 199. Capital $ 150.000 00; plazo: diez años; objeto: fabricación de muebles y artefactos para el hogar e importación y anexos; administrador: Sr. Froilán Ramos Marini; balances: 31 de Diciembre de cada año. El capital ha sido totalmente integrado en especie. — Montevideo, a 12 de Junio de 1963.

22) $160.00 10|pub. 9931 Jn.14-v.jn.28.

DISCOTECA S. R. L.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 6.o del Decreto-Ley del 26 4|1933, se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores LEON JURBURG e ISIDORO ZUASTI.

Domicilio: En Montevideo. Capital: Cinco mil pesos, integrado por partes iguales. Las utilidades o pérdidas, se distribuirán según las cuotas sociales de cada uno. Plazo: Durará dos años, pudiendo renovarse indefinidamente salvo pre-aviso, 6 meses. Objeto: Producción, compra, venta y distribución de discos sonoros, artículos para el hogar, revistas, cigarrillos, librería y papelería. Administración: Señor León Jurburg. Documento privado: 23 de Mayo de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 196 al Fo. 646 del Libro N.o 1.

22) $200.00 10|pub. 9485 Jn.10-v.jn.24.

CASA OLIMAR LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado del 30 de Octubre de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 750 al F.o 2368 del tomo N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Casa Olimar Limitada", de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y a las siguientes cláusulas:

A) La Sociedad es de responsabilidad limitada ... [illegible]

ma. NEDDA LOPEZ OLIVERA, JULIO WASHINGTON BELTRAN CAMBRE MARQUEZ y ALBERTO IVO COPATTI; C) Domicilio en Montevideo, actualmente en la calle Cerrito 758; D) Capital: $ 10.000, aportado por partes iguales; E) Plazo: dos años a contar del 23 de Julio de 1962, prorrogable por períodos sucesivos de un año; F) Balances: en el mes de Junio; G) Administrador: Nedda López Olivera. — Montevideo, Diciembre de 1962.
22) $ 240.00 10|pub. 9110 Jn.6-v.jn.20.

MANAPAY LIMITADA

Por documento privado otorgado en Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, cuyas firmas certificó el escribano Marcial Luciano Marín, el 23 del mismo mes y año e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de Mayo de mil novecientos sesenta y tres con el No 206 al folio 683 v. del Libro N.o 1 de Contratos ANDRE DARRICARRERE PERRIN y ALMA BERRIO de SAXEL, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MANAPAY LIMITADA", con domicilio en Montevideo, en la calle Cerrito 507, tercer piso. Objeto: Realizar operaciones comerciales, industriales y civiles, comercialización y exportación de frutas y sus derivados, importación y exportación, etc. Capital: Diez mil pesos moneda nacional uruguaya aportados en efectivo y en partes iguales por ambos socios. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales por ambos socios. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Liquidación: De común acuerdo y actuando los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Junio 4 de 1963.
22) $280.00 10.pub. 9460 Jun.12-v.jun.26.

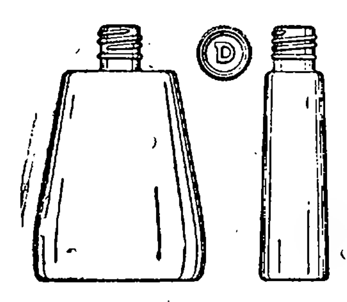
YAFE Y VALLA LIMITADA

Constituída el 8 de Mayo de 1963, inscripta el 21 de Mayo de 1963, (N.o 173, F.o 587, v. L.o 2) en el Registro Público de Comercio. Socios: IYLA YAFE y NELSON VALLA; Capital: pesos 314.000.00. Plazo: cinco años, prorrogables. Objeto: Giro amplio en los ramos de tienda; Administración: Ambos socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo; Balance: Primera quincena del mes de Julio.
22) $ 120.00 10|pub. 9098 Jn.6-v.jn.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.860. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Saens Briones y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 9538 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.837. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha, Juan Carlos Reta, de Montevideo, solicita la marca: "PINAR DEL RIO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9331 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 99.844. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Con esta fecha el señor Jacinto Soleri de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 9214 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.834. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON JULIAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9213 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.913. — Montevideo Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, Jorge F. Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

F. N. B.

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 10002 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.905. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tesa Sociedad Anónima, de Suiza, han solicitado el registro de la marca:

TESA

para distinguir artículos de las clase 6, 11 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10003 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.906. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por J. C. y J. Field Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "LADY MANHATTAN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10004 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.903. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha Yatay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 9803 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.900. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STEELFIRE", para distinguir artículos de las clases 8 y 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9802 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.899. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Disex S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL PALACIO DE LA OFERTA", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 14, 19 y 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9801 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.898. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VP

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9800 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.897. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "PROTECTO" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9813 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.799. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DOLMENFLEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8576 Jun.11-v.jun.25.

ACTA N.o 99.812. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Zaltzman Singer (Uruguay), solicita registrar la marca "FRAMAN" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 9577 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.845. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DICCIONARIO ENCICLOPEDICO HISPANO AMERICANO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9562 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.846. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO HISPANO AMERICANO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9563 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.847. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GRAN ENCICLOPEDIA HISPANO AMERICANA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9564 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.848. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ENCICLOPEDIA JUVENIL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9565 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.859. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Walter Hugo (Montevideo), solicita el registro de la marca "KITOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9566 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 93.802. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stim-U-Dents, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STIM-U-DENTS" para distinguir artículos de la clase 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9555 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.868. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales (por abrevación E.R.A.S.M.E.), de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 9556 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.869. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Giacobbe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

T.M Giacobbe

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9557 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.870. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ONDINE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9567 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.887. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de E. y O. Mari, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9702 Jn.12-jn.26.

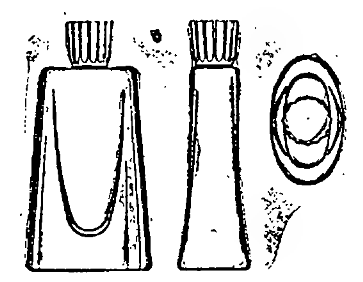
ACTA N.o 99.884. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 9703 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.888. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Luis Modesto Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MIYAPET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9704 Jn.12-v.jn.26.

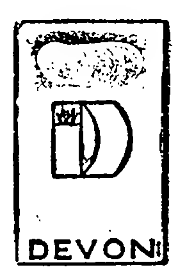
ACTA N.o 99.861. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca:



para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 9625 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.885. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrére S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DOÑA URRACA" para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9705 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.863. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca:



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 9626 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.886. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RHEUMAJECTA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9706 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.827. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FREFIX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9062 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 99.820. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), solicita el registro de la marca "BOM BOROM BOM" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub 9106 Jn 6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.832. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Salvat Editores Argentina S.A., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "EL MUNDO DE LA CIENCIA" para artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9099 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.852. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Syrtany Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "LAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $80.00 10|pub. 9378 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda - Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8575 Jun.12-v.jun.26.

ACTA N.o 99.849. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRICETAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9456 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.882. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia) ha solicitado el registro de la marca

COWROGOR

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9809 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.883. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca

ZOOROGOR

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9810 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.881. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. de América) ha solicitado el registro de la marca "DISERIM" para distinguir artículos de la clase 9 s.d. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9811 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.757. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por la firma Borské Sklo, Národní Podnik, de Checoslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8675 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 99.892. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha Halegua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "HALEGUA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9754 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.864. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha Mariano Alberto Breccia, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CLARITA" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9688 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 99.855. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Juan Bautista Vicino. (Argentina), solicita registrar la marca "ORVENT" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 9755 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.856. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Promo S.A. Servicios de Promocao, de Brasil, solicita registrar la marca "PROMO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9756 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.854. — Montevideo Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Juan Bautista Vicino (Argentina), solicita registrar la marca "CLUB DE TELEVIDENTES", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9757 Jn 13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.853. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Halegua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "MASS" (Massachusetts), para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9758 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.843. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, de Japón, ha solicitado el registro de la marca: "YAMAHA", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9332 Jun.11-v.jun.25.

ACTA N.o 99.896. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ALUMIDOR" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9812 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.821. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc., Estados Unidos de América, han solicitado registrar la marca:

TBZ

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9255 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 99.851. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DECAMETINOQUINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9454 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.850. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SALVICUTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9455 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.805. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca: "KANACILINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 9440 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.858. — Montevideo, Mayo de 1963. — Con esta fecha, Oscar Berenfus, de Montevideo, solicita la marca: "ADELGROS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9439 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.829. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Eduardo R. Malaquina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible].00 10|pub. 9466 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.835. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Castiglioni Huos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTHLERY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9212 Jn.3-v.jn.20.

ACTA N.o 99.833. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Castiglioni Huos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

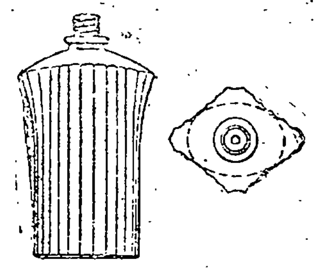


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9211 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.790. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Gustavo Mailhos S.A., de Montevideo, solicita la marca "PEZMAR" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9188 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.841. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, Samuel Binkovich, de Montevideo, solicita la marca: "TALMONE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9330 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 99.862. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 9539 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 26.497. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma Hans Schwarzkopf, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 16 y 17 (c|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8573 Jun.11-v.jun25.

ACTA N.o 99.857. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Luis Oscar Larrosa, de Montevideo, solicita registrar la marca "NAWLON" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 10188 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.894. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Luis Oscar Larrosa, de Montevideo, solicita registrar la marca "LARSA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 10187 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.930. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suilana A. G., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SUILANA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10176 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.933. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROLINE" para distinguir artículos de las clases 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10174 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.931. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Produits de Beauté, Parfums, Jean D'Aveze, Societé Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

Jean d'Aveze

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.00 10|pub. 10177 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.932. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROVENEER" para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10175 Jn.18-v.jl.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.577. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Clarence L. Grawford, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para pirolizar materiales carbonosos sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9999 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14.578. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dominonion Engineering Works Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras novedosas y útiles en máquinas rotatorias de fluido por las cuales se reducen las pérdidas debidas a la fricción fluida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10000 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14.562. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, los señores Martín Germandof y Mario Parisi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para aplicar a tejidos de cualquier tipo y|o naturaleza, perfumes resistentes al uso y al lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10001 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14.559. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tambor para construcción de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9362 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 14.531. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Cal Cube Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitando patente de invención por el término de quince años para: "Máquina y método para hacer pastillas de heno curado en el campo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $210.00 10|pub. 9333 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 14.574. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dominion Engineering Works Limited., (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Controles para molinos trituradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9868 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 14.5?1. — Montevideo, Ju... de 1963. — Con esta fecha Battista Gabriele Velenta, (Montevideo): ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en casilleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 9189 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 14.566. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, (EE UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento curables por calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 9195 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 14.572. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Radiorreceptores de Señales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 9453 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 14.573. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en envases del tipo plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9438 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 14.563. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar una composición detergente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 120.00 10|pub. 9561 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 14.580. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2387 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.579. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Cía. Americana de Herrajes S.A. (C.A.D.H.S.A.), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva escalera plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9876 Jn.14-v.jn.28.

25-Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). OSCAR A. HOFFMANN y CLEMENTINA REBOLLAR de HOFFMANN, comunican que han prometido vender al señor Alcides Ramos Amarillo, el negocio que en el ramo de Venta de Cigarrillos y Confituras, con el nombre "El Tesoro", tienen instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4694 esquina Marcos Sastre de Montevideo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 12 de 1963.
25) $240.00 20|pub. 10033 Jn.17-v.jl.15.

María Fonkatz de Rusonik prometió vender a Alberto Olmos la Farmacia "Rambla", sita en la calle Juan B. Blanco N.o 3351. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí 356, escritorio 21. — Montevideo, Mayo de 1963. — MARIA FONKATZ de RUSONIK. — Alberto Olmos.
25) $160.00 20|pub. 9998 Jn.17-v.jl.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que vendí a Manuel Castro, Nelson Dilema y Omar Setaro, el primero de Marzo de 1963 el comercio de Bar y Restaurant sito en General Flores N.o 2020. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — VICENTE MESSANO.
25) $160.00 20|pub. 9962 Jn.17-v.jl.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Manuel Arias Molina, el comercio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en calle Solano García N.o 2499 de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — JOSE MEREL SPIEGEL. — TEMA FRIS.
25) $160.00 20|pub. 8041 My.23-v.jn.25.

A efectos de la Ley 26|IX|1904 se hace saber que doña MARIA ELENA GARRIDO DE CESIO, ha prometido en venta a doña Elsa Vargas de Farapeira el comercio de mercería y anexos sito en calle Isla de Flores N.o 1599 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores.
25) $160.00 20|pub. 8019 My.23-v.jn.25

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a nuestros acreedores que hemos prometido vender a los señores Julián García y Armando Díaz el comercio de café y bar ubicado en la calle Sarandí 451, por lo cual deberán presentar sus créditos en 25 de Mayo 463 segundo piso, apartamiento 4 (Estudio de los doctores Varela Rodríguez). — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — ROBERTO FERNANDEZ. — WALTER SANTOS ESCOBAR. — CELIA RAMIREZ DE FERNANDEZ. — MARIA GARCIA DE SANTOS.
25) $240.00 20.pub. 7993 My.23-v.jn.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén ubicado en la calle Mariano Moreno N.o 2731 de esta ciudad a la señora Blanca Cabano Celá. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ERICH POLAK SALINGER. — ETHEL VIÑOLY MONTALDE.
25) $160.00 20 pub. 7984 My.23-v.jn.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle Camambú N.o 4077 de esta ciudad al señor Nicolás Arzoumanián. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ARGIMIRO CASTRO GARCIA — ROSA SANDRI BANTOVANI.
25) $160.00 20 pub. 7963 My.23-v.jn.25

Lucha Elsa Nión de Ferrari, comunica al público que ha prometido la venta del comercio en el ramo de taller de artículos de cuero, ubicado en la calle Soriano N.o 1060 de esta ciudad a María Luisa Ichart. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — LUCHA ELSA NION de FERRARI. — María Luisa Ichart.
25) $160.00 20|pub. 7946 My.27-v.jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). El señor ANTONIO ANTUNEZ, promete vender a los señores Manuel y José Fernández Rodríguez, el comercio de Almacén, sito en la Avenida Gral. San Martín N.o 4453. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1963.
25) $80.00 20 pub. 7912 My.27-v.jn.24.

Interviniendo Oficinas Montevideo, prometióse en venta el Bar en Mississipi N.o 1645 del señor EDUARDO PASSARELLO a los señores Angel Lago y Roberto Pereda. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $160.00 20 pub. 7889 My.27-v.jn.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2524 de esta ciudad, al señor José Alvarez. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE BENITO RODRIGUEZ PEREZ. — ANA LOZADA SANPEDRO.
25) $160.00 20 pub. 7593 My.23-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Edelmiro Gómez Fernández el Café y Bar sito en la calle Sierra N.o 1651, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — JOSE y RAMON PIÑEIRO CONDE. — CARIDAD RODRIGUEZ de PIÑEIRO.
25) $240.00 20|pub. 7674 My.23-v.jn.20

RUBEN MACHADO y NELLY DENIS prometieron vender a Liliana Arpi de Cedrani la casa de comercio que en el ramo de cigarrillos, confituras y artículos escolares gira en esta ciudad en la calle Duvimioso Terra número 1968, con fecha 15 de Marzo de 1963: toma de posesión: la misma fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1963.
25) $240.00 20|pub. 8067 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio a la señora Carmen Rial de Fernández sito en la calle Isla de Flores N.o 1608, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS SVENDSEN. — IBELINA GUTIERREZ.
25) $160.00 20|pub. 7591 My.23-v.jn.20.

Comunico prometí vender a Eugenio Jesús Gómez Cañizo, el comercio de Carnicería del Balneario Shangrilá. Efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarán justificativos por duplicado en Escribanía Berenguer-Amilivia, Tacuarembó 1490. — MANUEL GENARO RIAL GONZALEZ.
25) $160.00 20 pub. 9038 Jn.5-v.jl.3.

Comunico prometimos ceder a Eduardo Zajackkowski e Ildemar Parodi, los derechos a la compra del comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas del Km. 44 de la carretera a Salinas. Efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarán justificativos por duplicado en Escribanía Berenguer-Amilivia, Tacuarembó 1490. — ANTONIO A. PITA REY. — ANDRES RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 9039 Jn.5-v.jl.3.

JOSE CAAMAÑO, prometió en venta a Mirán Kadahdjián, la Carnicería sita en República N.o 1855. Acreedores: Río Negro 1192 apto. 203. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $80.00 20|pub. 9015 Jn.5-v.jl.3.

LILIANA ARPI GANDOGLIA y RUBEN DARIO CEDRANI prometieron vender a Gloria Mabel Clavell la casa de comercio que en el ramo de cigarrillos, confituras y artículos escolares gira en esta ciudad en la calle Duvimioso Terra N.o 1968 con fecha 6 de febrero de 1963; toma de posesión la misma fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo, 29 de Abril de 1963.
25) $240.00 20.pub. 8068 My.29-v.jn.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Vázquez Cao el Café y Bar sito en la Galería Central, salón N.o 12 en Avenida 18 de Julio N.o 976, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — ALBINO y JOSE GARCIA COCHON. — MARIA AMANDA TORRES DE GARCIA. — ELSA ROBAINA de GARCIA.
25) $320.00 20 pub. 7673 My.23-v.jn.20.

Interviniendo Unión Comercial García Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Domingo Fernández Bolaño, el comercio en los ramos de Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Maldonado 1000 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — ANTONIO SERRANO FARIÑA. — JOSEFA PACAL.
25) $240.00 20|pub. 8843 Jn.3-v.jl.1.o.

Hago saber que he prometido en venta a Duilio Correa Machado y Humberto Barragán, la casa de comercio conocida por "Bar California", que gira en la Avenida Gorlero N.o 811 de Punta del Este, en el ramo de Heladería y Anexos. Acreedores presentarse en la Escribanía Borges 18 de Julio 779 (San Carlos). Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos, Mayo 20 de 1963. — LUIS ALBERTO ZAFFARONI.
25) $240.00 20|pub. 8788 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, los esposos MARCOS MALKA MALKA y SUSANA GALIMIDI, han resuelto vender su cuota-parte por el comercio sito en la calle San José 568. Acreedores al Comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 9177 Jn.6-v.jl.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender al señor Alcides Ma. Caballero Gelabert, el comercio en los ramos de Hotel, sito en la calle Paraguay N.o 1373 (Capital), tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — EDUARDO ROGELIO GAREPE.
25) $240.00 20 pub. 9179 Jn.6-v.jl.4

García y Docampo, (Paysandú 913), ROSA MARCELINA DEMARCO vende a Eduardo E. Garepe el comercio sito en Duvimioso Terra N.o [illegible] Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963.
25) $80.00 20|pub. 9178 Jn.6-v.jl.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Cedimos a favor de los señores Antoñio Baña y Benjamín Martín los derechos emergentes de la promesa suscrita con el señor Domingo Cauci, respecto del comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Hocquart N.o 1636 denominado "Panadería Dos Coronas". Acreedores presentarse en Escribanía Castro, Misiones 1475 tercer piso, escritorio 2. — Montevideo 1.o de Junio de 1963. — VITTORIO GRAVANO. — MANUEL CHIARINO. — ALDO DE MAESTRI.
25) $240.00 20|pub. 9265 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Rañón Penabad y Francisco Fernández González, la casa de comercio del ramo Panadería de la calle Bolivia N.o 2821. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DOMINGO FERNANDEZ PEREZ. — ROSA PENEDO.
25) $240.00 20 pub. 9668 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Sebastián Canosa y Víctor Fernández González, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Cerrito N.o 463. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 11 de 1963. — MODESTO CARRO PEREZ. — MARIA A. LOUREIRO.
25) $210.00 20 pub. 9669 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Angel Iglesias Lorenzo y José Segade Eiras, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3206. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — AVELINO PEREZ SOMOZA. — ALFONSO COUTO. — ROSA RODRIGUEZ. — ROSALIA VIDAL.
25) $240.00 20 pub. 9670 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Garzón N.o 1372 Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — RAUL HOMERO TORRES. — JOSEFA LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 9671 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Salustiano, Laureano y Gerardo Estévez Pumar el comercio del ramo Panadería de la calle W. Beltrán N.o 833 (Minas, Dpto. de Lavalleja). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — ROSTOM CHAIN.
25) $240.00 20 pub. 9666 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Víctor Iglesias Soria el comercio del ramo Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — ALEJANDRO GONZALEZ. — MELITON FERNANDEZ. — EMILIA AMOR GONZALEZ. — LEOCADIA SALGUEIRO.
25) $240.00 20 pub. 9672 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Julio María Suárez el comercio del ramo Almacén y Bar de la Ruta 1 Km. 67, empalme a San José. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, ap. 12. — Montevideo Abril 18 de 1963. — ANTONIO MARIA PORTILLO. — DELIA RAIMON.
25) $160.00 20 pub. 9673 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Andrés Souto Pampín y José Figueroa Castro, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Piedras N.o 645 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO.
25) $240.00 20 pub. 9674 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ladislao A. Chudeki, el comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Ferreira Artigas N.o 314. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — JOSE GOMEZ CANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS. — SIRLEY COITIÑO. — FLOR GOMEZ.
25) $240.00 20 pub. 9664 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Daniel Gato Bouza y Modesto [illegible] Pérez el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida San Martín N.o 2660 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — GABRIEL LOPEZ. — CARMEN CHOUZIÑO. — RAMIRO CHOUZIÑO. — MANUELA PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9665 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Rodrigo Méndez Fernández y Jesús Alonso Alonso la Carnicería sita en Co. Carreras Nacionales 4192 de esta ciudad. — Acreedores justifc. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1500. — Montevideo, Mayo de 1963. — MIGUEL BRUNO SOUZA FATTAINI. — AMELIA PASCUALA YUAN de SOUZA.
25) $ 160.00 20|pub. 9806 Jn.11-v.jl.9.

Hago saber a efectos de Ley 26|IX|1904, que prometí vender a Manuel Alvarez Miguez y Salvador Miguez Souza, el Garage y Estación de Servicio "Argos" instalado en Avda. Garibaldi 2519 21 de esta Capital.
Acreedores presentarse en Escribanía Oscar S...lin, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — CARLOS BARBONI.
25) $160 00 20|pub. 9856 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Navas el comercio de Panadería, Almacen y Bebidas Fermentada, sito en Garzón 502|506.
Acreedores dentro del plazo legal en el comercio. Artigas, 7 de Junio de 1963. — ELSA NEREA ORONOZ de SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 9828 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, se hace saber al comercio y al público en general que la señorita HILDA PRUNELL, tiene proyectado vender el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia tiene instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 2176 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 9783 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Esteban Pedro Pera González, el comercio que gira en el ramo de cafe, bar y confitería, ubicado en la Rambla de Los Argentinos s|n, (Piriápolis) Maldonado. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1963. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARDT. — ISABEL KATZ ROSENSTRAUCH.
25) $240.00 20|pub. 9784 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo oficina de balances José M.a Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a Santiago y Plácido Perfecto Valverde Figueroa, mi comercio sito en Canaderos 4256 que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — RAUL JOSE SEIJAS IRURETA.
25) $160 00 20|pub. 9804 Jn 13-v.jl.11.

Prometí vender a Teodoro Dieguez Gómez, el comercio de mi propiedad sito en la calle Dionisio López N.o 2044, de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. (Ley 26|9|1904). Acreedores: Estudio Jurídico Comercial E. Díaz Martill, Sierra N.o 1715, primer piso, escritorio 3. — CHAHAMIN KECHICHIAN SIVASIAN DE KASPARIAN. — Teodoro Dieguez Gómez.
25) $240.00 20|pub. 9806 Jn 13-v.jl.11.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a José Martínez, la provisión sita en Joaquín Requena 2963 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — ELISEO GARCIA. — LAURA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 9372 Jn.7-v.jl.5.

Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Santiago Gadea N.o 3504 a la señora María Isabel De Arce de Speroni, con fecha 30 de Abril de 1963. Acreedores: Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo. — LYDA BRACHI.
25) $160 00 20|pub. 9315 Jn.7-v.jl.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Angel Rodríguez Di Bello y Orlando Toriani el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Martín C. Martínez N.o 2118. Acreedores presentarse en escritorio Castro, Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — ENRIQUE BARDANCA.
25) $240.00 20|pub. 9264 Jn.7-v.jl.5.

Comunico que prometí en venta a Pedro Kochochián el comercio que gira en el ramo de Repuestos Automotores y Gomería, sito en General Artigas 811. Acreedores presentarse dirección indicada o estudio jurídico Pilar Cabrera 503. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Las Piedras Junio 6 de 1963. — JACINTO CHINOPPE. — Pedro Kochochián.
25) $160.00 20|pub. 9480 Jn.10-v.jl.8.

Los esposos MIRANDA SCAMPERLE de TORRESANI y JOSE TORRESANI, han vendido a Julio V. Frade, el Hotel que gira en Montevideo, en la calle Uruguay Nos. 1127|35, con el nombre de "Hotel Acevedo". Acreedores presentarse en el establecimiento indicado.
25) $160.00 20|pub. 9390 Jn.10-v.jl.8.

"Sociedad Ramos y Ariztegui" prometió vender a Nelson Zerbini, Estación de Servicio sita en Wáshington Beltrán N.o 1702. Acreedores en la misma. — DOMINGO ARIZTEGUI. — OSCAR RAMOS. — FLORIAL RAMOS. — RUBEN RAMOS.
25) $60.00 20|pub. 9469 Jn.10-v.jl.8.

Prometimos vender a Isidoro Iglesias y Jesús Méndez, la Panadería "San Isidro" en Villa San Isidro (Las Piedras, Canelones), calle Oficial 1. Presentarse al esc. Tancredi, calle Misiones 1442. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — PLACIDO ESPOSITO. — CARLOS A. ALBORNOZ.
25) $160.00 20|pub. 8631 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Bonifacio Antonio Rancaño Feijoo, el comercio en los ramos de Despensa, Fiambrería y Alcohol, embotelladas, sito en la calle Juan Benito Blanco 1138 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DEMETRIO ESCANLAR ALVAREZ. — MABEL MARGARITA PATRONE GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 8632 Jn.3-v.jl.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que los señores HECTOR VICENTE AQUILIO y OSVALDO ELBIO AQUILIO, prometieron en venta a los señores Walter José Turco, Luis Alberto Robaina, José Alberto Blanco y Roberto Viera, la casa de comercio que en el ramo de Taller Mecánico denominado "Talleres Diana", gira en la calle Acevedo Díaz 2077. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $240.00 20|pub. 8862 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta con fecha 1.o de Junio de 1960, a don Joaquín Fernández el comercio de Carnicería ubicado en Rocha N.o 2702. Acreedores hasta esa fecha presentarse en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BERNABE MANARA. — JUSTA MARTINEZ de MANARA. — JOSE ROTTEMBERG.
25) $160.00 20|pub. 8998 Jn.5-v.jl.3.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Café y Bar, al señor Eulogio López Rodríguez, situado en la calle Sarandí N.o 350 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — BALTASAR PIÑEIRO OUVIÑA. — JESUS DIAZ LOPEZ. — MANUELA LOPEZ. — JOSEFINA CHANTADA.
25) $240.00 20|pub. 8630 Jn.3-v.jl.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo Estación de Servicios Esso, ubicado en Melo, calle General Justino Muniz y Avenida Dr. Herrera. Acreedores presentarse en el comercio. — Melo, Mayo 29 de 1963. — BARNEY MARTINEZ YARZA.
25) $160.00 20|pub. 8517 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender la mitad cuota indivisa de mi comercio de almacén de comestibles a la señora Eleuteria Filomena Cabrera con fecha 20 de Mayo de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio, Jaime Cibils 2876. — GARIBALDI MESIQUE MAUTONE.
25) $168.00 20|pub. 7965 My.29-v.jn.26.

Prometí vender a Diego Montgomery y Roberto Traverso la Colchonería y Mueblería "La Paz", sita en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1866. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1442 dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — JUAN CARLOS CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 9678 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Eugenio Mancuso Niger y Pascual Mancuso Oliva, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Juan A. Rodríguez N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: Avda. 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1963. — RAMON HUERTAS ROMANO. — ROSA HUERTAS ROMANO DE DEL RIO. — SUCESION DEL RIO.
25) $320.00 20|pub. 7916 My.27-v.jn.24.

Dejamos sin efecto nuestro compromiso compra-venta. Casa Artículos de Alambre, calle Maldonado 1969. Acreedores a Avenida 8 de Octubre 2974. — Montevideo, 20 de Abril de 1963. — KALMAN BARDON. — CELSO MACHIN. — MANUEL CARBALLA.
25) $80.00 20|pub. 6250 Jn.4-v.jl.12.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ricardo Fernández Falagan el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la avenida Sayago N.o 1112 denominada "El Amanecer". Acreedores presentarse en escritorio Castro Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — SILVERIO SOSA BRITOS.
25) $160.00 20|pub. 9266 Jn.7-v.jl.5.

Prometí vender a José Moreno García la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, sita en Magested N.o 1600 (bis) de esta ciudad. Acreedores: Río Negro N.o 1354, escritorio 9. Plazo: Ley de 26 9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — JOSE VAZQUEZ PENSADO.
25) $160.00 20|pub. 8466 My.31-v.jn.28.

Hemos prometido vender a "Leal y Bicco", la Compañía Uruguaya de Envases (CUDE), ubicada en Soriano N.o 1128. Acreedores: presentarse a los efectos de la Ley 26|9|1904 en Escribanía Arnábal (Treinta y Tres 1512, escritorio 12). — Montevideo, Mayo 26 de 1963. — LORENZO BARBIERI. — J. LORENZO LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 8465 My.31-v.jn.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ernesto Raúl Lavia Rodríguez y Ruben Trincabelli Mendoza, la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar y bajo el nombre comercial de "Los Tres Vazquitos", gira en esta ciudad Avenida 8 de Octubre N.o 4302. Acreedores: en Convención 1421 escribanía José Righetti Zanotta. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — ANIBAL PAZ PIUMA. — MARGARITA IRIGIARAY.
25) $240.00 20|pub. 8454 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a Honorio Uría Fernández, una casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería y Heladería, gira en la calle Larravide 2855. Acreedores en Convención 1421, escribano Righetti. — MANUEL DAVILA. — MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 8453 My.31-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nair Argelia Larrea de Silva y María del Carmen Larrea, el comercio de Provisión, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Coronel Raíz N.o 1718 de ... ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — ANTONIO AVAS ALVAREZ. — MARIA ISABEL ELENA SOCA.
25) $240.00 20|pub. 8451 My.31-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pose Souto, el comercio de Comestibles, Fiambrería, Leche y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Victoria N.o 2050 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 8450 My.31-v.jn.28.

Comunico que he prometido en venta al señor Héctor María Clavijo la Farmacia "Orinoco", calle Orinoco N.o 4893. Acreedores en el comercio. — MANUEL GONZALEZ SOTELO.
25) $80.00 20|pub. 8442 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Imás Máximo Sellanes los derechos que poseo de la Carnicería ubicada en la calle La Paz N.o 2104. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier 2504. (Montevideo). — FERMIN IGLESIAS.
25) $160.00 20|pub. 8389 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender en el día de hoy a don Martín Akrabián, el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas embotelladas y afines, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2298 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 25 de 1963. — RAFAEL SAPORITO. — MARLENE CAMPIONI. — ALEJANDRO GLUCKLICH. — CLAUDIO MANUEL GELSI. — JUAN CARLOS SEA.
25) $160.00 20|pub. 8368 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Agustín Fernández Acebal mi comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas ubicado en General Artigas esquina Miguel Carrió de la ciudad de Pando (7.a Sección de Canelones). Acreedores presentar sus créditos en Miguel Carrió 1001. — Pando, Mayo 27 de 1963. — DOMINGO MARIO GOIA.
25) $160.00 20|pub. 8339 My.31-v.jn.28.

Interviniendo la Oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero), he prometido en venta al señor Aniceto Chain el negocio de mi propiedad que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle La Gaceta N.o 1275 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Colonia 833 piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 8331 My.31-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Villarquides el comercio de Pensión y Bebidas fermentadas, sito en San José 844. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo N.o 622 piso 2.o. — ABRAHAM NUWENSTEIN.
25) $160.00 20|pub. 8090 My.29-v.jn.26.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Julio Pascual y Celso Manuel Rolfi González y Angel Rubén Sansone Di Nitto, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Garibaldi número 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — FELIPE VIDAL MONTES. — ELOY GARCIA GARCIA. — ANTONIO HERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 9250 Jn.7-v.Jl.5.

Prometimos vender a la firma "Monestier y Arreguí", el comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta plaza, calle 18 de Julio 793 donde deben presentarse los acreedores. — Paso de los Toros, Junio 1.o de 1963. — DOMINGO L. CABALLERO. — ZULEMA M. de CABALLERO.
25) $ 160.00 20|pub. 9541 Jn.11-v.Jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Casalla el Almacén sito en la calle Amberes N.o 5848 quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — CANDIDA NIGRO de SOLOMITA. — PASCUAL SOLOMITA.
25) $240.00 20|pub. 7675 My.23-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Luciano Sande Martínez, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Productos de Granja, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2070. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE de MORA.
25) $160.00 20|pub. 8999 Jn.5-v.Jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS ALBERTO PAISAL, prometió en venta a los señores Asunción Umpiérrez, Pedro González y José Pereyra, el comercio que en el ramo de Bar, Horno de Pizza, está establecido en la Avenida 8 de Octubre N.o 4702, habiendo tomado posesión del mismo el 10|5|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9008 Jn.5-v.Jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MARIO SILVERA PEREYRA y CARLOS GONZALEZ CABRERA, prometieron en venta al señor Francisco Barreiro Comesaña el comercio que en el ramo de Bar, Flambrería, Horno de Pizza, está establecido en la Avenida Garibaldi 2076. Toma posesión 1|2|963. Acreedores: Yí N.o 1290. (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9009 Jn.5-v.Jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor RAMAZON TOPAL OGLON, prometió en venta al señor Herminio Barreiro Nabos, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles está establecido en la calle Dionisio López N.o 2201, habiendo tomado posesión el día 12|2|963. Acreedores: Yí N.o 1290 (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9010 Jn.5-v.Jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE SIRI CHIARLONE, prometió en venta al señor Ovidio León Morales, el comercio que en el ramo de Café y Restaurant está establecido en la calle Sierra N.o 2012, habiendo tomado posesión del mismo el 13|5|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9011 Jn.5.-v.Jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANDRES LEMA VILLAR, rescindió el compromiso de compra-venta con los señores Rey-Veiras y Cabezas del comercio sito en Acrópolis N.o 3499. A su vez esta firma prometió en venta el referido comercio al señor Manuel Bello, habiendo tomado posesión del mismo el día 25|1|963. Acreedores: Yí N.o 1290 (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9012 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Duilio Pereira el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en Cerro Largo No 798 (bis). Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMO RUNCO. — BRENDA PEREIRA de RUNCO.
25) $160.00 20|pub. 8997 Jn.5-v.Jl.3.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Café, Bar y Horno de Pizza a los señores José González y José Luis Pérez, situado en la Avenida Millán N.o 4500. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JESUS OTERO. — ELISEO OTERO. — MANUEL MAROÑO. — ADELAIDA SOLER de OTERO. — DOLORES NANDE de OTERO. — MARIA ASCENCION de MAROÑO.
25) $240.00 20|pub. 8420 Jn.3-v.Jl.1.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a María Clerico, la provisión sita en Br. Artigas 2146 de esta ciudad — Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1963. — JOSE GARCIA. — MYRIAM GUTIERREZ. — ELISEO GARCIA.
25) $160.00 20.pub. 9369 Jn.7-v.Jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Eliseo García, la provisión sita en Gustavo Becquer 1242 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JULIO BLANCO. — TERESA SOTOLENGO.
25) $160.00 20|pub. 9370 Jn.7-v.Jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco Mercedes 1338, prometi vender a Manuel Pérez, el bar sito en 25 de Mayo 381 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — PANAYOTIS DIMAKOS.
25) $160.00 20|pub. 9371 Jn.7-v.Jl.5.

Prometimos vender a Julio César Beltran y Pietro Pompili, la casa de comercio que en el ramo de compostura de calzado, gira en la calle Justicia N.o 2177 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Hocquart N.o 1764. — NICOLAS DI CATERINA LOGARZO. — ZULMA ACOSTA de DI CATERINA.
25) $160.00 20|pub. 9884 Jn.14-v.Jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Promedi vender mi comercio de Almacén sito en la calle Durazno N.o 1897 a la señora María Crispino Pefciaecante. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EUGENIO MANCUSO NIGER.
25) $160.00 20 pub. 7592 My.23-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Tomás Emilio Padlen Aquino, el Almacén de Comestibles sito en la Avenida Agraciada N.o 4283, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — JUAN ISIDRO y JOSE JULIAN DOMINGUEZ NOVO. — ANA MARIA ELHORDOY de DOMINGUEZ. — MARGARITA DEL CARMEN PERDOMO de DOMINGUEZ, (en nombre y representación de "Los 8 Hermanos Sociedad Anónima".
25) $320 00 20|pub. 7672 My.23-v.Jn.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Propios 3351 de esta ciudad, a los señores Enrique Bentncourt y Susana Mugues de Bentencourt con fecha 15 de Mayo del corriente. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — NELLY DERI CORTESE. — JOSE FLORITO BARONE.
25) $240 00 20|pub. 7594 My.23-v.Jn.20.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco Mercedes 1338, prometimos vender a Ceferino Martínez, la provisión sita en Tomás Gomensoro 2849 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1963. — MANUEL NUÑEZ. — CARIDAD MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 9367 Jn.7-v.Jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Pedro Barreiro y Agustín Fernández, el almacén y bar sito en José A. Pozzolo 4145 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — JOSE VILLAMIL. — JOSE MENDEZ. — AQUILINO SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 9368 Jn.7-v.Jl.5.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María 1447), prometimos vender a la señora Rosario González de Martínez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en Gobernador Viana N.o 2354 de esta ciudad Plazo Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO. — ELVIRA ROIS. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 9891 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender el comercio ubicado en Ramón Massini 3340 de esta ciudad, en el ramo de Productos, Granjas, fiambres y Beb. fermentadas embotelladas, c|fecha 3 de Junio de 1963. — ERNESTO EDISON PONS AGUILAR. — ANTONIO DE LEONE MASTROLORENZO. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 9525 Jn.11-v.Jl.9.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a María Aurea Pérez, la provisión sita en Jaime Cibils 2600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Junio 1.o de 1963. — PEDRO PEREZ. — ROSA LOEDA.
25) $160.00 20|pub. 9866 Jn.7-v.Jl.5.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 459, Año 1958 (60091), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES FERREÑO BARREIRO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30 pub. 31422 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 177, Año 1962 (14669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACOBO MISSRIE MISSRIE, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31423 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 175, Año 1952 (4040, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causa-habientes de RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30 pub. 31424 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), don Enrique Bianchi, dictada en el sumario N.o 307, Año 1961 (4475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENE PELUFFO VAZQUEZ, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30|pub. 31425 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 444, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUES MORTIER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31426 My.31-v.Jl.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resoluciones del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, (C. A. 27|11|62 del 2 de Marzo de 1962 y resolución del 8 de Febrero de 1963, en Exp. 5210|62), se llama a concurso de méritos y oposición libre, para proveer clases en los Liceos Oficializados y asignaturas siguientes:

CIENCIAS GEOGRAFICAS

El Carmen. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Piriápolis. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Tranqueras. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Velázquez. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.

COSMOGRAFIA

El Carmen. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Piriápolis. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Tranqueras. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Velázquez. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.

CULTURA MUSICAL

El Carmen. — 4 horas. — Las cuatro horas al ganador.
Piriápolis. — 4 horas. — Las cuatro horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 4 horas. — Las cuatro horas al ganador.
Tranqueras. — 4 horas. — Las cuatro horas al ganador.
Velázquez. — 4 horas. — Las cuatro horas al ganador.

DIBUJO

El Carmen. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
Tranqueras. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
Velázquez. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.

EDUCACION CIVICO DEMOCRATICA

El Carmen. — 1 hora. — Una hora al ganador.
Piriápolis. — 1 hora. — Una hora al ganador.
José Enrique Rodó. — 1 hora. — Una hora al ganador.
Tranqueras. — 1 hora. — Una hora al ganador.
Velázquez. — 1 hora. — Una hora al ganador.

FILOSOFIA

El Carmen. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Piriápolis. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Tranqueras. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Velázquez. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.

FISICA

El Carmen. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Piriápolis. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Tranqueras. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Velázquez. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.

FRANCES

El Carmen. — 11 horas. — Las once horas al ganador.
Piriápolis. — 11 horas. — Las once horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 11 horas. — Las once horas al ganador.
Tranqueras. — 11 horas. — Las once horas al ganador.
Velázquez. — 11 horas. — Las once horas al ganador.

HISTORIA

El Carmen. — 13 horas. — Las trece horas al ganador.
Piriápolis. — 13 horas. — Las trece horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 13 horas. — Las trece horas al ganador.
Tranqueras. — 13 horas. — Las trece horas al ganador.
Velázquez. — 13 horas. — Las trece horas al ganador.

HISTORIA NATURAL Y BIOLOGIA E HIGIENE

El Carmen. — 8 horas. — Las ocho horas al ganador.
Piriápolis. — 8 horas. — Las ocho horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 8 horas. — Las ocho horas al ganador.
Tranqueras. — 8 horas. — Las ocho horas al ganador.
Velázquez. — 8 horas. — Las ocho horas al ganador.

IDIOMA ESPAÑOL

El Carmen. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Piriápolis. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Tranqueras. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Velázquez. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.

INGLES

El Carmen. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Piriápolis. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Tranqueras. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Velázquez. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.

LITERATURA

El Carmen. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
Piriápolis. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
Tranqueras. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
Velázquez. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.

MATEMATICAS

El Carmen. — 15 horas. — Las quince horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 15 horas. — Las quince horas al ganador.
Tranqueras. — 15 horas. — Las quince horas al ganador.
Velázquez. — 15 horas. — Las quince horas al ganador.

QUIMICA

El Carmen. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Piriápolis. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Tranqueras. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Velázquez. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.

Las solicitudes de inscripción, acompañadas de: 1.o) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía (la última con tres años por lo menos de antigüedad al cierre de la inscripción); 2.o) Documento que pruebe se tiene 21 años cumplidos a la fecha del cierre de la inscripción: 3.o) Carnet de Salud (con menos de un año de antigüedad). 4.o) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y 5.o) Certificado de Enrolamiento (para varones solamente); podrán presentarse en los Liceos respectivos o en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria (Soriano 1209). dentro de un plazo que vencerá el día 22 de Julio del corriente año, a la hora 13.

Las solicitudes deben hacerse en papel florete, con dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., especificando la asignatura, la categoría del concurso, la fecha del llamado y la relación de los méritos y agregación de sus comprobantes e indicando: A) Nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil; B) Domicilio; C) Edad; D) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía; E) Carnet de Salud; F) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera; G) Certificado de Enrolamiento. (para varones solamente).

Notas importantes. — 1.o) A los efectos de los concursos del interior se toma como una sola circunscripción; 2.o) Los concursos de Méritos y Oposición y los de Méritos son exclusivamente para el ingreso al profesorado y no podrán presentarse a ellos en consecuencia. los profesores interinos o efectivos; 3.o) No podrá presentarse ninguna documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

Los reglamentos y programas se encuentran a disposición de los interesados en los Liceos nombrados y en la Oficina de Concursos sita en Soriano 1209. — Montevideo, 14 de Junio de 1963.

27) (C.C.) 3|pub. 31579 Jn.18-v.Jn 21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados, en el arrendamiento del Local de Negocio de la C.C. H-1, Reg. 9. sito en Avenida Batlle N.o 2348 (Salto). que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado, el 24 de Julio próximo, a las 15 horas.

Las bases y obtención de informes, serán suministrados en la Sección Arrendamientos del I.N.V.E., Agraciada N.o 1409, 2.o piso, Montevideo, o en la Oficina del Barrio: Pasaje 3.o N.o 363 de la Ciudad de Salto. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 31566 Jn.17-v.Jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA

Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes, entre los funcionarios de la Facultad de Veterinaria, pertenecientes a la Categoría 5, (Personal Obrero y de Servicio) para la provisión del siguiente cargo, cualquiera sea su vinculación jurídica con el cargo que desempeña (titular, contratado o interino): Jardinero, Escalafón 94, Categoría 5, Grado 1, 30 horas semanales, sueldo $ 820.00 mensuales.

Los aspirantes deberán acreditar méritos generales y especiales de Jardinero, si es que los poseen.

El Decanato se reserva el derecho de disponer la realización de una prueba de suficiencia, si lo considera necesario.

Las inscripciones correspondientes, deberán ser acompañadas de una relación documentada de méritos, por duplicado y en papel simple y se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, hasta el día 18 de Junio de 1963, a la hora 12.

En el momento de la inscripción, los concursantes deberán comprobar que pertenecen a la Categoría 5 (Personal Obrero y de Servicio). — Montevideo, Junio 12 de 1963. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe Sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 31570 Jn.17-v.jn.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Benjamín J. Castagnet contra JOAQUIN CLAUDIO MELLO. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 23, Fo. 566), se emplaza a ANASTACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.

27) (R. 30|1 53) 30|pub. 31459 Jn.5-v.Jl.17.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: 'CROMOLUX. Concordato'', (Lo. 64, Fo. 88), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 26 de Junio próximo venidero, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso tercero. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la firma deudora, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria y que las observaciones a que se refiere el artículo 1.533 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $200.00 10|pub. 9598 Jn.11-v.jn.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Sotelo Fraga, y o a sus herederos, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Rescisión de promesa de compra venta referente a un solar de terreno ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 119240, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de Junio de 1926 y que le fue iniciado por el Banco Territorial. (Ficha: B-471 de 1960). — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Julio E. Real Actuario.

27) $800.00 30|pub. 3364 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: AIDA CARBONE DE HORLER. Escrituración de oficio, (L.o 59, F.o 547), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aida Carbone de Horler, solicitando la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 130.348 (Antes en m|a con el N.o 51740), situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra A en el plano del agrimensor H. Usienghi, de Marzo de 1928, compuesto de 438 metros, 81 decímetros cuadrados, con 10 metros, 75 centímetros de frente al noroeste a la calle Laguna Merín. Dicho bien fue prometido en venta por el Banco de Crédito como apoderado de Juan Próspero a Carlos Linari, habiendo este trasferido sus derechos a Rodolfo Hordol y ésta a su vez Aida Carbone.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de don Juan Próspero y su esposa doña Catalina Debenedetti de Próspero y especialmente a sus hijos legítimos María, María Carmen Catalina Angela, Juan y Angel César Próspero Debenedetti o a sus sucesores a cualquier título para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.200.00 30|pub. 6960 My.15-v.jn.26.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR DE SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (55-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fuere sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 86 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simoneña y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.354, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Angelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 18 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.520.00 30 pub 9988 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS ROSSO. Concurso" (L.o 51. F.o 343), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

27) $336.00 21 pub. 8415 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GIMENO, CARLOS. Escrituración de Oficio", (F-1207. Año 1962), se hace saber que Carlos Fernández Gimeno, solicitando que en cumplimiento de la promesa de compra-venta a plazos inscrita el 15 de Mayo de 1927 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Manuela Botana, se escritura de oficio a su favor, el inmueble padrón N.o 95.693, situado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 76 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, con una superficie de 410 metros 50 decímetros que mide: 10 metros de frente al Sudeste sobre calle Pablo Pérez (antes Roma); 10 metros al Noreste con sucesión Pedro y Ramón Vázquez; 40 metros 93 centímetros al Noroeste con solar N.o 75; y 41 metros 16 centímetros al Sudoeste con solar N.o 77.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Manuela Botana, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquiera persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descripto o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $1.200.00 30 pub. 7770 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio". (F. 607/1962), resulta que:

I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939, inscripto en el Registro Único de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay, prometió vender a plazos por $ 2.342 00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D. en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929, con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno; al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento, a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30 pub. 10571 Jn.19-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "LUISA ALVAREZ. Posesión Notoria", (Ficha C-5625), y en los autos: "ALVAREZ, LUISA. Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha D-1248), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de Miguel Eleuterio Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en ambos expedientes, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 11397 My.29-v.jn.28. Jl 22-v jl.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Vicente, Alberto y Sosa de Vicente, Corina contra OLIVERA, EDUARDO y PACHECO DE OLIVERA SANTA MAGDALENA. Pérdida de Patria Potestad L.o 18, F.o 609" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Olivera y a doña Santa Magdalena Pacheco de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) $480.00 30 pub. 7346 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Zylbernao, Rasmil - Miotock contra BALLABAN, Helena. Visitas" (L.o 19, N.o 328, Fo. 111), se cita, llama y emplaza a doña Helena Ballabán, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) $480.00 30 pub. 7678 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WOLFGANG WILLI BOLDT BOGERSHANSEN. Medidas preparatorias" (Libro 7, F.o 358), se cita, llama y emplaza a don Wolfgang Willi Boldt Bogershansen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $480.00 30 pub. 8109 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampron y Serrato contra BERNABE CEDRES. Intimación", (Lo. 8, Fo. 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. C. de Moreno, entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $720.00 30 pub. 9329 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "SOUTO, FRANCISCO NICOMEDES Y OTROS. Venta Judicial", (Lo. 39, Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL STUM para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, intimándosele al mismo tiempo la entrega de las planillas de Contribución Inmobiliaria del ejercicio corriente que estén en su poder; bajo apercibimiento, si no compareciere de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima Feria Judicial, a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $480.00 30 pub. 8924 Jn.3-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 320), se emplaza por el término de noventa días a Carlos Alberico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $480.00 30 pub. 9837 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "BALDUVINO DE AMARAL ALBA". Posesión notoria de hija natural de José María Rocha y Antonia Balduvino de Rocha, (20, 252), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de don José María Rocha y doña Antonia Balduvino de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Esta publicación deberá efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, Abril 22 de 1963. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 8121 My.24-v.jn.28.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a María Dolores Seco 18 derechos emergentes del compromiso de la Panadería "La Princesa", calle Nueva Palmira número 1976. Acreedores: 48 de Julio 1242. (Ley 28 de Setiembre de 1904). — JAIME JUAN. — MANUEL VAL. — FRANCISCO FERNANDEZ.

27) [illegible]

ACLARACION

BANCO PALESTINO URUGUAYO

Por error de publicación hecha el día 7, 10 y 11 de Junio en los Nos. 16.656|57|58 en páginas C-2315; C-2346 y C-2403 respectivamente, en donde dice "4.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes..." debió decir: "4.o) Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes".

Queda hecha la salvedad. — Montevideo, Junio 13 de 1963.

27) $36.00 3|pub. 9945 Jn.17-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, según publicación en Diario Oficial de 15 de Marzo 1963 y 18 de Abril 1963, por el comercio ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 3094 que gira en el ramo de casa de comidas y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — ANTELMIO MIGUEL CABRERA BARRERA.

27) $320.00 20|pub. 9251 Jn.7-v.jl.5.

EXTRAVIO

Se extravió Carnet Ahorros N.o 3444 del Banco Italiano, devolverla Ipiranga 4291.

27) $40.00 10|pub. 9383 Jn.7-v.jn.21.

CESION DE DERECHOS

(O.A.S.I.C.). Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica al público que el señor Guerrino Della Quercia ha prometido la cesión de sus derechos de la sociedad "Packer Della Quercia", (según compromiso de compra-venta firmado con los esposos Sócrates Giogiades y señora de fecha 23|8|1961) a la señora Berta Gorrendar de Kaufman del Hotel "La Esmeralda", sito en Piriápolis, calle Atanasio Sierra N.o 887. Acreedores presentarse en oficinas O.A.S.I.C. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GUERRINO DELLA QUERCIA. — Berta Gorrendar de Kaufman.

27) $240.00 20|pub. 7646 My.23-v.jn.20.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU.

De conformidad con los artículos 35 y 36 de los estatutos de la entidad, se convoca a asamblea general ordinaria de Delegados a realizarse el día 30 del corriente mes de Mayo a la hora 21 en la sede de calle S. Pereda y Sarandí

Orden del día:

1.o) Ratificación de la aprobación de la reforma de estatutos, aprobada en asamblea realizada el día 15 de Mayo de 1963.

Advertencia: La asamblea sesionará cualquiera fuera el número de Delegados que concurran (artículo 22 de los estatutos). — Eduardo Thevenet, Presidente. — Manuel M Falca, Secretario.

27) $100.00 5|pub. 7750 My.23-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Disolución de la sociedad "Etchebarne y Varela", retirándose el socio Juan Etcheborne y continuando el señor Justo Varela que se hizo cargo del activo y pasivo del comercio de Almacén, Bar y Licencia Alcohólica, sito en Avenida Argentina s|n. (Balneario La Floresta), Octava Sección de Canelones. Acreedores presentar sus créditos en el comercio. — JUAN ETCHEBARNE. — Justo Varela.

27) $160.00 20|pub 9077 Jn.5-v.jl.3.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos cedido a los señores Alfonso Otero Otero y Juan Otero Otero, 1|3 de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta, suscripto con fecha 24|10|1962, por "Garvi'S Sociedad Anónima" (en formación), representada por sus socios fundadores Felipe Vidal Montes y Eloy García García con los señores Juan Bautista Antonio Roques Fontenla, Ricardo Emilio Guerra, Felipe Sandler Spector y Jorge Rubén Paez, por el comercio ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 902 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — por sí y por "Garvi'S S. A.. — FELIPE MONTES. — ELOY GARCIA GARCIA.

27) $480.00 20|pub. 8996 Jn.5-v.jl.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos cedido al señor Ruben Ignacio Bezón Galván, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 3 de Agosto de 1962 con el señor Hugo Martínez Gelós, por el comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4001 de esta ciudad y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DARIO DAGUERRE FERNANDEZ. — HECTOR RAUL DIAZ LARROSA.

27) $320.00 20 pub. 7917 My.27-v.jn.24.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Eleuterio Galán Rodil, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 6 de Octubre de 1962 por el señor Jesús Alvarez Castro con el mencionado señor Galán Rodil y el suscripto, por el comercio ubicado en la calle Santa Fé N.o 1090 de esta ciudad y que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 23 de 1963. — WASHINGTON JOSE ACOSTA MORENO.

27) $320.00 20|pub. 7918 My.27-v.jn.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL

(Ley de Setiembre de 1904). Habiéndose operado la cesión de la cuota social del señor Chaim Mendel Ickowski a favor de la señora Irma Nelly Guerrero, en el comercio sito en General Flores 2770 "Mueblerías Tata" presentarse acreedores en el mismo local. — EUGENIO SIMON. — IRMA NELLY GUERRERO. — CHAIM MENDEL ICKOWSKI.

27) $160.00 20 pub. 8069 My.29-v.jn.26.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Wilson Lenin Pereyra, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 1.o de Junio de 1962 por el señor Ignacio Benjamín Piñeiro con el mencionado señor Lenin Pereyra y el suscripto, por el comercio ubicado en la calle Cardal N.o 3254 de esta ciudad y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — PEDRO CASIMIRO HERNANDEZ BARRIOS.

27) $320.00 20|pub. 7919 My.27-v.jn.24.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Juan Fernández Brianes, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 1.o de Abril de 1963 por el señor Antonio Alberto Jalusff con el mencionado señor Fernández Brianes y el suscripto, por el comercio ubicado en la Avenida Rivera N.o 2568 de esta ciudad y que gira en el ramo de Confitería Bebidas Fermentadas y venta de pan. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — MANUEL MAGARIÑOS CASTRO.

27) $320.00 20|pub. 7920 My.27-v.jn.24.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la Ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que con fecha 1.o de corriente y ante el Escribano Hugo O. Walter Reims, ha sido protocolizado el concordato privado de la firma "CALVAR Y PRESEDO" con base de pago del 50 o.o, la mitad a los 6 meses de homologado el concordato y el saldo en 3 cuotas semestrales a contar del primer vencimiento. — Montevideo, Junio de 1963.

27) $120.00 10|pub. 9151 Jn.6-v.jn.20.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709), comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Elbio César De Brum y Adelina Rocha de Cedrés de fecha Setiembre 12 de 1962, referente al comercio sito en Yamandú 5649 de esta ciudad; haciéndose cargo del mismo, el señor De Brum. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ADELINA ROCHA DE CEDRES. — Elbio C. De Brum.

27) $240.00 20|pub. 9103 Jn.6-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor ATILIO PIZZO se ha separado de la sociedad "Pizzo Hermanos" con sede en esta ciudad, calle José L. Terra Nos. 2187 y 2193 y que explota el comercio de Almacén por mayor, importaciones y comisiones, continuando esa sociedad el giro con los demás componentes de la misma, que son los hermanos Alberto, Américo y Aurelio Pizzo, socios colectivos y Silvia Pizzo, socia comanditaria. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Alberto Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo. — Silvia Pizzo.

27) $320.00 20|pub. 9482 Jn.10-v.jl.8.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la Ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que con fecha 16 de Mayo ppdo. y ante el Esc. Hugo O. Wolter Reims, ha sido protocolizado el contrato de "CARLOS BARMAIMON", con base de pago del 75 o|o en 23 cuotas mensuales de $ 3.500.00 c|u. y una última por el saldo. — Montevideo, Junio 1.o de 1963.

27) $ 120.00 10|pub. 9965 Jn.11-v.jn.25.

EL AGUILA LIMITADA

Por escritura otorgada ante el escribano Esteban Rostagnol, el 14 de Marzo de 1963, inscripta en Registro Público de Comercio con los N.o 116 al Fo. 392 del Lo. 2 y con el N.o 117 al Fo. 395 del Lo. 2, don JOSE AZAR, cedió la cuota que tenía en la sociedad El Aguila Limitada, a doña Elma Helder Scanavino y don CARLOS SALOMON SUS, cedió a don Isaac Levi, la cuota que le correspondía en la misma sociedad. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Esteban Rostagnol, Escribano.

27) $160 00 10|pub. 10153 Jn.18-v.jl.2.

ESPOSITO S. A.

Resolución de la asamblea general extraordinaria REFORMA DE ESTATUTOS del 27|5|63

"Visto que el capital integrado de la sociedad está próximo a alcanzar el límite autorizado por el Poder Ejecutivo y que las necesidades sociales pueden requerir en un futuro inmediato la inversión de más capitales en la Empresa, lo que será considerado y resuelto oportunamente por los órganos competentes de la sociedad, se resuelve:

1o) Modificar el primer apartado del artículo quinto de los estatutos sociales que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital autorizado de la sociedad será de siete millones de pesos, de los cuales, tres millones han sido totalmente emitidos, habiéndose integrado hasta la suma de dos millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos"; 2.o) Solicitar del Poder Ejecutivo la autorización necesaria designándose para representar a la sociedad en esta gestión a los señores Carlos Milans y Víctor Arcelus, quienes podrán aceptar las modificaciones que aquel imponga siempre que no importe alteración de lo resuelto; 3.o) Oportunamente háganse las publicaciones legales:.

Se resuelve por dieciocho votos a favor y uno en contra.

Se pasa a tratar el siguiente punto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se resuelve por unanimidad designar a los señores Elios F. Morisio y Luis A. Lafranco para firmar el acta de la asamblea.

27) $120.00 3|pub. 10244 Jn.18-v.jn.21.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

Se convoca a los miembros de "The British Schools Society" para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Junio de 1963, en la sede del Colegio Británico sito en la calle J. B. Lamas 2841, a las 18 y 30 horas.

Orden del día:

1. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la asamblea; 2). Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1963; 3 Fijar las cuotas de ingreso y anuales de los socios, (art. 10 de los estatutos); 4) Someter a ratificación por la asamblea de la interpretación dada por el actual Consejo Directivo para el procedimiento que debe ser seguido para la aplicación de los artículos 16 A y B, 25 A y 33 D de los estatutos reformados de la sociedad; 5. Elección de presidente por dos años; 6. Elección de dos miembros por dos años; 7. Elección de dos miembros por un año; 8. Confirmar o modificar la fecha del ejercicio financiero (art. 41); 9. Elección de auditores para el ejercicio financiero 1963|1964.; 10. Otros asuntos. — J. C. Coates Secretario Honorario.

27) $32.00 1|pub. 10121 Jn.18-v.jn.18.

O.A.S.I.C. Fo., Panzera, Soriano 1222 bis comunica al público que el señor Bilali Mouratay, ha hecho cesión de sus derechos al comercio en el ramo de hotel ubicado en la calle Soriano 1226 al señor Antonio Velázquez. Acreedores presentarse al comercio, ley ley 26 9|1904. — BILALI MOURATAY. — Antonio Velázquez Ruiz.

27) $160.00 20|pub. 10217 Jn.18-v.jl.16.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo estipulado por los artículos 14 y 15 inciso A, de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, el día 21 de Junio del corriente año para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Adquisición Sede Propia, y alhajamiento de la misma; 2.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

1a. citación: 15 horas.

2a. citación: 16 horas. — Local social: Juncal 1395, primer piso. — La Comisión Directiva.

27) $48.00 3|pub. 10216 Jn.18-v.jn.21.

Por escritura autorizada el 25 de Abril 1963 por el Escribano Werner Dix la sociedad "Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissentschaftlicher Apparate Gesellschaft mit Beschrankter Hatung" Alemania, cedió a "Framingo Sociedad Anónima" Suiza, 48 cuotas sociales, y a José Bernardo Helduk 147 cuotas sociales, en la sociedad "Hellige del Uruguay Limitada", modificándose el nombre de la misma en "Framex del Uruguay Limitada". Inscripción en Registro de Comercio: 24 Mayo 1963 con número 198, Folio 653, Libro 1 de Contratos.

27) $120.00 10|pub. 10192 Jn.18-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos arrendar al señor José L. Tenreiro el Almacén, Bar y Club de Bochas de la calle Sanfuentes N.o 2778 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — TIBURCIO MENDOZA. — LEOCADIO FREITAS.

27) $240.00 20|pub. 9667 Jn.12-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 31 de Mayo de 1963, clausuré actividades del comercio que en el ramo de provisión de comestibles giraba en Villa Rodríguez. avenida Rodríguez y 13 de Julio. Acreedores en el mismo local. — Rodríguez, 7 de Junio de 1963. — CLODOMIRO BRACCO.

27) $160 00 20|pub. 9871 Jn.13-v.jl 11

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, la sra. EMILIA DURAN de RODRIGUEZ, cedió a favor del Sr. Herminio Ponte Blanco, todos los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscrito 29 de Junio de 1962 con Tomás Lopez Piedra y Jorgelina Baldramina Almeida, (hoy su sucesión), referente al comercio sito en calle Ellauri N.o 351 de esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Presentarse en mi oficina. — Montevideo. Junio 12 de 1963. — Emilia Durán de Rodriguez. — José Rodríguez — Herminio Ponte Blanco. — Suc de Tomas López Piedra.

27) $320.00 20|pub. 9892 Jn.14-v.jl.12.

C. O. F. U. R.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de sus estatutos y Decreto de 31 de Agosto de 1955, reglamentando la Ley número 12.179, cita a sus asociados para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 17 de Junio de 1963, a las 20 horas en su local social, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance e inventario y memoria anual al 31 de Diciembre de 1962; 3) Aprobación de las elecciones; 4) Distribución de las utilidades (70 o|o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras que cada socio haya realizado durante el año). De signación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que por ser segunda citación a asamblea se sesionará con el número de socios presentes.

Además y luego de tratados los puntos de la orden del día se levantará el cuarto intermedio establecido en la asamblea general realizada el 30 de Julio de 1962, para tratar la memoria y balance al 31 de Diciembre de 961 y distribución de utilidades de dicho ejercicio. — Luis Larrañaga, Presidente. — Gabriel Brunet, Secretario.

27) $180 00 5|pub. 9840 Jn.13-v.jn 20.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que en división de condominio a celebrarse, el activo y pasivo del comercio que los ramos de "artículos para hombres y zapatería", gira en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio N.o 710, con la razón social de "Farina Hermanos" será adjudicado al socio Carlos Farina.

Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Junio 12 de 1963. — DEOLINDO FARINA. — CARLOS FARINA. — Suc. de ALFONSO FARINA.

27) $320 00 20|pub. 9875 Jn 14-v.jl.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA ZUNINO BACCINO, (Libro 63, Folio 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. Civil). — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) (R.21|7|34) 20|pub. 31583 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.
Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORTESE de BONAVOTA, (Libro 64, Folio 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10259 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ORUETA GARCIA, (Libro 64, Folio 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10258 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ELENA AMESPIL de AMESPIL, 116|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10301 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FOLLE LAGOMARSINO, 181|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10312 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAYARDO, 318|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10291 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUREA FERREIRO FEIJÓO de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10313 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PRODANOBA SELAKOVA de VUCETIC, 58|483, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10289 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VAZQUEZ LEMA, 58|448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10290 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o VITANTONIO CASELLA, citándose a los que se crean con derecho a herederse, de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10257 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAORSI PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CROWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10260 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FREDERICO DA CRUZ PAIVA, F.1306, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10296 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PRIMO FELICIANO MARECO ALVAREZ y ANTONIA CONSOLI de MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10261 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA NATIVIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 10307 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10278 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATA BENTANCOR o BENTANCOURT de MOREIRA y de BONIFACIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10246 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RA-

MON PRUDENCIO TRIAS ARTIGAS o RAMON PRUDENCIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10270 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Bioqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO TERI GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 3791 Jun.4-v.jun.17. Jun.20-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o JUSTINA AMELIA PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 10309 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

3—Convocatorias Comerciales

BILEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Junio de 1963, en el local de la calle Misiones 1481, piso 1, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Elección de Directores y suplentes; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o depósito bancario de ellas en Secretaría con un día de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 10264 Jun.20-v.jun.20.

AMBROIS Y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo 18 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimo cuarta asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente a las 16 horas en el local social, calle 25 de Agosto 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio; 2.o). Elección de Directores y Síndico. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 10243 Jun.20-v.jun.21.

CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "CARTAGO" sociedad anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse en CHaparro (9.a sección judicial del Departamento de Florida) el día 21 de Junio de 1963 a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual, balance general y cuenta pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Junio 1962; 2.o) Resolver la distribución de utilidades (artículo 29; 3.o) Informe del Síndico (Art. 17); 4.o) Elección de Directores y Síndico titular y suplente (Art. 26); 5.o) Designar a un accionista para que junto con el Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma (Art. 23).

El registro y depósito de acciones o certificados bancarios de las mismas, podrá efectuarse hasta el día antes del fijado para la reunión, contra la entrega de la boleta a expedirse con la constancia a que se refiere el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 23.00 1|pub. 10249 Jun.20-v.jun.20.

FAINSA SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1963, en el local social de la calle Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 49, a la hora quince, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31|12|62; 2) Nombramiento del Directorio.

Nota: El libro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10250 Jun. 20-v.jun.20.

FAINSA SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 26 de Junio de 1963, en el local social de la calle Misiones 1361, 5.o piso, Esc. 49, a la hora quince y treinta, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos.

Nota: El libro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 1 pub. 10251 Jun.20-v.jun.20.

OBANSA SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Junio de 1963, en el local social de la calle Misiones 1361, 5.o piso, Esc. 49 a la hora diez y seis, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31|12|62; 2) Elección de Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el registro se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10252 Jun.20-v.jun.20.

VILLA SERRANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 5 de Julio de 1963 en la calle Treinta y Tres 1420, piso 2, Esc. 12, a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Consideración de la memoria, balance generales, cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|60, 30|6|61 y 30|6|62; 4.o) Informe del Síndico ejercicios 1960|1961 y 1962; 5.o) Renovación total del Directorio y sus respectivos suplentes; 6.o) Designar Síndico y su respectivo suplente.

La inscripción para esta asamblea se hará en las oficinas de la Compañía, calle Treinta y Tres 1420, piso 2, Esc. 12, de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que corresponden a cada accionista. — El Directorio.

3) $32.00 1 pub. 10311 Jun.20-v.jun.20.

FINANCIERA LENCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|6|63, a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10294 Jun.20-v.jun.20.

ASOCIACION DE "AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS"
A. U. D. I. D.

Se pone en conocimiento de los señores socios de la Asociación, que de acuerdo de la resolución de la asamblea realizada el día 22 de Mayo de 1963, el día 25 de Junio de 1963 se realizarán las elecciones para elegir las nuevas autoridades para el período de 1963|1964. — Montevideo, 15 de Junio de 1963. — Cosme Fiumini, Presidente. — José Pursals, Secretario.

3) $36.00 3|pub. 10293 Jun.20-v.jun.24.

S. A. FINANCIERA Y [illegible] ADMINISTRACION "EL CERRO"

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Junio a las 17 horas, en Cerrito 420, Esc. 502, para tratar este orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder parcipitar en la asamblea, las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en ese local hasta 48 horas antes de la Asamblea. — Montevideo, 26 de Mayo de 1963. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 10275 Jun.20-v.jun.26.

L. M. PEDRO CHIESA S. A.
1.a y 2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio, en primera convocatoria a la hora 10 y en segunda convocatoria a la hora 11, en la sede social, Felipe Fontana y Perú, Nueva Palmira; a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1961; 3.o) Balance gral. y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1962; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 10276 Jun.20-v.jun.24.

ESTABLECIMIENTO GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1963 a las 10 horas, en nuestro local de la calle Pando s|n. (frente a la estación del F. F. C. C. de la ciudad de Canelones) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1957|1958|1959 y 1960, que les somete el Directorio; 2.o) Elegir miembros del Directorio y Síndico, y los suplentes respectivos; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 39 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, de 8 a 16 horas, sus acciones o certificados de depósito expedidos por una institución bancaria hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, debiendo solicitar en el momento de efectuar ese depósito, la tarjeta de entrada a la asamblea con la constancia del número de votos de su tenedor. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 10277 Jun.20-v.jun.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARUCH DAVID y AMELIA HEBE VIDAL. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha. V|41|1963), se hace saber que con fecha 21|4|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos David Baruch y Amelia Hebe Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 10292 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.1.

6—Disoluciones de Sociedades

A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre "Veterinaria Cruz del Sur" con la razón social Caorsi y Katcherian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el doctor Juan Katcherian. Acreedores presentarse en las Oficinas de la firma, calle Manuel Irazabal esquina Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad de Trinidad.

6) $240.00 20|pub. 10263 Jun.20-v.jul.17.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.

8) (D.31|7|34) 20|pub. 31588 Jn.20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION LICITACIONES
Licitación Pública N.o 28|63
(Tercer llamado)

Adquisición de garbanzos de procedencia extranjera. — Apertura: 12 de Julio de 1963, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (Sta. Gte.) 3|pub. 31565 Jn.20-v.jn.24.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Primer llamado (Plaza)

N.o 8. Para el suministro de ocho sillones dentales a bomba y ocho equipos dentales.

Apertura: 3 de Julio, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, General Las Heras, 1925 los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31590 Jn.20-v.Jl.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 254|963
(Primer llamado)

Objeto: Pliego de condiciones para la adquisición de maíz y sudan grass dulce de origen argentino.

Apertura: 2 de Julio de 1963. — Hora 17. — Valor del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31589 Jn.20-v.Jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 743
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la reparación de la Draga H. A. 11, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso. — Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 75.00 (setenta y cinco pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 5 de Setiembre de 1963, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: pesos 12.000.00 (doce mil pesos). — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31586 Jn.20-v.jn.28.

Licitación Pública N.o 744
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la concesión de extracción de algas marinas en la playa La Paloma del Departamento de Rocha, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 20.00 (veinte pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: Día 16 de Julio de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: pesos 2.000.00 (dos mil pesos). La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31587 Jn.20-v.jn.28

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 20 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.926)

5.a Sección

ALFREDO PABLO PESSAGNO, 42 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Canelones 1108 y NELIDA MARTINA FERNANDEZ DE RETANA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 1108.

CONRADO JOSE FRAGA, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1329 y MARIA LUISA CASSALES, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Plaza Libertad 1329.

PEDRO ANTONIO RAMOS, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Canelones 1336 y PURA BLANCA CAEIRO, 41 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Canelones N.o 1336.

PEDRO FERNANDEZ, 41 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Isla de Flores 1069 y MARIA ISOLINA SILVA, 44 años, soltera, pintora, argentina, domiciliada Isla de Flores 1069.

7.a Sección

RUBEN ALFREDO SIERRA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1471, ap. 18 y MABEL MARELLA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1471, ap. 18.

WALTER ENRIQUE MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1009, ap. 2 y GLADYS MABEL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ansina 1009, ap. 2.

NELSON ADRIAN SANCHEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1520, ap. 1 y MILAGROS FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Constituyente N.o 1558.

RAMON CABRERA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1558 y AURORA FERNANDEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Constituyente 1558.

10.a Sección

ANSELMO TAVELLA, 35 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Lombardini 3560 y NORMA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3560.

JOSE ANTONIO MARTINEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juanicó 3944 y MABEL MARIA BRUN, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juanicó 3944.

ADAN DAVILA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avenida Italia 5008 y SANTA DOLOR MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3620.

LUIS HUMBERTO CORATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2044, ap. 2 y MARIA LUISA RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2044, ap. 2.

ALBERTO CARMELO BELTRAN, 34 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Oficial A 2210 y SARA TERESA DA LUZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D 2772.

FERMIN ARTIGAS, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Fernas 2395 bis, ap. 3 y CECILIA GALVAN, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Fernas 2395 bis, ap. 3.

RICARDO MORENILLA, 22 años, soltero, técnico de TV, español, domiciliado Iguá 4506, ap. 2 y TERESA ISABEL LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4506

11.a Sección

JOSE RUBEN SOSA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3326 bis, ap. 4 y MABEL ESPINDOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a Número 4814.

ZAHARIYA MISIMI, 41 años, soltero, viajero, turco, domiciliado Carlos A. Linneo 4066 y ALBINA DULIA ALBERTI, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos A. Linneo N.o 4066.

WILDER ANTONIO TRIGO, 24 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 3618 y ROSALIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 3640.

RAMON MARIO PEÑA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3964 y MARTA IRIS FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut N.o 3971.

JUAN PEDRO ESTEFAN, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4730 y PETRONA QUINTAS, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4730.

JORGE DA LUZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6767 y MARIA ISOLINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado N.o 6767.

12.a Sección

GERVASIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gral. Flores 2725 y MARIA BONAUDI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2725.

LUCILO CELSO ARRASTIA, 51 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Pedernal 1808 y MARIA LUISA DENIS, 21 años, soltera, periodista, paraguaya, domiciliada Pedernal 1808.

14.a Sección

PEDRO HORACIO VERA, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1040, ap. 6 y NORA RAQUEL GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1040, ap. 6.

WALTER JOSE SANSEVERINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 868 y MARIA ISABEL MANFREDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones N.o 3557.

ELISO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 792 y MARIA TERESA FIGUERON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 638.

15.a Sección

LUIS ALBERTO OLIVERA Y LUNA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1270, ap. 7 y TERESA ROSA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1270, ap. 7.

JULIO ALBERTO DECAUCE 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2008 y SONIA MARINA GOENAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2008.

LEON PANCIRER, 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado S. Salvador 1765 y ANA AMALIA GERTCHICOV, 30 años, soltera, oriental, domiciliada S. Salvador 1765.

17a. Sección

CLODOMIRO BUZO, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Emilio Zola 4832 e HILDA LUISA ZANCAI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4828.

18.a Sección

EDISON GIANNANTONIO, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Echevarría 614 y NELIDA ELVIRA SANCHEZ, 32 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Echeverría 641, ap. 15.

JUAN CARLOS BORDE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Núñez 3072 y OLGA PIERRI, 37 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada J. Núñez 3072.

ESPARTACUS MARTINEZ BRITOS, 37 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado Joaquín Núñez 3041 y GAUINA BERNIS, 22 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Joaquín Núñez 3041.

MIGUEL SEMINARO, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Williman 534 bis, y NELLI RENEE CALO, 37 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Williman 534 bis.

ENRIQUE VITUREIRA BEIS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maggiolo 520, ap. 7 y AMERICA MIA ESTHER FIGUEROA PAULERCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 520.

HECTOR MANUEL LOPEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Massini 2907 y NILSA INES PADULA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Massini 2913.

CARLOS ALBERTO DIEZ, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2249 y MARIA ZULEMA GONZALEZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada San Salvador 2213.

RUBEN SHAFFER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. Luis P. Ponce 1543 y DORIS GOLDIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ing. L. P. Ponce 1282, ap. 601.

LUIS ROMAN SATURNINO GUERRA URBELO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1303, piso 3 y GLORIA CORDON CAMACHO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arazcho 1267.

ANTONIO MAÑANA CASTRO, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1478 y SUSANA LENZI SAGARRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1478.

VICTOR FLORENCIO PAULLIER, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Echeverría 623 y BEATRIZ PEREIRA MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. H. del Perú 1043.

BENNO ENRIQUE RENNER, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Canelones 2641 y LOECY ALVES DE OLIVEIRA, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Canelones 2641, ap. 6.

HERMANN KARL MAX AUGSBURGER, 38 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado R. República del Perú 1075, ap. 404 y HORTENSIA AIDA MURGUIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Scoseria 2605.

ANDRES MARTINEZ, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Canelones 2567 y ZULEMA ROSENZWEIG, 29 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Dr. J. Scoseria 2708 bis.

HERMAN DALY, 25 años, soltero, estudiante, norteamericano, domiciliado J. Paullier 1378, ap. 8 y MARCIA DAMASCENO, 28 años, soltera profesora, brasileña, domiciliada J. Paullier 1378.

19.a Sección

JULIO SUBTERMANN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Guerra 6974 y ELENA ROSKOWSKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 1462.

20.a Sección

ERNESTO YUANE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4172 y ALBA IRIS IBARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Vidal 335.

21.a Sección

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lecocq 1017 y

GLADYS RENEE SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 1007.

22.a Sección

RODRIGO GARCIA FERNANDEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4266 y MARY LYDE ACOSTA MILAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4266.

23.a Sección

RAUL GARCIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2117 y ZULMA DALIA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 2117.

24.a Sección

RUBENS NELSON SQUADRONI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Anzani 1410 y MARIA ISIDORA TORTEROLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1410.

HECTOR OMAR PIÑEYRO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Duilio 1508 y GLORIA SARA CARRANCIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3359.

14) $6.00 3 pub. v. Jn.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción". (I.o. 16, Fo. 593), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodriguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los N.os 9.716, 2.391 y 2.380, la que según plano levantado por el agrimensor Dardo Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961, inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 25 hectáreas 3677 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 389 metros, martillo entrante de 123.50; 392 metros, martillo saliente de 123.50 y 393 metros, lindando todas con propiedad de Casiano Alvarez, por el Este, en 257 metros con bien de María Viera de Doglio; por el Sur, en 3 rectas de 395 metros, 390 metros y 393 metros con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros, con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $1.560.00 30|pub. 10310 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de OTO OLIVIO VIKONIS PETRAUSKAITE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Sofía Fetrauskaite, debe decir: Susana Petrauskaite, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 10297 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el señor OSORIO PSINISMUC, solicitando la rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, estableciéndose que donde dice Psinisnuc, debe decir: Psinisnuc — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 10253 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "IRENE VALLE DE CAMEJO. Rectificación de partida" (I.o. 644), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Angel María Camejo; pues donde en la misma se ha establecido como apellido paterno Valles, debe decir: Valle y se estableció como segundo nombre Inocencia, cuando su verdadero y único nombre es Irene. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31591 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina FRANCISCA FERNANDEZ DE DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su nombre aparece como Ursula, debe decir: Francisca. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Act.

19) $180.00 15'pub. 10247 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

20—Remates

RAUL CABRERA SULE
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a Sección dictada en los autos: "TORRES ICASURIAGA MARCIAL GABINO. Incapacidad" (L.o 22, F.o 31), venidos a este Juzgado por cometimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 31 de Julio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Raúl Cabrera Sulé, asistido de Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble, sobre la base de $ 23.750.00: solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 20.271, el que según plano del Agrimensor Gabino Lalinde inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 25 de Setiembre de 1962, con el N.o 44.396, se compone de una superficie de 115 m. 95 dm., que se deslinda así: 8 m. 50 cm. de frente al Nordeste a la calle San Fructuoso por donde la puerta de entrada al edificio están señaladas con los N.os 1756 y 1760, distando su punto más cercano 8 m. 95 cm. de la esquina que forma con la calle José L. Terra; 13 m. 65 cm. al Sudeste lindando con el padrón N.o 16.747; 8m 54 cm. al Sudoeste con-finando con parte de la propiedad padrón número 16.748; y 13 m. 58 cm. al Noroeste por donde linda con las propiedades empadronadas con los N.os 20.377 y 20.270.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o o de su oferta en efectivo. II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros, con excepción de los gastos que la ley impone a cargo del vendedor. III) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó el remate se hallan en la oficina Actuaria de este Juzgado: Justicia 1950, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — María Emilia Giusi.

20) $780.00 15'pub. 10320 Jun 20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

LUIS ALBERTO ALFARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Salvador Chiara, en autos: "Dámonte Falco, José contra ROMAN A. DRAPER FURRIOL y MARTIN BASILIO VELAZQUEZ GUERRA. Medidas preparatorias" (L.o 1, F.o 282, N.o 1114) se hace público que el día 26 de Julio del corriente, a las 16 horas, en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección de Canelones, con intervención del martillero don Luis Alberto Alfaro, en el local de remates del mismo, en la calle Francisco Florito, y por ante el suscrito Juez de Paz Seccional y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de la tasación, de la mercadería de ferretería, bazar, almacén, bar y muebles estanterías, mostradores, vitrinas, balanzas, y otros efectos cuyo detalle obran en autos en fojas 38 a 43.

Se previene: I) Que los bienes que se mencionan sólo podrán rematarse por propuesta que supere las dos terceras partes de la tasación la que en total suma $ 19.652.90. 2) Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía. 3) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador. 4) Que el detalle de los bienes a rematarse, así como el precio de tasación por unidades, se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones, en el pueblo Joaquín Suárez, donde puede ser consultado dentro de las horas hábiles de Oficina. 5) Que de no ser suficientes las horas hábiles del día fijado, se continuará el día siguiente desde la hora 8, que se habilita. — Joaquín Suárez, Junio 12 de 1963. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $480.00 10|pub. 10245 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

23—Trámites de ...

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.583. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la produción de Ciclo-exilfenilcetona', y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 9964 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 99.925. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Maison Moet y Chandon, Fondee en 1743, Societe de Responsabilite Limitee, de Epernay, Francia, solicita renovar la marca:



para artículos de la clase 2 (Champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 10254 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 99.947. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, Francisco Gavello, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAN FRANCISCO" para artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10255 Jun.20-v.jul.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.586. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Alexander Keller y Rudolf Keller, de Neuss, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabeza de cierre para cerrar tarros de conservas provistos de rosca exterior y de un engrosamiento anular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 10256 Jun.20-v.jul.3.

25—Ventas de Comercio

Intervino "Unión de Balanceadores". Prometimos vender al señor Francisco Bertua Suárez el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la calle Convención número 1105 7 de esta ciudad: acreedores presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1316 ley 26 9|1904. — PEDRO DUFAU.

25) $160.00 20|pub. 10272 Jun.20-v.jul.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Daniel Ramos González, el comercio de "Almacén, Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Inca 1900, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ADELMA BRIGIDA CANTERO. — FRUCTUOSO SUAREZ DEL CASTILLO.

25) $160.00 20|pub. 10273 Jun.20-v.jul.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Yañez Collado, el comercio de 'Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", sito en Cuchilla Grande N.o 5163, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.

25) $160.00 20|pub. 10274 Jun.20-v.jul.17.

27—Varios

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, en autos: "Marta Asis o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asis o Assis, Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 962), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1905, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20.455) 30|pub. 31584 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

ACCIONES EXTRAVIADAS

El 13 del corriente, en la Plaza de Estacionamiento de Florida y Plaza Independencia, desapareció del automóvil chapa B 16091 un paquete conteniendo 1.035 acciones "Dolmenit" y 304 acciones "Infinco S. A.". Se da un plazo para devolverlas hasta el 30 de Junio vencida esa fecha dichas acciones perderán su valor. Dirigirse: Avenida Uruguay 1124 piso 3.o. — Montevideo, 17 de Junio de 1963.

27) $16.00 1|pub. 10283 Jun.20-v.jun.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

FREEMAR SHIPPING AND TRADING S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FREEMAR SHIPPING AND TRADING S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio:

Acta de constitución de:

"FREEMAR SHIPPING AND TRADING S. A."

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Alberto María Devincenzi (Credencial Cívica Serie J.B.B. número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro), oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso tercero y José Enrique Comas Amaro (Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve), oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavia, domiciliado en la casa número seiscientos sesenta y cinco de la calle Rincón, expresan:

Primero: Han resuelto constituir un asociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial;

Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo primero. (Denominación). Con el nombre de: "FREEMAR SHIPPING AND TRADING S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. (Objeto). La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; arrendar, fletar, subfletar, vender, constituir y concertar, adquirir, agenciar corretajes de cargas de toda especie de navíos y material flotante y sus partes, pertenencias y conexos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; comerciar la navegación de cabotaje o de ultramar así como la navegación fluvial o la custre; agenciar, negociar, adquirir y solicitar cargas y fletes, cualesquiera que ellos sean; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase incluídas las navieras de todo tipo; bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; agenciar y hacer corretajes de seguros, sean terrestres, aéreos o marítimos; D) Comprar, vender, permutar y en general enajenar, construir, arrendar, fletar, asegurar, tomar y dar préstamos simples, a la gruesa o con garantía hipotecaria, explotar directamente o por terceros, buques de toda clase y denominación; E) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; F) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; G) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; H) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; I) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábricas, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; J) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo tercero. (Duración). La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. (Domicilio). El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y Acciones

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional uruguay ($ 750.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos Directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, Directorio y Competencia

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros y serán elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo décimoprimero. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipoteca, prenda, anticresis, warrants; hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distracciones, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que percibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco Nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de créditos, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales, determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones, suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo décimosegundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo décimotercero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinaria. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimocuarto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimoquinto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Artículo décimosexto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoséptimo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La

...ación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimoóctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO QUINTO

Sindicatura

Artículo décimonoveno. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico con las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas o de previsión; remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi, José Enrique Comas Amaro y Marta Sassi de Terraza para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente, la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta y en otras oficinas públicas que fuere menester aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresada al comienzo. — José E. Comas Amaro. — Alberto M. Devincenzi.

N.o 12. — Protocolización de los estatutos de "FREEMAR SHIPPING AND TRADING S. A." a solicitud de los señores Alberto M. Devincenzi y José E. Comas Amaro. — En la ciudad de Montevideo, el día cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Carlos Fernando Seré, escribano, comparecen los señores: I) Alberto María Devincenzi, casado en primeras nupcias con Raquel Susana Stewart Turenne y domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos cuarenta y cuatro; y II) José Enrique Comas Amaro, casado en únicas nupcias con María Margarita Aldave Bonavía y domiciliado en la calle Rincón seiscientos sesenta y cinco. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, tienen sus domicilio en esta Capital y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Con fecha tres del mes en curso constituyeron una sociedad que se denominará "FREEMAR SHIPPING AND TRADING SOCIEDAD ANONIMA", la que estará regida por los estatutos formulados en el acta de constitución que entregan en este acto al autorizante. — Segundo: Solicitan la incorporación de dichos estatutos y esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que solicitan. Hago constar que: A) Las firmas de la referida acta de constitución de sociedad son auténticas; B) En cumplimiento de la solicitud consignada en la presente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los Estatutos de: "FREEMAR SHIPPING AND TRADING SOCIEDAD ANONIMA" extendidos en siete fojas de papel sellado de cuatro pesos Serie "A" números: 2385367, 2385368, 2385369, 2385370, 2385371, 2385372 y 2385373, correlativamente; y C) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman. Esta protocolización sigue inmediatamente a la incorporada el día veintitrés de Noviembre con el número once: "Protocolización del acta N.o 1 de "Intervold Finance Sociedad Anónima". A solicitud de los señores José E. Comas Amaro y Alberto M. Devincenzi 'del folio cuarenta y uno al folio cuarenta y tres vuelto'. — José E. Comas Amaro. — Alberto M. Devincenzi. — Hay un signo notarial. — Carlos F. Seré.

Concuerda bien y fielmente con el original que luce de fojas cuarenta y cuatro a fojas cincuenta vuelta de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, al que me remito. En fe de ello y a solicitud de "FREEMAR SHIPPING AND TRADING S. A." en ocho hojas de papel simple, de conformidad con lo dispuesto, en lo pertinente, por la ley número once mil setenta y tres, expido el presente primer testimonio el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos F. Seré, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de: "FREEMAR SHIPPING AND TRADING S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "FREEMAR SHIPPING AND TRADING S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 750.000.00, (setecientos cincuenta mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 3.o, al señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "FREEMAR SHIPPING AND TRADING S. A.", según resulta del artículo vigésimocuarto de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de Constitución, estatutos y testimonios de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1.o) El objeto de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; 2.o) La sociedad se denomina: "FREEMAR SHIPPING AND TRADING S.A."; 3.o) El domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo N.o 444 piso 3.o, de esta ciudad; 4.o) La administración estará a cargo transitoriamente de sus socios fundadores señores Alberto María Devincenzi y José E. Comas Amaro. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio; 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta Sociedad está regida por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos F. Seré, Escribano. — Alberto Devincenzi.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1118. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 26|963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Número 2676. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Darío Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 115 al F.o 672 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 6406

PYLSA, PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PYLSA PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio. — Acta de constitución de PYLSA, PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Alberto María Devincenzi, Credencial Cívica Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso tercero y José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número seiscientos sesenta y cinco de la calle Rincón expresan: Primero. Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo. Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración, domicilio

Artículo primero. Denominación. Con el nombre de PYLSA PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. (Objeto) La Sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Tramitación, registro, depósito, inscripción, compra, venta, cesión total o parcial de patentes de invención, marcas de fábrica y|o comercio, modelo, dibujos y otros privilegios industriales y comerciales. Compra, venta, cesión o arrendamiento u otorgamiento de licencias de fórmulas y procedimientos químicos, físicos, mecánicos y técnicos en general, de métodos operativos, de sistemas de organización, producción y similares y de modelos o prototipos, para su reproducción comercial o industrial, de sistemas de promoción industrial y comercial y de publicidad en general; B) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, título, valores, moneda, efectos, bonos debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; C) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; D) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles muebles, y títulos, acciones cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; E) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones: administración y disposiciones de esos bienes y derechos; F) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. G) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias en cualquier parte del mundo; H) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el ob-

jeto social; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad por intermedio de su directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo tercero. (Duración). La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. (Domicilio). El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda uruguaya ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, directorio, competencia

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sean o no accionistas de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento incapacidad ausencia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del directorio, que importará la caducidad del mandato de todos los directores.

Artículo décimo. El directorio una vez constituído designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un director.

Artículo décimo primero. Comete al directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlas con hipotecas, prendas, anticresis, warrants; hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos; constituir o integrar cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que percibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, operar con cualquier Banco Nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios, otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones, suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración En caso de fijársele una retribución a un director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo décimosegundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo décimo tercero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses, posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimocuarto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimoquinto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Artículo décimosexto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado, para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoséptimo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto; incluidos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimoctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO QUINTO

Sindicatura

Artículo décimonoveno. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimotercero. El primer directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi, José Enrique Comas Amaro y Marta Sassi de Terrasa para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente; la matrícula de comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta y en otras Oficinas Públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o sucesiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como para proponer libremente las que estime convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — José E. Comas Amaro. — Alberto Devincenzi.

N.o 13. — Protocolización de los estatutos de PYLSA, PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. A solicitud de los señores Alberto M. Devincenzi y José E. Comas Amaro. En la ciudad de Montevideo, el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Carlos Fernando Seré, escribano, comparecen los señores: I) Alberto María Devincenzi, casado en primeras nupcias con Raquel Susana Stewart Turenne y domiciliado en la casa número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle Veinticinco de Mayo y II) José Enrique Comas Amaro, casado en únicas nupcias con María Margarita Aldave Bonavía y con domicilio en la calle Rincón número seiscientos sesenta y cinco. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, tienen sus domicilios en esta ciudad y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero. Con fecha cinco del mes en curso constituyeron una sociedad que se denominará PYLSA. PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la que estará regida por los estatutos formulados en el acta de constitución, que entregan en este acto al autorizante. Segundo solicitan la incorporación de dichos estatutos y esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y la expedición de los testimonios que soliciten. Hago constar que: A) Las firmas de la referida acta de constitución de sociedad son auténticas; B) En cumplimiento de la solicitud consignada, en la presente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de PYLSA. PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Extendidos en seis fojas de papel sellado serie A. numerados correlativamente: 2335374, 2385375, 2385376, 2385377, 2385378 y 2385379; C) Esta acta es leída por mí y los comparecientes se ratifican y así la otorgan y firman; D) Esta protocolización sigue inmedia-

tamente a la realizada el día cinco del corriente mes, con el número doce: "Protocolización de los estatutos de FREEMAR SHIPPING AND TRADING S. A. A solicitud de los señores Alberto M. Devincenzi y José E. Comas Amaro, del folio cuarenta y cuatro al folio cincuenta y uno. — José E. Comas Amaro. — Alberto Devincenzi. — Hay un signo notarial. — Carlos F. Seré.

Concuerda bien y fielmente con el original que luce de fojas cincuenta y dos a cincuenta y ocho vuelta, inclusive de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, al que me remito. En fe de ello a solicitud de los señores Alberto M. Devincenzi y José E. Comas Amaro y en ocho fojas de papel común, de conformidad con lo dispuesto —en lo pertinente— por la ley número once mil setenta y tres, expido el presente primer testimonio en la ciudad de Montevideo, el día siete de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Carlos F. Seré.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Visto la gestión de "PYLSA, PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de Personería jurídica.

Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "PYLSA, PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 3, al señor Juez digo: que en mi calidad de representante de PYLSA, PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, según resulta del artículo vigésimo cuarto de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonios de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo código: 1) El objeto de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto: 2) La sociedad se denomina PYLSA PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. 3) El domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 3, de esta ciudad: 4) La administración estará a cargo transitoriamente de sus socios fundadores señores Alberto María Devincenzi y José E. Comas Amaro. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio; 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por el artículo 7 de la Ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos F. Seré, Escribano. — Alberto Devincenzi.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1117. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

2674. — Montevideo, Marzo 27|963. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado; háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, dos de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 126 al F.o 770v. del L.o 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.472.00. — 1|pub. — 6407.

FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno se reúne la asamblea extraordinaria de FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA, concurriendo los señores Hugo Luis Ricaldoni, en representación de la señora Francisca Quadros de Ricaldoni, con cuarenta y ocho (48) títulos de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada uno, que representan un capital de doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000.00), con derecho a seis (6) votos y el señor José A. Quadros, con cuarenta y ocho (48) títulos de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada uno que representa un capital de doscientos cuarenta mil pesos (pesos 240.000.00) con derecho a seis (6) votos.

Asisten en total dos (2) accionistas con noventa y seis títulos de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada uno, que representan un capital de cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 480.000.00) con derecho a doce (12) votos.

Concurre por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el señor Mauricio Schieber, siendo las dieciocho horas (18) en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 79 se da comienzo a la asamblea bajo la presidencia del señor Hugo Ricaldoni, pasando a considerar la orden del día:

Primero: Disolución anticipada de la sociedad.

Puesto a consideración el señor José A. Quadros, manifiesta que con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta, cursó una carta que a continuación se transcribe según consta en el libro de actas de Directorio a folio 37 solicitando la mencionada reforma: Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Señor Presidente de FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA, don Hugo Luis Ricaldoni. — De mi mayor consideración. — La presente tiene por objeto solicitarle al Directorio de FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA que usted preside con la convocatoria a asamblea extraordinaria de acuerdo a lo prescripto en el artículo 25 de los estatutos a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Disolución anticipada de la sociedad. — Como podrá comprobar ese Directorio, el requisito de acciones que representen la décima parte del capital exigido por el artículo citado en este caso concreto, está ampliamente cumplido, ya que el suscripto es propietario de acciones que superan ampliamente ese porcentaje. — Atentamente y con toda consideración. — (Fdo.): José Quadros. — José Antonio Quadros.

El señor José A. Quadros propone la aprobación del presente artículo:

Artículo 36. La disolución anticipada de la sociedad se podrá llevar a cabo en asamblea extraordinaria, citada expresamente a esos fines y siempre que el 60 o|o del capital integrado concurra y vote afirmativamente la disolución propuesta".

Se resuelve por unanimidad aprobarlo nombrándose a los contadores Lorenzo J. Vilizio y César Durán Rubio y al señor Bernardo Durán Ayala a los efectos de la tramitación de la modificación aprobada ante las autoridades competentes.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se designa a los señores Hugo Ricaldoni y José A. Quadros, para firmar el acta.

No siendo para más se levanta la asamblea siendo las dieciocho y treinta (18 y 30) horas. — José Quadros. — H. L. Ricaldoni. — M. Schieber".

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que tengo a la vista, inserto en la página veinticinco a veintisiete del libro de actas de asambleas de FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA, al que me remito. Y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo: Elio Presa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Visto: La solicitud de FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 9 de Enero de 1961.

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notorial a Fs. 1.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Marzo de 1962. — F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — César Durán Rubio, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorios 79-82 al señor Juez digo: Que acompaño testimonio de los estatutos de FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA y del testimonio de aprobación de la reforma de esos estatutos por el cual se agregaron disposiciones relativas a la disolución anticipada de la sociedad. Que del mismo testimonio surge la autorización otorgada al suscripto para el trámite de esta reforma. Que en consecuencia solicito del señor Juez decrete la inscripción y la publicación de la expresada reforma. — Será Justicia. — César Durán Rubio.

Recibido hoy Mayo veinte de mil novecientos sesenta y dos. — Ponce De León.

Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — Registrado con el N.o 1006 en el folio 412 del libro de Conocimientos N.o 51, conste. — Ponce De León.

Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento, conste.

De mandato verbal del señor Juez. — Ponce De León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 3543. — Entrada: 1.o Junio 1962. Salida: 11 Junio 1962. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy Junio trece de mil novecientos sesenta y dos. — Lamas.

Montevideo, Junio 15 de 1962. — Al despacho. — Lamas.

7300. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal: Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Junio 29 de 1962. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce De León.

Montevideo, Julio 3 de 1962. — Recibido hoy, conste. — Brugnoni.

Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 509 al folio 3072 vuelto del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy, Agosto trece de mil novecientos sesenta y dos. — Irureta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$474.00 1|pub. 6443.

LE VISON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LE VISON SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta. — En Montevideo, a 15 de Enero de 1962, reunidos en Juan Carlos Gómez N.o 1479, Esc. 19, los señores Moises Hendler y Bella Temerlin de Hendler, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "LE VISON S. A.", que se transcribe a continuación:

Estatutos de

"LE VISON SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "LE VISON S. A." se constituye una sociedad anónima que

se regirá por estos estatutos y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto principal: A) La fabricación, comercialización e industrialización por mayor y menor de todo artículo u objeto que corrientemente se comercializa en tiendas, roperías, mercerías, zapaterías, bazares, jugueterías, almacenes, librerías, mueblerías, sastrerías, peleterías, ferreterías, electricidad, fotocinematografía, automóviles, joyerías, ópticas, pesquerías, casas de alfombras, incluso su importación, exportación y/o representación. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación de empresas constituidas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; B) El depósito y conservación de mercaderías y vestimentas; C) La tintura y limpieza, por mayor y menor de los artículos y objetos que se comercializan en los negocios preindicados en el inciso A) de este mismo artículo; D) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, cueros, productos semielaborados, manufacturados, referentes a inamo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) que podrá ser aumentado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) por decisión del Directorio y la aprobación del Poder Ejecutivo y estará representado por 10 series de acciones de cincuenta mil pesos cada una; 7 series serán de acciones ordinarias y las tres restantes de acciones preferidas. Estas últimas tendrán preferencia en el rescate, por lo cual el Directorio puede proponer asignarles un dividendo de hasta ocho puntos menos del dividendo que se les asigne a las acciones ordinarias. Estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000 00) cada una, en títulos de una o más acciones. El Directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones, las que podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 4.o Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales que serán nominativos.

Art. 5.o Tanto las acciones definitivas, como los certificados provisorios llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 6.o Las acciones serán al portador e indivisibles con respecto a la sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada título.

Art. 7.o La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de los estados sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, tomadas de conformidad con estos estatutos y las leyes del país, sin perjuicio del derecho de receso que otorga el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, que podrán o no ser accionistas, elegidos por el período de dos años por la asamblea, los que podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 9.o En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún director; los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedara un sólo director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos si lo estimare necesario.

Art. 10. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo, por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, y éstos podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado y el apoderado podrá o no ser Director, considerándose como si ese miembro estuviere presente en la sesión y hubiera votado en persona, y quedando el mandante responsable por los actos que el mandatario en tal carácter realice, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 11. El Directorio tomará decisiones por mayoría de votos presente o representados decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 12. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 13. El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Banco oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay). C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones, obligaciones, negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley, estableciendo época, monto, precio, forma de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, ante las autoridades nacionales o extranjeras, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general y de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades (si las hubiere) presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, (si lo hubiera) o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará un día antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. En este caso se debe dar aviso a los organismos de contralor, conforme a las disposiciones en vigencia.

Art. 16. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta y/o poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le asignaran.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. El Directorio deberá proponer el dividendo a pagar tomando en cuenta lo establecido en el artículo tercero sobre acciones ordinarias y preferidas. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendos. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 20. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación la sociedad funcionará bajo la denominación de LE VISON SOCIEDAD ANONIMA (en formación) y podrá en ese carácter actuar conforme al presente estatuto, sin necesidad de posterior ratificación.

Art. 23. Quedan comisionados los fundadores señores Moises Hendler y Bella Temerlin de Hendler, los señores Gerardo Duthilleul y Bernardo Stiglitz y el doctor Coralio Sánchez Trías para que, conjunta, separada o alternativamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar, discutir o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a los quince días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Berta Temerlin de Hendler. — M. Hendler.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos ante mí Tomás Camaño, Escribano y testigos al final mencionados, comparecen don Moisés Hendler y Bella Temerlin, comerciantes, casados entre sí en primeras y únicas nupcias, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número mil cuatrocientos setenta y nueve, escritorio diecinueve y me expresan: que en el acta que antecede dejan iniciada la sociedad anónima LE VISON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando que la incorpore al registro de protocolizaciones a mi cargo y de todo ello les expida el testimonio y demás copias requeridas para obtener la personería jurídica de la misma. Previa lectura que de esta acta les di, se ratifican en lo expuesto y así la otorgan y firman con los testigos que lo son Gilda Pegueroles y Bernardo Stiglitz, vecinos y hábiles, haciéndolo todos así: M. Hendler, Berta Temerlin de Hendler, Gilda Pegueroles y B. Stiglitz. — Berta Temerlin de Hendler. — M. Hendler. — Gilda Pegueroles. — B. Stiglitz. — Tomás Camaño. Escribano.

N.o 2. — Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima LE VISON SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Montevideo, a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, en cumplimiento a lo solicitado en el acta que antecede, incorporo a este registro de protocolizaciones a mi cargo el acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima antes mencionada, correspondiéndole el número dos y viniendo a ocupar los folios tres al ocho. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el dos de Enero del corriente año, bajo el siguiente membrete: Número uno. —

Acta de nombramiento del primer Directorio de la sociedad anónima LAGONEGRO SOCIEDAD ANONIMA del folio uno al dos, (hay un signo): Tomás Camaño, Escribano.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor. En fe de ello y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Tomás Camaño, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Visto: Que por resolución de 7 de Noviembre próximo pasado el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto de LE VISON SOCIEDAD ANONIMA y autorizó su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 6.

Resultando: En esta resolución no se tuvo en cuenta las observaciones de Fs. 4 que fueron reiteradas por la Inspección General de Hacienda.

Considerando: Que advertida a tiempo la omisión citada, la que por otra parte no afecta al texto estatutario sino más bien lo complementa, con una nueva resolución quedará subsanada la omisión referida.

Atento a que la gestión de la sociedad no fue objeto de observación de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, dictaminante y aceptada por la Inspección General de Hacienda, las referidas modificaciones. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Modificar la parte dispositiva de la resolución de 7 de Noviembre de 1962, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Aprobar el estatuto de LE VISON SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 4 y 6, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos").

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 4 y 6. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini. Presente. — Bernardo Stiglitz, en el expediente sobre aprobación de estatutos de "LE VISON S. A." (expediente 485-A, 1|62), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, el último párrafo del apartado A) del artículo segundo quedará redactado así: "Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar o derivados o su adquisición". El inciso D) del mismo artículo quedará redactado así: "Importar, exportar, distribuir, ceder, comercializar industrializar, y realizar las operaciones comerciales incluídas en este inciso, con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero". Se suprime del inciso E) del mismo artículo el siguiente texto: "actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas" y al final del artículo tercero se agregará la siguiente cláusula: "El Directorio en el momento de aumentar el capital, determinará la proporción de acciones ordinarias y preferidas". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y aprobar en definitiva, los estatutos sociales de "LE VISON S. A." con las modificaciones a que se hace referencia ut supra. — Montevideo, 3 de Junio de 1962. — Bernardo Stiglitz Carnet de Identidad 808.947.

Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Bernardo Stiglitz, en el expediente sobre aprobación de Estatutos de "LE VISON S. A.", (expediente 485.A. 1|62), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, el apartado D) del artículo segundo quedara redactado así: "Importar, exportar, distribuír, ceder, fabricar y vender todos los productos elaborados o semielaborados, materias primas, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero dentro de los giros enunciados en el apartado letra A) de este mismo artículo" y en el artículo tercero en sustitución de la clausura aditiva de nuestro anterior escrito, se pondrá la siguiente: "En los casos de aumento del capital inicial se conservará la proporcin entre las acciones ordinarias y preferidas, fijado en el primer inciso de este artículo". Por lo tanto, al señor Ministro pido: Que se tenga por evacuada la vista conferida y se acepte la nueva redacción de las disposiciones observadas. — Sírvase así disponerlo. — Bernardo Stiglitz, C. I. 808.947.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Gerardo Duthilleul constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en la calle Juan C. Gómez 1479, esc. 19, ante el Señor Juez me presento y digo: Que el Poder Ejecutivo el 7 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1962, aprobó los Estatutos de "LE VISON SOCIEDAD ANONIMA" lo que confirmo con los documentos que acompaño. Queda [illegible] por el artículo 23 de los Estatutos, [illegible] a promover la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina "LE VISON S. A.". Su objeto surge del artículo 2.o de sus estatutos, siendo su domicilio en la calle San José N.o 1056 de esta ciudad. La Sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 500.000.00. Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa vista y conformidad fiscal y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Se acompaña y solicita la devolución del Impuesto a la Renta "Industria y Comercio" de la Sociedad en formación. Será justicia. — Gerardo Duthilleul 814.931. — Edison González Lapeyré, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1314. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 3|963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 3394. — Montevideo, Abril 17 de 1963. Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 222 al F.o 1263 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.452.00. — 1|pub. 3437.

Laboratorios Haymann S. A.

Balance General Resumen al 31|10|1962

Activo —

Caja - Bancos	$	47.488.36
Clientes y deudores varios	"	222.339.03
Mercaderías y materias primas	"	221.373.83
Muebles y útiles y ap. de lab.	"	29.422.35
Títulos y acciones ...	"	1.000.00
Depósitos en garantía .	"	2.701.68
Gastos a vencer	"	20.070.44
Gastos de organización	"	68.247.26
Marcas y patentes ...	"	39.609.85
Pérdidas ejercicios ..	"	60.424.43
Acciones a emitir ...	"	300.000.00
	$	1.012.677.38

Pasivo —

Acreedores sociales ..	$	79.514.71
Acreedores fiscales ..	"	28.225.61
Bancos C|C	"	29.539.52
Obligaciones a pagar .	"	250.373.06
Ocreedores varios ...	"	125.024.43
Capital autorizado a suscribir	"	300.000.00
Capital integrado ...	"	200.000.00
	$	1.012.677.88

Estado Resumen de Pérdidas y Ganancias 1|11|61 - 31|10|62)

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	265.611.10
Gastos generales e impuestos	"	175.812.46
Amortizaciones	"	28.608.22
	$	410.081.78

Ganancias —

Utilidad s|ventas	$	401.146.75
Pérdida ejercicio	$	[illegible]

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados, que fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 29|3|1963, se hallan transcriptos a fojas 50 a 52, del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 20|2|1961 y anotado con el N.o 583 al folio 383 del libro N.o 10.

$ 250.00. — 1|pub. — 8472.

Lannon y Kemp. Barclay y Co. Int

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Banco cta. cte.	$	8 564.58
Palmer y Cía. S. A. .	"	15.078.55
Caja	"	15.880.21
Materias primas	"	31.639.04
Mercaderías elaboradas	"	31.119.10
Envases en comodato	"	626.92
Anticipo a proveedores	"	4.928.62
Maquinarias y equipos	"	1.00
	$	107.837.96

Pasivo —

Capital asignado	$	10.000.00
Cuentas a pagar	"	3.991.78
Banco (vale)	"	20.000.00
Previsión imp. a las ventas		522.08
Reuter Barry Suc. ...	"	12.247.79
Casa Matriz Palisades Park	"	45.000.00
Más utilidades del ejercicio	"	16.076.36

Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1962

Utilidad sobre ventas	$	61.423.76
Gastos generales	$	3.860.53
Publicidad	"	14.670.60
Impuestos y contribuciones	"	6.840.16
Regalías	"	13.227.92
Gastos de viaje	"	3.676.32
Intereses	"	1.071.84
	$	45.347.40
Utilidad del ejercicio. A cuenta nueva ...	"	16.076.36
	$	107.887.96

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas por no corresponder realizarla.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 63|64 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de julio de 1953 y anotado con el número 1 a folio 283 del libro número 145.

$ [illegible]. — 1|pub. — 8440.

JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO —

Caja y Bancos	$	15.190.43
Unidades y repuestos	"	1.975.369.88
Varios deudores, cuentas corrientes y descuentos a cobrar	"	1.654.450.72
Inmuebles	"	2.228.765.14
Muebles, útiles y maquinarias	"	108.469.65
Gastos a rembolsar y anticipados	"	51.938.13
		6.034.183.95

PASIVO —

Acreedores varios	$	863.407.64
Accionistas (cuentas Préstamos)	"	242.342.67
Intereses a vencer	"	160.188.04
	"	1.265.938.35

Patrimonio:

Capital integrado	"	2.200.000.00
Reservas	"	230.000.00
Ajuste revaluación	"	1.742.740.00
	$	5.438.678.35
Beneficio liquidado	"	595.505.60
	$	6.034.183.95

El presente Estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio 680 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|4|957 y anotado con el N.o 1386 al folio 57 del libro 3.

BALANCE DE RESULTADOS

Unidades y repuestos	$ 1.760.076.98	
Reparaciones	" 5.592.30	
Sueldos		$ 264.824.32
Honorarios		" 5.009.00
Gastos de vigilancia y limpieza		" 28.154.38
Gastos de viaje y representaciones		" 14.601.13
Publicidad y asociaciones		" 15.621.22
Luz, teléfono y correspondencia		" 17.334.08
Utiles de oficina e impresos		" 11.557.44
Seguros		" 23.767.51
Bonificaciones y descuentos		" 74.677.00
Gravámenes fiscales		" 568.500.76
Amortizaciones por depreciación		" 63.662.14
Propinas y donaciones		" 1.860.00
Conservación de inmuebles		" 1.211.55
Gastos de taller		" 90.964.17
Gastos menudos		" 1.803.62
Intereses y comisiones	" 18.000.00	
Diferencias de cambios		" 4.615.05
Utilidad		" 595.505.60
	$ 1.783.668.97	$ 1.783.668.97

DISTRIBUCION DEL BENEFICIO

A Reserva	$	30.000.00
A Directorio	"	65.505.60
A Dividendo	"	500.000.00
	$	595.505.60

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 282 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|4|957 y anotado con el N.o 1386 al folio 57 del libro 3.

$ 660.00. — 2239. — 1 pub.

I N C O N S A

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

A C T I V O

Bancos		$	78.61
Inmuebles		"	90.535.41
Inmuebles	$ 4.002.68		
Amortizado	" 320.20	"	3.682.48
Patente de giro e imupestos a vencer		"	681.00
Promesa compra inmuebles		"	129.353.64
Cuentas personales		"	22.603.67
Acciones de otras empresas		"	6.600.00
Acciones a emitir		"	1.800.000.00
Propiedad horizontal prom. en compra		"	59.568.64
Pérdida del ejercicio		"	16.866.06
		$	2.139.470.51

P A S I V O

Acreedores y cuentas a pagar	$	22.815.16
Dirección General Impositiva	"	16.233.31
Intereses hipoteca	"	9.577.76
Capital autorizado	"	1.800.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas	"	32.275.64
Promitente vendedor propiedad horizontal	"	59.568.64
	$	2.139.470.51

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 24 de Enero de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 185 y 186 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de Setiembre de 1958, con el N.o 2140, al folio 56 del libro N.o 3.

RESULTADOS DEL EJERCICIO 1|7|961 — 30|6|962

Otros ingresos					$	2.204.60
Gastos generales:						
Alquiler	$	2.409.60				
Luz, agua y limpieza	"	1.115.35				
Patente de giro e impuestos	"	3.447.30				
Impuesto a las ventas	"	59.41				
Timbres y sellados	"	710.75				
Locomoción y gastos viaje	"	15.20				
Suscripciones y publicaciones	"	187.80				
Intereses y comisiones	"	5.571.26				
Depreciaciones	"	80.63				
Impuesto Sustitutivo	"	3.500.00				
Varios	"	1.974.12	$	19.070.81		
Pérdida del ejercicio 1|7|961 — 30|6|962					"	16.866.06
			$	19.070.81	$	19.070.81

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 24 de Enero de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 185 y 186 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de Setiembre de 1958, con el N.o 2140, al folio 56 del libro N.o 3.

$ 504.00. — 2022. — 1 pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

C O N T A D U R I A

C O N C E P T O	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
	P A G I N A S									
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.132	5.744	2.528	1.980	2.261	3.023	2.135	1.504	2.418	1.228
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.648	1.804	3.111	2.568	2.796	3.503	2.288	2.476	2.623	2.278
Poder Ejecutivo, Indices	56	80	100	142	144	200	156	254	61	104
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.668	9.823	10.096	9.916	10.310	9.673	9.698
Avisos del día	1.744	2.714	1.857	3.594	2.217	2.278	2.571	3.071	3.083	3.478
Balances	1.115	1.949	1.546	—	1.778	1.871	1.271	1.387	1.389	1.068
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	135	134	86	68	111	24	114	15	115
Estados Bolsa	24	22	20	22	24	28	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	28	15	23	25	68	19	18	25
Estados Municipales	89	83	61	37	61	68	103	13	3	58
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	298	295	204	297	239	245	244	240	243
Comedimes	184	—	—	—	102	98	91	53	70	63
Totales	20.612	19.916	18.302	18.224	19.522	20.436	18.548	19.266	19.252	15.224

Placement S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Octubre de 1962

Activo

Banco	$	15.520.00
Pérdidas y ganancias	"	1.900.00
Pérdidas anteriores	"	3.680.00
	$	21.100.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	1.100.00
Capital suscr. e integr.	"	20.000.00
	$	21.100.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Honorarios	$	800.00
Impuestos	"	32.43
Varios	"	1.067.57
	$	1.900.00

Aún no se ha realizado Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 digo 10 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|10|52 y anotado con el Nº 4639 a fº 142 del Lº

$ 112.00 1|pub. — 05981

Tucson Investment S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1962

Activo

Banco de Cobranzas	u$s	80.81
Grace National Bank	"	844.14
Valores al cobro	"	84.000.00
Gastos de constitución	"	900.00
	u$s	85.824.95

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	27.140.43
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	563.36
Utilidades del ejercicio	"	8.121.16
	u$s	85.824.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º Nov. 1961 al 31 Oc. 1962

Pérdidas

Amortización gastos de constitución	u$s	300.00
Gastos de administrac.	"	207.27
Comisiones	"	900.33
Impuestos	"	151.24
Utilidades del ejercicio	"	8.121.16
	u$s	9.680.00

Ganancias

Intereses	u$s	9.680.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	8.121.16
A cuenta nueva	u$s	8.121.16

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de Diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 28|9|59 y anotado con el Nº 5337 a fº 34 del Lº 11.

$ 156.00 1|pub. — 05982

Somerset Investment S. A.

Balance General

Al 31 de Octubre de 1962

Activo

Chase Manhattan Bank dólares	$	1.182.30
Documentos a cobrar, dólares	"	40.000.00
Valores en cartera	"	47.647.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	197.552.58
	$	289.381.88

Pasivo

Cuentas corrientes	$	40.339.95
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	149.041.93
	$	289.381.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º|11|1961| al 31|10|962

Pérdidas

Gastos de administrac.	$	140.00
Amortización gastos de constitución	"	1.000.00
Impuestos	"	965.18
Resultado de acciones	"	196.130.70
	$	198.235.88

Ganancias

Intereses	$	683.30
Pérdidas del ejercicio	"	197.552.58
	$	198.235.88

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 7 de Marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|59 y anotado con el Nº 5790 a fº 46 del Lº Nº 11"

$ 160.00 1|pub. — 05983

Columbia Investment S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Banco de Montevideo	u$s	50.00
Cuentas corrientes deudoras, argentinos	"	15.113.47
Financiac. en el exter.	"	18.897.46
Cuentas corrientes deudoras, dólares	"	223.14
Acciones y valores	"	183.457.50
Resultados	"	970.66
	u$s	218.712.23

Pasivo

Ctas. corrientes acreedoras, argentinos	u$s	135.698.75
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	33.013.48
	u$s	218.712.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º|11|1961 al 31|10|1962

Pérdidas del ejercicio

Amortización gastos de constitución	u$s	190.00
Gastos de administrac.	"	84.21
Impuestos	"	215.72
	u$s	489.93

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 22 de Febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|11|54 y anotado con el Nº 1264 a fº 40 del Lº 5."

$ 148.00 1|pub. — 05984

Libra S. A.

Balance General

Al 31 de Octubre de 1962

Activo

Banco Financiero Sudamericano	u$s	8.36
Arnhold & Bleichroeder	"	49.118.84
Tecnocerámica S. A.	"	29.000.00
Cuenta préstamos	"	66.300.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
Resultados	"	5.118.50
Acciones en custodia	"	5.700.00
	u$s	156.245.70

Pasivo

Ctas. ctes. acredoras	u$s	21.862.85
Acreedores Tecnocerámica	"	29.000.00
Acreedores cta. préstamos	"	66.300.00
Capital integrado	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	13.382.85
Deposits. de acciones	"	5.700.00
	u$s	156.245.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º|11|1961 al 31|10|1962

Pérdidas

Gastos generales	u$s	135.13
Gastos de representac.	"	2.724.68
Impuestos	"	6.287.62
	u$s	9.147.43

Ganancias

Comisiones	u$s	1.352.51
Ingresos varios	"	1.800.00
Pérdidas del ejercicio .	"	5.994.92
	u$s	9.147.43

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 6 de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|11|51 y anotado con el Nº 5582 a fº 445 del Lº"

$ 172.00 1 pub. — 5985

Dundee Investment S. A.

Balance General

Al 31 de Octubre de 1962

Activo

Valores al cobro	u$s	38.311.59
Valores en cartera	"	854.452.16
Gastos de constitución	"	1.000.00
	u$s	893.763.75

Pasivo

Cuentas corrientes acreedoras	u$s	550.000.00
Capital integrado	"	275.000.00
Resultados	"	68.763.75
	u$s	893.763.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º|11|1961 al 31|10|1962

Pérdidas

Amortización gastos de constitución	u$s	500.00
Gastos de administración	"	126.57
Impuestos	"	1.034.87
Utilidades del ejercicio	"	52.853.50
	u$s	54.514.94

Ganancias

Dividendos	u$s	54.514.94

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	54.514.94
Utilidades anteriores .	"	15.910.25
	u$s	68.763.75
A dividendos:		
66,66% en efectivo ...	u$s	45.837.92
33,34% en cuenta nueva	"	22.925.83
	u$s	68.763.75

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 14 de febrero de 1963

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 deel libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|11|58 y anotado con el Nº 7249 a fº 13 del Lº 9"

$ 240.00 1|pub. — 05986

Tucu Tucu Sociedad Anónima

Balance General

Al 31 de Octubre de 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. efectuada el día 22 de Febrero de 1963.

Activo

Caja	$	176.52
Deudores en cuentas corrientes	"	45.033.10
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	"	477.046.00
Maquinarias y herramientas	"	3.065.77
Muebes y útiles	"	9.508.75
Instalaciones	"	38.587.76
Nuevas construcciones .	"	34.299.54
Inmuebles	"	203.694.26
Plantaciones forestales	"	5.000.00
Gastos de organización	"	1.745.56
Total	$	818.157.26

Pasivo

Acreedores en cuentas corrientes	$	65.512.45
Acreedores varios	"	200.000.00
Banco Repúblioa crédito Rural	"	47.481.75
Capital integrado ....:	"	500.000.00
Utilidades a aplicar ..	"	5.163.06
Total	$	818.157.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	8.608.19
Gravámenes fiscales ..	"	9.864.96
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	32.365.01
Intereses	"	3.316.05
Explotación agropecuaria	"	76.799.79
Utilidad del ejercicio .	"	5.163.06
Total	$	136.117.06

Haber

Frutos del país	"	48.442.59
Explotación haciendas .	"	87.674.47
	$	136.117.06

Distribución de utilidades	$	5.000.00
1% a dividendo	"	163.06
Saldo a cuenta de resultados	$	5.163.06

Los presentes estados están pasados a folios 28 y 29 del Libro Inventario, rubricado con el Nº 3537 al folio 64 del libro Nº 6 con fecha, julio 10 de 1957.

$ 216.00 1 pub. — 05988

Cinco Sauces Sociedad Anónima

Balance General
Al 31 de Octubre de 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. efectuada el 22 de febrero de 1963.

Activo

Caja	$	944.14
Deudores en cuentas corrientes	"	1.669.48
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	"	345.200.00
Plantaciones forestales	"	6.585.00
Muebles y útiles	"	1.692.00
Maquinarias y herramientas	"	54.552.27
Instalaciones	"	58.792.97
Inmuebles	"	163.648.54
Total	$	633.084.40

Pasivo

Acreedores en cuentas corrientes	$	35.250.40
Acreedores varios	"	61.000.00
Capital integrado	"	485.000.00
Utilidades a aplicar ..	"	51.834.00
Total	$	633.084.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	"	15.000.00
Gravámenes fiscales ..	"	12.175.81
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	17.616.63
Gastos de explotación .	"	49.181.75
Utilidad del ejercicio .	"	51.834.00
Total	$	145.808.19

Haber

Saldo del ejercicio pasado	$	2.287.22
Explotación de haciendas	"	135.306.16
Intereses	"	2.829.43
Frutos del país	"	5.385.38
Total	$	145.808.19

Distribución de Utilidades

Dividendos a pagar 10,5%	$	50.925.00
Saldo a cuenta de resultados	"	909.00
Utilidad	$	51.834.00

Los presentes estados están pasados a folios 26 y 27 del Libro Inventario rubricado con el Nº 4381 al folio 91 del libro Nº 6 con fecha, agosto 19 de 1957.

$ 212.00 1|pub. — 05996

Corregidor S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	10.900.62
Deudores	105.481.51
Accionistas	9.000.00
Gastos de constitución	91.00
	125.473.13

Pasivo

Capital	94.000.00
Capital suscripto	9.000.00
Fondo de reserva	8.000.00
Provisiones para impuestos	1.328.40
Utilidades	13.144.73
	125.473.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1962

Debe

Impuestos	1.689.88
Sellados y timbres	188.56
Papelería y útiles	11.50
Amortizaciones	30.00
Gastos varios	89.71
Utilidades	13.144.73
	15.154.38

Haber

Saldo anterior	1.468.81
Productos de servicios	13.685.57
	15.154.38

Cuadro de Distribución de Utilidades

Dividendo a los accionistas (12%)	11.280.00
Reserva para impuestos	1.000.00
A cuenta nueva	864.73
	13.144.73

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 57 y 58 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 1º de Febrero de 1952.

$ 220.00 1|pub. — 06001

Moldava S. A.

Balance correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30|11|62

Activo

Caja	2.771.36
Gastos constitución	5.000.00
Inmuebles	173.084.33
Cuentas corrientes	25.010.76
	205.866.45

Pasivo

Banco Hipotecario	79.099.76
Acreedor hipotecario	32.000.00
	111.099.76
Capital integrado	85.000.00
Resultados a distribuir	9.766.69
	205.866.45

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio cerrado el 30|11|62.

Pérdidas

Gastos generales	1.223.63

Ganancias

Resultados a distribuir	1.223.63

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	1.223.63

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea y se hallan copiados a Fs. 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10|5|58 y anotado con el Nº 2153 al Fº 14 del Lº Nº 7.

$ 152.00 1|pub. — 06002

Bixon Investment S. A.

Balance correspondiente al ejercicio Cerrado el 30|11|62

Activo

Cuentas corrientes	u$s	10.000.00
Suscriptores de acciones	"	30.000.00
	u$s	40.000.00

Pasivo

Capital suscripto	u$s	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	u$s	40.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Y Proyecto de distribución de resultados

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea y se hallan copiados a Fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31|8|62 y anotado con el Nº 7535 al Fº 147 del Lº Nº 12.

$ 120.00 1|pub. — 06003

Nápoli S. A.

Estado de Situación

Al 30 de Noviembre de 1962

El presente estado se haya copiado en n|Lº Copiador, flio. 84, rubricado el 20|11|957 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano.

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria el 19|1|963.

Activo

Muebles y útiles	3.067.57
Maquinarias	288.459.73
Gastos constitución	12.622.25
Gastos instalación	8.622.31
Caja	13.072.07
Mercaderías	251.010.85
Bancos	3.137.78
	579.992.56

Pasivo

Capital integrado	230.000.00
Utilidades anteriores	34.916.10
Acreedores varios	259.240.65
Amortizaciones	50.410.00
Reserva estatutaria	3.304.05
Resultados del ejercicio	2.121.76
	579.992.56

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 30 Noviembre 1962

Ganancias	
Mercaderías	478.184.26
Intereses y descuentos	12.462.42
	490.646.68
Pérdidas	
Retribuciones personales	309.463.07
Cargas fiscales	22.092.82
Seguros	9.272.40
Alquileres	19.200.00
Reparaciones	10.367.25
Gastos giras	13.392.32
Gastos generales	11.610.38
	488.524.92
Resultados a cuenta nueva	2.121.76
	490.646.68

$ 180.00 1|pub. — 06014

Fleischmann Uruguaya Inc.

Estado de Situación
Al 30 de Noviembre de 1962

Activo		
Disponible	$	34.379.00
Realizable	"	3:039.807.00
Exigible	"	986.371.00
Fijo (deducidas amortizaciones)	"	4:096.073.00
Cargos diferidos	"	51.391.00
	$	8:208.021.00
Pasivo		
A corto plazo - acreedores fiscales	$	998.525.00
Otras cuentas acreedoras	"	924.564.00
Capital y cuentas derivados	"	6:284.932.00
	$	8:208.021.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Del ejercicio 1|12|1961 al 30|11|1962

Debe		
Consumos	$	5:425.359.00
Remuneraciones:		
Sueldos y jornales de fabricación	"	1:053.016.00
Sueldos y jornales de administración	"	983.467.00
Comisiones, aguinaldos, gratificaciones, licencias	"	186.276.00
Cargas sociales	"	640.124.00
Amortizaciones de activos - inmobiliarios .	"	45.082.00
Mobiliario	"	508.550.00
Impuestos	"	1:646.919.00
Alquileres	"	9.600.00
Intereses	"	75.005.00
Gastos varios	"	2:045.825.00
Resultados positivos ..	"	1:001.836.00
	$	13:621.059.00
Haber		
Explotación industrial .	$	13:614.901.00
Activos mobiliarios - intereses	"	1.791.00
Entradas varias	"	4.177.00
Prestación de servicios - comisiones	"	170.00
Recuperación de valores de Activo		
Ganancia sobre realización propiedades	"	20.00
	$	13:621.059.00

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

El presente estado se halla copiado a Fº 453 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Enero de 1960 y anotado con el Nº 385 a Fº 146 del Libro 10.

$ 272.00 1|pub. — 06018

Mileto S. A.

Balance General al 31 de diciembre De 1962

Activo		
Caja	$	2.180.81
Bancos	"	12.538.69
Deudores personales ..	"	30.500.00
Deudores comerciales .	"	135.395.16
Mercaderías en depósito	"	6.332.34
Documentos a cobrar .	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	2.482.31
Pérdidas ejercicios anteriores	"	41.704.56
	$	234.133.87
Pasivo		
Acreedores	$	7.377.74
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidades del ejercicio	"	26.756.13
	$	234.133.87

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1963.

Los presentes estados han sido copiados en el libro de Inventarios certificado con fecha 23 de octubre de 1959, de fojas 11 a fojas 12 inclusive.

Respecto a las utilidades se ha resuelto en asamblea que pasen a integrar un fondo de Reserva para absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|62

Debe		
Gastos generales	$	6.414.27
Intereses	"	3.245.88
Cargas sociales	"	480.00
Costo ventas	"	162.820.39
Impuesto a las ventas .	"	8.989.20
Descuentos	"	200.00
Diferencias de inventario	"	3.678.51
Honorarios	"	2.300.00
Reparaciones	"	3.023.51
Ganancia del ejercicio	"	26.756.13
	$	217.907.89
Haber		
Caja Asignaciones	$	14.41
Ventas	"	216.297.46
Resultado venta activos	"	1.596.62
	$	217.907.89

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1963.

Los presentes estados han sido copiados en el libro de Inventarios certificado con fecha 23 de octubre de 1959, de fojas 11 a fojas 12 inclusive.

Respecto a las utilidades se ha resuelto en asamblea que pasen a integrar un fondo de Reserva para absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

$ 220.00 — 1|pub. 06022

Industria del Aluminio S. A.

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo		
Caja	$	19.423.27
Cuentas bancarias	"	42.586.48
Mercaderías	"	724.628.08
Cuentas corrientes varias	"	45.961.22
Anticipos sobre sueldos	"	5.444.09
Deudores varios	"	279.051.50
Documentos a cobrar .	"	48.919.03
Instalaciones de fábrica	"	1.173.69
Material rodante	"	23.500.00
Moldes y matrices	"	35.998.00
Maquinarias y herramientas	"	95.623.15
Muebles y útiles	"	23.955.00
	$	1:346.263.51
Pasivo		
Acreedores varios	$	287.058.82
Caja de Jubilaciones .	"	10.324.40
Caja de Compensaciones	"	1.707.42
Obligaciones part. a pagar	"	42.500.00
Obligaciones bancarias a pagar	"	30.000.00
Impuestos a pagar	"	13.523.08
Capital integrado	"	900.000.00
Reserva para amortizaciones	"	18.024.98
Utilidades a distribuir .	"	43.124.81
	$	1:346.263.51

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Enero de 1963.

El estado que antecede se halla incorporado al folio 44 del libro Inventario, certificado el día 6 de Julio de 1961.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Según balance al 30|6|62.

Debe

Aguinaldos	$	11.902.55
Aportes jubilatorios	"	41.611.11
Asignaciones familiares	"	11.005.38
Alquileres	"	14.350.00
Conservación moldes y matrices	"	2.185.30
Cargas fiscales	"	9.982.81
Documentos a cobrar	"	1.046.14
Gastos material rodante	"	26.195.13
Gastos generales de adm. y ventas	"	16.274.99
Gastos generales de fábrica	"	16.788.47
Gastos const. S. A.	"	13.424.00
Honorarios	"	8.200.00
Intereses y comisiones	"	4.106.89
Intereses y com. bancarias	"	7.801.20
Impuesto a las ventas	"	49.859.99
Préstamos varios	"	3.101.16
Amortizaciones	"	18.024.98
Patente de giro	"	21.008.50
Sueldos y jornales	"	228.111.47
Subsidio por enfermedad	"	5.470.71
Deudores incobrables	"	1.648.57
Máquinas y herramientas	"	100.00
Utilidades	"	43.124.81
	$	555.324.16

Haber

Descuentos	$	1.382.60
Materiales varios	"	12.266.00
Mercaderías	"	539.175.56
Material rodante	"	2.500.00
	$	555.324.16

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Enero de 1963.

El presente estado se halla incorporado al folio 45 del libro Inventario certificado el día 6 de Julio de 1961.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades	$	43.124.81
	$	43.124.81
Fondo de reserva	$	6.124.81
Accionistas	"	37.000.00
	$	43.124.81

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de enero de 1963.

El presente estado se halla transcripto a fojas 1|2 del libro Actas de Asamblea certificado el 6 de Julio de 1961.

$ 408.00 1|pub. — 06040

"Cosimar" S. A. Comercial Financiera e Inmobiliaria

Balance General al 31 de diciembre De 1962

Activo

Caja	$	7.652.50
Bancos	"	11.419.57
Corresponsales	"	1.016.29
Títulos y acciones	"	16.381.64
Deudores en cuenta corriente	"	53.203.89
Cuentas de orden	"	1.65
	$	89.675.54

Pasivo

Capital suscripto y realizado	$	50.000.00
Fondo de reserva legal	"	1.621.98
Acreedores en cuenta corriente	"	30.278.41
Beneficios	"	7.773.50
Cuentas de orden	"	1.65
	$	89.675.54

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Al 31 de Diciembre de 1962

Debe

Comisiones	$	100.55
Gastos generales	"	2.822.90
Gastos generales del exterior	"	209.29
Impuestos en general	"	987.14
Beneficios	"	7.773.50
	$	11.893.38

Haber

Saldo anterior	$	2.040.27
Intereses y dividendos de títulos	"	2.460.00
Intereses y descuentos	"	66.68
Diferencia de cambio	"	7.263.31
	$	11.893.38

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva estatutaria	$	114.66
A nuevo ejercicio	"	7.658.84
	$	7.773.50

Los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del libro copiador de balances trimestrales certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de noviembre de 1951.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1963.

$ 232.00 1|pub. — 06042.

S. A. Maricel Comercial y Financiera

Balance General al 31 de diciembre De 1962

Activo

Caja	$	405.26
Bancos	"	5.944.09
Deudores en cuenta corriente	"	46.164.02
	$	52.513.37

Pasivo

Capital suscripto y realizado	$	50.000.00
Fondo de reserva legal	"	1.874.73
Beneficios	"	638.64
	$	52.513.37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1962

Debe

Gastos generales	$	192.00
Patentes e impuestos	"	1.067.23
Beneficios	"	638.64
	$	1.897.87

Haber

Saldo anterior	$	1.897.87
	$	1.897.87

Distribución de Utilidades

El saldo de beneficios de $ 638.64 se pasa a Nuevo Ejercicio.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 31 del libro copiador de balances trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1951.

$ 160.00 — 1|pub 06043

Urubras S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1962

Activo

Caja	$	164.90
Material rodante	"	200.000.00
Gastos de constitución	"	7.200.00
Pérdidas del ejercicio	"	635.10
	$	208.000.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	8.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	208.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 8|10|961 al 30|9|962

Pérdidas del Ejercicio

Gastos de administración	$	635.10

Ganancias

Venta de mercaderías .	$	11.008.66
Intereses	"	10.825.99
	$	21.834.65

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 25 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|8|61 y anotado con el Nº 6615 a fº 533 del Lº 10.

$ 124.00 — 1|pub. 00080

Tayuya S. A.

Balance General al 30 de abril de 1956

Activo

Caja	$	4.356.23
La Caja Obrera	"	473.13
Banco Montevideo	"	1.348.51
Deudores por ventas .	"	23.880.37
Deudores varios	"	34.860.37
Deudores hipotecarios .	"	589.649.95
Mercaderías	"	83.980.02
Gastos de constitución	"	1.020.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.286.64
	$	744.855.22

Pasivo

Acreedores varios	$	538.920.66
Ctas. ctes. acreedoras .	"	72.605.54
Acreedores por suministros	"	48.468.65
Acreedores en dólares .	"	34.860.37
Capital integrado	"	50.000.00
	$	744.855.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Entre el 1|5|955 al 30|4|956

Pérdidas

Impuestos		
Sobretasa	$	14.287.34
Sustitutivo del de herencias	"	1.786.74
Patente de giro	"	380.00
Gastos de administración	"	786.82
Amortiz. g. de constitución	"	340.00
Alquileres	"	1.526.15
Descuentos	"	55.07
Comisiones	"	237.52
Utilidad del ejercicio .	"	2.435.01
	$	21.834.65

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	2.435.01
A enjugar pérdidas anteriores	$	2.435.01

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 12 de mayo de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|5|53 y anotado con el Nº 4184 a fº 83 del Lº Nº2.

$ 264.00 — 1|pub. 06081

Eleusis S. A.

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Cuentas corrientes	$	40.858.71
Resultados	"	9.141.29
	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º|7|961 al 30|6|962

Pérdidas del ejercicio

Impuestos	$	124.13
Gastos de administración	"	1.385.35
	$	1.509.48

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 25 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio del 14|11|55 y anotado con el Nº 5193 a fº 181 del Lº 4.

$ 96.00 — 1|pub. 6082

Sidney Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1962

Activo

Banca del Ceresio	u$s	6.843.50
Acciones a emitir	"	150.000.00
Accionistas	"	40.000.00
Gastos de constitución .	"	900.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.256.50
	u$s	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	150.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	u$s	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de administración	u$s	312.87
Gastos de constitución	"	180.00
Impuestos	"	23.63
Pérdidas anteriores ...	"	1.740.00
	u$s	2.256.50

Balance aprobado por la asamblea realizada el 20 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs 6 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|11|57 y anotado con el Nº 4242 a fº 118 del Lº 7.

$ 124.00 — 1|pub. 06084

Kenai Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1962

Activo

Acciones y valores	u$s	164.290.00
Gastos de constitución	"	600.00
Pérdidas y ganancias .	"	895.00
	u$s	165.785.00

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	115.785.00
Capital integrado	"	50.000.00
	u$s	165.785.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	u$s	73.45
Impuestos	"	171.55
Honorarios	"	200.00
Gastos de constitución 20%	"	200.00
	u$s	645.00

Balance aprobado por la Asamblea General de fecha 21 de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|8|59 y anotado con el Nº 5389 a fº 33 del Lº 11.

$ 116.00 — 1|pub. 06085

Dayton Investment S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1962

Activo

Cuentas corrientes - Dólares	u$s	87.437.08
Deudores Pesos argentinos	"	25.000.00
Inmuebles en el Exterior	"	17.600.00
Gastos de constitución	"	400.00
	u$s	130.437.08

Pasivo

Acreedores por ventas - argentinos	u$s	71.032.00
Capital integrado	"	30.000.00
Resultados	"	29.405.08
	u$s	130.437.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1º|6|961 al 31|5|962

Pérdidas

Amortización gastos de constitución	u$s	200.00
Intereses	"	3.588.33
Gastos de administración	"	66.71
Utilidades del ejercicio	"	41.162.11
	u$s	45.017.15

Ganancias

Ventas	u$s	45.017.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	41.162.11
A dividendo 15 %	u$s	15.000.00
A Cuenta nueva	"	14.405.08
A disminuir pérdidas anteriores	"	11.757.03
	u$s	41.162.11

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 12 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|6|58 y anotado con el Nº 2875 a fº 25 del Lº 8.

$ 168.00 — 1|pub. 06086

Taurus S. A. Financiera

Balance General al 30 de abril de 1962

Activo

Banco Francés e Italiano	u$s	5.108.72
Inversiones en el exterior	"	82.017.18
Valores en cartera	"	14.821.20
Gastos de constitución	"	500.00
	u$s	102.447.10

Pasivo

Cuentas corrientes acreedoras	u$s	34.970.85
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	6.302.48
Pérdidas y ganancias .	"	11.173.77
	u$s	102.447.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1º|5|961 al 30|4|962

Pérdidas

Amortización gastos de constitución	u$s	250.00
Gastos de administración	"	78.28
Impuestos nacionales .	"	136.88
Impuestos argentinos .	"	2.878.95
Utilidades del ejercicio	"	11.666.11
	u$s	15.010.22

Ganancias

Intereses	u$s	15.010.22

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	11.666.11
A enjugar pérdidas anteriores	u$s	492.34
A fondo de reserva ...	"	11.173.77
	u$s	11.666.11

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de noviembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 77 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|9|58 y anotado con el Nº 4930 a fº 359 del Lº 6.

$ 168.00 — 1|pub. 06087

Bergen Investment S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1962

Activo

Banco del Pacífico ...	u$s	15.000.00
Documentos al cobro ..	"	200.000.00
Participaciones en el Exterior	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	1.080.00
	u$s	221.080.00

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	147.966.84
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	23.113.16
	u$s	221.080.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1º|9|961 al 31|8|962

Pérdidas

Gastos de constitución	u$s	360.00
Gastos de administración	"	71.07
Impuestos	"	281.50
Utilidades	"	23.887.43
	u$s	24.600.00

Ganancias

Intereses	u$s	24.600.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	23.887.43
A enjugar pérdidas anteriores	u$s	774.27
A fondo de reserva ...	"	23.113.16
	u$s	23.887.43

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 22 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|8|59 y anotado con el Nº 4712 a fº 32 del Lº Nº 60.

$ 160.00 — 1|pub. 06088

Gotland Investment S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1962

Activo

Valores en cartera	u$s	311.538.56
Gastos de constitución	"	1.350.00
Pérdidas del ejercicio .	"	957.68
	u$s	313.846.24

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	198.935.35
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	14.910.89
	u$s	313.846.24

Cuenta de pérdidas y ganancias
En el período 1º|9|961 al 31|8|962

Pérdidas del Ejercicio

Gastos de administración	u$s	140.99
Impuestos	"	366.69
Amortización Gral. de constitución	"	450.00
	u$s	957.68

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 14 de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 8|59 y anotado con el Nº 5238 a fº 46 del Lº 10.

$ 120.00 — 1|pub. 06089

Newburgh International S. A.

Balance General al 31 de julio de 1962

Activo

Cuentas corrientes	u$s	3.782.77
Gastos de constitución	"	1.100.00
Pérdidas del ejercicio .	"	117.23
	u$s	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	5.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 7|8|961 al 31|7|962

Pérdidas del Ejercicio

Gastos de administrac.	u$s	117.23

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 1º de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|8|61 y anotado con el Nº 6631 a fº 533 del Lº Nº 10.

$ 92.00 — 1|pub. 6090

Beaufort Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1962

Activo

Banco Internacional ..	u$s	422.05
Deudores hipotecarios .	"	50.000.00
Deudores	"	40.185.54
Acciones	"	35.781.45
Gastos de constitución	"	780.00
	u$s	127.771.46

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	20.475.64
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.295.82
	u$s	127.771.46

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Intereses	u$s	8.547.96
Pérdidas del ejercicio .	"	5.116.22
	u$s	13.664.20

Pérdidas

Diferencias de cambio .	u$s	12.011.79
Gastos generales	"	75.64
Honorarios	"	400.00
Impuestos	"	916.77
Gastos de constitución	"	260.00
	u$s	13.664.20

Balance aprobado por la Asamblea General de fecha 12 de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|8|59 y anotado con el Nº 5325 a fº 31 del Lº 11.

$ 144.00 — 1|pub. 06092

Armiño S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 27|3|63.

Activo

Deudores	$	34.792.41
Inmuebles	"	75.980.05
Pagos adelantados	"	633.80
Pérdidas	"	5.713.79
	$	117.120.05

Pasivo

Cuentas corrientes	$	11.044.38
Cuentas a pagar	"	75.67
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva especial	"	6.000.00
	$	117.120.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas del 27|3|63.

Pérdidas

Impuestos	$	7.316.52
Gastos de explotación .	"	176.19
Gastos de rep. y conservación	"	1.935.29
Gastos de administrac.	"	6.966.15
Varios	"	7.721.33
	$	24.115.48

Ganancias

Alquileres	$	13.086.37
Entradas varias	"	4.795.15
	$	17.881.52
Pérdidas	"	6.233.96
	$	24.115.48
Pérdidas del ejercicio .	$	6.233.96
Menos, saldo año anter.	"	520.17
	$	5.713.79

El presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas a fs. 15 anotado con el Nº 2082 Fº 275 del Libro respectivo Nº 2 en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1954.

$ 184.00 — 1|pub. 06152

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administación no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

COMERCIO DEL PLATA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15/3/1963

ACTIVO

Bancos:		
Banco de Crédito	5.563.38	
Banco Español	1.697.25	
Banco Comercial	299.00	
Banco Rural	23.345.14	30.904.77
Mercaderías		348.114.00
Deudores		508.014.83
Instalaciones:		
Muebles y útiles		9.042.96
Gastos de constitución		7.075.00
		903.151.56
Cuentas de orden:		
Mercaderías depositadas		42.220.30
		945.371.86

PASIVO

Acreedores	347.228.23
Acreedores transitorios	17.916.77
Reserva estatutaria	833.40
Capital realizado	200.000.00
Ganancia ejercicio anterior	48.556.74
Ganancia del ejercicio	288.616.42
	903.151.56
Cuentas de orden:	
Depósito de mercaderías	42.220.30
	945.371.86

El presente Estado se halla transcripto a fojas 71 del Libro Copiador Inventario rubricado de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 2982 al Fº 370 del Libro respectivo Nº 5 el 20 de junio de 1951.

PERDIDAS Y GANANCIAS

1 DE OCTUBRE DE 1961 — 30 DE SETIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15/3/1963

GANANCIAS		
Mercaderías		688.460.60
PERDIDAS		
Sueldos y jornales	79.455.50	
Alquileres	14.276.51	
Gastos generales	77.512.07	
Impuestos y contribuciones	42.835.54	
Cables	120.079.63	
Viáticos y gastos de avíos	65.684.93	399.844.18
Ganancia neta		288.616.42

El presente Estado se halla transcripto a fojas 72 del Libro Copiador Inventario rubricado de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 2982 al Fº 370 del Libro respectivo Nº 5 el 20 de junio de 1951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
EJERCICIO 1961 — 1962
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15/3/1963

DEBE	
5% al fondo de reserva estatutria, 5% sobre $ 377.173.16	16.858.66
Adjudicación de 3 acciones ordinarias por cada 2 integradas	300.000.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	20.314.50
	337.173.16
HABER	
Traspaso de ejercicios anteriores	48.556.74
Ganancia del ejercicio 1961 - 1962	288.616.42
	337.173.16

El presente Estado se halla transcripto a fojas 73 del Libro Copiador Inventario rubricado de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 2982 al Fº 370 del Libro respectivo Nº 5 el 20 de junio de 1951.

$ 660.00 1 pub. — 05174

GALLETTO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO				
Inmuebles y mejoras			$	382.231.95
Máquinas e instalaciones			"	96.329.11
Frutales			"	5.936.00
Aves y semovientes			"	6.054.00
Almacenes			"	4.371.77
Deudores varios			"	24.914.51
Caja y bancos			"	13.028.41
Gastos constitución y organización			"	16.829.83
Gastos diferidos			"	2.402.03
			$	552.097.61
PASIVO				
Capital integrado	$	300.000.00		
Reserva especial	"	175.000.00		
	$	475.000.00		
Pérdidas y ganancias	"	253.653.77	$	221.346.23
Hipotecas y prendas a pagar			"	53.334.00
Cuentas y efectos a pagar			"	51.467.76
Cuentas corrientes			"	225.949.62
			$	552.097.61

La Dirección General Impositiva deja constancia que el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, se hallan copiados a fojas 19 del Libro Inventario rubricado y anotado en el Registro Público y General de Comercio, el 28 de junio de 1960, con el Nº 3781 al folio 246 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS		
Sueldos y jornales	$	30.310.53
Energía eléctrica y teléfonos	"	8.460.88
Amortizaciones	"	21.681.32
Gastos financieros	"	57.251.73
Nafta y lubricantes	"	5.549.38
Impuestos	"	818.11
Gastos de explotación	"	87.828.09
	$	211.900.04
GANANCIAS		
Ing. agricultura	$	23.967.16
Ing. varios	"	6.028.23
Ing. avicultura	"	118.239.41
Pérdidas ejercicio	"	63.665.24
	$	211.900.04

$ 420.00 1 pub. — 06572

MOLINOS SAN JOSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1962
A considerar por Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 4 de mayo de 1963

ACTIVO		PASIVO	
Propiedades	$ 3.337.754.56	Capital realizado	$ 3.176.700.00
Maquinarias, instalaciones, herramientas	" 8.023.606.93	Integrantes de acciones	" 1.025.00
Equipos y útiles	" 107.836.50	Fondos de reserva	" 3.397.930.45
Mercaderías y envases	" 1.694.123.61	Fondos no exigibles	" 24.388.81
Combustibles y aceites	" 71.218.72	Bancos (pazo fijo)	" 1.000.000.00
Títulos y acciones	" 2.169.40	Cuentas a pagar	" 2.639.700.86
Caja y bancos	" 1.073.195.44	Crédito planta industrial	" 6.532.788.63
Cuentas a cobrar	" 2.904.756.37	Obligaciones serie A	" 312.000.00
Gastos de organización	" 6.152.25	Cuentas de orden	" 64.200.00
Ctas. transitorias (varias cuentas deudor.)	" 467.299.05	Utilidades del ejercicio	" 606.046.76
Adelanto de utilidades	" 2.467.68		
Cuentas de orden	" 64.200.00		$ 17.754.780.51
	$ 17.754.780.51		

Copiado en folio 96 del Libro Nº 1 del Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José con fecha 22 de febrero de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS
SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 30/11/1962
A considerar por Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 4 de mayo de 1963

GANANCIAS		
Mercaderías de molino y envases		$ 4.286.720.67
Otras utilidades		" 3.043.76
		$ 4.289.764.43
PERDIDAS		
Gastos de organización		$ 6.000.00
Intereses y descuentos		" 556.803.37
Impuestos a pagar		" 80.000.00
Fondo de amortización y reposición		" 150.000.00
Deudores varios		" 19.81
Fletes		" 421.020.46
Impuestos sobre transac. rurales y a las bls. harina		" 109.536.73
Donaciones		" 9.920.05
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, comisiones	$ 1.018.671.63	
Impuestos, contribuciones, timbres, sobretasa	" 333.864.38	
Seguros y cargas sociales	" 343.576.46	
Gastos de vehículos	" 30.775.75	
Alquileres, gastos de oficinas, viajeros	" 33.696.01	
Reparaciones, gastos de combustibles y aceites	" 437.230.71	
Honorarios asesores y retribuciones	" 60.000.00	
Previsión quebrantos de caja	" 120.00	
Gastos varios	" 92.482.31	" 2.359.417.25
Utilidades del ejercicio		" 606.046.76
		$ 4.289.764.43

Copiado en folio 97 del Libro Nº 1 del Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José con fecha 22 de febrero de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES
DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1962
A considerar por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 4 de mayo de 1963

4.10% sobre $ 606.046.76 al personal	$ 24.847.92	
11% sobre $ 606.046.76 al directorio	" 66.665.14	
1½% sobre $ 606.046.76 al síndico	" 9.090.70	
½% sobre $ 606.046.76 a fomento agrícola	" 3.030.23	$ 103.633.99
5% sobre $ 502.412.77 a fondo de reserva		" 25.120.63
A fondo de previsión		" 45.092.76
Dividendo a distribuirse:		
15% anual sobre capital integrado en función al tiempo		" 432.199.38
Utilidades líquidas del ejercicio		$ 606.046.76

Copiado en folio 98 del Libro Nº 1 del Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José con fecha 22 de febrero de 1951.

$ 900.00 1 pub. — 06021

CATTIVELLI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	978.178.10	Acreedores bancarios	3:343.715.09
Deudores en cuenta corriente	2:410.444.71	Acreedores comerciales	1:295.095.10
Documentos en cartera	2:031.885.47	Acreedores fiscales	1:404.398.85
Depósitos en garantía	750.00	Hipotecas a pagar	88.192.45
Mercaderías y materias primas	1:934.963.00	Capital integrado	7:716.000.00
Acciones y valores	990.375.00	Reservas facultativas	433.60
Muebles, útiles e instalaciones	2:510.521.69	Utilidades a distribuir	734.010.29
Maquinarias, herramientas y vehículos	749.960.65		
Inmuebles y terrenos	2:830.423.71	Total pasivo	14:581.845.38
Gastos de constitución	144.343.05		
Total activo	14:581.845.38		

BALANCE DE RESULTADOS
1º/1/962 — 31/12/962

GANANCIAS		
Ventas	25:977.107.60	
Entradas varias	125.512.65	26:102.620.25
PERDIDAS:		
Cargas sociales y fiscales	2:638.602.19	
Retribución de servicios	2:285.936.79	
Gastos administración	64.347.24	
Gastos fábrica	576.352.93	
Gastos matadero	156.320.37	
Gastos propaganda	620.221.83	
Gastos vehículos	68.161.84	
Gastos ventas	77.370.13	
Gastos importación	5.332.92	
Gastos varios	3:389.371.87	
Consumo de materias primas y mercaderías	15:149.183.89	
Amortizaciones	383.538.96	25:414.740.96
Utilidad líquida		687.879.29

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo ejercicio 1961	46.130.90	
Utilidad ejercicio 1962	687.879.29	734.010.19
Dividendo		703.865.48
Cuenta nueva		30.144.71

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1963, y se hallan trascriptos a folios 55 y 56 del Libro Inventario certificado el 7 de julio de 1959.

$ 600.00 1|pub. — 06947.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MANUEL NARANCIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 1º DE MARZO DE 1961

ACTIVO		
Máquinas, útiles e instalaciones	$	110.482.11
Camiones y automóviles	"	31.282.69
Muebles y útiles	"	20.189.22
Inmuebles	"	52.701.52
Mercaderías, fletes, hilo helicoidal y envases	"	214.498.57
Caja y bancos	"	30.593.49
Varios deudores	"	124.869.42
Deudores en cuentas especiales	"	400.00
Aportes obreros a descontar	"	4.510.97
Importaciones en trámite	"	3.144.97
Obligaciones a cobrar	"	21.973.20
	$	614.646.16
Cuentas de orden:		
Materiales de terceros	"	53.772.95
	$	668.419.11

PASIVO		
Capital integrado	$	100.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	32.465.12
Fondos para equipos productivos	"	28.439.53
Fondos de cuentas reintegradas	"	65.207.03
Utilidades a distribuir y reservas para dividendos	"	45.688.66
Varios acreedores	"	285.251.05
Acreedores bancarios en cuentas corrientes	"	3.270.78
Obligaciones a pagar	"	8.687.00
Acreedores bancarios por documentos descontados	"	21.973.20
Pérdidas y ganancias	"	23.663.79
	$	614.646.16
Cuentas de orden:		
Acreedores por materiales de terceros	"	53.772.95
	$	668.419.11

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de julio de 1961. El presente estado se halla copiado a Fs. 421 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1956 y anotado con el Nº 10 del Lº Nº 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 1º DE MARZO DE 1961

DEBE		
Sueldos y jornales	$	432.580.22
Contribución jubilaciones y leyes sociales	"	161.305.54
Patentes, impuestos y derechos	"	33.146.39
Bonificaciones, intereses, descuentos y comisiones	"	94.113.89
Reparaciones y gastos de máquinas, útiles y vehículos	"	75.944.25
Energía, combustibles, lubricantes, explosivos, etc.	"	70.284.65
Gastos generales	"	25.270.74
Utilidades en el ejercicio 1960/1961	"	23.663.79
	$	916.309.47

HABER		
Aserraje	$	21.512.15
Mercaderías	"	772.915.27
Molienda	"	111.494.57
Residuos de materiales	"	1.054.90
Transportes	"	9.332.58
	$	916.309.47

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de julio de 1961. El presente estado se halla copiado a Fs. 422 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1956 y anotado con el Nº 689 Fº 10 Libro Nº 5.

UTILIDADES A DISTRIBUIR

Utilidades en el ejercicio	$	23.663.79
Menos amortizaciones	"	20.524.32
Saldo de utilidades	$	3.139.47

El presente estado se halla copiado a Fº 423 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1956 y anotado con el Nº 689 a Fº 10 del Lº 5.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio 1956/1957	$	31.024.16
Directorio y síndico	"	3.102.41
	$	27.921.75
Reserva para ampliación de equipos	"	5.000.00
	$	22.921.75
Fondo para dividendos	"	22.500.00
Saldo para ejercicios futuros	$	421.75

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30/1/61.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo para ejercicios futuros			$	88.36
Utilidades del ejercicio 1957/8	$	2.056.23		
Directorio y síndico	"	205.62	"	1.850.61
Utilidades del ejercicio 1958/9	$	3.126.34		
Directorio y síndico	"	312.63	"	2.813.71
Utilidades del ejercicio 1959/60	$	4.460.26		
Directorio y síndico	"	446.03	"	4.014.23
			$	8.766.91
Fondo para dividendos			"	8.500.00
Saldo para ejercicios futuros			$	266.91

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 5 de enero de 1961. Ambas Asambleas resolvieron facultar al Directorio para que cuando considere conveniente realice la aplicación de esos fondos votados para dividendos. El presente estado se halla copiado a fº 457 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1956 y anotado con el Nº 689 Fº 10 Libro Nº 5.

$ 1.008.00 1|pub. — 06985.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL"

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935)

APERTURA DE SUCESIONES (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES Y PARTIDAS DE DIVORCIOS, ETC. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno**, salvo los matrimonios de pobres. (Vista el 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos **excepcionales en que no existan bienes** o responda la publicación a una razón de **orden público o interés colectivo** es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley Nº 5.418 de 5 de mayo de 1916.

SAUCE DE CUADRA S. A.

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO AL 30 JUNIO 1959

ACTIVO

Activo fijo:			
Inmuebles		1:281.756.07	
Máquinas y herramientas	34.736.45		
Menos: lo amortizado	9.470.67	25.265.78	
Maquinaria agrícola	89.865.41		
Menos: lo amortizado	34.072.24	55.793.17	
Vehículos	35.589.43		
Menos: lo amortizado	16.951.75	18.637.68	
Muebles y útiles	11.526.68		
Menos: lo amortizado	5.627.69	5.898.99	
Instalación eléctrica	11.436.79		
Menos: lo amortizado	4.747.16	6.689.63	
Instalaciones	17.165.31		
Menos: lo amortizado	4.761.70	12.403.61	1:406.444.93
Activo circulante:			
Hacienda vacuna		2:606.480.00	
Hacienda vacuna plantel		249.430.00	
Reproductores vacunos		64.700.00	
Hacienda lanar		1:481.825.00	
Hacienda lanar plantel		108.410.00	
Reproductores lanares		26.936.00	
Hacienda yeguariza		4.993.00	
Porcinos		4.555.00	
Frutos		17.357.34	
Materiales disponibles		3.628.50	4:568.314.84
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		1:170.331.78	
Gastos de directores		111.903.40	
Edificio Punta Gorda		64.764.66	
Bancos		371.04	1:347.370.88
Activo realizable:			
Valores		"	1.157.50
Activo nominal:			
Gastos de constitución		386.48	
Praderas artificiales		13.185.68	
Acciones a emitir		70.275.19	
Acciones emitidas		1:905.000.00	
Certificados prov. de acciones		24.724.81	2:013.572.16
			9:336.860.31

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de julio de 1962.

El presente estado ha sido copiado al folio 101 del libro Copiador certificado por el Reg. Públ. y Gral. de Comercio en fecha 14 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 2248 al folio 34 del libro respectivo Nº 2.

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	2:000.000.00	
Capital integrado	1:929.724.81	3:929.724.81
Pasivo exigible:		
Efectos a pagar	519.500.00	
Cuentas corrientes	181.491.33	
Bancos	1:154.786.69	1:855.778.02
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades ejercicios anteriores	272.231.48	
Utilidades ejercicio 1958|59	3:279.126.00	3:551.357.48
		9:336.860.31

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de julio de 1962.

El presente estado ha sido copiado al folio 102 del libro Copiador certificado por el Reg. Público y General de Comercio en fecha 14 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 2248 al folio 34 del libro respectivo Nº 2.

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO 1958|59

D E B E		
Amortizaciones		36.994.33
Gastos conservación		8.108.86
Arrendamientos		50.055.36
Intereses		109.549.79
Impuestos		40.522.91
Gastos ganadería:		
Combustibles y lubricantes	5.818.99	
Forrajes	1.562.82	
Reparación de alambrados	22.469.22	
Manutención	28.232.58	
Reparaciones y repuestos	15.342.09	
Reparaciones varias	2.800.07	
Gastos varios	3.831.53	
Conducción de haciendas	2.556.89	
Sueldos y jornales	37.474.14	
Específicos y vacunas	34.364.88	
Esquila	20.812.11	
Repoblación forestal	1.267.00	
Seguros	5.721.85	
Fletes	4.047.79	186.301.96
Gastos agricultura:		
Combustibles y lubricantes	10.192.22	
Sueldos y jornales	8.186.77	
Reparaciones y repuestos	12.932.79	
Fletes	1.725.36	
Envases	2.711.80	
Gastos varios	17.90	
Forrajes	300.00	
Semillas	1.373.86	37.440.70
Hacienda yeguariza (perd. mort. y|o venta)		55.50
Reproductores lanares (perd. por mort. y|o venta)		1.710.00
Utilidades correspondientes a ejercicios anteriores		272.231.48
Utilidades correspondientes al ejercicio 1958|59		3:279.126.00
		4:022.096.89

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de julio de 1962.

El presente estado ha sido copiado al folio 103 del libro Copiador certificado por el Reg. Público y General de Comercio en fecha 14 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 2248 al folio 34 del libro respectivo Nº 2.

H A B E R	
Saldo de esta cuenta al iniciarse el ejercicio	272.231.48
Hacienda lanar (ganancia por valorización prod. y|o|venta)	1:527.748.26
Hacienda vacuna (ganancia por valorización prod. y|o|venta)	1:900.274.35
Hacienda lanar plantel (ganancia por valorización prod. y|o|venta)	49.223.93
Hacienda vacuna plantel (ganancia por valorización prod. y|o|venta)	211.413.40
Porcinos (ganancia por valorización prod. y o venta)	6.336.00
Reproductores vacunos (ganancia por valorización y|o|venta)	20.620.00
Alquileres	3.570.00
Agricultura	30.679.47
	4:022.096.89

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de julio de 1962.

El presente estado ha sido copiado al folio 104 del libro Copiador certificado por el Reg. Público y General de Comercio en fecha 14 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 2248 al folio 34 del libro respectivo Nº 2.

PROYECTO DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Directorio aconseja a la Asamblea que las utilidades del Ejercicio 1958/1959 que ascendieron a la cantidad de $ 3:279.126 (tres millones doscientos setenta y nueve mil ciento veintiseis pesos con 00/100 m. n. u.) provenientes en su mayoría por revaluación de semovientes, se mantengan en el rubro "Pérdidas y Ganancias".

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de julio de 1953.

El presente estado ha sido copiado al folio 105 del libro Copiador certificado por el Reg. Público y General de Comercio en fecha 14 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 2248 al folio 34 del libro respectivo Nº 2.

$ 1.440.00 1 pub. — 07005